

N° 4487

24/09/2014

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2014, Año de las letras argentinas"*



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Legislativo

### Ley

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

##### Ley N° 5046

Se otorga al Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos el permiso de uso a título precario y gratuito por el término de veinte años, el predio ubicado bajo la autopista 25 de Mayo identificado con el número de orden 134B, con frente sobre la calle Constitución entre Sánchez de Loria y 24 de Noviembre..... Pág. 17

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### Área Jefe de Gobierno

##### Decreto N° 382

Se acepta la renuncia presentada por Gian Pablo Muraglia como Director General de Alumbrado y se designa a Rodolfo Jorge Pignatelli Aguer como su reemplazante..... Pág. 19

## Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

##### Resolución N° 774-MJGGC/14

Se designan representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Directivo del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018..... Pág. 21

##### Resolución N° 783-MJGGC/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 22

##### Resolución N° 277-SSTRANS/14

Se rectifica la Resolución N° 263/SSTRANS/14..... Pág. 23

##### Resolución N° 469-SSTRANS/14

Se autoriza a la Junta Comunal N° 6 a efectuar el corte de tránsito de Espinosa entre Cnel. Apolinario D. Figueroa y Luis Viale..... Pág. 24

##### Resolución N° 470-SSTRANS/14

Se autoriza a la Parroquia María Madre del Redentor a efectuar afectaciones de calzada..... Pág. 25

Resolución N° 471-SSTRANS/14	
Se autoriza a la empresa Dycasa a cerrar al tránsito de la calle Ramírez Velasco en la intersección con la calle Thames.....	Pág. 26
Resolución N° 472-SSTRANS/14	
Se autoriza a Daniela Donadio Eventos a efectuar cortes de tránsito.....	Pág. 28
Resolución N° 478-SSTRANS/14	
Se designa a Lucas Rafael Salese y a Federico Giachetti como Inspectores de la Obra Centro de Transbordo Sáenz.....	Pág. 29
Resolución N° 480-SSTRANS/14	
Se autoriza al Sindicato de Empleados de Comercio el estacionamiento momentáneo de micros en Bartolomé Mitre entre Suipacha y Carlos Pellegrini.....	Pág. 30
Resolución N° 481-SSTRANS/14	
Se rectifica la Resolución N° 473/SSTRANS/14.....	Pág. 31
Resolución N° 482-SSTRANS/14	
Se dispone la caducidad de la Licencia N° 25.669.....	Pág. 31
Resolución N° 483-SSTRANS/14	
Se revoca la Disposición N° 131/DGTRANSI/14.....	Pág. 34
Resolución N° 484-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Dirección General del Casco Histórico a efectuar corte de un carril de Av. de Mayo entre San Martín y Chacabuco y corte de un carril de Av. de Mayo entre Talcahuano y Uruguay.....	Pág. 35
Resolución N° 485-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Dirección General de Colectividades a efectuar el corte total de Cerrito entre Juncal y Posadas.....	Pág. 36

## **Ministerio de Hacienda**

Resolución N° 1574-MHGC/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0667-LPU14.....	Pág. 38
Resolución N° 1633-MHGC/14	
Se consideran emitidos los Títulos Adicionales de la Clase N° 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local.....	Pág. 40

## **Ministerio de Justicia y Seguridad**

Resolución N° 436-SSJUS/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1404/14.....	Pág. 44
Resolución N° 176-ISSP/14	
Se acepta la solicitud de baja voluntaria como cadete de Lionel Esteban Pereyra.....	Pág. 45
Resolución N° 177-ISSP/14	
Se aprueba la Diplomatura en Técnicas Modernas de Investigación Criminal.....	Pág. 47

## **Ministerio de Cultura**

Resolución N° 5755-MCGC/14	
Se aprueba el Proyecto N° 2050/RPC/14 titulado Enroque.....	Pág. 50
Resolución N° 5756-MCGC/14	
Se aprueba el Proyecto N° 2401/RPC/14 titulado Otelo, Versión Museo.....	Pág. 51
Resolución N° 5757-MCGC/14	
Se aprueba el Proyecto N° 2427/RPC/14 titulado I Festival Internacional de Teatro para Bebés en Argentina.....	Pág. 52
Resolución N° 5758-MCGC/14	
Se aprueba el Proyecto N° 2138/RPC/14 titulado Pabellón de las Bellas Artes.....	Pág. 54

Resolución N° 5759-MCGC/14	
Se aprueba el Proyecto N° 2455/RPC/14 titulado El Carnaval ayer y hoy. Historia del arte popular en el barrio de la Boca.....	Pág. 55
Resolución N° 6265-MCGC/14	
Se fija el precio de venta minorista de discos compactos titulados Carlos Gardel, sus primeras grabaciones.....	Pág. 56
Resolución N° 6266-MCGC/14	
Se fija el precio de venta minorista de Folletos acaballados del Museo Casa Carlos Gardel.....	Pág. 57
Resolución N° 6657-MCGC/14	
Se modifica la Resolución N° 648-MCGC/10.....	Pág. 58

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 171-SSADM/14	
Se convalida el Balance de Economías y Demasías N° 2 de la obra Parque Deportivo.....	Pág. 60
Resolución N° 173-SSADM/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8503-0481-LPU14.....	Pág. 62

## **Ministerio de Modernización**

Resolución N° 1235-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente Liliana García.....	Pág. 65
Resolución N° 1236-SSGRH/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 126/HBR/14.....	Pág. 65
Resolución N° 1241-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Rubén Horacio Romano.....	Pág. 66
Resolución N° 1243-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Pablo Hernán Lombardi.....	Pág. 67
Resolución N° 1244-SSGRH/14	
Se declara cesante a la agente Luz Adriana Rey.....	Pág. 68
Resolución N° 1245-SSGRH/14	
Se transfiere a Adrián Omar Helien.....	Pág. 69
Resolución N° 1246-SSGRH/14	
Se declara cesante a Sebastián Cerecedo.....	Pág. 69
Resolución N° 1249-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Sebastián Miguel Ponce.....	Pág. 71
Resolución N° 1250-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por el agente Julio Alejandro Coppola.....	Pág. 71
Resolución N° 1251-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Adrián Alejandro Amoresano.....	Pág. 72
Resolución N° 1252-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Fernando Ariel Romero.....	Pág. 73
Resolución N° 1254-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente Lucrecia Fernanda Villanueva.....	Pág. 74

## **Ministerio de Gobierno**

Resolución N° 121-MGOBGC/14	
Se ratifica la continuidad de personal.....	Pág. 75

## **Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana**

### **Resolución N° 348-SECGCYAC/14**

Se convalide lo actuado por la Dirección General Obras Comunales en lo relativo a la neutralización del plazo de obra suscripto, correspondiente a la obra Intervención Acceso Avenida Donado y General Paz..... Pág. 76

## **Agencia Gubernamental de Control**

### **Resolución N° 561-AGC/14**

Se rescinde el contrato de locación de servicios suscripto con Lorena Beatriz Kohr..... Pág. 82

### **Resolución N° 562-AGC/14**

Se registra a Rosa Silvia Castagna como nueva directora profesional del establecimiento sito en Donado 1660..... Pág. 82

### **Resolución N° 563-AGC/14**

Se otorga la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes a Aldo Gustavo Abellón..... Pág. 84

### **Resolución N° 564-AGC/14**

Se convoca a Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Director General de Fiscalización y Control..... Pág. 85

### **Resolución N° 565-AGC/14**

Se deja sin efecto la designación de Patricio José Auld como personal de planta de gabinete..... Pág. 87

### **Resolución N° 566-AGC/14**

Se crea en la órbita de la Gerencia Operativa de Verificaciones Especiales de la Dirección General de Fiscalización y Control la Subgerencia Operativa Inspectiva..... Pág. 88

### **Resolución N° 567-AGC/14**

Se rectifica el Anexo N° IF-2014-11597348-AGC de la Resolución N° 506/AGC/14..... Pág. 89

### **Resolución N° 568-AGC/14**

Se rescinden contratos de locación de servicios..... Pág. 90

### **Resolución N° 569-AGC/14**

Se sustituye el Anexo IF-2014-13476410-AGC de la Resolución N° 564/AGC/14..... Pág. 92

## **Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda**

### **Resolución N° 65-SSASS/14**

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8205-SIGAF/14..... Pág. 94

## **Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud**

### **Resolución N° 1060-MMGC/14**

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 178/HMOMC/14..... Pág. 97

### **Resolución N° 1061-MMGC/14**

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 343/HGACD/13..... Pág. 97

### **Resolución N° 1062-MMGC/14**

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 231/HGARM/14..... Pág. 98

### **Resolución N° 1063-MMGC/14**

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 67/HGAT/14..... Pág. 99

### **Resolución N° 1064-MMGC/14**

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 1/CSMA/14..... Pág. 100

Resolución N° 1065-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 48/HGATA/14 modificada por Disposición N° 192/HGATA/14.....	Pág. 101
Resolución N° 1066-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 133/HQ/13.....	Pág. 102
Resolución N° 1067-MMGC/14	
Se amplía el horario que cumple Claudia Irene Grinberg como Médica de Planta Consultor Adjunto en el Hospital General de Agudos Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield.....	Pág. 102
Resolución N° 1071-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 227/HGADS/13 modificada por Disposición N° 77/HGADS/14.....	Pág. 103
Resolución N° 1072-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 29/HIJCTG/14.....	Pág. 104
Resolución N° 1073-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 277/HGAPP/13.....	Pág. 105
Resolución N° 1082-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 139/HGNRG/14.....	Pág. 106
Resolución N° 1083-MMGC/14	
Se designa a Mirta Graciela Quinteros como Jefa Departamento Técnico de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud.....	Pág. 107
Resolución N° 1084-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 119/HRRMF/13 modificada por la Disposición N° 72/HRRMF/14.....	Pág. 108
Resolución N° 1085-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 221/HGAPP/14.....	Pág. 109
Resolución N° 1086-MMGC/14	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 88/HBR/14.....	Pág. 110

## Disposición

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 171-DGCACTYT/14	
Se sanciona al agente Fernando Gabriel Díaz.....	Pág. 111
Disposición N° 172-DGCACTYT/14	
Se sanciona al agente Débora Silvana Venutolo.....	Pág. 112
Disposición N° 174-DGCACTYT/14	
Se sanciona al agente Mariela Gómez.....	Pág. 112

### Ministerio de Hacienda

Disposición N° 634-DGCYC/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8-DGCYC/14.....	Pág. 114
Disposición N° 635-DGCYC/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 9-DGCYC/14.....	Pág. 116
Disposición N° 637-DGCYC/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 7-DGCYC/14.....	Pág. 118
Disposición N° 654-DGCYC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0772-LPU14.....	Pág. 120
Disposición N° 655-DGCYC/14	
Se posterga la Contratación Directa N° 9668-SIGAF/14.....	Pág. 121

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 39-SGISSP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 123
Disposición N° 298-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Gold Protection S.A. la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 124
Disposición N° 299-DGSPR/14	
Se amplía la Disposición N° 352/DGSPR/12.....	Pág. 125
Disposición N° 300-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Impacto Protections S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 126
Disposición N° 301-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa S.M. Luca Seguridad Integral S.A. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 127
Disposición N° 302-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Guardianes S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 128
Disposición N° 303-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la firma Vigila 2 S.A. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 129
Disposición N° 304-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa General Industries Argentina S.A. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 131
Disposición N° 305-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Aplicación Tecnológica S.A. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 132
Disposición N° 306-DGSPR/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 133
Disposición N° 307-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Ituran de Argentina S.A. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 134
Disposición N° 308-DGSPR/14	
Se concede a la empresa Nivel 3 Seguridad S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 135
Disposición N° 309-DGSPR/14	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Extrema Seguridad S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 136
Disposición N° 326-DGSPR/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 137

## Ministerio de Salud

Disposición N° 115-DGADC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 10.487-SIGAF/14.....	Pág. 138
Disposición N° 243-HGADS/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 434-0588-LPU14.....	Pág. 139
Disposición N° 589-HBR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 9605-SIGAF/14.....	Pág. 140

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1216-DGIUR/14	
Se rectifica la Disposición N° 956/DGIUR/14.....	Pág. 142
Disposición N° 1217-DGIUR/14	
Se visa el Esquema de Toldo para el inmueble sito en Moreno 818/28.....	Pág. 142
Disposición N° 1218-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Carlos Calvo 600.....	Pág. 143
Disposición N° 1219-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Venezuela 470.....	Pág. 145
Disposición N° 1221-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Junín 1960/62 y Azcuenaga 2085/87/91/93/95/97.....	Pág. 146
Disposición N° 1222-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Volta 1898.....	Pág. 147
Disposición N° 1223-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Corrientes 3201/99, Agüero 511/71, Lavalle 3110/3200 y Anchorena 508/96.....	Pág. 148
Disposición N° 1224-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Maipú 1210.....	Pág. 149
Disposición N° 1225-DGIUR/14	
Se rectifica la Disposición N° 497/DGIUR/14.....	Pág. 150
Disposición N° 1226-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Tacuarí 720.....	Pág. 150
Disposición N° 1422-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Agüero 511.....	Pág. 151
Disposición N° 1423-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Leandro N. Alem 184.....	Pág. 152
Disposición N° 1424-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Lavalle 441.....	Pág. 153
Disposición N° 1425-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Tejedor 260/70.....	Pág. 154
Disposición N° 1426-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1173.....	Pág. 156
Disposición N° 1427-DGIUR/14	
Se considera factible el proyecto presentado para la Ampliación y Regularización del edificio sito en Los Patos 2643/45.....	Pág. 157
Disposición N° 1428-DGIUR/14	
Se considera factible el proyecto presentado para el inmueble sito en Macedonio Fernández 5727.....	Pág. 159
Disposición N° 1429-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Arcos 2393.....	Pág. 162
Disposición N° 1431-DGIUR/14	
Se considera factible el proyecto presentado para una obra nueva con destino Vivienda Unifamiliar para el inmueble sito en Macedonio Fernández 5767.....	Pág. 163
Disposición N° 1432-DGIUR/14	
Se considera factible el proyecto presentado para una obra nueva con destino Vivienda Unifamiliar para el inmueble sito en Macedonio Fernández 5739.....	Pág. 166

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Disposición N° 1229-DGINC/14

Se autoriza la incorporación de la exposición Expo Musiquiatra 2014 al Festival Rodante..... Pág. 169

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Disposición N° 228-DGTALMAEP/14

Se deja sin efecto la designación de Juan Ignacio Rodríguez Gavuzzo como miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas..... Pág. 170

Disposición N° 229-DGTALMAEP/14

Se deja sin efecto la designación de Juan Ignacio Rodríguez Gavuzzo como miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas..... Pág. 171

## **Agencia de Protección Ambiental**

Disposición N° 1061-DGET/14

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Virrey Loreto 3723/25/27..... Pág. 173

Disposición N° 1077-DGET/14

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Turín 3109..... Pág. 174

Disposición N° 1078-DGET/14

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Esmeralda 960/962..... Pág. 176

Disposición N° 1080-DGET/14

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Montesquieu 364..... Pág. 177

Disposición N° 1096-DGET/14

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Larrea 335/37..... Pág. 180

Disposición N° 1102-DGET/14

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Cóndor 2677..... Pág. 182

Disposición N° 1119-DGET/14

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Miralla 2766/70..... Pág. 184

Disposición N° 1120-DGET/14

Se categoriza proyecto a desarrollarse en San Antonio 1048/64..... Pág. 186

## **Ente de Turismo**

Disposición N° 29-DGCDYNT/14

Se aprueba gasto..... Pág. 188

Disposición N° 30-DGCDYNT/14

Se dispone la realización del concurso Vení a ver a Fuerza Bruta..... Pág. 189

Disposición N° 31-DGCDYNT/14

Se aprueba la modificación de las bases y condiciones del sorteo Toc Toc..... Pág. 190

Disposición N° 32-DGCDYNT/14

Se aprueban gastos..... Pág. 191

Disposición N° 33-DGCDYNT/14

Se dispone la realización del concurso River-Boca..... Pág. 192

Disposición N° 34-DGCDYNT/14

Se aprueba gasto..... Pág. 193

Disposición N° 37-DGCDYNT/14

Se rectifica la Disposición N° 33/DGCTCD/14..... Pág. 194

Disposición N° 38-DGCDYNT/14	
Se aprueba listado de ganadores.....	Pág. 195

## **Secretaría Legal y Técnica**

Disposición N° 17-DGEGRAL/14	
Se publica la nómina de funcionarios y agentes del Gobierno que han procedido a dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial correspondiente al período 2013.....	Pág. 197

## **Agencia de Sistemas de Información**

Disposición N° 330-DGTALINF/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad N° 10.268-SIGAF/14.....	Pág. 198
Disposición N° 336-DGTALINF/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 9844-SIGAF/14.....	Pág. 200
Disposición N° 337-DGTALINF/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 9981-SIGAF/14.....	Pág. 201
Disposición N° 338-DGTALINF/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 9907-SIGAF/14.....	Pág. 203
Disposición N° 339-DGTALINF/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 9845-SIGAF/14.....	Pág. 205

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 15-HOPL/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 6439-SIGAF-HOPL/14.....	Pág. 207
Disposición N° 48-HMIRS/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 6012/14.....	Pág. 209
Disposición N° 124-HGAVS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 211
Disposición N° 125-HGAVS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 212
Disposición N° 126-HGAVS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 213
Disposición N° 127-HGAVS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 214
Disposición N° 190-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 215
Disposición N° 361-HGNPE/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 9596/14.....	Pág. 217
Disposición N° 362-HGNPE/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 10.005/14.....	Pág. 218

## Aclaración

### Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 35-DGR/14

Se autoriza coeficiente progresivo-regresivo..... Pág. 219

## Actas

### Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Actas N° 2945-IVC/14

Se declara el fracaso de la Licitación Pública N° 27/13..... Pág. 220

## Organos de Control

### Resolución

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 341-PG/14

Se aprueba gasto..... Pág. 222

Resolución N° 342-PG/14

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Patricio Marcelo Ernesto Sammartino..... Pág. 223

### Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 346-AGCBA/14

Se aprueba el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Pública N° 2/14..... Pág. 225

## Disposición

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 185-GA/14

Se aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 43/14..... Pág. 230

## Aclaración

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución de Presidencia N° 277-PPVM/14

Se rectifica la Resolución N° 68/PPVM/14..... Pág. 232

## Resolución de Presidencia

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución de Presidencia N° 137-PPVM/14

Se aprueba la adscripción del agente Miguel Ángel Sánchez..... Pág. 233

Resolución de Presidencia N° 275-PPVM/14

Se aprueba la adscripción del agente Enrique Maldonado..... Pág. 234

Resolución de Presidencia N° 276-PPVM/14

Se aprueba la adscripción del agente Eduardo Anselmo Javier Tiesso..... Pág. 235

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

Comunicados N° 16-GODCYDD/14..... Pág. 237

### Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 28-DGFVP/14..... Pág. 238

### Consejo de la Magistratura

Resolución N° 52-CSEL/14..... Pág. 241

## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Adjudicación N° 128-DGTALMJG/14..... Pág. 243

## **Ministerio de Justicia y Seguridad**

Licitación - Fracaso N° 707-SSEMERG/14.....	Pág. 244
Expediente - Llamado N° 7822175-SSJUS/14.....	Pág. 245

## **Ministerio de Salud**

Licitación - Llamado N° 760-HGAP/14.....	Pág. 246
Licitación - Llamado N° 776-HGAIP/14.....	Pág. 246
Licitación - Llamado N° 781-HGAIP/14.....	Pág. 247
Licitación - Llamado N° 782-HGAIP/14.....	Pág. 247
Expediente - Preadjudicación N° 6928034-HBR/14.....	Pág. 248
Contratación Directa - Llamado N° 10471-HGAVS/14.....	Pág. 250
Contratación Directa - Llamado N° 10472-HGAVS/14.....	Pág. 250
Contratación Directa - Preadjudicación N° 9256-HMIRS/14.....	Pág. 251

## **Ministerio de Educación**

Licitación - Preadjudicación N° 1397-DGAR/14.....	Pág. 252
Licitación - Preadjudicación N° 7256923-DGAR/14.....	Pág. 253

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Expediente - Llamado N° 7564061-DGTALMDU/14.....	Pág. 254
--	----------

## **Ministerio de Cultura**

Contratación Directa - Llamado N° 8926-EATC/14.....	Pág. 255
---	----------

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Contratación Directa - Preadjudicación N° 8922-DGTALMDE/14.....	Pág. 256
Disposición N° 156-DGTALMDE/14.....	Pág. 257

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Licitación - Llamado N° 481-SSADM/14.....	Pág. 259
---	----------

## **Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Resolución N° 346-AGCABA/14.....	Pág. 260
----------------------------------	----------

## **Corporación Buenos Aires Sur**

Licitación - Llamado N° 5-CBAS/14.....	Pág. 262
Licitación - Adjudicación N° 4-CBAS/14.....	Pág. 262

## **Banco Ciudad De Buenos Aires**

Carpeta - Llamado N° 21444-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 264
Carpeta - Llamado N° 21518-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 264
Carpeta - Preadjudicación N° 21299-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 265
Carpeta - Preadjudicación N° 21409-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 265

## **Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**

Expediente - Llamado N° 359489-SSCYCG/12.....	Pág. 267
---	----------

## **Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana**

Licitación - Llamado N° 78-SECGCYAC/14.....	Pág. 268
Licitación - Preadjudicación N° 994-SECGCYAC/14.....	Pág. 268

## **Ministerio de Gobierno**

Expediente - Adjudicación N° 6905010-DGTALGOB/14.....	Pág. 270
---	----------

## **Ministerio de Modernización**

Expediente - Preadjudicación N° 13080761-DGTALMOD/14.....	Pág. 271
---	----------

# **Edictos Particulares**

Transferencias N° 379-SECLYT/14.....	Pág. 272
Transferencias N° 380-SECLYT/14.....	Pág. 272
Transferencias N° 381-SECLYT/14.....	Pág. 272
Transferencias N° 382-SECLYT/14.....	Pág. 273
Transferencias N° 383-SECLYT/14.....	Pág. 273
Transferencias N° 384-SECLYT/14.....	Pág. 273
Transferencias N° 385-SECLYT/14.....	Pág. 274
Transferencias N° 386-SECLYT/14.....	Pág. 274
Transferencias N° 387-SECLYT/14.....	Pág. 274
Transferencias N° 388-SECLYT/14.....	Pág. 275
Transferencias N° 389-SECLYT/14.....	Pág. 275
Transferencias N° 390-SECLYT/14.....	Pág. 276
Transferencias N° 391-SECLYT/14.....	Pág. 276
Transferencias N° 392-SECLYT/14.....	Pág. 276
Transferencias N° 393-SECLYT/14.....	Pág. 277
Transferencias N° 394-SECLYT/14.....	Pág. 277

# Edictos Oficiales

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 6779657-DGPPD/14..... Pág. 279

## Ministerio de Salud

Notificación N° 1-HGNRG/14..... Pág. 280

## Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 13315669-DGEMP/12..... Pág. 281  
Notificación N° 11023777-DGEMP/14..... Pág. 281  
Notificación N° 11269385-DGEMP/14..... Pág. 282  
Notificación N° 11269797-DGEMP/14..... Pág. 283  
Notificación N° 11273941-DGEMP/14..... Pág. 283  
Notificación N° 11274538-DGEMP/14..... Pág. 284  
Notificación N° 11372509-DGEMP/14..... Pág. 285  
Notificación N° 11572816-DGEMP/14..... Pág. 286  
Notificación N° 11596371-DGEMP/14..... Pág. 286  
Notificación N° 11608435-DGEMP/14..... Pág. 287  
Notificación N° 11611214-DGEMP/14..... Pág. 288  
Notificación N° 11611473-DGEMP/14..... Pág. 288  
Notificación N° 11613246-DGEMP/14..... Pág. 289  
Notificación N° 11764572-DGEMP/14..... Pág. 290  
Notificación N° 11779711-DGEMP/14..... Pág. 291  
Notificación N° 11782657-DGEMP/14..... Pág. 291  
Notificación N° 11839615-DGEMP/14..... Pág. 292  
Notificación N° 11911475-DGEMP/14..... Pág. 293  
Notificación N° 11916343-DGEMP/14..... Pág. 293  
Notificación N° 13146620-DGEMP/14..... Pág. 294  
Notificación N° 13216227-DGEMP/14..... Pág. 295  
Notificación N° 13315254-DGEMP/14..... Pág. 296  
Notificación N° 13315490-DGEMP/14..... Pág. 296  
Notificación N° 13316090-DGEMP/14..... Pág. 297  
Notificación N° 13317437-DGEMP/14..... Pág. 298  
Notificación N° 13317817-DGEMP/14..... Pág. 298  
Notificación N° 13318117-DGEMP/14..... Pág. 299  
Notificación N° 13318405-DGEMP/14..... Pág. 300  
Notificación N° 13318709-DGEMP/14..... Pág. 301  
Notificación N° 13319068-DGEMP/14..... Pág. 301  
Notificación N° 13320119-DGEMP/14..... Pág. 302  
Notificación N° 13320463-DGEMP/14..... Pág. 303  
Notificación N° 13324380-DGEMP/14..... Pág. 304  
Notificación N° 13324841-DGEMP/14..... Pág. 304  
Notificación N° 13325601-DGEMP/14..... Pág. 305  
Notificación N° 13334518-DGEMP/14..... Pág. 306

Notificación N° 13339022-DGEMP/14.....	Pág. 306
Notificación N° 13339571-DGEMP/14.....	Pág. 307
Notificación N° 13340937-DGEMP/14.....	Pág. 308
Notificación N° 13341431-DGEMP/14.....	Pág. 309

## **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Comunicados N° 56-PG/09.....	Pág. 310
Comunicados N° 92-PG/12.....	Pág. 310
Comunicados N° 2-PG/14.....	Pág. 311
Comunicados N° 100-PG/14.....	Pág. 311
Comunicados N° 101-PG/14.....	Pág. 312

## **Juzgado Provincial**

Citación N° 12687514-JPIPNCFFRT/14.....	Pág. 313
---	----------

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**

Citación N° 13460118-JPCYF19/14.....	Pág. 314
Citación N° 13613187-JPIPCF13/14.....	Pág. 314
Notificación N° 13347596-JPCYFN9/14.....	Pág. 316
Intimaciones N° 13397104-JPCFN7/14.....	Pág. 317
Intimaciones N° 13400986-JPCFN7/14.....	Pág. 317

## **MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

Citación N° 13337088-UFE/14.....	Pág. 319
Citación N° 13529806-UFO/14.....	Pág. 319
Citación N° 13530704-UFO/14.....	Pág. 320
Citación N° 13543095-UFO/14.....	Pág. 321
Citación N° 13545061-UFO/14.....	Pág. 321
Citación N° 13614379-UFO/14.....	Pág. 322
Citación N° 13616099-UFO/14.....	Pág. 322
Citación N° 13617154-UFO/14.....	Pág. 323
Citación N° 13618172-UFO/14.....	Pág. 323
Citación N° 13619325-UFO/14.....	Pág. 324

**Poder Legislativo****Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5046**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Otórgase al Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (S.A.T.S.A.I.D.) con personería jurídica gremial de Primer grado otorgada por Res. N° 120 e inscripta en el Registro respectivo bajo el N° 317 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de fecha 27 de enero de 2010, el permiso de uso a título precario y gratuito por el término de veinte (20) años, ubicado bajo la autopista 25 de Mayo (AU 1) identificado con el número de orden 134B, con frente sobre la calle Constitución entre las calles Sánchez de Loria y 24 de noviembre de la Ciudad de Buenos Aires, conforme planimetría que se acompaña como Anexo I y que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Ley. Sector de la Parc. S30, Mz34 P3f con frente sobre la calle Constitución entre la Parcela 24 (Constitución 3257) y Parcela 28b (Constitución 3229).

Art. 2º.- El predio mencionado en el artículo precedente tendrá como único objeto por parte de la entidad beneficiaria la construcción de un centro cultural, social y deportivo en el que se llevará a cabo el desarrollo de actividades sociales, culturales y recreativas propias de la entidad y aquellas otras que se encuentren reguladas en el estatuto social de la misma, como así también reuniones institucionales y eventos, atendiéndose en su uso a lo prescrito por la presente y a lo regulado por sus estatutos en relación a su condición de sindicato.

Art. 3º.- La entidad beneficiaria no puede transferir ni ceder ni alquilar total o parcialmente el inmueble, así como tampoco cambiar el destino del inmueble.

Art. 4º.- La entidad beneficiaria queda facultada para realizar las mejoras necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, adecuadas al Código de Planeamiento Urbano y de Edificación vigentes al momento de su realización.

Art. 5º.- Queda a cargo de la entidad beneficiaria, el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al usufructo del inmueble.

Art. 6º.- La entidad beneficiaria proporcionará al Gobierno de la Ciudad o a las Comunas correspondientes el uso gratuito y sin condiciones de las instalaciones que pudieran requerirse para actividades de difusión y coordinación vecinal de los programas que lleven adelante.

Art. 7º.- La entidad beneficiaria informará anualmente al Distrito Escolar correspondiente la disponibilidad del predio para su utilización por parte de las escuelas de gestión pública que así lo requieran.

Art. 8º.- Anualmente la Dirección General de Concesiones, dependiente del Poder Ejecutivo, realizará visitas a fin de constatar y evaluar el cumplimiento de la presente norma.

Art. 9º.- La restitución del inmueble al Gobierno de la Ciudad por el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 1º, o bien, originado en cualquier tipo de incumplimiento, incluye todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin otorgar derecho alguno o reclamo por compensación, ni indemnización por parte de la entidad beneficiaria.

Art. 10.- En caso de necesidad fundada, si la Ciudad debiera solicitar la restitución del inmueble antes de cumplido el plazo establecido en el Art. 1º, deberá notificar a la beneficiaria quien, dentro de los sesenta (60) días, deberá entregar el predio sin que ésta restitución genere gastos o indemnizaciones a favor de la entidad por parte del Gobierno de la Ciudad.

Art. 11.- Comuníquese, etc. **Vidal - Pérez**

## ANEXO

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.046 (E.E. Nº 12.231.593/MGEYA/DGALE/14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 14 de agosto de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 11 de septiembre de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico, y a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**Poder Ejecutivo****Decreto****DECRETO N.º 382/14**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, el Decreto Nº 98/12, el Expediente Electrónico Nº 9171274-DGTALMAEP/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, por Decreto Nº 98/12, se designó a partir del 1º de enero de 2012, al señor Gian Pablo Muraglia, D.N.I. Nº 17.405.188, C.U.I.L. Nº 20-17405188-8, como Director General de la Dirección General Alumbrado, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del precitado Ministerio;

Que, el mencionado funcionario, ha presentado su renuncia al aludido cargo a partir del 31 de julio de 2014;

Que, corresponde agradecer al funcionario saliente los importantes servicios prestados;

Que, encontrándose vacante dicho cargo, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público propicia la designación, a partir del 1º de agosto de 2014, del señor Rodolfo Jorge Pignatelli Aguer, D.N.I. Nº 25.188.775, C.U.I.L. Nº 20-25188775-7, como Director General de la Dirección General Alumbrado;

Que, conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 31 de julio de 2014, la renuncia presentada por el señor Gian Pablo Muraglia, D.N.I. Nº 17.405.188, C.U.I.L. Nº 20-17405188-8, como Director General de la Dirección General Alumbrado, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, deja partida 3524.0000.M.06.

Artículo 2º.- Agradécese al funcionario saliente los importantes servicios prestados.

Artículo 3º.- Designase a partir del 1º de agosto de 2014, al señor Rodolfo Jorge Pignatelli Aguer, D.N.I. N º 25.188.775, C.U.I.L. Nº 20-25188775-7, como Director General de la Dirección General Alumbrado, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, asume partida 3524.0000.M.06.

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Cenzón - Rodríguez Larreta**

## Resolución

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### RESOLUCIÓN N.º 774/MJGGC/14

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014

#### VISTO:

El Convenio registrado bajo el N° 15.447, el Decreto N° 329/14, el Expediente Electrónico N° 9493087-MGEYA-UPEJOL/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido seleccionada por el Comité Olímpico Internacional como sede de la tercera edición de los Juegos Olímpicos de la Juventud, a desarrollarse en el año 2018, evento de carácter multideportivo, cultural, y educativo de primer nivel internacional dirigido a la promoción de valores olímpicos en la juventud;

Que en virtud de lo expuesto, se ha celebrado un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Comité Olímpico Argentino, el cual ha sido registrado bajo el N° 15.447;

Que asimismo, de conformidad con la cláusula séptima del Convenio de Colaboración mencionado precedentemente, el Consejo Directivo estará conformado entre otros, por cinco representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que serán designados por el Sr. Jefe de Gobierno o por el funcionario que a tales efectos se designe;

Que mediante el Decreto N° 329/14 se designó al señor Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como funcionario responsable de efectuar las designaciones de los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Directivo del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018;

Que teniendo en cuenta el carácter deportivo, educativo y cultural del evento, la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha considerado la conveniencia de la participación en el mencionado Consejo Directivo de representantes de los Ministerios de Educación, de Cultura, de la Subsecretaría de Deportes, y del Ministerio de Desarrollo Urbano;

En dicho entendimiento, las instancias mencionadas han expresado su conformidad para participar en el Consejo Directivo del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018;

Que en consecuencia corresponde designar a los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Directivo del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 329/14,

#### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Designase como representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Directivo del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, al señor Ministro de Educación, Lic. Esteban José Bullrich, al señor Ministro de Cultura, Ing. Hernán Santiago Lombardi, al señor Ministro de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel Gustavo Chain, al señor Subsecretario de Deportes, Sr. Francisco José Irarrazaval, y al señor Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Horacio Rodríguez Larreta.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Educación, de Cultura y de Desarrollo Urbano, y a la Subsecretaría de Deportes, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

## **RESOLUCIÓN N.º 783/MJGGC/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

### **VISTO:**

El Decreto Nº 2/14, el Expediente Nº 13.416.697-MGEYA-DGTALMJG/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de consumo, y 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 276- Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, 277- Dirección General de Seguridad Vial, 320- Subsecretaría de Transporte, 322- Dirección General de Tránsito, 721- Dirección General de Licencias, 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, y 2152- Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión;

Que, dicha modificación, responde a distintas necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 276- Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, 277- Dirección General de Seguridad Vial, 320- Subsecretaría de Transporte, 721- Dirección General de Licencias, 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, y 2152- Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, para las cuales los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 10- Campañas Transversales de Gobierno, 15- Planeamiento y Control de Gestión, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 33- Seguridad Vial, y 36- Emisión de Licencias, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, pero de los Programas 15- Planeamiento y Control de Gestión, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 33- Seguridad Vial, 36- Emisión de Licencias, y 72- Señalización Luminosa, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 2/14 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014,

### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de consumo, y 3- Servicios no personales, de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 10- Campañas Transversales de Gobierno, 15- Planeamiento y Control de Gestión, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 33- Seguridad Vial, 36- Emisión de Licencias, y 72- Señalización

Luminosa, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2014-13484007- DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese.  
**Rodríguez Larreta**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 277/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria la Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, las Resoluciones Nros. 580/SSTRANS/13 y 263/SSTRANS/14, el Expediente N° 751429/13 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 899/SIGAF/13 que tiene por objeto la contratación de un servicio de instalación, provisión y mantenimiento de impresoras con destino a las Direcciones dependientes de ésta Subsecretaría;

Que la Dirección General de Seguridad Vial, mediante NOTA N° 2014-06499951-DGSV, la Dirección General de Movilidad Saludable mediante NOTA 2014-06458875-DGMS y UPE Metrobus mediante NOTA N°6477841-UPETMBR solicitaron una ampliación del servicio de instalación, provisión y mantenimiento de impresoras siendo que se incorporó más personal a dichos organismos;

Que por tanto se consideró necesario efectuar la ampliación solicitada a efectos que el personal cuente con los elementos requeridos para realizar las tareas administrativas correspondientes;

Que mediante la Resolución N° 263-SSTRANS-2014 y en base al art. 117 apartado I) de la Ley N° 2.095, se procedió a la ampliación de la Orden de Compra N°42397/13 emitida a favor de la firma EXTERNAL MARKET S.R.L.;

Que al respecto, se destaca que se ha advertido la comisión de un error material en el monto consignado en el artículo 1° de la Resolución 263/SSTRANS/14, toda vez que el cálculo que dio lugar a dicho monto se realizó sobre la Oferta de una firma no adjudicataria;

Que, en el artículo 1° donde dice "PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 15/100 (\$ 84.217,15/00)" debió decir PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$ 58.260,00);

Que en este sentido, el artículo 120 del Decreto-Ley N° 1510/97 establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo que rectifique el monto erróneamente consignado en el artículo 1° de la Resolución N°263/SSTRANS/14.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Rectifíquese el monto detallado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 263/SSTRANS/14, y en consecuencia, donde dice: "PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 15/100 (\$ 84.217,15/00)" deberá decir "PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 58.260,00-)“.

Artículo 2º.-Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte. Cumplido archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 469/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014

**VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 12666364/COMUNA6/2014,  
Y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Junta Comunal Nº 6, solicita permiso para la afectación de Espinosa entre Cnel. Apolinario D. Figueroa y Luis Viale, el sábado 20 de septiembre de 2014, con motivo de la realización de una Fiesta Popular;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Junta Comunal Nº 6, con presencia policial, a efectuar el corte de tránsito de Espinosa entre Cnel. Apolinario D. Figueroa y Luis Viale, sin afectar bocacalles, el día sábado 20 de septiembre de 2014 de 12.00 a 23.59, con motivo de la realización de una Fiesta Popular;

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 470/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014

### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 13182963/DGCUL/2014,  
Y

### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Parroquia María Madre del Redentor a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad el día sábado 20 de septiembre de 2014, con motivo de la realización de una procesión;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277,

## EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia Maria Madre del Redentor a través de la Dirección General de Cultos, con presencia de la Policía, a efectuar las afectaciones de calzada que a continuación se detallan: Corte total de México entre Catamarca y Avda. Jujuy, sin afectar bocacalles, desde las 15.30 hasta las 19.30 horas del sábado 20 de septiembre de 2014, cortes parciales, momentáneos y sucesivos afectando dos carriles, partiendo desde la puerta de la parroquia, México, Saavedra, Moreno, Catamarca, Hipólito Irigoyen, Misiones, Moreno, Avda. Jujuy, México hasta el punto de partida y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes de la Procesión, con motivo de la realización de la realización de una procesión.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Tránsito, de Seguridad Vial y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

### RESOLUCIÓN N.º 471/SSTRANS/14

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014

#### VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 13149811/DGTRANSI /2014 Y Nº 13259689/EMUI/2014, Y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Dycasa solicita permiso para cerrar al tránsito la calle Ramírez de Velasco a la altura de la calle Thames a partir del día 20 de septiembre hasta el 19 de octubre de 2014, con motivo de continuar con la obra: "Desagües Pluviales Secundarios Arroyo Maldonado Grupo B" ;

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Dycasa a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la calle Ramírez Velasco en la intersección con la calle Thames, permitiéndose la afectación parcial (6,52 metros) de la calle Thames, a partir del 20 de septiembre hasta el 19 de octubre de 2014, con motivo de continuar con la obra: "Desagües Pluviales Secundarios Arroyo Maldonado Grupo B".

Artículo 2º.- La solicitante procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos de acuerdo a los croquis presentados en el expediente Nº 13149811/DGTRANSI/2014, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con los correspondientes permisos de obra emitidos por el E.M.U.I. (GCO-89-14).

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte. Luego gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral (Aperturas en Vía Pública); a las Direcciones Generales de Transporte, del Cuerpo de Agentes del Control de Tránsito y el Transporte; de Limpieza; de Seguridad Vial; a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 472/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014

**VISTO:**

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 12635928/DGMS/2014, Y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, Daniela Donadio Eventos a través de la Dirección General de Movilidad Saludable, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 21 de septiembre de 2014, con motivo de la realización de un evento denominado "Bicicleteada de la primavera";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a Daniela Donadio Eventos a través de la Dirección General de Movilidad Saludable, con presencia policial, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: cortes parciales, momentáneos y sucesivos ocupando dos carriles partiendo desde Av. Rivadavia y Av. Acoyte por esta, Av. Diaz Velez, Av. Patricias Argentinas, Av. Angel Gallardo, Av. Honorio Pueyrredon, Av. Avellaneda, Av. Acoyte, Av. Jose Maria Moreno, Av. Pedro Goyena, Av. La Plata, Av Rivadavia, finalizando en Campichuelo y cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes., el día domingo 21 de septiembre de 2014 de 08.00 a 12.00, para la realización de un evento denominado "Bicicleteada de la primavera";

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 478/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014

### **VISTO:**

La Resolución 759-MJGGC/14, el Expediente 2.833.141 y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Plan de Movilidad Saludable se está llevando a cabo la Licitación Pública Nº 640/2014 para la Obra denominada "Centro de Transbordo Sáenz";

Que en virtud de la Resolución Nº 759-MJGGC-14 se aprobó la Licitación Pública Nº 640/SIGAF/14 que tiene por objeto la construcción del denominado "Centro de Transbordo Sáenz", realizada al amparo de la Ley Nº 13064, que fuera adjudicada a la empresa BRICONS S.A.I.C.F.I.;

Que los problemas que atañen al tránsito son asuntos destacados en las agendas de todos los gobiernos a nivel mundial, debido al desmesurado crecimiento del parque automotor;

Que la creación del llamado "Centro de Transbordo Sáenz" producirá un impacto altamente positivo en el tránsito de ese sector de la ciudad;

Que la obra en cuestión tendrá su localización entre la Avenida La Plata y la calle del Barco Centenera;

Que por la magnitud de la misma, se hace necesario el nombramiento de responsables de las distintas áreas;

Que por Resolución Nº 759-MJGGC-14 se designa a esta Subsecretaría de Transporte dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros como Organismo encargado de la Inspección de Obra;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase al Sr. Lucas Rafael Salese DNI 17.254.902 y al Sr Federico Giachetti DNI Nº 13.465.161, como Inspectores de la Obra "Centro de Transbordo Sáenz".

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Subsecretaría de Transporte, la que notificará fehacientemente a los interesados y a las Direcciones Generales de Transporte, Tránsito, Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 480/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

### **VISTO**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 12282523/DGTRANSI/14;  
y

### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el requerimiento se formula con motivo del traslado de jubilados del gremio; y a fin de facilitar el desplazamiento y el ascenso de los asistentes a un evento;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al estacionamiento solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que el control del ascenso y descenso como de la circulación en la zona deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 1.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase al Sindicato de Empleados de Comercio, el estacionamiento momentáneo de los micros cuyos dominios se detallan a continuación (solo uno por vez): CDM 044, BAA 403, BVP 145, AUP 913, APO 867, CDB 966, BUS 194 AMN 908 y BRY 856 ; en la calle Bartolomé Mitre entre Suipacha y Carlos Pellegrini, sin afectar las bocacalles, los sábados 20 y 27 de septiembre y el sábado 04 de octubre entre las 10.30 y las 11.30 horas, con motivo de organizar el traslado de los jubilados del gremio hacia Ezeiza.

Artículo 2º.- El ascenso y descenso de pasajeros se efectuará únicamente del lado de la vereda y la detención del micro se realizará respetando las normas de tránsito existentes, exclusivamente sobre la calzada, no se permitirá el uso de la vereda, y no se afectarán ochavas, sendas peatonales, espacios verdes, plazas, zonas de paradas de transporte público, garajes, salidas de Instituciones, de salas de espectáculos públicos, etc.; y permitiendo en todo momento la libre circulación por la arteria. Asimismo deberá tener el correspondiente apoyo de la Policía, que será requerido por la recurrente y de cuyas costas deberá hacerse cargo.

Artículo 3º.- La solicitante contratará la limpieza que resulte necesaria ejecutar, de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277; pues en caso de incumplimiento, serán llevados a cabo por Administración y a su costa; debiendo aceptar asimismo la responsabilidad

que establece el artículo 2.1.10 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General Tránsito quien comunicará a la Policía, a las Direcciones Generales de Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Limpieza y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y remítase al Departamento Administrativo para la notificación del solicitante y posterior archivo.  
**Dietrich**

#### **RESOLUCIÓN N.º 481/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

La Resolución Nº 473/SSTRANS/14 y el EXPEDIENTE Nº 13174673/COMUNA3/2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución Nº 473/SSTRANS/2014, se autorizó el corte de tránsito para la afectación de la calle Zelaya entre Dr. T. de Anchorena y Jean Jaures, sin afectar bocacalles, el día sábado 20 de septiembre de 2014 de 18.00 a 03.00 del día siguiente, con motivo de la celebración del "Día de la Primavera".

Que, por un error material e involuntario en el nombre del solicitante, donde dice Jardín de Infantes "La Aldea del Buen Ayre" debiera decir Teatro El Cubo;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en virtud de lo previsto por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires,

#### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifíquese la Resolución Nº 473/SSTRANS/2014 de fecha 18 de Septiembre de 2014, quedando el artículo 1º redactado de la siguiente manera: Art. 1º- Autorizar al "Teatro El Cubo", a través de la Junta Comunal Nº 5, con presencia policial, a efectuar el corte de tránsito de Zelaya entre Dr. T. de Anchorena y Jean Jaures, sin afectar bocacalles, el día sábado 20 de septiembre de 2014 de 18.00 a 03.00 del día siguiente, con motivo de la celebración del "Día de la Primavera".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

#### **RESOLUCIÓN N.º 482/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08 y 1.220/08, la Ordenanza Nro. 33.266 y el Expediente Nro. 2013-04594119-MGEYA-DGTRANSP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 31 de agosto de 2013, durante un operativo de control llevado a cabo en la vía pública, el vehículo dominio IFN 636 de titularidad de NATALIA DORA PAGLIUCA, D.N.I. Nº 23.337.297, afectado a la licencia Nº 25.669, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, fue detenido mientras prestaba servicio, para la verificación de su documentación habilitante;

Que, como resultado de dicho control, se labraron las Acta de Comprobación de Infracción Nº B14228422 y B14228423, al verificarse que el vehículo estaba siendo conducido por el señor Ezequiel Gastón Dicandia, D.N.I. Nº 25.282.789, quien al momento de efectuarse la inspección de la documentación pertinente, carecía de habilitación para conducir el vehículo mencionado como transporte público;

Que, en efecto, del Acta Nº B14228422 se desprende que el Sr. Dicandia circulaba encontrándose vencidas la licencia de taxi y la verificación técnica, esta última desde el día 3 de julio 2012. Mientras que del Acta Nº B14228423, surge que se encontraba con tarjeta de chofer de taxi vencida desde el día 3 de julio de 2012;

Que, en consecuencia, se iniciaron las correspondientes actuaciones administrativas a los fines de establecer las responsabilidades por el supuesto incumplimiento al régimen que regula la actividad y de aplicar, en su caso, la sanción que pudiere caber;

Que, según se desprende de la información suministrada por el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), administrado por la entonces empresa concesionaria SACTA S.A., se logró constatar que al momento de labrarse la infracción, la licencia Nº 25.669 expedida a favor de la Sra. Pagliuca:

- 1) poseía conductores no titulares registrados, entre los que se encuentra el Sr. Dicandia registrando baja desde fecha 3 de julio de 2012,
- 2) se encuentra vencida desde el día 17 de diciembre de 2010,
- 3) registra verificación técnica vencida en fecha 17 de diciembre de 2010;

Que, conforme surge del Acta de Comprobación de Infracción Nº B14228423, el vehículo dominio IFN 636 circulaba por la derecha, con reloj y bandera encendida "libre";

Que, de lo informado por la, entonces, empresa concesionaria SACTA S.A. y de lo expresado por el oficial actuante en el acta de comprobación antes referida, se pudo constatar que quien conducía el vehículo infraccionado, se encontraba prestando el servicio público sin estar debidamente autorizado para ello;

Que el artículo 12.11.2.1, inciso f) del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que "La prestación de servicio de taxi mediante una unidad con la respectiva licencia vencida o mediante un conductor no titular de la licencia cuya documentación habilitante como conductor se encuentre vencida, o con la Verificación Técnica Vehicular vencida, es sancionada con el labrado de la correspondiente acta de comprobación a su conductor, en tanto que el titular de la Licencia tendrá: (...) f) Caducidad de la Licencia: Si el vencimiento es superior a los trescientos sesenta (360) días corridos";

Que al constatar que el vehículo dominio IFN 636 afectado a la licencia de taxímetro Nº 25.669, se encontraba prestando el servicio público mediante una unidad cuya licencia se hallaba vencida por un plazo superior a trescientos sesenta días (360), siendo la misma conducida por un chofer no titular con documentación habilitante y verificación técnica vehicular vencidas, ha quedado configurado el presupuesto establecido por el artículo 12.11.2.1 del Código indicado, correspondiendo la aplicación de la sanción allí dispuesta;

Que la señora Natalia Dora Pagliuca, D.N.I. Nº 23.337.297, en su carácter de titular de la licencia Nº 25.669, en su descargo manifestó que el vehículo dominio IFN 636 afectada a la misma, no se encontraba prestando servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro al momento del labrado de las actas de comprobación de infracción;

Que, no obstante lo manifestado, dicho extremo no se desprende de las actas mencionadas, por el contrario, surge que el vehículo circulaba por la derecha, con la bandera "libre" encendida y reloj colocado, en consecuencia, prestando servicio;

Que las Actas de Comprobación de Infracción Nº B14228422 y Nº B14228423 no fueron impugnadas;

Que, dichas actas tiene para el funcionario interviniente el carácter de declaración testimonial, en las condiciones previstas por el Título 3 "De los procedimientos", Capítulo 12.1 AD 700.66. del Código de Habilitaciones y Verificaciones;

Que en dicha inteligencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa que rige la materia, se colige que los argumentos utilizados por el titular de la licencia en su presentación no contienen la entidad suficiente como para configurar una excepción a lo dispuesto por la legislación aplicable al caso;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que el titular de la licencia, en su carácter de explotante de un servicio público, debió conocer cuál era el procedimiento previsto por la legislación vigente para el caso que el vehículo afectado a la licencia de taxi sea manejado por un conductor no habilitado y en qué condiciones debe circular el vehículo cuando se encuentre fuera de servicio;

Que en efecto, corresponde dictar el acto administrativo que disponga como sanción la caducidad de la licencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.11.2.1 del mencionado Código de Tránsito y Transporte local;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 498/08,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 25.669, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, con vehículo afectado dominio IFN 636, otorgada a favor de NATALIA DORA PAGLIUCA, D.N.I. Nº 23.337.297.

Artículo 2º.- Intímase al titular mencionado en el artículo 1º para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio IFN 636, y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 483/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

**VISTO:**

el EX-2013-07178761-MGEYA-DGTRANSI, y la Disposición N° 131-DGTRANSI-2014,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el EX-2013-07178761-MGEYA-DGTRANSI se presenta el Sr. Chaparro, Carlos Ismael, D.N.I. N° 18.115.872, solicitando una reserva de espacio de estacionamiento para persona con discapacidad para su hija Chaparro, Rocío Belén, en la Av. Indalecio Chenaut 1727;

Que, en el marco de dichas actuaciones se elaboró el IF-2014-00322625-DGTRANSI, por parte del Sr. Gerente Operativo de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito, Ing. Diego Nappa, el cual pone en conocimiento del peticionante que la discapacidad aludida, no encuadra con lo establecido en el art. 7.3.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de la Disposición N° 131-DGTRANSI-2014 de fecha 27/06/2014, se rechazó el pedido de reserva de espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, al no acreditarse los supuestos legales descriptos en el art. 7.3.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, una vez notificado de la decisión administrativa, se presentó nuevamente el Sr. Chaparro interponiendo Recurso de Queja, Reconsideración y Jerárquico en Subsidio contra el acto en cuestión, adjuntando nueva documentación respecto de la discapacidad de su hija Rocío Belén;

Que habiendo intervenido la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en IF-2014-13424443- - DGAINST de su análisis surge que no logró localizarse en los obrados, la autenticidad de la documentación presentada por el recurrente; el verdadero nivel de incapacidad de la hija del recurrente con síndrome de Down efectuada por profesionales de la salud capacitados a tal efecto, que indique claramente si el caso encuadra o no en lo normado en el artículo 7.3.2 y su modificatoria; y todo otro elemento que permita rebatir concretamente los argumentos del recurrente, opinando que corresponde dar tratamiento al recurso de reconsideración;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º: Revócase la Disposición N° 131-DGTRANSI-2014, en todos sus términos, efectuado en el marco del EX-2013-07178761-MGEYA-DGTRANSI, haciéndose lugar en consecuencia, al pedido de reserva de espacio de estacionamiento para persona con discapacidad en la Avenida Indalecio Chenaut 1727 según los términos artículo 7.3.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Notifíquese al interesado en el domicilio constituido en Avenida Indalecio Chenaut 1727 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Archívese. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 484/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

**VISTO:**

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 12804678/DGCH/2014, Y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Dirección General del Casco Histórico, solicita permiso para la afectación de distintos tramos de la Av. de Mayo el día sábado 20 de septiembre de 2014, con motivo de la realización de un evento.

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General del Casco Histórico, con presencia policial, a efectuar corte de un carril, mano izquierda de Av. de Mayo entre San Martín y Chacabuco y corte de un carril, mano derecha de Av. de Mayo entre Talcahuano y Uruguay, en ambos casos sin afectar bocacalles, el día sábado 20 de septiembre de 2014 en el horario de 13.00 a 18.00 horas, con cobertura climática el día sábado 27 de septiembre en el mismo horario, con motivo de la realización de un evento.

Artículo 2º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 485/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 12811710/DGCOL/2014,  
Y

### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de Cerrito entre Juncal y Posadas el día sábado 20 de septiembre de 2014, con motivo de la realización de un evento denominado "Buenos Aires Celebra Francia";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con presencia policial, a efectuar corte total de Cerrito entre Juncal y Posadas, sin afectar bocacalles, el sábado 20 de septiembre de 2014 en el horario de 11.00 a 18.00, con cobertura climática el día sábado 27 de septiembre en el mismo horario, con motivo de la realización de un evento denominado "Buenos Aires Celebra Francia".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 1574/MHGC/14

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13 y el Expediente Electrónico N° 11.377.258-MGEYA-DGCYC/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición, Traslado y Entrega de Luminarias de Bajo Consumo, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95-14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 553-DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Especificaciones Técnicas, estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-0667-LPU14 para el día 25 de Agosto de 2.014 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Uno con 60/100(\$ 7.684.361,60.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: GREEN RAY ARGENTINA S.A. y LICICOM S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de Septiembre de 2014 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas GREEN RAY ARGENTINA S.A (Renglones Nros. 2, 4, 7, 10, 12, 14, 16, 19, 23/24 y 26), LICICOM S.R.L. (Renglones Nros. 1/37), por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Adquisición, Traslado y Entrega de Luminarias de Bajo Consumo, comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo;

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0667-LPU14 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la Adquisición, Traslado y Entrega de Luminarias de Bajo Consumo, con destino a las aéreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas GREEN RAY ARGENTINA S.A (Renglones Nros. 2, 4, 7, 10, 12, 14, 16, 19, 23/24 y 26) por la suma de hasta Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ocho (\$ 456.608,00.-), y LICICOM S.R.L (Renglones Nros. 1/37), por la suma de hasta Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno (\$ 2.992.841,00.-) por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Citase a las empresas GREEN RAY ARGENTINA S.A., y LICICOM S.R.L. a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invitase asimismo al adjudicatario a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.

**Grindetti**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1633/MHGC/14**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

**VISTO**

las Leyes N° 4.315, N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.810, N° 4.885 y N° 4.949, la Resolución N° 29/MHGC/2014, y el Expediente Electrónico N° 13.490.705, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4.315 creó un programa de financiamiento en el mercado local para la emisión de títulos de la deuda pública por hasta la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000), monto que fue ampliado por la Ley N° 4.431 hasta la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco millones (U\$S 185.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas; monto incrementado por la Ley N° 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones (U\$S 285.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, y por la Resolución N° 382-MHGC/2013 dictada en el marco de la Ley N° 4.382 y del Decreto N° 161 GCBA/2013, hasta la suma de dólares estadounidenses quinientos un millones (U\$S 501.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N° 4.810 hasta la suma de dólares estadounidenses setecientos sesenta y un millones (U\$S 761.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N° 4.885 hasta la suma de dólares estadounidenses novecientos un millones (U\$S 901.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Resolución N° 728-MHGC/2014 dictada en el marco de la Ley N° 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil un millones (U\$S 1.001.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas y por la Ley N° 4.949 hasta la suma de dólares estadounidenses mil ciento ochenta y seis millones (U\$S 1.186.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (en adelante, el "Programa de Financiamiento en el Mercado Local"); Que el artículo 2 de la Ley N° 4.885 autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda pública por un importe de hasta dólares estadounidenses ciento cuarenta millones (U\$S 140.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas con destino a la realización de obras de Infraestructura global en el denominado "Nodo Obelisco" y/u otro proyecto de inversión inherente a la red de subterráneos de Buenos Aires;

Que el artículo 3 de la Ley N° 4.885 fijó los términos y condiciones generales de la emisión de los títulos de deuda pública, estableciendo, entre otras características, el tipo de moneda, la modalidad de suscripción e integración, plazo, tasa de interés y precio de emisión, forma y denominaciones, rescate, amortización, ley aplicable y jurisdicción competente, términos y condiciones que coinciden con los generales del Programa de Financiamiento en el Mercado Local aprobados por la Resolución N° 1.518/MHGC/2012;

Que el artículo 5 de la Ley N° 4.885 autorizó al Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio de Hacienda, a efectuar los trámites correspondientes y a suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 4.885, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los títulos de deuda pública autorizados por dicha ley;

Que el artículo 6 de la Ley N° 4.885 autorizó al Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio de Hacienda, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las condiciones de emisión de los títulos de deuda pública que no fueran determinados por dicha ley;

Que el artículo 7 de la Ley N° 4.885 aprobó la propuesta presentada por Puente Hnos. S.A. (anteriormente denominada Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.) para estructurar y ejecutar la operación de crédito público, con sujeción a los términos establecidos en dicha ley;

Que la Resolución N° 29/MHGC/2014 del 9 de enero de 2014 aprobó la emisión de títulos en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local por hasta la suma de doscientos ochenta y seis millones setecientos setenta y un mil (U\$S 286.771.000, aprobando también los términos y condiciones, incluyendo su monto, plazo, moneda de denominación, modo de suscripción e integración, tasa de interés, amortización, tasa y fecha de interés, moneda de pago de los intereses, orden de prelación, compromisos, supuestos de incumplimiento, ley aplicable, jurisdicción y la posibilidad de emitir una o más clases y series, incluyendo su reapertura, entre otras cláusulas; y mediante la Resolución N° 113/MHGC/2014 del 23 de enero de 2014 se emitió la clase 6 de los títulos de deuda pública por un monto total que ascendió a dólares estadounidenses ciento cuarenta y seis millones setecientos setenta y un mil (U\$S 146.771.000);

Que, conforme lo expuesto en el considerando anterior, queda un saldo autorizado de dólares estadounidenses ciento cuarenta millones (U\$S 140.000.000).

Que el 17 de mayo de 2013, de conformidad con la Ley N° 4.382 y disposiciones concordantes, se emitió la Clase N° 4 de títulos de deuda pública por un valor nominal total de U\$S 216.000.000 (los "Títulos Originales");

Que las áreas técnicas de este ministerio recomendaron la reapertura, en el marco del Programa, de los títulos de deuda pública de la Clase 4, en una o varias emisiones, a los efectos de emitir la totalidad del saldo autorizado por la Ley N° 4.885;

Que en este contexto resulta conveniente la emisión de títulos de deuda pública adicionales de la Clase N° 4, en uno o más tramos, por un valor nominal total de dólares estadounidenses ciento once millones noventa y dos mil (U\$S 111.092.000 (los "Títulos Adicionales de la Clase 4"), que serán consolidados y formarán una sola clase con los títulos de deuda pública originales emitidos el 17 de mayo de 2013 (los "Títulos Originales de la Clase 4" y junto con los Títulos Adicionales de la Clase 4, los "Títulos") y contarán con idénticos términos y condiciones, excepto por la fecha y el precio de emisión;

Que, de tal manera, quedará un saldo autorizado remanente para futuras emisiones de dólares estadounidenses veintiocho millones novecientos ocho mil (U\$S 28.908.000), o su equivalente en otra u otras monedas, que podrá emitirse en una o varias clases en el marco del Programa, o en la reapertura de clases en circulación, siempre que el plazo de las mismas sea superior a tres años, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 29/MHGC/2014 del 9 de enero de 2014;

Que, en tal sentido, es necesario el canje del certificado global depositado el 16 de mayo de 2013 en la Caja de Valores S.A. para la emisión de los Títulos Originales y reemplazarlo depositando un nuevo certificado global para los Títulos;

Que los contratos y demás documentación suscripta en el marco del Programa tales como el mandato del 5 de septiembre de 2014 (el "Mandato"), el contrato de colocación del 17 de septiembre de 2014 (el "Contrato de Colocación"), el suplemento de prospecto preliminar del 17 de septiembre de 2014 (en adelante, el "Suplemento de Prospecto Preliminar"), así como el suplemento de prospecto del 18 de septiembre de 2014 (en adelante, el "Suplemento de Prospecto"), documentación adjuntada en el Anexo I como parte integrante de la presente, son los usuales que se adoptan en esta clase de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo la Ley N° 4.315 y la Ley N° 4.885 y sus disposiciones concordantes, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los términos y condiciones generales y particulares, incluyendo los plazos, los montos e intereses y demás cláusulas contenidas en los contratos, y demás documentación a ser suscripta, así como en el Suplemento de Prospecto, son los usuales que se adoptan en este tipo de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo las Leyes N° 4.315, N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.810, N° 4.885 y N° 4.949 y sus normas reglamentarias, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que para lograr la negociación y colocación de los Títulos en el mercado local se presentó el 16 de septiembre de 2014 una solicitud para el listado de los Títulos ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El 16 de septiembre de 2014 se presentó, además, la solicitud de su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.;

Que para la implementación de la propuesta presentada por Puente Hnos. S.A. respecto a la estructuración y emisión de títulos de deuda pública en uno o más tramos bajo el Programa de Financiamiento en el Mercado Local, se otorgó el correspondiente Mandato a Puente Hnos. S.A. con fecha 5 de septiembre de 2014;

Que para la colocación de Títulos se celebró el Contrato de Colocación entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Puente Hnos. S.A. con fecha 17 de septiembre de 2014;

Que los artículos 5 y 6 de la Ley N° 4.885 autorizaron al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a dicha Ley, y para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los Títulos autorizados por la Ley, entre los cuales se incluyen la aprobación y suscripción del Mandato, del Contrato de Colocación, del Suplemento de Prospecto Preliminar, del Suplemento de Prospecto y demás documentos relativos a su emisión;

Que, por tanto, corresponde aprobar toda la documentación suscripta en el marco del Programa y dar por emitidos los Títulos;

Que atento a lo establecido por el artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con el registro de los contratos y demás documentación y hasta tanto se constituya el mismo, toda la documentación relativa al Programa y a la emisión de los Títulos serán protocolizados en la Escribanía General de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención debida, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.218;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 4.315, la Ley N° 4.382, la Ley N° 4.431, la Ley N° 4.472, y la Ley N° 4.885,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

Artículo 1°. Apruébanse los siguientes documentos: i) Suplemento del Prospecto preliminar del 17 de septiembre de 2014; ii) Suplemento del Prospecto del 18 de septiembre de 2014; iii) Mandato celebrado entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puente Hnos. S.A. el 5 de septiembre de 2014; y (iv) Contrato de Colocación celebrado entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puente Hnos. S.A. el 17 de septiembre de 2014; documentos que se adjuntan como Anexo I (identificado como IF-2014-13660529-DGCPUB) formando parte integrante de la presente resolución. Considérense, por lo tanto, emitidos los Títulos Adicionales de la Clase N° 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley N° 4.315 y ampliado por las Leyes N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.810, N° 4.885 y N° 4.949 y la Resolución N° 382-MHGC/2013 y el Decreto N° 161 GCBA/2013, a partir del 24 de septiembre de 2014, cuyos términos se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto.

Artículo 2°. Facúltase a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Dirección General de Crédito Público, ambas dependientes de este ministerio, a realizar el canje del certificado global depositado en la Caja de Valores S.A. para la emisión de los Títulos Originales y reemplazarlo mediante el depósito de un nuevo certificado global representativo de los Títulos.

Artículo 3°. Déjase establecido que hasta tanto se constituya el Registro a que hace referencia el artículo 105, inciso 2) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los documentos aprobados en los artículos precedentes, serán protocolizados en la Escribanía General del Gobierno, con lo cual se considerará cumplido el requisito de registración establecido en dicho artículo.

Artículo 4°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. **Grindetti**

## ANEXO

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 436/SSJUS/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° EX-2014-7822175-MGEYA-SSJUS del llamado a Licitación Pública N° 1404/2014 para la OBRA "Readecuación, refuncionalización, reforma, puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niños, Niñas y Adolescentes" -proyectada originalmente como OBRA CIAPNA- al amparo de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A N° 3.807), Decreto N°166/GCBA/14 (B.O.C.B.A N° 4.393), Decreto N° 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 166/GCBA/14 (B.O.C.B.A N° 4.393), se establece la forma, el plazo de publicación y anticipación del presente llamado a licitación pública;

Que la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, confeccionó los pliegos licitatorios que se acompañan como Anexo PLIEG-2014-13661175-SSJUS / IF-2014-13661203-SSJUS a estas actuaciones;

Que se ha fijado una primera visita programada obligatoria para el día 30 de septiembre de 2014 a las 15:00 horas con personal de la Subsecretaría de Justicia y una segunda visita programada obligatoria para el día 02 de octubre de 2014 a las 15:00 horas con personal de la Subsecretaría de Justicia y de la Gerencia Operativa de Políticas Penitenciarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debiendo concurrir a la calle Beazley 3860 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 3.998.349,81);

Que el plazo de ejecución es de TRES (03) MESES desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio;

Que en cumplimiento del Decreto N° 1825/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A N° 1.850);

Que ha tomado intervención la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la cual emitió el Certificado de Aptitud Ambiental considerando la categorización de la obra Sin Relevante Efecto según informe gráfico IF-2014-13498656-SSJUS;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda en fecha 18/09/2014 Providencia N° PV 2014-13459238-DGRP y Providencia N° PV-2014-13469100-DGRP;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 166/GCBA/14(B.O.C.B.A N° 4.393), Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A N° 3.807) y Decreto N° 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811).

#### EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébense los Pliegos de Condiciones Particulares PLIEG -2014-13661175-SSJUS y de Especificaciones Técnicas Particulares IF-2014-13661203-

SSJUS para el llamado a Licitación Pública Nº 1404/2014 de la OBRA “ Readeacuación, refuncionalización, reforma, puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niños, Niñas y Adolescentes “ – proyectada originalmente como - OBRA CIAPNA, los que como Anexo PLIEG-2014-13661175-SSJUS / IF-2014-13661203-SSJUS forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública para el día 14 de octubre de 2014 a las 14:00 horas, en Av. Regimiento Patricios 1142, 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires , atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, para la contratación de la obra “Readeacuación, refuncionalización, reforma, puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niños, Niñas y Adolescentes” -proyectada originalmente como - OBRA CIAPNA, cuyo presupuesto oficial es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 3.998.349,81).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Fíjese una primera visita programada obligatoria para el día 30 de septiembre de 2014 a las 15:00 horas con personal de la Subsecretaría de Justicia y fíjese una segunda visita programada obligatoria para el día 02 de octubre de 2014 a las 15:00 horas con personal de la Subsecretaría de Justicia y de la Gerencia Operativa de Políticas Penitenciarias de la Subsecretaría de Justicia debiendo concurrir a la calle Beazley 3860 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser obtenidos de lunes a viernes hasta el día 07 de octubre de 2014 en el horario de 11:00 horas y hasta las 15:00 horas en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad sito en la avenida Regimiento Patricios 1142 piso 5º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las consultas se realizarán a la dirección de mail [uoassjus@buenosaires.gob.ar](mailto:uoassjus@buenosaires.gob.ar) hasta el día 09 de octubre de 2014 de lunes a viernes en el horario de 11:00 horas y hasta las 15:00 horas.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación establecido en la normativa vigente, publíquese el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 5 días hábiles y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. ([www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar))

Artículo 7º.- La presentación de ofertas se realizará en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad sito en avenida Regimiento Patricios 1142 piso 5º Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 14 de octubre de 2014 a las 11: 00 horas.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad . Cumplido, archívese. **Buján**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 176/ISSP/14

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014

#### VISTO:

La Ley Nº 2.894, las Resoluciones Nº 12/ISSP/12, 15/ISSP/13, Nº 44/ISSP/14, el Expediente Electrónico Nº 13315865/MGEYA/SGISSP/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.894 establece en su Artículo 40, que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;

Que en el segundo párrafo del Artículo supra citado, se determina que los estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios, según el régimen que se establezca al efecto;

Que mediante la Resolución Nº 15/ISSP/13 se aprobó el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que conforme lo dispuesto por el citado Reglamento, se denomina aspirante a cadete a toda persona que cumpliendo con los requisitos formales establecidos en la normativa vigente se postula para ingresar a la Policía Metropolitana;

Que siguiendo con lo normado por el Artículo 1 del Reglamento de Cadetes el aspirante debe cumplir con un período de adaptación en el Instituto Superior de Seguridad Pública que tiene por finalidad procurar la evaluación individual del aspirante respecto de su adaptación a las prescripciones a las que deberá sujetar en el desarrollo de las actividades del Instituto y en su desempeño fuera de él;

Que en el marco de lo establecido por el Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública se denomina "cadete" a toda persona que habiendo cumplido con los requisitos formales de la normativa vigente y con el período de adaptación, es incorporado como alumno al Ciclo de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, mediante Resolución del Rector, encontrándose asimismo sujeto a lo dispuesto por el mentado Reglamento de Cadetes y la restante normativa en la materia;

Que en ese orden de ideas por Resolución Nº 44/ISSP/14 fueron incorporados al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" ciclo lectivo 2014 los alumnos detallados en el Anexo de la misma, entre los que se encuentra el cadete Lionel Esteban Pereyra;

Que el cadete mencionado solicitó formalmente su baja voluntaria del Instituto Superior de Seguridad Pública con fecha 10 de Septiembre de 2014;

Que el Artículo 74 del Reglamento de Cadetes dispone que el cadete que desista de permanecer en el Instituto deberá solicitar por escrito su baja la cual será considerada y concedida por el Rector, siempre que no existan impedimentos legales o reglamentarios;

Que el Artículo 4 del mentado Reglamento de Cadetes del Instituto Superior de Seguridad Pública erige a la baja voluntaria como una de las causales de cesación del derecho a percibir el beneficio de la beca;

Que conforme la normativa mencionada, atento la decisión adoptada por el causante y no existiendo impedimento legal o reglamentario alguno, corresponde aceptar la solicitud de baja efectuada y disponer el cese del beneficio de la beca del cadete Lionel Esteban Pereyra;

Que ante la ausencia de la Sra. Rectora en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 12/ISSP/12, suscribe la presente el Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la solicitud de baja voluntaria como cadete del Instituto Superior de Seguridad Pública presentada por el Sr. Lionel Esteban Pereyra (DNI 33.243.917), a partir del día 10 de Septiembre de 2014.

Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894.

Artículo 3.- Notificar al interesado a través de la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Coordinación de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Unrein**

## **RESOLUCIÓN N.º 177/ISSP/14**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014

### **VISTO:**

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, las Resoluciones Nº 12/ISSP/12 y 14/ISSP/13, y la Nota Nº 13368499/SAISSP/14, el Expediente Electrónico Nº 13220831/MGEYA-SGISSP/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que, por su parte, la Ley Nº 2895 dispone el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndola como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que el artículo 7 del Estatuto del Instituto Superior de Seguridad aprobado por la Resolución Nº 14/ISSP/13, fija entre sus objetivos, el impartir la formación continua mediante carreras, cursos y actividades relacionadas, prestar servicios y apoyo científico y técnico al Estado y a la comunidad en general, en temas de su competencia para su desarrollo y transformación, así como propender en forma efectiva al intercambio y colaboración mediante actividades relacionadas con su área específica de estudio y todo tipo de formación académica que fortalezca la labor del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que conforme el Estatuto referido, el Instituto Superior de Seguridad Pública podrá extender sus actividades académicas a nuevas áreas inherentes al quehacer de la seguridad en general o vinculadas con las competencias que le sean otorgadas, asimismo, podrá prestar servicios de carácter formativo u otras actividades de índole similar, a organismos y empresas públicas o privadas, y desarrollar actividades de extensión con el objeto de promover la interacción con el medio en el cual está inserto, aportando crecimiento social en el área de la seguridad (Conf. Arts. 10, 11 y 12 Anexo I Res. 14/ISSP/13);

Que de acuerdo al artículo 9 del citado Estatuto, el Instituto Superior de Seguridad Pública habilitará a profesionales e investigadores en las áreas de su competencia a través del otorgamiento de títulos, certificados y demás documentos legalmente aprobados, y acreditados en el ámbito del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires y Federal;

Que en tal inteligencia, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Abierta Interamericana han suscripto el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural y el Convenio Específico N° 1, referentes ambos a la singular conveniencia de promover la asistencia y la cooperación recíproca en materia académica y científica entre el Instituto Superior de Seguridad Pública y dicha Universidad, fijando entre los objetivos crear cursos y diplomaturas que complementen la especialización y formación académica del personal policial y del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que, particularmente, el artículo 2 del Convenio Específico N° 1 refiere al trayecto curricular denominado "Diplomatura en Investigación Criminal";

Que en tal sentido, mediante Nota N° 13368499/SAISSP/14 la Sra. Directora de docencia y Contenidos del Instituto Superior de Seguridad Pública, eleva a consideración de esta Instancia, el programa completo de la "Diplomatura en Técnicas Modernas de Investigación Criminal";

Que la Diplomatura referida se encuentra dirigida exclusivamente a capacitar a Jueces, Fiscales y Funcionarios de la Justicia Nacional, Federal y Provincial, a Policías y otras fuerzas de seguridad, a abogados penalistas, profesionales y especialistas en criminalística, a peritos e investigadores de delitos o siniestros corporativos, empresariales y/o de compañías de seguros;

Que la Diplomatura detendrá la modalidad presencial y se dictará en la sede centro de la Universidad Abierta Interamericana y en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública, con una duración de ocho meses;

Que la "Diplomatura en Técnicas Modernas de Investigación Criminal" encuentra su fundamento en la necesidad de dotar a los operadores de la seguridad de una actualización científica y técnica permanente que les permita comprender los cambios y transformaciones de las organizaciones criminales, la transnacionalización del crimen organizado, su incremento y evolución de los modus operandi en la comisión del delito, con el fin de brindar a los ciudadanos un servicio de seguridad idóneo;

Que la Diplomatura de marras propone una capacitación técnica en los contextos periciales y forenses en los que se ejercita la actividad de los especialistas en seguridad, criminología, criminalística, con una visión integral del fenómeno delincencial, contextualizando el papel de la víctima, del delincuente, del delito, + manera de permitir una práctica profesional del más alto nivel;

Que la aprobación de todos los módulos que integran el programa de la diplomatura habilitará a la extensión por parte de la Universidad Abierta Interamericana y del Instituto Superior de Seguridad Pública del diploma en " Técnicas Modernas de Investigación Criminal";

Que a la luz de lo expuesto, corresponde aprobar la "Diplomatura en Técnicas Modernas de Investigación Criminal";

Que ante la ausencia de la Sra. Rectora en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 12/ISSP/12, suscribe la presente el Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la "Diplomatura en Técnicas Modernas de Investigación Criminal" cuyo programa como Anexo IF N° 13369500/ISSP/14, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

**ANEXO**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 5755/MCGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 8.494.669/MGEYA-DGTALMC/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, teniendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Nadia Soledad Martin DNI 31.165.206, con domicilio constituido en Constitución 3782 - 3° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 2.050/RPC/14 titulado "Enroque" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 150.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 150.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264. Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto N° 2.050/RPC/14 titulado "Enroque", presentado por la señora Nadia Soledad Martin DNI 31.165.206, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 150.000.-.

Artículo 3°.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.° 5756/MCGC/14**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 8.665.277/MGEYA-DGTALMC/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Mariana Beatriz Diaz DNI 18.205.139, con domicilio constituido en Piedras 1709 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 2.401/RPC/14 titulado "Otelo, Versión Museo" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 28.600.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 28.600.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto N° 2.401/RPC/14 titulado "Otelo, Versión Museo", presentado por la señora Mariana Beatriz Diaz DNI 18.205.139, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 28.600.-.

Artículo 3°.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 5757/MCGC/14**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 8.666.051/MGEYA-DGTALMC/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Gabriela Alejandra Hillar DNI 16.895.177, con domicilio constituido en Billinghamurst 1711 2° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 2.427/RPC/14 titulado "I Festival Internacional de Teatro para Bebés en Argentina" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 100.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 100.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto N° 2.427/RPC/14 titulado "I Festival Internacional de Teatro para Bebés en Argentina", presentado por la señora Gabriela Alejandra Hillar DNI 16.895.177, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 100.000.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 5758/MCGC/14**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 8.553.120/MGEYA-DGTALMC/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, teniendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación Universidad Católica Argentina CUIT 30-53621658-4, con domicilio constituido en Alicia Moreau de Justo 1300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 2.138/RPC/14 titulado "Pabellón de las Bellas Artes" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 280.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 280.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el proyecto N° 2.138/RPC/14 titulado "Pabellón de las Bellas Artes", presentado por la Fundación Universidad Católica Argentina CUIT 30-53621658-4, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.-Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 280.000.-.

Artículo 3º.Para su conocimiento pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 5759/MCGC/14**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 8.498.284/MGEYA-DGTALMC/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Asociación Civil Crisol Proyectos Sociales CUIT 30-67879520-4, con domicilio constituido en Tte. Gral. Perón 1671 - 10° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 2.455/RPC/14 titulado "El Carnaval ayer y hoy. Historia del arte popular en el barrio de la Boca" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 447.780.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 447.780.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase el proyecto N° 2.455/RPC/14 titulado "El Carnaval ayer y hoy. Historia del arte popular en el barrio de la Boca", presentado por la Fundación Asociación Civil Crisol Proyectos Sociales CUIT 30-67879520-4, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.-Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 447.780.-.

Artículo 3°.-Para su conocimiento pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.° 6265/MCGC/14**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

el Expediente N° 12.138.144/2014, la Disposición 80-DGCG/2009 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4013 (B.O.C.B.A. N° 3807), y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, la Dirección del Museo Casa Carlos Gardel, dependiente de la Dirección General de Museos solicita la valorización para proceder a la venta de TREINTA (30) discos compactos titulados "Carlos Gardel, sus primeras grabaciones", a PESOS CINCUENTA (\$50) la unidad;

Que, dicho material resulta un instrumento idóneo y atractivo para las acciones que está realizando este Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Por ello, y teniendo en cuenta la Disposición 80/DGCG/2009 y las facultades conferidas por la Ley Nº 4013 (B.O.C.B.A. Nº 3807),

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º-Fijase el precio de venta minorista de TREINTA (30) discos compactos titulados "Carlos Gardel, sus primeras grabaciones", a PESOS CINCUENTA (\$50) la unidad.

Artículo 2º -Comuníquese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección del Museo Casa Carlos Gardel, dependiente de la Dirección General de Museos, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y girar al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 6266/MCGC/14**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2014

**VISTO:**

el Expediente Nº 12.134.305/2014, la Disposición 80-DGCG/2009 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4013 (B.O.C.B.A. Nº 3807), y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, la Dirección del Museo Casa Carlos Gardel, dependiente de la Dirección General de Museos solicita la valorización para proceder a la venta de UN MIL QUINIENTOS (1.500) Folletos acaballados del citado Museo, a PESOS QUINCE (\$15) la unidad;

Que, dicho material resulta un instrumento idóneo y atractivo para las acciones que está realizando este Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; Por ello, y teniendo en cuenta la Disposición 80/DGCG/2009 y las facultades conferidas por la Ley Nº 4013 (B.O.C.B.A. Nº 3807),

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º-Fijase el precio de venta minorista de UN MIL QUINIENTOS (1.500) Folletos acaballados del citado Museo, a PESOS QUINCE (\$15) la unidad.

Artículo 2º -Comuníquese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección del Museo Casa Carlos Gardel, dependiente de la Dirección General de Museos, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y girar al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 6657/MCGC/14**

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2.264, el Decreto N° 886/GCBA/07, la Resolución N° 648/MCGC/10, la Resolución N° 1.455/MCGC/2012 y el Expediente Electrónico N° 8.233.065/MGEYA-DGTALMC/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto 886/GCBA/07 establece la correspondiente reglamentación y en el artículo 28 de su Anexo faculta al Ministerio de Cultura, a dictar los actos administrativos reglamentarios, complementarios e interpretativos que resulten necesarios para el adecuado y eficaz funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que la práctica evidenció la necesidad de realizar adecuaciones a dichas normas para optimizar el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que para unificar la reglamentación operativa se dictó la Resolución N° 648/MCGC/10, siendo actualmente la principal norma complementaria que establece las condiciones que permiten la ejecución de dicho régimen;

Que el artículo 9° del Decreto N° 886/GCBA/07 establece: "Los/as aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación, quien puede establecer los montos máximos que entienda convenientes para las distintas disciplinas en las que puedan encuadrarse los mencionados proyectos..."

Que el artículo 7° de la Resolución 648/MCGC/10, modificado por la Resolución N° 1.455/MCGC/2012 establece: "Las personas físicas pueden solicitar el beneficio hasta la suma de pesos cien mil (\$ 150.000), excepto en el caso de proyectos destinados a la restauración de bienes de valor patrimonial";

Que la suma de \$ 150.000 ha sido establecida en base valores de mercado correspondientes al año 2012;

Que es importante tener en cuenta que la moneda ha sufrido una depreciación como consecuencia del contexto económico inflacionario y que una variación en el importe analizado empezará a regir a partir de la convocatoria del año 2015;

Que lo expresado amerita modificar el monto establecido en la Resolución N° 648/MCGC/10 y su modificatoria, aumentando el límite máximo de \$ 150.000 establecido en el mencionado Art. 7°.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/GCBA/07,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 7° de la Resolución 648/MCGC/2010, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 7º.- Las personas físicas pueden solicitar el beneficio hasta la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), excepto en el caso de proyectos destinados a la restauración de bienes de valor patrimonial".

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 171/SSADM/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

#### VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, la Ley N° 4.013, los Decretos N° 660-GCBA/11 y sus modificatorios, 1254-GCBA/08 y modificatorios, 166- GCBA/14, las Resoluciones N° 975-MAYEPGC/12, N° 1239-MAYEPGC/12, N° 1067-MAYEPGC/13, N° 1223-MAYEPGC/13 y N° 1224-MAYEPGC/13, la Disposición N° 98-DGRU/13, las Presentaciones Agregadas N° 946.420/2012 (011), N° 946.420/2012 (012), y

#### CONSIDERANDO:

Que, por los actuados citados en el Visto, tramita el Balance de Economías y Demasías N° 2 y la ampliación de plazo correspondiente a la Obra Pública "Parque Deportivo",

Que, dicha obra, fue adjudicada por Resolución N° 1239-MAYEPGC/12 a la firma MEDITERRANEO S.A., por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 11.198.000.-);

Que, conforme surge del artículo 2.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° 975-MAYEPGC/12, el plazo de ejecución de obra se fijó en 7 (siete) meses, contados a partir de la Orden de Comienzo;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2012, se suscribió la respectiva Contrata, y el día 03 de Diciembre de 2012 se firmó el Acta de Inicio, en donde se dejó asentado el comienzo de los trabajos a partir de la suscripción de la misma;

Que, posteriormente, por Resolución N° 1067-MAYEPGC/13, se convalidó el Balance de Economías y Demasías N°1 presentado por la empresa contratista, cuyo monto arrojó una demasía de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.072.652,74), suma que representa el 18,51% del monto contractual;

Que, a su vez, mediante la misma Resolución, se resolvió ampliar el plazo de ejecución de la obra, fijándose como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día 03 de Octubre de 2013;

Que, por Resoluciones N° 1223-MAYEPGC/13 y N° 1224-MAYEPGC/13, se aprobaron la Primera (1º) y Segunda (2º) Redeterminación Provisoria de Precios, estableciéndose el porcentaje de aplicación en un 6,67% en la Primera, y un 8,37%, en la Segunda;

Que, conforme reza el artículo 4 del Anexo I del Decreto 127-GCBA/14, "Los adicionales y modificaciones de obra, de servicios y de suministros serán considerados a valores de la última redeterminación de precios aprobada, aplicándose asimismo las adecuaciones provisorias de precios que se encuentren aprobadas para el contrato a ese momento.";

Que, asimismo, el artículo 12 del Anexo de la Resolución N° 601/MHGC/14, señala que "Los adicionales y modificaciones de obras y servicios serán aprobados a valores de la última redeterminación de precios aprobada y se les aplicarán la totalidad de las adecuaciones provisorias aprobadas para dicha obra o servicio, sin requerirse para ello la solicitud expresa del contratista.";

Que, por Disposición N° 98-DGRU/13, se aprobó la recepción provisoria correspondiente a la obra de referencia, suscripta con fecha 20 de Diciembre de 2013, dejando constancia en dicha acta de la fecha de finalización de la misma, la cual se produjo el día 11 de Noviembre de 2013;

Que, tal como surge del Informe Técnico S/N° de la Inspección de Obra, de fecha de 10 de junio de 2014, durante el transcurso de la obra surgió la necesidad de ajustar el primigenio proyecto, lo cual implicó la ampliación de ciertas tareas originariamente planteadas, en favor del mejoramiento funcional de la obra y para una mejor culminación de la misma, solicitándose a la empresa MEDITERRANEO S.A. la realización de dichas tareas mediante Órdenes de Servicio N° 3, N° 18, N° 22 y N° 25; Que, al respecto, la empresa contratista mediante la Presentación Agregada N° 946.420/2012 (011), acompañó el Balance de Economías y Demasías N° 2, junto con el plan de trabajos y curva de inversión, prestando conformidad con las tareas adicionales requeridas, y solicitando para ello la ampliación del plazo de ejecución de obra;

Que, posteriormente, mediante la Presentación Agregada N° 946.420/2012 (012), la empresa contratista actualizó a valores redeterminados, conforme las precitadas Resoluciones N° 1223-MAYEPGC/13 y N° 1224-MAYEPGC/13, el mencionado Balance de Economías y Demasías N° 2, y acompañó a tal efecto un nuevo plan de trabajo y curva de inversión;

Que, a su vez, según lo expresado por la Inspección de Obra en su informe citado anteriormente, resulta procedente otorgar una ampliación del plazo de obra por el término de treinta y nueve (39) días, en virtud del tiempo que ha demandado la realización de las tareas adicionales requeridas;

Que, mediante Informe N° 7345331-DGRU/14, la Dirección General de Regeneración Urbana ha prestado la conformidad del caso y solicita se convalide el plan de trabajo, la curva de inversión y el Balance de Economías y Demasías N° 2, del cual se desprende una demasía equivalente al monto de PESOS UN MILLON TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 21/100 (\$1.003.619,21), el cual representa el 8,96% del monto contractual;

Que, asimismo, solicita se convalide la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el término total de treinta y nueve (39) días corridos, fijándose como fecha de terminación de los trabajos el 11 de Noviembre de 2013;

Que, en adición a lo expuesto, en el mencionado informe, la Dirección General de Regeneración Urbana manifiesta que la modificación contractual propuesta no se contrapone con la esencia característica de la obra ya contratada y resulta imprescindible para favorecer la funcionalidad de la obra ejecutada;

Que, en relación a ello, mediante la presentación efectuada por la firma MEDITERRANEO S.A., la misma prestó conformidad con la ampliación que se propicia aprobar por medio de la presente;

Que, a su vez, resulta procedente señalar que en atención a la ampliación del 18,51% del monto contractual aprobado por Resolución N° 1067-MAYEPGC/13 y a la ampliación del 8,96% que se plantea en esta oportunidad, la proyección total de la misma sobre el contrato alcanzaría 27,47%

Que, el presente Balance de Economías y Demasías, encuadra en los términos de los artículos 30 y 53 inc. a) de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, así como en el artículo 1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, al respecto, es oportuno remarcar que los artículos 30 y 53, inciso a) de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, establecen límites expresos a la facultad unilateral de la Administración para modificar el contrato, y no existe obstáculo legal para que la Administración, con la conformidad del contratista, modifique el contrato más allá de los límites legales, en la medida que no se altere la sustancia del contrato;

Que la doctrina entiende que -en el caso de las modificaciones ordenadas por la Administración al amparo del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas- cuando la ley alude a modificaciones que no excedan en conjunto del 20% de la obra, lo hace no para impedir que se dispongan obras de mayor magnitud, sino para imponer al contratista, la obligación de tolerar las que ordenen dentro de esos límites, en las condiciones del precepto legal (Bezzi, Osvaldo Máximo, El Contrato de Obra Pública, Abeledo Perrot, 1982, pág. 153 y ss);

Que, en ese orden de ideas, conforme los artículos 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas, y el artículo 2.4.16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, corresponde reajustar la garantía de adjudicación oportunamente integrada;

Que, en virtud de las consideraciones esgrimidas precedentemente, se estima conveniente convalidar el Balance de Economías y Demasías Nº 2, de la obra "Parque Deportivo", por la suma de PESOS UN MILLON TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 21/100 (\$1.003.619,21), suma que representa el 8,96% del monto original del contrato a valores básicos y convalidar la ampliación del plazo contractual por treinta y nueve (39) días, fijando como nueva fecha de terminación de la obra, el día 11 de noviembre de 2013;

Que se ha efectuado la afectación presupuestaria correspondiente;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que compete atento las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218 emitiendo el Informe Nº 9421261- PGAAPYF/14

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 166-GCBA/14

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Convalídase el Balance de Economías y Demasías Nº 2, de la obra "Parque Deportivo", el cual genera una Demasía por la suma de PESOS UN MILLON TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 21/100 (\$1.003.619,21), suma que representa el 8,96% del monto contractual.

Artículo 2º.- Convalídase la ampliación de treinta y nueve (39) días del plazo de ejecución de obra, fijándose como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 11 de Noviembre de 2013.

Artículo 3º.- Convalídase el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo I (IF-13156290- DGTALMAEP/14) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Dejase constancia que la empresa MEDITERRANEO S.A. deberá integrar la garantía de adjudicación de la ampliación aprobada en el artículo 1º, correspondiente al 5% del monto consignado, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; 2.4.16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Empresa MEDITERRANEO S.A.. Comuníquese a la Dirección General de Planificación y Presupuesto y a la Dirección General de Regeneración Urbana, ambas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, para la prosecución del trámite. Cumplido archívese. **Greco**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 173/SSADM/14**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764, sus Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 7.311.797-DGTALMAEP/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública para la "Adquisición de licencias de Software Integrado de Gestión y Trazabilidad de vehículos y equipos y la Adquisición de equipamiento para Gestión de Administración, Control y Trazabilidad de vehículos y equipos, llave en mano, con sus correspondientes mantenimientos" con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, por Disposición Nº 396-DGCYC/14 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de acuerdo con lo establecido por el artículo 85º de la Ley Nº 2.095;

Que, el área correspondiente confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I, mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 75/100 (\$27.430.422,75.-);

Que, en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), ello en un todo de acuerdo al Informe Nº IF-2014-13564303-DGTALMAEP de la Subgerencia Operativa de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218, conforme surge de su Dictamen Jurídico Nº IF-2014-8124547-PG;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I (PLIEG Nº 13630845-SSADM/2014) y II (IF Nº 13631342-SSADM/2014) forman parte de la presente, para la "Adquisición de licencias de Software Integrado de Gestión y Trazabilidad de vehículos y equipos y la Adquisición de equipamiento para Gestión de Administración, Control y Trazabilidad de vehículos y equipos, llave en mano, con sus correspondientes mantenimientos" con destino a este Ministerio.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 8503-0481-LPU14, cuya apertura se llevará a cabo el día 10 de Octubre de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31º y 32º primer párrafo, de la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 75/100 (\$27.430.422,75.-).

Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de antelación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a las Srtas. Lucía Laura Fernández Villar (D.N.I. 35.087.969), Agustina Rulli (D.N.I. 33.295.953) y Denise Jennifer Huerta (D.N.I. 34.374.692), que intervendrá sólo y especialmente en el presente proceso licitatorio.

Artículo 5º.- Establécese que los pliegos aprobados en el artículo 1º de la presente Resolución, tendrán un valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

Artículo 6°.- Emítanse las respectivas invitaciones y comunicaciones previstas en el Artículo 93° de la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación, serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Web: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio, en prosecución del trámite. **Greco**

## ANEXO

## Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN N.º 1235/SSGRH/14

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 2694379/2013 (DGPROYS), y

#### CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Promoción y Servicios, de la Subsecretaría de la Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la transferencia de la agente Liliana García, D.N.I. 10.527.723, CUIL. 27-10527723-2, legajo personal 437.421, proveniente de la citada Subsecretaría;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Liliana García, D.N.I. 10.527.723, CUIL. 27-10527723-2, legajo personal 437.421, a la Dirección General Promoción y Servicios, de la Subsecretaría de la Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, partida 4530.0000.P.A.05.0270.361, deja partida 4516.0300.P.A. 05.0270.361, de la citada Subsecretaría.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

### RESOLUCIÓN N.º 1236/SSGRH/14

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

#### VISTO:

El E.E N° 428787/2014 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que oportunamente, por Disposición N° 126/HBR/2014, se efectuó la designación interina, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de un titular por concurso, de la señora María Eugenia Mocdese Alonso, D.N.I. 32.344.158, CUIL. 27-32344158-3, como Instrumentadora Quirúrgica, del Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Administración Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, informó que la nombrada obtuvo el pronunciamiento negativo de aptitud médica, no cumplimentando el trámite de ingreso previsto en el artículo 3 de la precitada norma legal;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la precitada Subsecretaría, ha tomado debida intervención al respecto;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto los términos de la Disposición mencionada en primer término, procediendo a dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Dejar sin efecto la Disposición Nº 126/HBR/2014, mediante la cual fuera designada interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de un titular por concurso, la señora María Eugenia Mocdese Alonso, D.N.I. 32.344.158, CUIL. 27-32344158-3, como Instrumentadora Quirúrgica, del Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Bernardino Rivadavia", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 1241/SSGRH/14**

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 4421702/2014 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, con motivo de la Planificación y Ordenamiento de las dotaciones de los organismos de la Administración Central, la Dirección General Capital Humano, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, manifiesta que resulta conveniente disponer la transferencia del agente Rubén Horacio Romano, D.N.I. 22.846.726, CUIL. 20-22846726-0, legajo personal 443.865, al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, proveniente de la Dirección General Mesa General de Entrada, Salida y Archivo, de la Secretaría Legal y Técnica;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Rubén Horacio Romano, D.N.I. 22.846.726, CUIL. 20-22846726-0, legajo personal 443.865, al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, partida 4022.0800.A.A.01.0000, deja partida 2029.0000.A.A. 01.0000, de la Dirección General Mesa General de Entrada, Salida y Archivo, de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1243/SSGRH/14**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 1452586/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, solicita la transferencia del agente Pablo Hernán Lombardi, D.N.I. 22.533.485, CUIL. 20-22533485-5, proveniente de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Pablo Hernán Lombardi, D.N.I. 22.533.485, CUIL. 20-22533485-5, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, partida 6001.0010.A.A.01.000, deja partida 2660.0000.A.A.01.000, de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1244/SSGRH/14**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

**VISTO:**

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, y la Resolución N° 215/MMGC/2014, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y el E.E. N° 1392999/2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente Luz Adriana Rey, D.N.I. 31.651.102, CUIL. 27-31651102-9, legajo personal 426.418, Auxiliar de Portería, perteneciente al Colegio N° 1, D.E 3 "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Educación, inasiste desde el 1 de junio de 2012 por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada precedentemente, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo petitionado por el Ministerio de Educación;

Que es de hacer notar que por Resolución N° 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 1 de junio de 2012, a la agente Luz Adriana Rey, D.N.I. 31.651.102, CUIL. 27-31651102-9, legajo personal 426.418, Auxiliar de Portería, perteneciente al Colegio N° 1, D.E 3 "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Educación, partida 5502.0040.S.A.03.381, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1245/SSGRH/14**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 781803/2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, solicita la transferencia del Dr. Adrián Omar Helien, D.N.I. 11.842.630, CUIL. 20-11842630-5, legajo personal 246.836, proveniente de la Gerencia Operativa Atención Integral a las Víctimas de Violencia, de la Dirección General de la Mujer, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a tal fin, el involucrado presta su respectiva conformidad, expresando que al momento de su transferencia dejará de percibir el Suplemento respectivo del citado Ministerio;

Que al propio tiempo, se hace notar que corresponde regularizar la situación de revista que ostenta el nombrado, conforme las misiones y funciones del Hospital en cuestión  
Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al Dr. Adrián Omar Helien, D.N.I. 11.842.630, CUIL. 20-11842630-5, legajo personal 246.836, al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.P.B.06.220, deja partida 4598.0010.D.B.06.220, de la Gerencia Operativa Atención Integral a las Víctimas de Violencia de la Dirección General de la Mujer, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1246/SSGRH/14**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

**VISTO:**

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, la Resolución N° 215/MMGC/2014 lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N° 309053/2011, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en los presentes actuados, se consigna que el Dr. Sebastián Cerecedo, D.N.I. 20.238.991, CUIL. 20-20238991-1, legajo personal 398.553, como Odontólogo de Planta, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Alvarez", dependiente del Ministerio Salud, inasiste desde el 1 de mayo de 2011, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, el agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar que por Resolución Nº 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios;

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 1 de mayo de 2011, al Dr. Sebastián Cerecedo, D.N.I. 20.238.991, CUIL. 20-20238991-1, legajo personal 398.553, como Odontólogo de Planta, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0400.P.S.24.026, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1249/SSGRH/14**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 3138811/2013 (DGPROYS) y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Promoción y Servicios, de la Subsecretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la transferencia del agente Sebastián Miguel Ponce, D.N.I 22.179.283, CUIL. 20-22179283-2, legajo personal 446.060, proveniente de la Dirección General de Control, del Organismo Fuera de Nivel Agencia de Protección Ambiental (APRA), del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Sebastián Miguel Ponce, D.N.I 22.179.283, CUIL. 20-22179283-2, legajo personal 446.060, a la Dirección General Promoción y Servicios, de la Subsecretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, partida 4530.0000.P.A.01.0000, deja partida 3533.0010.P.A.01.0000, de la Dirección General de Control, del Organismo Fuera de Nivel Agencia de Protección Ambiental (APRA), del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu****RESOLUCIÓN N.º 1250/SSGRH/14**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

**VISTO:**

El E.E. N° 2348677/2014 (DGESYC) y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el agente Julio Alejandro Coppola, D.N.I. 22.826.510, CUIL. 20-22826510-2, legajo personal 442.280, presentó a partir del 1 de febrero de 2014, su renuncia como Administrativo, de la Dirección General de Estadísticas y Censos, del Organismo Fuera de Nivel Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), del Ministerio de Hacienda, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado Organismo Fuera de Nivel, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de febrero de 2014, la renuncia presentada por el agente Julio Alejandro Coppola, D.N.I. 22.826.510, CUIL. 20-22826510-2, legajo personal 442.280, como Administrativo, de la Dirección General de Estadísticas y Censos, del Organismo Fuera de Nivel Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), del Ministerio de Hacienda, deja partida 6083.0000.A.A.01.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471, destacándose que mediante Resolución Nº 784/AGIP/2013, le fue otorgada una Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a partir del 1/8/2013 y hasta el 31/1/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 1251/SSGRH/14**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 4031427/2014 (DGPROYS) y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Promoción y Servicios, de la Subsecretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la transferencia del agente Adrián Alejandro Amoresano, D.N.I. 27.119.315, CUIL. 20-27119315-8, legajo personal 446.203, proveniente de la Gerencia Operativa Cementerio Chacarita, dependiente de la Dirección General Cementerios, de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Adrián Alejandro Amoresano, D.N.I. 27.119.315, CUIL. 20-27119315-8, legajo personal 446.203, a la Dirección General Promoción y Servicios, de la Subsecretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, partida 4530.0000.A.A.01.0000, deja partida 3525.0020.A.A.01.0000, de la Gerencia Operativa Cementerio Chacarita, dependiente de la Dirección General Cementerios, de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 1252/SSGRH/14**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 8277129/2014 (DGTAD), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Gerencia Operativa Mesa de Soporte SADE, de la Dirección General Gestión Documental, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, solicita la transferencia del agente Fernando Ariel Romero, D.N.I. 30.320.615, CUIL. 23-30320615-9, legajo personal 468.932, proveniente del Consejo de los Derechos de los Niños y Adolescentes;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Fernando Ariel Romero, D.N.I. 30.320.615, CUIL. 23-30320615-9, legajo personal 468.932, a la Gerencia Operativa Mesa de Soporte SADE, de la Dirección General Gestión Documental, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, partida 2039.0300.A.A.01.0001.347, deja partida 2015.0000.A.A.01.0001.347, del Consejo de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.° 1254/SSGRH/14**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 8158766/2014 (ASINF), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, solicita la transferencia de la agente Lucrecia Fernanda Villanueva, D.N.I. 16.937.731, CUIL. 27-16937731-1, proveniente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Lucrecia Fernanda Villanueva, D.N.I. 16.937.731, CUIL. 27-16937731-1, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, partida 2184.0010.A.A.01.0000, deja partida 2601.0010.A.A.01.0000, de la Gerencia Operativa Programación y Control, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

## Ministerio de Gobierno

### RESOLUCIÓN N.º 121/MGOBGC/14

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014

#### VISTO:

El E. E. Nº 11.377.292/DGRC/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, solicita ratificar a partir del 31 de julio de 2014, la continuidad de diversas personas como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto Nº 638/2007,

### EL MINISTERIO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º.- Ratifícase a partir del 31 de julio de 2014, la continuidad de varias personas, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, tal como se indica en el Anexo "I" (IF Nº 13.365.505/DGTALGOB/2014), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en el mismo se señala, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Monzó**

### ANEXO

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### RESOLUCIÓN N.º 348/SECGCYAC/14

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 4.013, los Decretos Nros. 1254/08, 660/11 y 590/12, las Resoluciones Nros. 374-SECGCYAC/12 y 697-SECGCYAC/13, el Expediente N° 1738163/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.064 se sancionó la Ley Nacional de Obra Pública;

Que el Decreto N° 1254/08 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que, por su parte, la Ley de Ministerios N° 4.013 contempló entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, con sus finalidades y objetivos;

Que los Decretos Nros. 660/11 y 590/12 aprobaron la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, con sus responsabilidades primarias, acciones y objetivos;

Que el Decreto N° 590/12 contempló, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, a la Dirección General Obras Comunales dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal, entre cuyas competencias se encuentra la de ejecutar obras públicas, proyectos y planes de impacto comunal;

Que por el actuado citado en el Visto tramitó la Licitación Pública Nro. 2024/SIGAF/2012 para la contratación de la obra "Intervención Acceso Avenida Donado y General Paz";

Que por Resolución N° 374-SECGCYAC/12 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos para la contratación de la obra de referencia y se llamó a Licitación Pública;

Que por Resolución N° 697-SECGCYAC/13 se aprobó la Licitación Pública Nro. 2024/SIGAF/2012, se adjudicó la obra de referencia a la empresa "CUNUMIS.A." y se aprobó el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución, delegándose en la Dirección General Obras Comunales dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana la facultad de suscribir la Contrata, Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria;

Que con fecha 28 de Diciembre de 2012 se suscribió la Contrata y Orden de Ejecución entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Obras Comunales y la empresa CUNUMI S.A, representada por la Sra. María Eugenia Orsini en carácter de apoderada y Representante Técnico de la misma;

Que con fecha 28 de Diciembre de 2012 se labró el Acta de Inicio de la obra de referencia entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Obras Comunales dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, y la empresa contratista, representada por la Sra. María Eugenia Orsini, en su carácter de apoderada y Representante Técnico de la misma, donde se dejó asentado el inicio de los trabajos y se fijó un plazo de obra de noventa (90) días corridos;

Que el Asesor Lumínico de la Dirección General de Obras Comunes dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana manifestó que atento la imposibilidad de cumplir con la provisión de las luminarias que figuran en el pliego de la obra por inconvenientes surgidos con su importación y su posterior sustitución por luminarias de similares características y fabricación nacional, resultó necesario variar la altura prevista para las columnas de alumbrado.

Que, en consecuencia, con fecha 28 de Diciembre de 2012 se suscribió un Acta Acuerdo entre el Director General de Obras Comunes dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal y la empresa contratista, representada por la Sra. María Eugenia Orsini, en su carácter de apoderada, mediante el cual las partes acordaron ejecutar los rubros de obra que no guarden relación con las luminarias de alumbrado público y los cambios que deban efectuarse en otros ítems de obra que dependan de las mismas mientras la empresa presenta modelos alternativos para ser aprobados por la Inspección así como también no ejecutar tareas que guarden relación con la ejecución de los íconos identificatorios de los Accesos de la Ciudad hasta tanto el Gobierno de la Ciudad confirme si la misma se incluirá o no en el "Concurso Nacional de Anteproyectos Puertas de Buenos Aires", en cuyo caso la ejecución estará a cargo del ganador del mencionado Concurso. Asimismo, se acordó que resueltos tales temas, la empresa solicitará la prórroga que corresponda por la incidencia de tales definiciones en la ejecución de la obra;

Que el Director General de Obras Comunes manifestó que atento lo informado por el Asesor Lumínico, solicita a la empresa la presentación del proyecto de las columnas de alumbrado con la altura requerida. Asimismo, estableció que toda vez que se deberá ejecutar el ícono oportunamente incluido en la oferta licitatoria, la empresa deberá presentar el proyecto ejecutivo correspondiente;

Que, en relación con ello, la empresa contratista solicitó una ampliación del plazo contractual por un total de ciento sesenta y ocho (168) días corridos, de los cuales cincuenta y cinco (55) días corresponden a lluvias y sus consecuentes suscitadas durante los meses de Enero a Junio de 2013, noventa (90) días a la realización del proyecto ejecutivo y la construcción del ícono y veintitrés (23) días a la fabricación, entrega y colocación de las columnas de iluminación;

Que con fecha 11 de Septiembre de 2013 se suscribió un Acta de Neutralización de Plazo entre el Director General de Obras Comunes dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal y la empresa contratista, representada por la Sra. María Eugenia Orsini, en su carácter de apoderada, mediante la cual acordaron neutralizar el plazo, los derechos y obligaciones contractuales a partir del día 13 de Septiembre de 2013 hasta el día 1º de Junio de 2014 o hasta la aprobación del proyecto ejecutivo estructural, en razón del tiempo que llevaría la resolución técnica del cálculo estructural de la base del ícono y su estructura externa, a raíz de las diferencias de proyecto y requerimiento surgidas entre los asesores de la Empresa y la Gerencia Operativa Diseños y Proyectos con relación al tema en cuestión;

Que la Inspección de Obra solicitó la realización de un ajuste de proyecto ejecutivo atento que se debía economizar la colocación de pantallas de LED toda vez que las mismas podían resultar distractivas para el tránsito;

Que, por su parte, el asesor estructural de la Dirección General Obras Comunes aprobó las memorias de cálculo correspondientes al ícono de acceso a ubicarse en Acceso Av. Donado y Gral. Paz;

Que el Director General de Obras Comunes dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal aprobó las modificaciones al proyecto ejecutivo del ícono así como los valores ejecutivos para su ejecución;

Que, en consecuencia, la empresa contratista solicitó una ampliación del plazo contractual de ciento cincuenta (150) días corridos para la ejecución del proyecto ejecutivo, llevando la fecha de finalización de la obra al día 29 de Octubre de 2014;

Que, asimismo, la empresa contratista presentó el nuevo Plan de Trabajos, la Curva de Inversión y el balance económico con una economía de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100(\$717.559,66.-) y una demasía de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$717.559,66.-) con un saldo de \$0, juntamente con la planilla de análisis de precios;

Que la empresa Phillips sugirió que atento la falta de disponibilidad del modelo de proyector de tecnología LED requerido para la obra de referencia, el mismo sea reemplazado por otro con cuya disponibilidad cuenta;

Que, en tal sentido, la Inspección de Obra mediante Informe Técnico prestó su conformidad técnica con respecto a los trabajos adicionales originados a partir de las modificaciones al proyecto estructural de ícono retroiluminado introducidas por el asesor estructural de la Dirección General Obras Comunales, así como las originadas en el redimensionamiento en los diámetros de las barras de hierro, cantidad de barras colocadas y densidad del hormigón a utilizar en la base e insertos de unión entre la misma y el ícono retroiluminado, luego de la aprobación del estudio de suelos para la zona de implantación de ícono;

Que asimismo, dicha Inspección prestó su conformidad técnica con el balance económico, cuya economía surgió de la no colocación de nuevas columnas con sus luminarias vehiculares y peatonales atento que la Dirección General de Alumbrado Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público procedió a colocar nuevas luminarias en las columnas existentes en la Av. Donado, en el marco de su Plan General de Recambio de Luminarias de todo el alumbrado de la Ciudad a luminaria de tecnología LED, por lo que devendría innecesario para la empresa volver a su cambio con la consiguiente modificación de las columnas; de la ejecución del 60% de la instalación eléctrica de dichas luminarias; de la no colocación de dos (2) pantallas LED debido a que la Gerencia Operativa Proyectos dependiente de la Dirección General Obras Comunales estableció que su colocación resultaría distractiva para los automovilistas en una vía de tránsito rápido y el reemplazo de ocho (8) proyectores de iluminación exterior del ícono debido al reemplazo por falta de stock del modelo de los proyectores LED previstos en el pliego por otro cuyas características, si bien son similares, difieren en su potencia;

Que, por su parte, dicha Inspección prestó su conformidad técnica con respecto a las demasías, las cuales consistieron en el refuerzo de la estructura y base del ícono con motivo de las modificaciones surgidas en el proyecto ejecutivo y la colocación de veinticuatro (24) nuevos proyectores con motivo de la falta de stock del modelo previsto en el pliego cuya potencia era mayor;

Que por último, esa Inspección prestó su conformidad técnica con respecto a la ampliación del plazo contractual por un total de trescientos dieciocho (318) días corridos de los cuales cincuenta y cinco (55) días corresponden a lluvias y sus consecuentes durante los meses de Enero a Junio de 2013, noventa (90) días corresponden a la realización del proyecto ejecutivo y la construcción del ícono retroiluminado, veintitrés (23) días corresponden a la fabricación, entrega y colocación de las columnas de alumbrado público y ciento cincuenta (150) días para la ejecución de las tareas adicionales de refuerzo estructural del ícono y la base del mismo;

Que, los trabajos adicionales, el balance económico y las solicitudes de ampliación de plazos contractuales cuentan con el debido respaldo documental en los Libros de Obra, mediante la emisión de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.6.23 y 12.6.24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores, aprobado por el Decreto Nº 1254/08, régimen jurídico aplicable a las obras objeto de la presente resolución;

Que con relación a la naturaleza jurídica de las Órdenes de servicio, la más calificada doctrina ha indicado que: "la orden de servicio es un acto administrativo que como tal debe producirse por funcionario competente mediante el procedimiento que estuviere establecido y su contenido se ajustará al ordenamiento jurídico y será adecuado a los fines que persigue" " La orden de servicio constituye una resolución emanada de la dirección o inspección de la obra por la cual se instruye, controla y dispone la ejecución del contrato. Importa el medio natural para cursar una intimación de cumplimiento de plazo aprobada por el Plan de Trabajos" (Guillermo Carol /Felix J. SAnsoni "Estudio de Legislación de obras públicas de la Provincia de Buenos Aires", Tomo II , pg. 445 y ss., 2° Edición actualizada, Buenos Aires, marzo 2004);

Que las órdenes impartidas por la Inspección revisten los recaudos de validez previstos precedentemente, correspondiendo por ello proceder a su aprobación por parte de la autoridad competente;

Que el Director General de Obras Comunes dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana mediante Informe prestó su conformidad técnica respecto de la aprobación de los trabajos adicionales, el balance económico y la ampliación del plazo contractual; Que con relación a las solicitudes de ampliación de plazo de obra con fundamento en los días de lluvias, corresponde estarse a lo indicado en el citado Informe, mediante el cual el Director General de Obras Comunes indicó que: por las características propias de la obra objeto de la presente, que al ser íntegramente ejecutada en la vía pública a cielo abierto, el acaecimiento de precipitaciones cualquiera sea su tipo o intensidad, si bien no configura causal de caso fortuito o fuerza mayor en los términos de lo previsto por el artículo 39 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, impacta considerablemente respecto a la ejecución de los trabajos licitados, toda vez que al ser las obras localizadas al aire libre y en vía pública, el acaecimiento de precipitaciones prolongadas demora la ejecución de los trabajos programados, tanto el día de su acaecimiento como los días consecuentes dado que las intervenciones se realizan en su mayoría sobre terreno natural absorbente el cual demora en su escurrimiento y secado, de acuerdo a la intensidad de la precipitación entre 24 y 48 hs posteriores, lo que dificulta la realización de las mismas". A su vez, con relación a la cuantía de las economías y demasías, manifestó que "los mismos representan el porcentaje autorizado legalmente, en los términos del artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas, N° 13.064";

Que a lo expuesto resulta necesario agregar que en todos los casos, el período de lluvias se encuentra debidamente documentado mediante la oportuna presentación por parte de la Contratista de los Partes Meteorológicos expedidos por el Servicio Meteorológico Nacional, los que lucen agregados al expediente;

Que con relación a la cuantía de los trabajos objeto del balance económico la Dirección General Obras Comunes expresó que representa el porcentaje autorizado legalmente, en los términos del artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el que dispone que "Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, serán obligatorios para el contratista, abonándosele en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada", toda vez que el saldo del mismo es de \$ 0, ya que los trabajos adicionales y demasías ascienden a la suma de \$717.559,66 y las economías ascienden a la suma de \$717.559,66;

Que tales variaciones no implican una modificación del objeto contractual ni desvirtúan al mismo, puesto que tienen una estrecha vinculación con la obra original, mejorando la misma sin desdibujar la esencia del contrato primigenio y su cuantificación se encuentra prevista en el mencionado artículo 30 de la Ley Nacional N° 13.064 de obras públicas aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el punto 1.13.1 y siguientes del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que, asimismo, si bien la contratista presentó su concurso preventivo, el cual tramita ante el Juzgado Civil y Comercial nro. 9 del Departamento Judicial de Quilmes en el incidente caratulado "CUNUMI S.A. S/incidente del Concurso y Quiebra (excepto de Verificación), la Jueza María del Carmen Campodonico mediante Oficio Judicial autorizó la continuación del contrato entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado por la Dirección General Obras Comunales dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, otorgado por Licitación Pública N° 2024/SIGAF/2012, cuyo objeto es la intervención del acceso de la Avenida Donado a la Avenida General Paz, en los términos del artículo 20 de la Ley de Concursos y Quiebras;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana tomó la intervención que le compete;

Que, por ello, corresponde a esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana proceder a la aprobación de lo referido por la Dirección General de Obras Comunales dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal, toda vez que ha sido la autoridad que ha procedido a adjudicar la obra objeto de la presente Resolución, resultando competente dicha autoridad por el principio del paralelismo de las formas y competencias;

Que se ha procedido a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes a través de los organismos competentes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

#### **EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Convalídese lo actuado por la Dirección General Obras Comunales dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana en lo relativo a la neutralización del plazo de obra suscripto, correspondiente a la obra "Intervención Acceso Avenida Donado y General Paz", Licitación Pública N° 2024/SIGAF/2012 desde el día 13 de Septiembre de 2013 hasta el día 1º de Junio de 2014.

Artículo 2º.- Apruébase el balance económico de la obra "Intervención Acceso Avenida Donado y General Paz", Licitación Pública N° 2024/SIGAF/2012, con trabajos adicionales y una demasía de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$717.559,66.-) y una economía de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$717.559,669), lo que arroja un saldo de PESOS CERO (\$ 0).

Artículo 3º.-Convalídase la ampliación del plazo contractual por un total de ciento sesenta y ocho (168) días corridos correspondiente a la obra "Intervención Acceso Avenida Donado y General Paz", Licitación Pública N° 2024/SIGAF/2012, contados desde el vencimiento del plazo contractual original hasta el día 11 de Septiembre de 2013.

Artículo 4º.- Apruébase la ampliación de plazo de contractual de la obra "Intervención Acceso Avenida Donado y General Paz", Licitación Pública N° 2024/SIGAF/2012, por un total de ciento cincuenta(150) días corridos contados a partir del día 1º de Junio de 2014, lo que lleva la fecha de finalización al día 29 de Octubre de2014.

Artículo 5º.- Instrúyase a la Dirección General Obras Comunales dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana a requerir, respecto de la obra individualizada en los artículos anteriores, la presentación del nuevo Plan de Trabajo y de la Curva de Inversión y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana la adecuación de la garantía de cumplimiento de contrato, si correspondiera, de conformidad con las previsiones contenidas en los instrumentos licitatorios respectivos.

Artículo 6°.- La documentación requerida en el artículo anterior deberá ser presentada ante la Dirección General Obras Comunes dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal y ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, según el caso, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.

Artículo 7°.- El incumplimiento de la presentación de la documentación requerida por el artículo 5° determinará la aplicación de las penalidades y sanciones contractuales previstas en la documentación licitatoria de cada una de las obras objeto de la presente resolución.

Artículo 8°.- Instrúyase a la Dirección General Obras Comunes dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana a efectuar oportunamente la recepción provisoria de la obra referida en el artículo 1° de la presente.

Artículo 9°.- Las erogaciones que demande la presente medida serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10 °.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

## Agencia Gubernamental de Control

### RESOLUCIÓN N.º 561/AGC/14

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014

#### VISTO:

LA LEY Nº 2624, LA RESOLUCION, Nº 56/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 13246612/MGEYA/AGC/14, Y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 56/AGC/14, se autorizó la contratación de la Sra. Lorena Beatriz Kohr (CUIT 27-23782967-6), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Gerencia Operativa Capacitación, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, a través de la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, solicitó la rescisión respecto del contrato suscripto entre la AGC y la Sra. Kohr a partir del 31 de agosto de 2014;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º de los mencionados contratos, los mismos pueden ser rescindidos por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;

Que por lo expuesto, corresponde rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre esta AGC y la Sra. Lorena Beatriz Kohr, a partir del 31 de agosto de 2014;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Lorena Beatriz Kohr (CUIT 27-23782967-6).

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, a los fines de su notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

### RESOLUCIÓN N.º 562/AGC/14

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014

#### VISTO:

LAS LEYES Nº 661, Nº 3.996, Nº 2.624, EL DECRETO Nº 1076/GCABA/05, LA RESOLUCION Nº 379/MDSGC/07, Y EL EXPEDIENTE Nº 1789941/13, Y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 661 y su Decreto reglamentario Nº 1076/GCABA/05, establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, y a efectos de dotar a la autoridad de aplicación de los soportes operativos necesarios para desempeñar tal carácter, se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR), con las funciones y atribuciones descriptas en el artículo 5º del decreto reglamentario;

Que el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 1076, establece como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales, la inscripción en el "Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores";

Que el artículo 5º de la Ley Nº 661 establece las funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación entre las que se encuentra la de confeccionar y mantener actualizado el "Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores", el cual es administrado por la UGCOR;

Que conforme el artículo 3º de la misma Ley Nº 661, en dicho registro debe asentarse el domicilio del establecimiento, nombre o razón social, autoridades, clasificación, cantidad de camas habilitadas y el listado de sanciones que se les hubieren aplicado;

Que posteriormente, mediante el dictado de la Ley Nº 3.996, modificatoria del artículo 4º de la Ley Nº 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma, a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con la asistencia en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;

Que el citado registro continúa funcionando dentro de la órbita de la UGCOR, que se encuentra bajo la dirección de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de lo estatuido en los Decretos Nº 1076/2005, y Nº 660/2011;

Que el Establecimiento Residencial emplazado en la calle Donado Nº 1.660 P.B., Pisos 1º y 2º de esta ciudad, ha sido inscripto en el "Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores", en el Registro Nº 352, en las Categorías A-C, con la titularidad de la Sra. María Begoña Izarcelaya, y con la denominación fantasía "Otro Estilo", con una capacidad habilitada de 29 (veintinueve) camas y con la dirección profesional del Dr. Pascual R. Valdez, médico, Matrícula Nacional Nº 67.702, todo ello mediante el dictado de la Resolución Nº 379-MDSGC-07;

Que mediante el Expediente Nº 1789941/13, el Dr. Pascual R. Valdez, renunció al cargo de director profesional del establecimiento residencial, y en este contexto el Sr. Faustino Luis García, en su carácter de apoderado de la titular del establecimiento, solicitó el cambio del Director Profesional a nombre de la Dra. Rosa Silvia Castagna, médica, Matrícula Nacional Nº 76.361, todo ello respecto del Registro Nº 352 del "Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores";

Que la Dra. Rosa Silvia Castagna aceptó la designación de Directora Profesional del referido establecimiento geriátrico conforme surge de las presentes actuaciones;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Tercera Edad informó que los datos que se intentan modificar del registro fueron cotejados y confirmados con fecha 08 de julio de 2014 por las autoridades del establecimiento;

Que en atención de ello, corresponde proceder a modificar respecto del Registro Nº 352, del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, los datos correspondientes al director profesional;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Regístrese a la Dra. Rosa Silvia Castagna, médica, Matrícula Nacional Nº 76.361, como nueva directora profesional del establecimiento cuyo titular es la Sra. María Begoña Izarcelaya, sito en la calle Donado Nº 1.660, P.B., Pisos 1º y 2º de esta ciudad, en reemplazo del Dr. Pascual R. Valdez, médico, Matrícula Nacional Nº 67.702, todo ello respecto del Registro Nº 352 del "Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores", que se encuentra bajo la órbita de Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y a la Dirección General de Fiscalización y Control, de esta AGC, y para su intervención remítase a la Subsecretaría de Tercera Edad, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido. Archívese. **Gómez Centurión**

**RESOLUCIÓN N.º 563/AGC/14**

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014

**VISTO:**

LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 1.550/08, LA RESOLUCIÓN Nº 560/AGC/13, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 12829520/MGEYA/AGC/14, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado de la Resolución Nº 560/AGC/13 se otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes al Sr. Abellón, por el término de un (1) año, a partir del 18 de noviembre de 2013;

Que a través del Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 18 de noviembre de 2014, requerida por el Sr. Aldo Gustavo Abellón, CUIL 20-14431708-5, quién presta servicios en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que la referida Dirección General de Habilitaciones y Permisos prestó su conformidad con la solicitud efectuada;

Que la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a través de la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, solicitó se autorice la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida, por el término de un (1) año a partir del 18 de noviembre de 2014;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 1.550/08 la licencia sin goce de haberes no podrá exceder de un (1) año, renovable por un período similar;

Que si bien el referido Decreto Nº 1.550/08 establece que las licencias extraordinarias solo pueden ser otorgadas por funcionarios con jerarquía de Ministros del Poder Ejecutivo, la Procuración General ha pronunciado en causas análogas, que la Agencia - como ente autárquico - es administrada por un Director Ejecutivo, quién tiene a su cargo la superintendencia del personal dependiente de la AGC y en atención de ello no resulta necesaria la delegación, puesto que es una competencia propia del Director Ejecutivo conforme lo normado por la Ley Nº 2624;

Que atento lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que otorgue la prórroga de la licencia sin goce de haberes solicitada por el Sr. Aldo Gustavo Abellón;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Sr. Aldo Gustavo Abellón, CUIL 20-14431708-5, por el término de un (1) año, a partir del 18 de noviembre de 2014.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, quien deberá notificar al interesado y posteriormente remitirlas al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

**RESOLUCIÓN N.º 564/AGC/14**

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014

**VISTO:**

LA LEY Nº 2624, LA RESOLUCIÓN Nº 66/AGC/13 Y MODIFICATORIAS, LA RESOLUCIÓN Nº 444-AGC-2014, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 13186160-MGEYA-AGC-2014, Y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del dictado de la Ley Nº 2.624 se crea la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la precitada normativa, se transfirieron las responsabilidades primarias, objetivos y acciones, patrimonio, presupuesto y recursos humanos con sus respectivos niveles y grados escalafonarios de la Dirección General de Fiscalización y Control entre otras, al ámbito de esta entidad autárquica;

Que por su parte, a través de la Resolución Nº 66/AGC/2013 y sus modificatorias, se definieron las misiones y funciones de la Dirección General de Fiscalización y Control;

Que el artículo 13 de la Ley Nº 2.624 establece que "El Director Ejecutivo designará a los Directores Generales a través del procedimiento de concurso público";

Que en consecuencia, se dictó la Resolución Nº 444/AGC/2014 aprobando el Reglamento General del procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección y designación de los citados cargos;

Que a través de las NO-2014-13361971-CAAGC y NO-2014-13430419-CAAGC remitidas en el marco del Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC ha elaborado los requisitos específicos relativos al cargo de Director General de la Dirección General de Fiscalización y Control;

Que asimismo propuso los nombres de los titulares y suplentes que conformarán el Comité de Selección, el Comité Coordinador, así como también los nombres de las personas que han sido designados por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires para participar en calidad de veedor titular y suplente; Que en tal contexto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13. 1). a) del Anexo I de la Resolución N° 444/AGC/2014 corresponde convocar al Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director General de la Dirección General de Fiscalización y Control, y a conformar el Comité de Selección, y el Comité Coordinador; Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 inciso b) del Reglamento General del procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, la mencionada convocatoria deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en dos (2) diarios de masiva circulación por el plazo de dos (2) días, y difundirse a través de la página web de la Agencia Gubernamental de Control ([www.buenosaires.gob.ar/agc](http://www.buenosaires.gob.ar/agc)); Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado debida intervención. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 7 inc. c), 12 y 13 de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Convócase a Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Director General de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General aprobado por la Resolución N° 444/AGC/2014, y de conformidad con las especificaciones para el cargo contenidas en el Anexo (IF-2014-13476410-AGC), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Establécese que el período de inscripción a la presente convocatoria por el término de cinco (5) días, comenzará el día veinticinco (25) de septiembre de 2014 y finalizará el día primero (1) de octubre de 2014.

Artículo 3°.- Establécese que la inscripción prevista en el artículo 2° se llevará a cabo en la sede de esta Agencia Gubernamental de Control, sita en la calle Tte. General Juan Domingo Perón 2941, PB, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 8.30 y las 15 horas.

Artículo 4°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Marcela I. Basterra DNI N° 16.024.077; y a los Sres. Marcelo Naveiro DNI N° 23.804.367 y Carlos A. Pérez DNI 14.236.188; y en calidad de suplentes a los Sres Rodrigo Gastón Bonini DNI N° 23.804.644 y Roberto Enrique Padilla DNI N° 16.821.984.

Artículo 5°.- Designase como integrantes del Comité Coordinador a las Sras Ángeles María Nazar DNI 28.910.109, Fátima Madero DNI 37.245.896, Delfina Carolina Pontoriero DNI 30.980.146 y María de los Milagros Cordero DNI 28.506.977.

Artículo 6°.- Tiénese presente que la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires ha designado al Sr. Catalino Nuñez DNI 16.977.959 en calidad de veedor titular y al Sr. Juan Carlos Ayala DNI 8.490.974 en calidad de veedor suplente del presente concurso.

Artículo 7.- Exhibase el Reglamento General del procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección y designación de los cargos de Directores Generales de esta AGC aprobado por la Resolución N° 444/AGC/2014 - conforme Anexo I N° IF-2014-09005100-AGC- en el lugar donde se lleve a cabo la inscripción y en la página web de la AGC ([www.buenosaires.gob.ar/agc](http://www.buenosaires.gob.ar/agc)).

Artículo 8.- Instrúyese a la Unidad de Coordinación Administrativa a arbitrar los medios para que sea publicada la correspondiente convocatoria en dos (2) diarios de masiva circulación por el plazo de dos (2) días, y a su difusión en la página web de la Agencia Gubernamental de Control ([www.buenosaires.gob.ar/agc](http://www.buenosaires.gob.ar/agc)).

Artículo 9°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC y gírese a la Unidad de Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 565/AGC/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

#### VISTO:

LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 660/11, LAS RESOLUCIONES Nº 495/AGC/13 Y Nº 527/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 13367000/MGEYA/AGC/14, Y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Decreto Nº 660/11 instituyó el Régimen Modular de Planta de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en dicho contexto y a través de la Resolución Nº 495/AGC/13 se designó al Sr. Patricio José Auld, CUIT 20-08069583-8 para prestar servicios en la Planta de Gabinete de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que mediante la Resolución Nº 527/AGC/14 se creó dentro de la órbita de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC, la Gerencia Operativa de Verificaciones Especiales;

Que la mencionada Gerencia Operativa de Verificaciones Especiales, se encuentra vacante;

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, a través de la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, solicitó dejar sin efecto a partir del 14 de septiembre de 2014 la designación del Sr. Patricio José Auld, CUIT 20-08069583-8 como Planta de Gabinete de la referida Dirección General de Fiscalización y Control de Obras y designarlo en forma transitoria a partir del 15 de septiembre de 2014 en la Gerencia Operativa de Verificaciones Especiales, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC;

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Auld como Planta de Gabinete de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC y designarlo en forma transitoria a partir del 15 de septiembre de 2014, a cargo de la Gerencia Operativa de Verificaciones Especiales, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, por reunir las condiciones de idoneidad requeridas;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto la designación del Sr. Patricio José Auld (CUIT 20-08069583-8) bajo el régimen de Planta de Gabinete de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, a partir del 14 de septiembre de 2014.

Artículo 2.- Desígnase a partir del 15 de septiembre de 2014, al Sr. Patricio José Auld (CUIT 20-08069583- 8) en forma transitoria a cargo de la Gerencia Operativa de Verificaciones Especiales, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC.

Artículo 3.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda, y a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

**RESOLUCIÓN N.º 566/AGC/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

**VISTO:**

LA LEY N° 2624, EL DECRETO 271/GCABA/14, LAS RESOLUCIONES N° 66/AGC/14, N° 527/AGC/14 Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 13376696-MGEYA -AGC-2014, Y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del dictado de la Ley N° 2.624 se crea la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 271/GCABA/2014 se estableció que "las verificaciones especiales del sistema de contralor de obras, del sistema de instalaciones de ascensores y demás instalaciones de transporte vertical, del régimen de habilitaciones, de instalaciones sanitarias y del relevamiento del cumplimiento de las obligaciones del propietario relativo a la conservación de las obras establecidas por la Ley 257 son llevadas a cabo por la Agencia Gubernamental de Control, a través de agentes verificadores que revistan en ese organismo, conforme las funciones y responsabilidades establecidas en el Anexo I...", facultando a la AGC a dictar las normas aclaratorias, complementarias y operativas que fueren necesarias para su implementación;

Que en concordancia con dichas previsiones, se procedió al dictado de la Resolución N° 527/AGC/2014, mediante la cual, entre otros aspectos, se modificó la estructura de la AGC creándose las Gerencias Operativas de Verificaciones Especiales en el ámbito de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control (DGFYC) y de Fiscalización y Control de Obras (DGFYCO), dotándolas de las competencias pertinentes, en aras a ar cabal cumplimiento al precitado plexo normativo;

Que por su parte la Subgerencia Operativa de Administración de Personal dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, propicia la creación dos (2) Subgerencias Operativas Inspectivas en el ámbito de las referidas Gerencias Operativas de Verificaciones Especiales de la DGFYC y de la DGFYCO respectivamente, describiendo las funciones y misiones correspondientes;

Que en atención a la necesidad de asegurar las medidas necesarias y conducentes para la pronta y eficaz satisfacción del interés general conforme lo previsto por el artículo 6º del Decreto 271/14, esta AGC debe adoptar todas las medidas conducentes para el cumplimiento en forma irrevocable con las funciones y misiones que le ha asignado este plexo normativo;

Que en ese contexto, resulta imperiosa la creación de las Subgerencias Operativas Inspectivas precedentemente referidas, para asegurar la correcta y cabal ejecución de las incumbencias oportunamente atribuidas a las Gerencias Operativas de Verificaciones Especiales a fin de lograr el efectivo cumplimiento del régimen previsto en el Decreto N° 271/14, correspondiendo en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inc. e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Créase, en la órbita de la Gerencia Operativa de Verificaciones Especiales de la Dirección General de Fiscalización y Control, la Subgerencia Operativa Inspectiva, sustituyéndose en su parte pertinente el organigrama de la Agencia Gubernamental de Control aprobado por el Anexo IV de la Resolución N° 66/AGC/2013, por el Anexo I (IF-2014- 13428716-AGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Créase, en el ámbito de la Gerencia Operativa de Verificaciones Especiales de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, la Subgerencia Operativa Inspectiva, sustituyéndose en su parte pertinente el organigrama de la Agencia Gubernamental de Control aprobado por el Anexo IV de la Resolución N° 66/AGC/2013, por el Anexo II (IF-2014-13428642-AGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3.- Modifícase el Anexo V de la Resolución N° 66/AGC/2013 en lo relativo a las misiones y funciones en su parte pertinente, conforme el Anexo III (IF-2014-13428498-AGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC y al Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 567/AGC/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

**VISTO:**

LA LEY N° 2.624, LA RESOLUCION N° 506/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 13246656/MGEYA/AGC/14, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), a través de la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, solicitó la rectificación del Anexo Nº IF-2014-11597348-AGC correspondiente a la Resolución Nº 506/AGC/14, sólo respecto del número de expediente correspondiente a la Sra. María Soledad Llado (CUIT 27-23578088-2), en atención a que se ha consignado el mismo en forma errónea como "EX-2014- 08115090-MGEYA-AGC", cuando en realidad el correcto es "EX-2014-10884187-MGEYA-AGC";

Que el artículo 120 del DNU 1510/97 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en virtud de ello se torna necesario dictar el acto administrativo requerido a los fines de su rectificación;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el Anexo Nº IF-2014-11597348-AGC de la Resolución Nº 506/AGC/14, sólo respecto del número de expediente correspondiente a la Sra. María Soledad Llado (CUIT 27-23578088-2), en atención de haberse consignado el mismo en forma errónea como "EX-2014-08115090-MGEYA- AGC", cuando en realidad el correcto es "EX-2014-10884187-MGEYA-AGC".

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

**RESOLUCIÓN N.º 568/AGC/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

**VISTO:**

LA LEY Nº 2624, LAS RESOLUCIONES, Nº 35/AGC/14, Nº 67/AGC/14, Nº 91/AGC/14 Y Nº 480/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 13177749/MGEYA/AGC/14, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones Nº 35/AGC/14, Nº 67/AGC/14, Nº 91/AGC/14 y Nº 480/AGC/14 se autorizó la contratación de las personas referidas en el IF-2014-13427800-AGC, para prestar servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control y en la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), bajo la modalidad de locación de servicios;

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, a través de la Subgerencia Operativa de Administración de Personal solicitó la rescisión de los contratos suscriptos entre la AGC y las personas referidas en el citado anexo a partir del 31 de agosto de 2014;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º de los mencionados contratos, los mismos pueden ser rescindidos por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;

Que por lo expuesto, corresponde rescindir los contratos de locación de servicios suscriptos entre esta AGC y la nómina de las personas que surge del IF-2014-13427800-AGC, a partir del 31 de agosto de 2014;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Viviana Luisa Brun (CUIT 23-18214850-4).

Artículo 2.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Néstor Ricardo Cella (CUIT 20-18324215-7).

Artículo 3.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. María Teresa Di Fiore (CUIT 27-28421269-5).

Artículo 4.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. María Cristina Gangemi (CUIT 27-18397057-2).

Artículo 5.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Omar del Valle Giménez (CUIT 20-17176344-5).

Artículo 6.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. María Victoria González (CUIT 27-24694727-4).

Artículo 7.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Graciela Viviana Groisman (CUIT 27-16576770-0).

Artículo 8.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Marcelo Maximiliano Imbrogno (CUIT 20-26894111-9).

Artículo 8.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Sebastián Darío Klingefeld (CUIT 23-24560252-9).

Artículo 9.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Gonzalo Javier Martínez (CUIT 23-28504581-9).

Artículo 10.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Francisco Alberto Miños (CUIT 20-20549531-3).

Artículo 11.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Pablo Daniel Morvillo (CUIT 20-25864914-2).

Artículo 12.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Alan Ernesto Ortiz Colombo (CUIT 20-31532399-2).

Artículo 13.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Celeste Paola Paterno (CUIT 27-25676256-6).

Artículo 14.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Ariel Nicolás Pérez (CUIT 20-28696331-6).

Artículo 15.- Rescíndase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Carlos Alan Pucheta (CUIT 20-32191585-0).

Artículo 16.- Rescídase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Tamara María Remersaro (CUIT 27-28740581-8).

Artículo 17.- Rescídase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Roberto Carlos Rincon (CUIT 20-20473378-4).

Artículo 18.- Rescídase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Eduardo Víctor Sánchez Di Mare (CUIT 23-16581240-9).

Artículo 19.- Rescídase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Flavia Fedora Shlamovitz (CUIT 27-16639079-1).

Artículo 20.- Rescídase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Silvina Marcela Siniscalco (CUIT 27-20042920-1).

Artículo 21.- Rescídase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. María Julieta Tula (CUIT 27-25943218-4).

Artículo 22.- Rescídase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. María Rosa Valente (CUIT 27-16558864-4).

Artículo 23.- Rescídase a partir del 31 de agosto de 2014, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Claudia Noemí Rozenblit (CUIT 27-17484334-7).

Artículo 24.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC, y remítanse a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 569/AGC/14

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2014

#### VISTO:

EL DECRETO 1510/97, LA LEY 2624, LA RESOLUCIONES N° 444/AGC/2014 Y N° 564/AGC/2014, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 13186160-MGEYA-AGC-2014, LA NOTA N° 13541840-CAAGC-2014, Y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 564/AGC/2014 dictada el día 18 de septiembre de 2014, se convocó a Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Director General de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que a través del Anexo que forma parte integrante del precitado acto administrativo (IF-2014-13476410-AGC), se establecieron las "especificaciones para el cargo";

Que por error material involuntario, se omitió contemplar en el "nivel educativo" requerido y previsto en las mencionadas "especificaciones para el cargo", determinados títulos universitarios de grado que también resultan adecuados al perfil previsto para la presente convocatoria, tales como el de Arquitecto y el de Ingeniero Industrial;

Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario dictar el acto administrativo que incluya a las profesiones mencionadas en el perfil previsto para el llamado al Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Director General de la Dirección General de Fiscalización y Control, sustituyéndose el IF-2014-13476410-AGC a fin de receptor los cambios;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Sustituyese el Anexo denominado IF-2014-13476410-AGC de la Resolución Nº 564/AGC/2014, por el Anexo denominado IF-2014- 13558762-AGC), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Instrúyese a la Unidad de Coordinación Administrativa a arbitrar los medios para que sea publicada la convocatoria dispuesta en el artículo 8 de la Resolución Nº 564/AGC/2014, adecuándola a las previsiones contenidas en la presente.

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires conjuntamente con la Resolución Nº 564/AGC/2014, comuníquese a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC y gírese a la Unidad de Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

**ANEXO**

## Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 65/SSASS/14

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4.764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, el Decreto N° 1.353/GCBA/08, su modificatorio N° 481/GCBA/10, el Decreto N° 593/GCBA/11, N° 660/GCBA/11 y N° 260/GCBA/12, las Resoluciones N° 01/UAOC/08, N° 232/UPE-UAOC/09 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/DGICYC/14 y el Expediente Electrónico N° 4.242.949/MGEYA-DGICYC/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UAOC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto N° 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UAOC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UAOC), establecido por el Decreto N° 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UAOC);

Que por Decreto N° 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto N° 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución N° 232/UAOC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UAOC, en un todo de acuerdo a los artículos 4° y 6° del Decreto N° 1353/GCBA/08;

Que por Disposición N° 84/UCAS/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado Contratación Directa N° 8.205/SIGAF/14 para el día 14 de agosto de 2014 a las 11.00 horas, para la adquisición de Bolsas para Hemodonación con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el art. 28, inciso 2) de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 93, 97 y 98 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y se publicó en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1.648/SIGAF/14, se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: MEDI SISTEM S.R.L. y CASA OTTO HESS S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.580/SIGAF/14 la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado, aconseja la adjudicación a favor de las ofertas presentadas por las siguientes firmas: MEDI SISTEM S.R.L. - Renglón N° 1 y CASA OTTO HESS S.A. - Renglonés N° 2, N° 3 y N° 4 por ser consideradas "Ofertas más Convenientes" en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que se desestima la oferta presentada por la firma CASA OTTO HESS S.A. - Renglón N° 1 por ser inadmisibles, de acuerdo con el art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 260/GCBA/12;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el art. 13 del Decreto N° 95/GCBA/14,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA  
DE ADQUISICIONES DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 8.205/SIGAF/14 para la Adquisición de Bolsas para Hemodonación con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el art. 28, inciso 2) de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Artículo 2°.- Adjudicase a las siguientes firmas: MEDI SISTEM S.R.L. - Renglón N° 1 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.992.000.-) y CASA OTTO HESS S.A. - Renglonés N° 2, N° 3 y N° 4 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 1.646.000.-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 3.638.000.-).

Artículo 3°.- Desestimase la oferta presentada por la firma CASA OTTO HESS S.A. - Renglón N° 1 por ser inadmisibles, de acuerdo con el art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigor.

Artículo 5°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 6°.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. Cumplido, archívese. **Mura - Napolitano - Guevara**

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1060/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 5645158/2013 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curie", mediante Disposición N° 178/HMOMC/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Patricia Sandra Fracchia, D.N.I. 17.404.963, CUIL. 27-17404963-2, como Técnica Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 178/HMOMC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1061/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3461465/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 343/HGACD/2013, designó con carácter interino al Dr. Diego Bernardo Bellina, D.N.I. 26.620.214, CUIL. 20-26620214-9, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Anestesiología), suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo

Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 343/HGACD/2013, dejándose establecido que el Dr. Diego Bernardo Bellina, D.N.I. 26.620.214, CUIL. 20-26620214-9, posee legajo personal 401.110.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1062/MMGC/14**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 2386720/2014, (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 231/HGARM/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Daiana Caballero, D.N.I. 33.738.358, CUIL. 27-33738358-6, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 231/HGARM/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1063/MMGC/14**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6418991/2013, (DGAYDRH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 67/HGAT/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Nara Magali Zuñiga, D.N.I. 35.208.103, CUIL. 27-35208103-0, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 67/HGAT/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1064/MMGC/14**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4815526/2013, (DGAyDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Mental N° 3 "Arturo Ameghino", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 1/CSMA/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Nahuel Alejandro Jose, D.N.I. 36.786.486, CUIL. 23-36786486-9, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 1/CSMA/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1065/MMGC/14**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3560463/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 48/HGATA/2014, modificada por la Disposición N° 192/HGATA/2014, designó con carácter interino, a la Dra. María Florencia de los Ángeles Colombo, D.N.I. 21.954.498, CUIL. 27-21954498-2, legajo personal 400.991, como Médica de Planta Asistente especialista en Oftalmología, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias,;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 48/HGATA/2014, modificada por la Disposición N° 192/HGATA/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1066/MMGC/14**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E N° 3992837/2013 (HQ), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 133/HQ/2013, designó interinamente, con carácter interino a la Dr. María Cecilia Signorelli, D.N.I. 28.148.547, CUIL. 23-28148547-4, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Pediatría) con antecedentes en cuidados críticos intensivos/intermedios, con 30 horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 133/HQ/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1067/MMGC/14**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2014

**VISTO:**

El E. E. N° 7007313/2014 (HGAVS), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se amplíe de 30 a 40 horas semanales, el horario que cumple la Dra. Claudia Irene Grinberg, D.N.I. 12.817.307, CUIL. 27-12817307-8, legajo personal 379.451, como Médica de Planta Consultor Adjunto (Neonatología), titular, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria Nº 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales, instrumentada mediante Resolución Nº 19/MHGC/2014;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que es de hacer notar, que la Dirección General Región Sanitaria III, del Ministerio que nos ocupa, presta conformidad a lo peticionado;

Que por lo expuesto, resulta necesario acceder de conformidad procediendo a dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Amplíase de 30 a 40 horas semanales, el horario que cumple la Dra. Claudia Irene Grinberg, D.N.I. 12.817.307, CUIL. 27-12817307-8, legajo personal 379.451, como Médica de Planta Consultor Adjunto (Neonatología), titular, en el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1200.MS.20.024, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria Nº 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales, instrumentada mediante Resolución Nº 19/MHGC/2014 y de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1071/MMGC/14**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. Nº 5961283/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 227/HGADS/2013, modificada por Disposición N° 77/HGADS/2014, designó con carácter interino, al Dr. Daniel Darío Arcangioli, D.N.I. 14.541.115, CUIL. 20-14541115-8, como Jefe de Unidad Centro Obstétrico, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Consultor Principal (Obstetricia), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 227/HGADS/2013, modificada por Disposición N° 77/HGADS/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1072/MMGC/14**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3416652/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 29/HIJCTG/2014, designó con carácter interino a la Licenciada Yanina Ariela López, D.N.I. 27.737.717, CUIL. 27-27737717-4, legajo personal 407.081, como Psicóloga de Hospital de Planta en la Sección Psiquiatría Social, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Psicóloga de Hospital de Planta en la Unidad Internación de Hospital, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 29/HIJCTG/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1073/MMGC/14**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4861321/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 277/HGAPP/2013, designó con carácter interino, a la Licenciada Natalia Vanina Castrogiovanni, D.N.I. 32.771.184, CUIL. 27-32771184-4, como Trabajadora Social de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Residente, del citado Hospital

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 277/HGAPP/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1082/MMGC/14**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6803865/2013 (DGAYDRH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 139/HGNRG/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Gustavo Daniel Canoves, D.N.I. 23.412.535, CUIL. 20-23412535-5, como Auxiliar de Hotelería, Hospitales y Afines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 139/HGNRG/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1083/MMGC/14**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

El E.E. N° 5948502/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 251/2012, el Dr. Ricardo Darío Marino, D.N.I. 13.265.215, CUIL. 20-13265215-6, legajo personal 277.352, fue designado con carácter interino, como Subdirector Médico, con 44 horas semanales, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñoz", del Ministerio de Salud;

Que al propio tiempo, retiene sin percepción de haberes el cargo de Jefe Departamento Técnico, titular, con 40 horas semanales, del citado Hospital;

Que por lo expuesto, el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante, en el cargo mencionado en segundo término, de la Dra. Mirta Graciela Quinteros, D.N.I. 14.073.119, CUIL. 27-14073119-1, legajo personal 330.094;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);

Que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Designase con carácter de reemplazante a la Dra. Mirta Graciela Quinteros, D.N.I. 14.073.119, CUIL. 27-14073119-1, legajo personal 330.094, como Jefa Departamento Técnico, con 40 horas semanales, según lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias. Partida 4022.0000.MS.19.004 (P.62), del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñoz", dependiente del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Bioquímica de Planta Consultor, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0000.MS.19.028, del citado Hospital. Titular del cargo el Dr. Ricardo Darío Marino, D.N.I. 13.265.215, CUIL. 20-13265215-6, legajo personal 277.352.

Artículo 2.-El Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre el titular del mismo.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1084/MMGC/14**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3744830/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 119/HRRMF/2013, modificada por la Disposición N° 72/HRRMF/2014, designó con carácter interino, al Dr. Martín Eduardo Fernández, D.N.I. 28.364.621, CUIL. 20-28364621-2, legajo personal N° 423.882, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Neumonología), para desempeñarse en el Sector de Neumotisiología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando en su cargo de Especialista de Guardia Médico (Neumotisiología), suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 119/HRRMF/2013, modificada por la Disposición N° 72/HRRMF/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1085/MMGC/14**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014

### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6803486/2013 (DGAYDRH), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", mediante Disposición N° 221/HGAPP/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Agustina Alexia Allende Mendiburu, D.N.I. 37.610.064, CUIL. 27-37610064-8, como Auxiliar de Hotelería, Hospitales y Afines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 221/HGAPP/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1086/MMGC/14**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6016660/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 88/HBR/2014, designó con carácter interino al Dr. Martín Andrés Hojman, D.N.I. 18.098.446, CUIL. 20-18098446-2, como Médico de Planta Asistente Infectología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 88/HBR/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**Disposición****Jefatura de Gabinete de Ministros****DISPOSICIÓN N.º 171/DGCACTYT/14**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2014

**VISTO**

La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 11455630/MGEYA/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Nº 11455630/MGEYA/2014 se inician las actuaciones respecto del agente Diaz Fernando Gabriel;

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;

Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);

Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;

Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";

Que el agente Diaz Fernando Gabriel ha incurrido en dos inasistencias los días 02 y 25 de julio de 2014;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Diaz Fernando Gabriel;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
DISPONE:**

Artículo 1º - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Diaz Fernando Gabriel Cuil Nº 23- 30408368-9, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2º -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

**DISPOSICIÓN N.º 172/DGCACTYT/14**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2014

**VISTO**

La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 11509908/MGEYA/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Nº 11509908/MGEYA/2014 se inician las actuaciones respecto del agente Venutolo Debora Silvana;

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;

Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);

Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;

Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";

Que el agente Venutolo Debora Silvana ha incurrido en dos inasistencias los días 29 y 30 de julio de 2014;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Venutolo Debora Silvana;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
DISPONE:**

Artículo 1º - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Venutolo Debora Silvana Cuil Nº 27- 23516639-4, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2º -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

**DISPOSICIÓN N.º 174/DGCACTYT/14**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2014

**VISTO**

La Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 11509868/MGEYA/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Nº 11509868/MGEYA/2014 se inician las actuaciones respecto del agente Gomez Mariela;

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;

Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);

Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto Nº 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;

Que a su vez el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";

Que el agente Gomez Mariela ha incurrido en dos inasistencias los días 07 y 18 de julio de 2014;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Gomez Mariela;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
DISPONE:**

Artículo 1º - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Gomez Mariela CUIL Nº 27-22809184-2, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2º -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

## Ministerio de Hacienda

### DISPOSICIÓN N.º 634/DGCYC/14

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/14, el Expediente Electrónico N° 6.364.133/MGEYA-DGCYC/14 y el Expediente Electrónico N° 11.805.387/MGEYA-DGCYC/14, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14, se establecieron los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente por Expediente Electrónico N° 6.364.133/MGEYA-DGCYC/14, esta Dirección General tramitó la Licitación Pública N° 05/DGCYC/14 referente a la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 1.329/MHGC/14 se aprobó el proceso licitatorio al que alude el párrafo que antecede, adjudicando el mismo a la firma C&S INFORMATICA S.A. por la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil (\$ 5.760.000.-), emitiéndose en consecuencia la respectiva Orden de Compra a su favor;

Que a posteriori, la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a las necesidades detectadas en la operatoria del sistema, estimó conveniente incorporar al plan de trabajo de la citada firma, la Integración del Sistema Buenos Aires Compras (BAC) con el Sistema Administración de Documentos (SADE) Etapa II;

Que la incorporación de dicha funcionalidad resulta esencial, en atención al principio de eficiencia que debe imperar en los procedimientos administrativos, logrando con la implementación de la misma la optimización de los recursos y agilización en los procesos, redundando satisfactoriamente en operatoria diaria de la administración;

Que el artículo 2.2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la citada licitación establece que "...a exclusivo criterio de la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera se resolverá dar curso a la contratación separada de nuevos proyectos a trabajos de análisis, diseño, construcción, pruebas unitarias y pruebas funcionales de componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales, cuya evaluación previa involucre más de trescientas (300) horas de trabajo...";

Que la requisitoria de la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera encuadraría dentro de los lineamientos que establece el citado artículo, motivo por el cual resulta de imperiosa urgencia arbitrar los medios necesarios a efectos de contratar los servicios solicitados;

Que en ese sentido, esta Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector, mediante Expediente Electrónico N° 11.805.387/MGEYA-DGCYC/14, tramitó la Contratación Directa N° 08/DGCYC/2014 al amparo de lo establecido en el artículo 28º inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14, con el objeto de contratar la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC) para la Integración del mismo con el Sistema Administración de Documentos Electrónicos (SADE) Etapa II;

Que la exclusividad de la presente contratación se fundamenta en que el servicio que se propicia contratar se corresponde con trabajos de análisis, diseño, construcción, pruebas unitarias y pruebas funcionales de componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales del servicio oportunamente adjudicado a C&S INFORMATICA S.A., motivo por el cual resulta conveniente que el desarrollo de estas nuevas funcionalidades quede en cabeza de la misma empresa;

Que por DI-2014-583-DGCYC se dispuso como fecha límite para presentación de la propuesta el día 28 de agosto de 2014 a las 12.00 hs, notificándose fehacientemente a la firma C&S INFORMATICA S.A.;

Que una vez realizada la apertura del sobre que contenía la propuesta de la citada firma, mediante NO- 2014-13085320-DGCYC se dio intervención a la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera (DGUIAF), a efectos de que emita opinión sobre la propuesta técnica presentada por la firma C&S INFORMATICA S.A.;

Que en respuesta a la requisitoria aludida precedentemente, la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera (DGUIAF), mediante NO-2014-13107375-DGUIAF, informó que "...la oferta presentadas por la firma C&S INFORMATICA S.A. cumple con los requerimientos solicitados. Respecto al esfuerzo en horas y recursos propuestos, los mismos se corresponden con la complejidad del desarrollo...";

Que por su parte, la Gerencia Operativa de Contrataciones de esta Dirección General, emitió el IF-2014- 13162738-DGCYC que da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en la contratación que nos ocupa, concluyendo que la firma C&S INFORMATICA S.A. cumplimenta acabadamente los mismos;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en ese sentido, resulta procedente arbitrar los medios necesarios a efectos de adjudicar el servicio que se propicia contratar;

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias;

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Nº 08/DGCYC/2014, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, relativo a la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC) para la Integración del mismo con el Sistema Administración de Documentos Electrónicos (SADE) Etapa II.

Artículo 2º.- Adjudíquese la prestación del servicio que nos ocupa a la firma C&S INFORMATICA S.A., por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 134.400.-).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 4º.- Requerir a la firma C&S INFORMATICA S.A. la integración de la garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula 22 del contrato que como Anexo I forma parte integrante de esta Disposición.

Artículo 5º.-Notifíquese fehacientemente a la firma C&S INFORMATICA S.A. los términos de la presente Disposición, publíquese por un (1) día el Boletín Oficial y en la página Web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Rodríguez Quintana**

**DISPOSICIÓN N.º 635/DGCYC/14**

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 95/14, el Expediente Electrónico Nº 6.364.133/MGEYA-DGCYC/14 y el Expediente Electrónico Nº 11.805.319/MGEYA-DGCYC/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, se establecieron los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente por Expediente Electrónico Nº 6.364.133/MGEYA-DGCYC/14, esta Dirección General tramitó la Licitación Pública Nº 05/DGCYC/14 referente a la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 1.329/MHGC/14 se aprobó el proceso licitatorio al que alude el párrafo que antecede, adjudicando el mismo a la firma C&S INFORMATICA S.A. por la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil (\$ 5.760.000.-), emitiéndose en consecuencia la respectiva Orden de Compra a su favor;

Que a posteriori, la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a las necesidades detectadas en la operatoria del sistema, estimó conveniente incorporar al plan de trabajo de la citada firma, la Integración BAC - Clave Ciudad (AGIP);

Que la incorporación de dicha funcionalidad resulta esencial, en atención al principio de eficiencia que debe imperar en los procedimientos administrativos, logrando con la implementación de la misma la optimización de los recursos y agilización en los procesos, redundando satisfactoriamente en operatoria diaria de la administración;

Que el artículo 2.2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la citada licitación establece que "...a exclusivo criterio de la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera se resolverá dar curso a la contratación separada de nuevos proyectos a trabajos de análisis, diseño, construcción, pruebas unitarias y pruebas funcionales de componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales, cuya evaluación previa involucre más de trescientas (300) horas de trabajo...";

Que la requisitoria de la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera encuadraría dentro de los lineamientos que establece el citado artículo, motivo por el cual resulta de imperiosa urgencia arbitrar los medios necesarios a efectos de contratar los servicios solicitados;

Que en ese sentido, esta Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector, mediante Expediente Electrónico Nº 11.805.319/MGEYA-DGCYC/14 tramitó la Contratación Directa Nº 09/DGCYC/2014 al amparo de lo establecido en el artículo 28º inciso 5) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, con el objeto de contratar la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC) para realizar el proyecto de integración BAC - Clave Ciudad (AGIP);

Que la exclusividad de la presente contratación se fundamenta en que el servicio que se propicia contratar se corresponde con trabajos de análisis, diseño, construcción, pruebas unitarias y pruebas funcionales de componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales del servicio oportunamente adjudicado a C&S INFORMATICA S.A., motivo por el cual resulta conveniente que el desarrollo de estas nuevas funcionalidades quede en cabeza de la misma empresa;

Que por DI-2014-584-DGCYC se dispuso como fecha límite para presentación de la propuesta el día 28 de agosto de 2014 a las 13.00 hs, notificándose fehacientemente a la firma C&S INFORMATICA S.A.;

Que una vez realizada la apertura del sobre que contenía la propuesta de la citada firma, mediante NO- 2014-13089634-DGCYC se dio intervención a la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera (DGUIAF), a efectos de que emita opinión sobre la propuesta técnica presentada por la firma C&S INFORMATICA S.A.;

Que en respuesta a la requisitoria aludida precedentemente, la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera (DGUIAF), mediante NO-2014-13107214-DGUIAF, informó que "...la oferta presentadas por la firma C&S INFORMATICA S.A. cumple con los requerimientos solicitados. Respecto al esfuerzo en horas y recursos propuestos, los mismos se corresponden con la complejidad del desarrollo...";

Que por su parte, la Gerencia Operativa de Contrataciones de esta Dirección General, emitió el IF-2014- 13162766-DGCYC que da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en la contratación que nos ocupa, concluyendo que la firma C&S INFORMATICA S.A. cumplimenta acabadamente los mismos;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en ese sentido, resulta procedente arbitrar los medios necesarios a efectos de adjudicar el servicio que se propicia contratar;

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias;

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Nº 09/DGCYC/2014, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, relativo a la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC) para realizar el proyecto de integración BAC - Clave Ciudad (AGIP).

Artículo 2º.- Adjudíquese la prestación del servicio que nos ocupa a la firma C&S INFORMATICA S.A., por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 148.800.-).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 4º.- Requerir a la firma C&S INFORMATICA S.A. la integración de la garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula 22 del contrato que como Anexo I forma parte integrante de esta Disposición.

Artículo 5º.-Notifíquese fehacientemente a la firma C&S INFORMATICA S.A. los términos de la presente Disposición, publíquese por un (1) día el Boletín Oficial y en la página Web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Rodríguez Quintana**

**DISPOSICIÓN N.º 637/DGCYC/14**

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/14, el Expediente Electrónico N° 6.364.133/MGEYA-DGCYC/14 y el Expediente Electrónico N° 11.805.261/MGEYA-DGCYC/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14, se establecieron los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente por Expediente Electrónico N° 6.364.133/MGEYA-DGCYC/14, esta Dirección General tramitó la Licitación Pública N° 05/DGCYC/14 referente a la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 1.329/MHGC/14 se aprobó el proceso licitatorio al que alude el párrafo que antecede, adjudicando el mismo a la firma C&S INFORMATICA S.A. por la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil (\$ 5.760.000.-), emitiéndose en consecuencia la respectiva Orden de Compra a su favor;

Que a posteriori, la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a las necesidades detectadas en la operatoria del sistema, estimó conveniente incorporar al plan de trabajo de la citada firma, la modalidad de "Licitación Doble Sobre";

Que la incorporación de dicha funcionalidad resulta esencial, en atención al principio de eficiencia que debe imperar en los procedimientos administrativos, logrando con la implementación de la misma la optimización de los recursos y agilización en los procesos, redundando satisfactoriamente en operatoria diaria de la administración;

Que el artículo 2.2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la citada licitación establece que "...a exclusivo criterio de la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera se resolverá dar curso a la contratación separada de nuevos proyectos a trabajos de análisis, diseño, construcción, pruebas unitarias y pruebas funcionales de componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales, cuya evaluación previa involucre más de trescientas (300) horas de trabajo...";

Que la requisitoria de la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera encuadraría dentro de los lineamientos que establece el citado artículo, motivo por el cual resulta de imperiosa urgencia arbitrar los medios necesarios a efectos de contratar los servicios solicitados;

Que en ese sentido, esta Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector, mediante Expediente Electrónico N° 11.805.261/MGEYA-DGCYC/14 tramitó la Contratación Directa N° 07/DGCYC/2014 al amparo de lo establecido en el artículo 28º inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14, con el objeto de contratar la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC) para desarrollar la modalidad "Licitación Etapa Múltiple";

Que la exclusividad de la presente contratación se fundamenta en que el servicio que se propicia contratar se corresponde con trabajos de análisis, diseño, construcción, pruebas unitarias y pruebas funcionales de componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales del servicio oportunamente adjudicado a C&S INFORMATICA S.A., motivo por el cual resulta conveniente que el desarrollo de estas nuevas funcionalidades quede en cabeza de la misma empresa;

Que por DI-2014-585-DGCYC se dispuso como fecha límite para presentación de la propuesta el día 28 de agosto de 2014 a las 11.00 hs, notificándose fehacientemente a la firma C&S INFORMATICA S.A.;

Que una vez realizada la apertura del sobre que contenía la propuesta de la citada firma, mediante NO- 2014-13085079-DGCYC se dio intervención a la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera (DGUIAF), a efectos de que emita opinión sobre la propuesta técnica presentada por la firma C&S INFORMATICA S.A.;

Que en respuesta a la requisitoria aludida precedentemente, la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera (DGUIAF), mediante NO-2014-13107271-DGUIAF, informó que "...la oferta presentadas por la firma C&S INFORMATICA S.A. cumple con los requerimientos solicitados. Respecto al esfuerzo en horas y recursos propuestos, los mismos se corresponden con la complejidad del desarrollo...";

Que por su parte, la Gerencia Operativa de Contrataciones de esta Dirección General, emitió el IF-2014- 13162690-DGCYC que da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en la contratación que nos ocupa, concluyendo que la firma C&S INFORMATICA S.A. cumplimenta acabadamente los mismos;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en ese sentido, resulta procedente arbitrar los medios necesarios a efectos de adjudicar el servicio que se propicia contratar;

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias;

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Nº 07/DGCYC/2014, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, relativo a la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC) para desarrollar la modalidad "Licitación Etapa Múltiple".

Artículo 2º.- Adjudíquese la prestación del servicio que nos ocupa a la firma C&S INFORMATICA S.A., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 355.800.- ).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 4º.- Requerir a la firma C&S INFORMATICA S.A. la integración de la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula 22 del contrato que como Anexo I forma parte integrante de esta Disposición.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la firma C&S INFORMATICA S.A. los términos de la presente Disposición, publíquese por un (1) día el Boletín Oficial y en la página Web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Rodríguez Quintana**

**DISPOSICIÓN N.º 654/DGCYC/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14, N° 1145-09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC- MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1.160-MHGC-2011, las Disposiciones N° 302-DGCYC-13 y N° 396-DGCYC- 14, el EE N° 13.368.050/MGEYA-DGCYC/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Decreto N° 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición N° 396-DGCyC/14 esta Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto 95/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se publica en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución N° 1160-MHGC-11 y concordantes;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14 y N° 1145-09 y concordantes, quien suscribe se encuentra facultada para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares publicado en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 623-0772-LPU14 para el día 30 de Septiembre de 2014 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, para la adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias, al amparo de lo establecido en los artículos N° 31 y 44 bis de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14 y N° 1145-09 y concordantes, y la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de Pesos Ochocientos Quince Mil Ciento Setenta y Cuatro (\$ 815.174.-).

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por la Dra. Maria Victoria Charalambous (D.N.I. 32.920.145), el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.  
**Rodríguez Quintana**

#### **DISPOSICIÓN N.º 655/DGCYC/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, la Disposición Nº 119-DGSEGUROS-14, la Disposición Nº 629- DGCYC-14 y el EE Nº 6.479.303/MGEYA-DGEART/2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto, tramita la Contratación Directa de un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Incendio para brindar amparo a los Establecimientos pertenecientes a la Dirección General de Enseñanza Artística, en la órbita del Ministerio de Cultura;

Que el Señor Director General de Seguros mediante DI-2.014-119-DGSEGUROS, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autorizó a este Organismo a realizar el llamado a contratación y designó la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por DI-2.014-629-DGCYC, este Órgano Rector dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 9.668-SIGAF-2.014 para el día 22 de Septiembre de 2014 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 28 Inc. 1) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14;

Que mediante Resolución Nº 1.465/MHGC/14, se ha encomendado la firma del despacho de la Dirección General de Seguros al Director General de Relaciones Fiscales, Licenciado Gabriel Vilches (D.N.I. 11.498.929), dentro del período comprendido entre las fechas 15 al 22 de Septiembre de 2.014, ambas inclusive;

Que atento la presentación realizada por la firma Provincia Seguros S.A, la Dirección General de Seguros mediante NO-2014-13544903- DGRFIS considera admisible hacer lugar a lo peticionado por la compañía aseguradora, entendiendo oportuno la reprogramación de la fecha de apertura de ofertas de la Contratación Directa Nº 9.668-SIGAF-2.014 para el día 01 de Octubre de 2.014;

Que en ese sentido, resulta pertinente dictar el instrumento administrativo que prorrogue la fecha de apertura de la licitación que nos ocupa.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Artículo 1º.- Postérgase la Contratación Directa Nº 9.668-SIGAF-2.014 cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 22 de Septiembre de 2014 a las 11,00 horas, para el día 01 de Octubre de 2.014 a las 11,00 horas.

Artículo 2º.- Notifíquese de los términos de la presente a todas las firmas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación.

Artículo 3º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones de esta Dirección General para la prosecución de su trámite.

**Rodríguez Quintana**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### DISPOSICIÓN N.º 39/SGISSP/14

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, la Nota N° 13426005/SAISSP/14, el Expediente Electrónico N° 13360329/MGEYA/SGISSP/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el reconocimiento de gasto originado en el servicio de contratación de un equipo de impresión de alto volumen para el Instituto Superior de Seguridad Pública, consistente en una Solución Integral de Impresión Digital de Tecnología Láser, de trescientas cincuenta mil (350.000) impresiones / copias mensuales, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y provisión de partes, repuestos e insumos, toda vez que resultó imperioso e inaplazable contar con los servicios detallados;

Que la necesidad y urgencia de la realización de dicho servicio de contratación, ha quedado expuesta en los fundamentos vertidos por la Directora de Docencia y Contenidos de este Instituto, Lic. Alejandra Adorno, mediante la Nota N° 13426005/SAISSP/14, obrante en el Expediente Electrónico citado en el Visto;

Que la aprobación del gasto que se propicia, corresponde a la contratación de servicios cuya provisión no admitió interrupción o dilación alguna;

Que en consonancia con lo estipulado por los Artículos 7 y 8 del Decreto N° 556/10, es dable mencionar que por medio del Expediente Electrónico N° 12646272/MGEYA-SGISSP/14, se encuentra tramitando bajo el N° 869-0722-LPU/14, la Licitación para la contratación de un servicio de las características como el que motiva la presente;

Que no obstante lo cual, se debió continuar con el servicio contratado, toda vez que la utilización del mencionado equipo no pudo ser suspendida en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, dado que el centro de copiado del Instituto Superior de Seguridad Pública, debe continuar con la producción masiva del material de estudio que es entregado durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2014 a los alumnos del Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana y de las diversas Tecnicaturas Superiores que se dictan en esta casa de estudios;

Que atento a ello, se requirieron tres (3) presupuestos de distintas empresas, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10, y de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la firma "Xerox Argentina I.C.S.A." resultó ser la más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la empresa contratada se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), exigencia que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 22 de la Ley N° 2.095;

Que asimismo, luce agregado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, la correspondiente Solicitud de Gastos N° 56531;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto N° 556/10, corresponde dictar el presente Acto Administrativo, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de la citada norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el gasto originado en el servicio de contratación de un equipo de impresión de alto volumen para el Instituto Superior de Seguridad Pública, consistente en una Solución Integral de Impresión Digital de Tecnología Láser, de trescientas cincuenta mil (350.000) impresiones / copias mensuales, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y provisión de partes, repuestos e insumos, por parte de la firma "Xerox Argentina I.C.S.A." (CUIT 30-54168237-2), por la suma de pesos setenta y cinco mil ciento cuarenta y uno con 00/100 (\$ 75.141,00.-), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Emitir la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lechuga**

**DISPOSICIÓN N.º 298/DGSPR/14**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2014

**VISTO:**

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O. Nº 4306); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O Nº 4248) y la Disposición Nº 178-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 22-DGSPR/2012

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa GOLD PROTECTION S.A , con domicilio real en la calle Cerrito Nº 1201, Bernal, Provincia de Buenos Aires, y constituido en Av. Corrientes Nº 1584, Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 178-DGSPR/2012;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 02/07/2014 el interesado solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 determinados en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley la señora Gabriela Alejandra Berardo Nagel D.N.I Nº 28.772.056,

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestador de servicios de seguridad privada, en forma exclusiva y personal con autorización para contratar personal, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo el peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 inc. 19 de la Ley 4808 por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GOLD PROTECTION S.A la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada, en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribise en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese  
**Cocca**

### **DISPOSICIÓN N.º 299/DGSPR/14**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), la Disposición Nº 352-DGSPR/2012 y la carpeta Nº 51- DGSPR/2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 352-DGSPR/2012 la firma ACP SEGURIDAD S.A. ha sido habilitada en fecha 12/12/2012 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 -Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) de la Ley Nº 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real y legal en la calle Sánchez de Bustamante Nº 231 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al Sr. José Manuel Fernández, DNI Nº 5.918.581;

Que con fecha 31/07/2014 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se la autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley Nº 1913;

Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente en fecha 31/07/2014 ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 216.595, con vencimiento en fecha 01/07/2019, otorgada en Legajo-UC: Nº 9762031.

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 352-DGSPR/2012, autorizando a la firma ACP SEGURIDAD S.A. a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, y b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 11/12/2014.

Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

### **DISPOSICIÓN N.º 300/DGSPR/14**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 263-DGSPR/2010 y Nº 241- DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 39- DGSPR/2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa IMPACTO PROTECTIONS S.R.L. con domicilio real en la calle Alejandro Goujon 214, Planta Baja, Campana, de la Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Bermúdez 775, 5º "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 241-DGSPR/2012;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación con fecha 26/08/2014 la interesada solicito su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c).

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Omar Alberto Iglesias, DNI Nº 16.831.389;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 160, inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 27/08/2014 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa IMPACTO PROTECTIONS S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

### **DISPOSICIÓN N.º 301/DGSPR/14**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 297-DGSSP/2004, Nº 194- DGSP/2006, Nº 063-DGSPR/2008, Nº 28-DGSPR/2010 y Nº 180-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 67- DGSSP/2004, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa S.M. LUCA SEGURIDAD INTEGRAL S.A. con domicilio real en la calle Av. Juan B. Justo Nº 7280 y constituido en la calle Basualdo Nº 2074, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 180-DGSPR/2012;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 02/07/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c).

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Miguel Ángel Luca, DNI Nº 12.150.730;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 160, inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa S.M. LUCA SEGURIDAD INTEGRAL S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

### **DISPOSICIÓN N.º 302/DGSPR/14**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 4808 (B.O N° 4306), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), la Disposición N° 182-DGSPR/2012, y la Carpeta N° 28- DGSPR/2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa GUARDIANES S.R.L. con domicilio real en la calle Larrazábal N° 1760, Planta Baja, Francisco Álvarez, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Ramón L. Falcón 1894, Piso 3º, Dpto. "H", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 182-DGSPR/2012;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 03/07/2014 la interesada solicito su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c).

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Ernesto Eugenio Goicochea, DNI Nº 11.294.462;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446- GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 160, inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GUARDIANES S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribáse en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

### **DISPOSICIÓN N.º 303/DGSPR/14**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 246-DGSPR/2012 y Nº 161- DGSP/2014, y la Carpeta Nº 33- DGSRP/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma VIGILA 2 S.A. con domicilio real y constituido en la calle Av. Córdoba Nº 1336, Piso 2º, Dpto. "O", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 246-DGSPR/2012;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 30/08/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Héctor Osvaldo Munzi, D.N.I Nº 4.317.898.

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.540, el cual posee vigencia hasta el día 01/02/2019 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.762.060 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 167, inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 31/08/2014.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 31/08/2014 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la firma VIGILA 2 S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 304/DGSPR/14**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

**VISTO:**

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), y las Disposiciones Nº 146-DGSPR/2010, Nº 165- DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 20-DGSPR/2010;

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A, que gira comercialmente como marca registrada con el nombre de PROSEGUR , con domicilio real en la calle Julio A. Roca Nº 4530, Florida, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Tres Arroyos Nº 2835, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 146-DGSPR/2010;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 24/06/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Sr. Nicolás Daniel Pretel D.N.I Nº 30.298.428, y como Responsable Técnico al Señor Pablo Daniel Baridon , D.N.I Nº 11.379.849;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A que gira comercialmente como marca registrada con el nombre de PROSEGUR para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.  
**Cocca**

#### **DISPOSICIÓN N.º 305/DGSPR/14**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 495-DGSPR/2007, Nº 417- DGSPR/2009 y 121-DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 36-DGSPR/2007, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa APLICACIÓN TECNOLÓGICA S.A. con domicilio real en la calle Nicolás Repetto Nº 3485, Planta Baja, Olivos, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Emilio Castro Nº 6063, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 495-DGSPR/2007;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 07/05/2014 la interesada solicito su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos d).

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Agustín Patelli, DNI Nº 4.995.197, y como Responsable Técnico al señor Alejandro Carlos Junquet, DNI Nº 18.118.371, ambos en los términos del Art. 17º y 7º, respectivamente, de la mencionada ley.

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446- GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 160, inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa APLICACIÓN TECNOLÓGICA S.A. para prestar

servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2 – Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

#### **DISPOSICIÓN N.º 306/DGSPR/14**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 667/MJYSGC/11, Nº 74/MHGC/13 y Nº 10/SECLYT/13, las Disposiciones Nº 9/DGCG/10 y Nº 183/DGCG/13 y el E.E Nº 1384702 /MGEYA/DGSPR /14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común Nº 5/14, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General de Seguridad Privada.

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo Nº III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Caja Chica Común Nº 5/14 otorgados a esta Dirección General, en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a solventar las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos dieciséis mil con 00/100 (\$16.000), según el detalle consignado en los Anexos Nº 11429904/DGSPR/14, y Nº 11429917/DGSPR/14, que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Cocca**

#### **ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 307/DGSPR/14**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

**VISTO:**

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 4808 (B.O N° 4306), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 012-DGSSP/2006, N° 051- DGSP/2007, N° 432-DGSPR/2009 y N° 152-DGSPR/2012, y la Carpeta N° 59- DGSSP/2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa ITURAN DE ARGENTINA S.A. con domicilio real en la calle Av. Sucre N° 2480, Piso 1°, Dpto. "C", Beekar, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Rivadavia N° 717, Piso 6°, Dpto. N° 39, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 012-DGSSP/2006;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 07/06/2014 la interesada solicito su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos d).

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Mauro Roberto Neira, DNI N° 31.896.176, y como Responsable Técnico al señor Ernesto Eduardo Montesino, DNI N° 14.614.871, ambos en los términos del Art. 17° y 7°, respectivamente, de la mencionada ley.

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 160, inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa ITURAN DE ARGENTINA S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

#### **DISPOSICIÓN N.º 308/DGSPR/14**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); Nº 4808 (B.O Nº4326), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 y la Carpeta Nº 30-DGSPR/2014

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa NIVEL 3 SEGURIDAD SRL., con domicilio real en la calle Gobernador Inocencio Arias Nº 2380/86, Dpto. Nº 6, Castelar, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Uruguay Nº 229, Piso. Nº 10, Oficina Nº 41, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Sergio Adalberto Cretari, D.N.I. Nº 14.849.992.

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446- GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 Inciso 4, Ley Nº 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa NIVEL 3 SEGURIDAD S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.  
**Cocca**

#### **DISPOSICIÓN N.º 309/DGSPR/14**

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 4808 (B.O N° 4306), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 148-DGSPR/2010, N° 136- DGSPR/2012, y la Carpeta N° 10- DGSPR/2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa EXTREMA SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Quito N ° 4241, Pisos 1° y 2°, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 148-DGSPR/2010;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 23/05/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c).

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Jonatan Sergio Acosta Luna, DNI N° 32.564.926.

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 160, inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa EXTREMA SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado

a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

### **DISPOSICIÓN N.º 326/DGSPR/14**

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 667/MJYSGC/11, N° 74/MHGC/13 y N° 10/SECLYT/13, las Disposiciones N° 9/DGCG/10 y N° 183/DGCG/13 y el E.E N° 1384702 /MGEYA/DGSPR /14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común N° 6/14, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanden el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General de Seguridad Privada.

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento el Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Caja Chica Común N° 6/14 otorgados a esta Dirección General, en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a solventar las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 (\$15998.000), según el detalle consignado en los Anexos N°13191447/DGSPR/14, y N° 13191451/DGSPR/14, que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Cocca**

### **ANEXO**

## Ministerio de Salud

### **DISPOSICIÓN N.º 115/DGADC/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 95/GCBA/14 y el Expediente Electrónico Nº 13.536.688/MGEYA-DGADC/2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Contratación Menor Nº 10.487/SIGAF/2014, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, para la "Adquisición de bienes para el Departamento de Odontología dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires";

Que obra agregada en los actuados la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 391.600.-);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo integrado con el Pliego registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, que han de regir la contratación que se propicia;

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 260/GCABA/12, se prevé entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativa Contable, actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones del Nivel Central del Ministerio de Salud, en aquellas contrataciones no asignadas a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº95/GCBA/14,

#### **LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, integrado con el Pliego registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, y su Anexo, que como Anexos registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2014-13562981-DGADC y IF-2014-09039049-DGRYPS, forman parte integrante de la presente Disposición, para la contratación del "Adquisición de bienes para el Departamento de Odontología dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" por un monto estimado de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 391.600.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 10.487/SIGAF/2014 bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, a tenor de la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fíjase fecha límite para la recepción de ofertas para el día 26 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los pliegos de la contratación serán entregados sin valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014.

Artículo 5º.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº95/GCBA/14 y publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 6º.- Publíquese, para su conocimiento, comunicación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General Redes y Programas de Salud. **Filippo**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 243/HGADS/14

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2014

#### VISTO:

La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el Expediente BAC Nº 8819284/MGEYA/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 434-0588-LPU14, bajo el régimen de Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y concordantes La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, para la Adquisición de Insumos y reactivos, con destino al servicio de Farmacia del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;

Que el Servicio Farmacia elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector.

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Licitación que asciende a la suma de pesos seiscientos once mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 611.472,00.-), con cargo a los Ejercicios 2014 y Futuro.

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095; Que por Decreto 187/14 (B.O CABA Nº4406) del 29/05/2014 fuera designado el Dr. D' amico Ángel Rubén, como Sub-Director Médico de este nosocomio; Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14,

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases , Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos y reactivos, con destino al servicio de Farmacia del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos seiscientos once mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 611.472,00.-)

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº434-0588-LPU14, bajo el Régimen de Licitación, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y concordantes de la Ley Nº 2095/06 su modificatoria Nº/4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº 1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Licitación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 24 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Licitación serán entregados sin valor comercial.

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Licitación estará a cargo del servicio de Farmacia del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo a los Presupuestos del Ejercicio 2014 y Futuro.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, decreto 1145/09 publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **D`amico**

**DISPOSICIÓN N.º 589/HBR/14**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014

**VISTO**

el Expediente Electrónico Nº 12737733-MGEYA-HBR-2014, la Ley Nº 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa Nº 9605/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la adquisición de Bolsas para alimentación parenteral, con destino al Servicio de Neonatología.

Que, la Solicitud de Gastos Nº 53479 debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014 y Ejercicio 2015;

Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" DISPONE**

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a contratación Directa Nº 9605/SIGAF/14 para el día 6 de Octubre , del 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICION DE Bolsas para alimentación parenteral, con destino al Servicio de Neonatología, por un monto aproximado de \$ 155.250,00 (PESOS: Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014 y 2015;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313).

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 1216/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de julio de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 129.256/2014 y la Disposición N° 956-DGIUR-2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que originariamente, por Disposición N° 956-DGIUR-2014 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Farmacia; Instrumentos de Precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia; Artículos de Perfumería, Tocador; Artículos Personales", para el inmueble sito en la Av. De Mayo N° 839, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 335,00 m<sup>2</sup>;

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 10e Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que en función de dicha Disposición, se puede notar que por error involuntario se consignó en forma incorrecta la superficie a habilitar, toda vez que la superficie correcta resulta ser de "439,82m<sup>2</sup>";

Que en tal sentido, se entiende que corresponde proceder a la rectificación de la mencionada Disposición N° 956-DGIUR-2014;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 956-DGIUR-2014, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Farmacia; Instrumentos de Precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia; Artículos de Perfumería, Tocador; Artículos Personales", para el inmueble sito en la Av. de Mayo N° 839, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 439,82m<sup>2</sup> (Cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso".

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### DISPOSICIÓN N.º 1217/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de julio de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 5.505.891/2014 por el que se solicita el Visado de Toldo, para el inmueble sito en la calle Moreno N° 818/28 (Presentación Ciudadana Pág. 2), y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito APH 14 subzona 5d, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 8763193-DGIUR-2014, indica que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa: De acuerdo al Punto 1 del Parágrafo 4.1.2.2. Plaza de Mayo se indica:

"c) Toldos: identificarán distintos tipos de locales: Su diseño respetará la morfología edilicia y el lugar definido para sus estructuras en la vereda.

Se permitirán toldos de lona rebatibles en voladizos. Estos podrán construirse fijados a los muros o las carpinterías; con estructuras de caños tubulares sin laterales; con lonas vinílicas lisas o rayadas y seguirán el ritmo y la modulación de los vanos que cubren.";

Que respecto a la documentación presentada en IF 2014-06976064 se informa que, según lo allí graficado; los toldos propuestos son de lona vinílica a rayas blanco y negro, se enmarcan ébanos existentes, poseen sistema rebatible en voladizo y alcanzan una proyección sobre la L.O. indicada en 1,00m; por lo que cumplimentan la normativa vigente;

Que de acuerdo al análisis de la documentación del IF 2014-06976064 esta Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende que resultaría factible acceder al visado del Esquema de Toldo allí propuesto, para el inmueble sito en la calle Moreno Nº 818/28;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Toldo" para el inmueble sito en la calle Moreno Nº 818/28, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Toldo obrante a Pág. 1 del IF 2014-06976064 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1218/DGIUR/14**

Buenos Aires, 29 de julio de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 4.540.614/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Ropa de confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Artículos de Mercería, Botonería, Bonetería,

Fantasías; de Artículos Personales y para Regalos; de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería", para el inmueble sito en la calle Carlos Calvo Nº 600 esquina Perú- Planta Baja. UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 115,65 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3d Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 8683686-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitidos en el Distrito de Zonificación APH 1 Zona 3d;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos. Ley Nº 123: S.R.E.; de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías" debiendo cumplir con la referencia "P" Permitido y las normas de tejido";

Que no se visa publicidad porque el recurrente a fs. 19 del Giro Documental (GD) aclara que no la solicita;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos. Ley Nº 123: S.R.E.; de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías", para el inmueble sito en la calle Carlos Calvo Nº 600 esquina Perú- Planta Baja. UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 115,65 m<sup>2</sup>, (Ciento quince metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1219/DGIUR/14**

Buenos Aires, 29 de julio de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 6.298.681/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de Antigüedades y Objetos de Arte; Comercio Minorista de Artículos de Iluminación, Bazar, del Hogar, Platería, Cristalería; Comercio Minorista de Artículos Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la calle Venezuela Nº 470 Planta Baja. UF. Nº 2, con una superficie a habilitar de 16,74 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2c Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 8683258-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitidos en el Distrito APH 1 Zona 2c;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista Antigüedades, Objetos de Arte; Comercio Minorista Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de Iluminación y del Hogar; Comercio Minorista de Artículos personales";

Que no se visa publicidad, dado que renuncia a la misma (pág. 93 de IF. Nº 6471011 - DGIUR - 2014);

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista Antigüedades, Objetos de Arte; Comercio Minorista Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de Iluminación y del Hogar; Comercio Minorista de Artículos personales", para el inmueble sito en la calle Venezuela Nº 470 Planta Baja. UF. Nº 2, con una superficie a habilitar de 16,74 m², (Dieciséis metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1221/DGIUR/14**

Buenos Aires, 29 de julio de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 5.212.067/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista Venta de Muebles y Artículos de Decoración", para el inmueble sito en la calle Junín N° 1960/62 y Azcuenaga N° 2085/87/91/93/95/97 1º piso local L0025, con una superficie a habilitar de 95,69 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 Distrito APH 14, "Ámbito Recoleta" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 8683151-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de Muebles en general, Productos de Madera y Mimbres. Metálicos, Colchones y afines; Comercio Minorista Papeles pintados, Alfombras, Artículos de Decoración" es permitido en el Distrito de Zonificación C3 el cual es asimilable a la zona en cuestión;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Muebles en general, Productos de Madera y Mimbres. Metálicos, Colchones y afines; Comercio Minorista Papeles pintados, Alfombras, Artículos de Decoración" asimilables a los usos: "Comercio Minorista Venta de Muebles y Artículos de Decoración", para el inmueble sito en la calle Junín N° 1960/62 y Azcuenaga N° 2085/87/91/93/95/97. 1º piso local L0025, con una superficie a habilitar de 95,69 m², (Noventa y cinco metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1222/DGIUR/14**

Buenos Aires, 29 de julio de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 4.949.393/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Óptica y Fotografía", para el inmueble sito en la calle Volta N° 1898 Planta Baja. UF. N° 1, con una superficie a habilitar de 21,18 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 39 "Corredor Luís María Campos entre Olleros y Av. Dorrego" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, los usos corresponden al Distrito de Zonificación R2a1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 8682162-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitidos en el Distrito de Zonificación R2a1, y los mismos no afectan los valores Patrimoniales del Distrito APH 39;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio minorista Óptica y Fotografía";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista Óptica y Fotografía", para el inmueble sito en la calle Volta N° 1898 Planta Baja. UF. N° 1, con una superficie a habilitar de 21,18 m², (Veintiún metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1223/DGIUR/14**

Buenos Aires, 29 de julio de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 6.270.635/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.", para el inmueble sito en la Av. Corrientes N° 3201/99, Agüero N° 511/71, Lavalle N° 3110/3200, Anchorena N° 508/96 Local 68 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 63,43 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 32, "Mercado de Abasto" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 8683789-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitidos en el Distrito APH 32, "Mercado de Abasto";

Que según el Código de Planeamiento Urbano se admiten los usos en el Distrito C3 del Cuadro de Usos N° 5.2.1a, los cuales son. "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc. Ley N° 123: S.R.E.";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria. Ley N° 123: S.R.E.", para el inmueble sito en la Av. Corrientes N° 3201/99, Agüero N° 511/71, Lavalle N° 3110/3200, Anchorena N° 508/96 Local 68 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 63,43 m<sup>2</sup>, (Sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1224/DGIUR/14**

Buenos Aires, 29 de julio de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 3.943.346/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Maipú N° 1210, 7° piso UF 155, con una superficie a habilitar de 1799,92 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 Distrito APH 38 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 8524252-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Oficina Comercial";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que deberá cumplimentar el numeral 31 para estacionamiento, que establece 1 módulo cada 120m² de la superficie total construida, lo que implica 14 módulos de estacionamiento;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Maipú N° 1210, 7° piso UF 155, con una superficie a habilitar de 1799,92 m², (Mil setecientos noventa y nueve metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que deberá cumplimentar el numeral 31 para estacionamiento, que establece 1 módulo cada 120m² de la superficie total construida, lo que implica 14 módulos de estacionamiento.

Artículo 3º.- Notifíquese, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1225/DGIUR/14**

Buenos Aires, 29 de julio de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 3.546.295/2014 y la Disposición Nº 497-DGIUR-2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que originariamente, a través de la mencionada Disposición Nº 497-DGIUR-2014 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de Óptica y Fotografía", el inmueble sito en la Av. José María Moreno Nº 1279, Planta Baja, UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 31,30m<sup>2</sup>;

Que por Presentación Agregar Nº 1, el recurrente solicita la actualización de la Disposición referida y corrección de la misma, dado que por un error involuntario se enuncia la dirección del mismo como UF Nº 2, siendo la correcta "Av. José María Moreno Nº 1279, Planta Baja, UF Nº 1";

Que teniendo en cuenta que el uso mencionado precedentemente, son los mismos que se han otorgado mediante Disposición Nº 497-DGIUR-2014 y dado que no ha habido variaciones respecto de los usos y de la superficie, ni tampoco en la normativa vigente, el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 8837993-DGIUR-2014, accede al visado de los usos "Comercio Minorista de Óptica y fotografía" en el inmueble sito en la Av. José María Moreno Nº 1279, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie total de 31,30m<sup>2</sup>, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 497-DGIUR-2014, debiendo quedar redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de Óptica y Fotografía", el inmueble sito en la Av. José María Moreno Nº 1279, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 31,30m<sup>2</sup> (Treinta y un metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso".

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1226/DGIUR/14**

Buenos Aires, 29 de julio de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 6.612.132/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Servicio: Receptoría de Ropa para Limpiar; Lavandería mecánica,

El Expediente Nº 6.612.132/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Servicio: Receptoría de Ropa para Limpiar; Lavandería mecánica, Autoservicio por Sistema de Autoservicio", para el inmueble sito en la calle Tacuarí Nº 720 Planta Baja U.F Nº 1, con una superficie a habilitar de 45,55 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 8682936-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitidos en el Distrito APH 1 Zona 4d;

Que los usos consignados Permitidos son: "Servicios Terciarios: Receptoría de Ropa para limpiar; Lavandería mecánica por Sistema de Autoservicio";

Que no se visa publicidad, toda vez que en el formulario del informe gráfico del Expediente Electrónico se declara "No se colocarán letreros ni anuncios";

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios Terciarios: Receptoría de Ropa para limpiar; Lavandería mecánica por Sistema de Autoservicio", para el inmueble sito en la calle Tacuarí Nº 720 Planta Baja U.F Nº 1, con una superficie a habilitar de 45,55 m<sup>2</sup>, (Cuarenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1422/DGIUR/14**

Buenos Aires 26 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 4.757.062/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Ropa confeccionada, Calzados en general, Fantasías, Regalos y Librería", para el inmueble sito en la calle Agüero Nº 511, local 1011-1012, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 185,50 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 Distrito APH 32 "Mercado de Abasto" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 9394998-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitidos en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de Ropa confeccionada, Calzados en general, Fantasías, Regalos y Librería";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Ropa confeccionada, Calzados en general, Fantasías, Regalos y Librería", para el inmueble sito en la calle Agüero Nº 511, local 1011-1012, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 185,50 m², (Ciento ochenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1423/DGIUR/14**

Buenos Aires 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 6.046.811/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista Venta de Sándwiches", para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem Nº 184 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 40,00 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar". Los usos corresponden al Distrito de zonificación C1;  
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 9148296-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitidos en el Distrito de Zonificación C1;  
Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista Productos alimenticios y/o Bebidas";  
Que respecto a la localización de publicidad, no corresponde su visado, toda vez que se renuncia a la misma;  
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista Productos alimenticios y/o Bebidas", para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem Nº 184 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 40,00 m², (Cuarenta metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1424/DGIUR/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 3.417.883/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Casa de Lunch; Café - Bar", para el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 441 Planta Baja U.F Nº 1, con una superficie a habilitar de 148,20m², y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 11218432-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Servicios Terciarios: Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill. Con servicio de envío a domicilio debe cumplir referencia 38 para estacionamiento; Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.";

Que se visa Esquema de Publicidad, ubicada en IF -12126245-DGIUR-2014, el cual es permitido por normativa vigente;

Que se exige de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el cuadro de Usos N° 5.12.1. por aplicación del art. 5.3.4.1 inciso b) por ser inmueble preexistente al 01/05/77;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios Terciarios: Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill. Con servicio de envío a domicilio debe cumplir referencia 38 para estacionamiento; Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos, Heladería", para el inmueble sito en la calle Lavalle N° 441 Planta Baja U.F N° 1, con una superficie a habilitar de 148,20m<sup>2</sup>, (Ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- Vísase Esquema de Publicidad del IF -12126245-DGIUR-2014.

Artículo 3°.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia del IF -12126245-DGIUR-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1425/DGIUR/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente N° 5.471.322/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Tejedor N° 260/70, Planta Baja, 1º, 2º, 3º Piso y Azotea, con una superficie de 2.699m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 8872583-DGIUR-2014, indica que ahora bien, en la Página 59 del Expediente Electrónico se ha agregado copia de la Disposición Nº 1126-DGIUR-2011, tramitada por Expediente Nº 1.593.000/2010, rectificatoria de la Disposición Nº 1022-DGIUR-2011 por la cual se autoriza, desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina Comercial". Se aclara que la rectificación obedece a que se consignó mal el nombre de la calle, Carlos Tejedor cuando en realidad se trata de Tejedor;

Que para otorgar dicha autorización, se tomó en cuenta el hecho que el inmueble en cuestión resulta frentista a un Distrito RUA, en función de la afectación originada por la autopista AU 25 de Mayo, situación ésta que no ha variado. Es condición especificada en la Disposición, el verificar el porcentaje de afectación de la parcela frentista al inmueble, debiendo cumplir con la normativa vigente al respecto;

Que el inmueble posee planos "Conforme a Obra" registrados por Expediente Nº 214.380/69, de los cuales se agregan copias de los planos escaneados y archivados por el Gobierno de la Ciudad. En el inmueble, ahora desocupado y en desuso, se hallaba habilitada una fábrica de calzado;

Que en la Memoria Descriptiva obrante a fs. 63 del Expediente Electrónico se explica que el objetivo de los usuarios es la de remodelar y adecuar el edificio para un cambio de destino a oficina comercial, solicitando a su vez que se tomen en cuenta los términos del Artículo 8.2.1.6 "Usos del Suelo del CPU, ítems a) y b)";

Que teniéndose en cuenta lo informado precedentemente, con respecto a la ubicación del predio frentista al Distrito RUA, el tipo de edificación y el uso para el que se hallaba destinado, los términos de las Disposiciones Nº 1022-DGIUR-2011 y Nº 1126-DGIUR-2011 y que la normativa vigente no ha variado, es criterio del Área Técnica competente que puede accederse a lo solicitado;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 164-CPUAM-2014, indica que considera que desde el punto de vista urbanístico, no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, siempre que se verifique la condición del porcentaje de afectación al Distrito RUA, de la parcela frentista al inmueble en cuestión;

Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 11014592-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Tejedor Nº 260/70, Planta Baja, 1º, 2º, 3º Piso y Azotea, con una superficie de 2.699m<sup>2</sup> (Dos mil seiscientos noventa y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1426/DGIUR/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 5.595.128/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Teatro Independiente (Clase B), Café-bar, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería, Bar lácteo, Billares y pool (actividad complementaria)", en el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1173, Planta Baja y Subsuelo, UF N° 1, con una superficie de 434,67m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 y el mismo está Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 11831562-DGIUR-2014, indica que dado lo solicitado y según la información adjuntada a dicha actuación, se informa lo siguiente:

a. Los usos a localizar "Teatro Independiente, Café - bar, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería, Bar lácteo" se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos N° 5.4.12.1, del Código de Planeamiento Urbano y los mismos son Permitidos para la Zona 9d del Distrito de Zonificación APH 1, debiendo cumplimentar con la Normativa vigente.

b. El uso "Billares y pool (actividad complementaria)", si bien los mismos no se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos N° 5.4.12.1, los mismos se cumplimentan con la actividad principal de la Planta baja, la cual es "Bar, café, Despacho de bebidas" y no alteran las condiciones arquitectónicas del Edificio en cuestión;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente no encuentra inconvenientes en acceder al visado de los usos "Teatro Independiente (Clase B), Café - bar, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería, Bar lácteo" y "Billares y pool (actividad complementaria)", en el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1173, Planta Baja y Subsuelo, UF N° 1, con una superficie de 434,67m<sup>2</sup>, debiendo cumplimentar con la normativa vigente;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Teatro Independiente (Clase B), Café-bar, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería, Bar lácteo" y "Billares y pool" como actividad complementaria de los rubros mencionados precedentemente, en el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1173, Planta Baja y Subsuelo, UF N° 1, con una superficie de 434,67m<sup>2</sup> (Cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.  
**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º1427/DGIUR/14**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Nº 7.237.374/2013, por el que se consulta sobre el proyecto de ampliación y regularización de obras, en el predio sito en la calle Los Patos Nº 2.643, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión, se encuentran afectado a un Distrito R2bII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772), Parágrafo 5.4.1.4b de dicho código; e inscripto dentro del polígono afectado al "Distrito Tecnológico";

Que a través del IF-2014-11105590-DGIUR, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, analizó la presente solicitud, indicando que los interesados consultan respecto de la ampliación y regularización de obra, en la parcela que nos ocupa;

Que para el presente caso, corresponde analizar la aplicación de la Ley Nº 3.516 "Distrito Tecnológico", la que establece:

"...El Cuadro de Usos 5.2.1.a) SERVICIOS TERCIARIOS, del Código de Planeamiento Urbano vigente, Clase B: SERVICIOS OCASIONALES, PARA EMPRESAS O INDUSTRIAS: "Actividades TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones, Ley Nº 2.972) Ley Nº 123; S.R.E. salvo en el Distrito R2a donde es s/C y para el rubro producción de hardware (Ley Nº 2.216). Admitido en todos los distritos del ADP1-SaDT"; "...Art. 2.- Incorporase al Artículo 5.2.1 "Usos de Suelo Urbano y su clasificación", del Código de Planeamiento Urbano, Cuadro Referencias Guarda o Estacionamiento Vehicular, a Referencia 39, con la siguiente especificación: "1 modulo cada 120m2 de superficie útil de oficinas, o cada 4 aulas..."; "...d) Factor de ocupación total (F.O.T): El incremento especificado en el punto 8.3.1.1 inciso b) será también aplicable en este Sub - Área a los edificios destinados al uso Actividades TIC o a edificios de uso mixto Residencial - Actividades TIC, sin superar en ningún caso el 25% en total, siendo el resto de las normas de tejido las correspondientes al respectivo Distrito de zonificación.";

Que además, el Artículo 4.9.2 "Disposiciones particulares" - Interpretación Oficial, establece: "...g) Pueden proponerse compensaciones volumétricas a los efectos de optimizar la estética urbana o el centro libre de manzana, atendiendo los hechos existentes en la misma.";

Que desde el punto de vista urbanístico, y de acuerdo con la Consulta del Registro Catastral, obrante de páginas 2 a 6 del Informe Gráfico IF-2014-367806-DGIUR; se trata de la Parcela 36; Manzana 49; Sección 24; Circunscripción 2;

Que dicha parcela, pertenece a la manzana circunscripta por las calles Luna, Uspallata, Colonia y Los Patos, y posee un frente de 8,60m sobre la calle Los Patos, y una profundidad de 58,86m y 59,41m sobre sus laterales izquierdo y derecho respectivamente, con una superficie total aproximada de 149,50 m<sup>2</sup> ;

Que según copia del sistema interno "Parcela Digital Inteligente", que obra en la página 22 del Informe Gráfico IF-2014-367806-DGIUR, el ancho de calle sobre la calle Los Patos es de 17,32m;

Que respecto al área edificable, la parcela se halla afectada por el trazado de la Línea de Frente Interno, coincidente con la Línea Interna de Basamento establecida para el distrito, ubicada a 38,14m desde la Línea Oficial de la calle Los Patos y 45,78m desde la Línea Oficial de la de la Avenida Colonia;

Que, para el pertinente estudio del entorno del predio en cuestión, se adjunto en el Informe Gráfico IF-2014-367806-DGIUR, pisada de la manzana suministrada por sistema interno "Usig" a página 23, relevamiento fotográfico de páginas 1 a 5 y 7 a 15, y relevamiento fotográfico aéreo obtenido por sistema interno "Parcela Digital Inteligente" a página 22;

Que de acuerdo a la documentación antes enunciada, se observa un tejido de baja densidad, que resulta poco consolidado y con tendencia a la renovación;

Que el inmueble, cuenta con plano "Conforme a Obra" registrado, obrante en la página 1 del Informe Gráfico IF-2014-367806-DGIUR, contando con planta baja, entepiso y 1º piso con una superficie registrada de 793,00 m²;

Que respecto de la propuesta, la mencionada Gerencia Operativa informa que para la parcela de consulta, se proponen trabajos en el inmueble de modificación bajo superficie cubierta en planta baja, entepiso y planta 1º piso; y la ampliación y regularización en el 2º piso, sumando una superficie de 1.002,27 m², tal como se grafica en la página 28 del Informe Gráfico IF-2014-367806-DGIUR;

Que función de ello, se desprende que se realizarán actividades relacionadas con el desarrollo de "Actividades TIC", promovidas éstas por la Ley Nº 3.516 del "Distrito tecnológico", antes mencionada;

Que a su vez, observa que el inmueble existente se encuentra construido, retirado de la Línea Oficial en un sector del frente, generando un espacio de aire y luz, como así también se encuentra materializado un patio desde el nivel del 1º piso;

Que la envolvente planteada, respeta los parámetros morfológicos del distrito, observándose una pequeña construcción en 2º piso, la cual se encuentra por detrás de la Línea de Frente Interno, que no se altera su relación morfológica con el entorno inmediato, como así también se desprende de dicha documentación que se encuadraría en lo establecidos en Artículo 4.11.1 "Cinturón Digital (Ordenanza Nº 39.163; B.M. Nº 17.070, Publ. 13/07/1983) del Código de Planeamiento Urbano, toda vez que se encuentra afectada dicha parcela al "Cinturón Digital", de acuerdo a la Solicitud de Consulta de Registro Catastral de páginas 2 a 6 del Informe Gráfico IF-2014-367806-DGIUR;

Que en este orden de ideas, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana opina que podría autorizarse lo peticionado, siempre de acuerdo a los postulados legislados y en consonancia con el Artículo 24º.- "Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico" de la Ley 2930 - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3.091), el cual reza entre otros que, "...se tendrá por objetivo guiar la conformación de la ciudad, incluyendo tanto los espacios públicos como los espacios privados y las edificaciones que en los mismos se desarrollen, considerando tanto las dimensiones ambientales, morfológicas y funcionales de la ciudad en su totalidad, como las particularidades de sus diversas zonas, barrios y sectores. Con respecto al tejido edilicio parcelario se otorgara especial importancia a los criterios morfológicos y a los de admisibilidad de usos, que contemplan a la manzana y a la cuadra como unidades primarias de configuración del tejido urbano, toda vez que se las aprecie como aspectos deseables de los sectores consolidados...";

Que en tal sentido, la mencionada Gerencia Operativa entiende que la propuesta para la "Ampliación y regularización" de un edificio destinado a actividades relacionadas al desarrollo de "Actividades TIC", promovidas éstas por la Ley Nº 3.516 del "Distrito Tecnológico", con una superficie total de 1.002,27 m², antes analizada, encuadraría dentro de los parámetros urbanísticos mencionados en la precitada ley, por promover la continuidad morfológica del tejido existente como, así también su masa edilicia preexistente, con una ampliación y regularización que no causaría un impacto negativo en su entorno;

Que, por otra parte se aclara que la opinión morfológico - urbanística aquí desarrollada, no exime al cumplimiento de todas y cada una de las normativas específicas y generales que sean de aplicación al presente caso y que no hayan sido tratadas en la presente;

Que además deja constancia, que lo indicado en los considerandos que anteceden no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación correspondiente ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, de acuerdo a los criterios expuestos en los considerandos que anteceden, el proyecto presentado para la Ampliación y Regularización del edificio con destino "Actividades TIC" promovidas por la Ley Nº 3.516; en el inmueble sito en la calle Los Patos Nº 2.643/45, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 02, Sección 24, Manzana 49, Parcela 36, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación obrante en la página 28 del Informe Gráfico IF-2014-367806-DGIUR; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1428/DGIUR/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 5.095.509/2014, por el que se consulta sobre el proyecto para obra nueva, para el predio sito en la calle Macedonio Fernández Nº 5.727, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión, se encuentran afectado a la Zona A del Distrito U36 "Barrio Cornelio Saavedra" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano;

Que a través del IF-2014-11399550-DGIUR, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, analizó la presente solicitud, indicando que se trata de un proyecto de obra nueva para una vivienda unifamiliar; para la parcela en cuestión;

Que las normas urbanísticas del distrito, según el Parágrafo 5.4.6.37 - Distrito U36 "Barrio Cornelio Saavedra" del mencionado código, establecen "(...)Zona A: Delimitada por las calles: Crisólogo Larralde, Aizpurúa, Rogelio Yrurtia, Carlos E. Pellegrini, Alberto Williams, Carlos E. Pellegrini, Rogelio Yrurtia, Andonaegui.

a) Usos Residencial exclusivo. Vivienda unifamiliar.

b) Normas de Tejido. Morfología

Se permiten edificios entre medianeras, perímetro libre y perímetro semilibre.

Sup del lote [m²]	a) F.O.S.	b) F.O.T. MÁXIMO
< 400	0,5	1
400	0,4	1

c) Fondo libre=F

Todas las parcelas respetaran un fondo libre equivalente al 30% de la superficie de la misma, que deberá estar consolidado en forma paralela a la/s línea/s de fondo (...) Ocupación del fondo libre: Superficie de ocupación de fondo: Sera el 5% de la superficie del lote. Este espacio solo podrá ocuparse por construcciones auxiliares (quinchos, asadores, depósitos, vestuarios para piletas, habitación y baño de servicios y similares) con las siguientes normas particulares:

1) Sobre el plano límite solo se permitirán conductos de ventilación de humos.

2) En todos los casos la cubierta será "No accesible" e inclinada.

3) La altura máxima sobre los ejes divisorios no superara los 3m, tomados desde el nivel 0.00 de la cota de la parcela.

d) Retiros laterales

Ancho del lote [m]	Cantidad de medianeras en que podrá apoyarse la construcción	Observaciones
Menos de 16	2	-----

e) Retiro de frente mínimo: Se deberán respetar como mínimo los retiros originales según el siguiente listado, debiendo conservarse como terreno absorbente parquizado.

Calle	Entre	Vereda par	Vereda impar
M. Fernández	Aizpurúa y Andonaegui	2,30m	1,60m

(...) f) Altura máxima edificable (altura de cumbrera)

Plano límite máximo: 8,50m sobre cota de parcela; sobre dicho plano podrán sobresalir con tratamiento arquitectónico, tanques de agua, debiendo retirarse como mínimo 0,60m de los ejes divisorios. Podrán sobresalir también chimeneas, antenas, pararrayos, conductos de ventilación.

g) Disposiciones Particulares

Techos: Deberán ser inclinados con un ángulo de 25° a 40°, continuos de teja colonial o similar de color rojo o similar. Balcones: Serán permitidos en tanto éstos sean abiertos con una saliente máxima de 1,2m sobre línea de fachada. Cercos: Los cercos sobre los ejes divisorios laterales, de fondo o sobre el frente tendrán una altura máxima de 1,80m desde el nivel de cordón de vereda del predio debiendo permitir la continuidad visual. Si se colocase parapeto, estos no deberán superar una altura máxima de 40 cm desde el nivel de cordón de vereda del predio. Serán permitidos pilares para apoyo de cercos. Veredas: Serán de baldosa calcárea de 20 x 20 cm de seis listones y de color amarillo. Forestación: Deberá mantenerse el arbolado existente. Cualquier tipo de intervención deberá asegurar el mantenimiento e incremento de la masa foliar (...).

Que para el pertinente análisis, se presentó documentación a través del Informe Gráfico IF-2014-5199421-DGIUR compuesta por, Medidas perimetrales y ancho de calle de página 3 a 6; Consulta Parcelaria de página 7 a 18; Relevamiento fotográfico de página 19 a 26; Memoria descriptiva de página 27 a 29; Disposición de manzana de página 41 a 43, y la documentación adjunta en el Giro Documental compuesta por:

Plano de Obra Nueva a fs. 1; Plano de demolición total a fs. 4; Plano de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 7 a fs. 5;

Que en función de la documentación antes citada, se desprende que se trata de un proyecto de Obra Nueva, a localizarse en la Parcela 7g de la manzana delimitada por las calles Macedonio Fernández, Alfonsina Storni, Alberto Williams y Miguel A. Camino;

Que, la parcela a intervenir cuenta con 15,58m de frente, con una superficie total de 322,22 m<sup>2</sup>, de acuerdo a la Consulta de Registro Catastral;

Que, la superficie total a construir es de 278,96 m<sup>2</sup>, cumpliendo con el FOT=1 admitido para el distrito;

Que, la manzana en la que se encuentra inserta la parcela en cuestión, no está sujeta al cumplimiento de la Línea de Frente Interno dispuesta por Disposición N° 1356-DGFOC-2002;

Que, la ocupación del suelo proyectada, resulta ser aproximadamente de 160,90 m<sup>2</sup>, inferior a los 161,11 m<sup>2</sup> correspondiente al FOS=0.5 admitido para el distrito;

Que asimismo, respeta el 5% admitido de la ocupación del fondo libre, en el cual realiza una baulera para herramientas;

Que respecto al fondo libre, se verifica el requisito de respetar un fondo libre de parcela equivalente al 30% de la superficie de la misma;

Que en relación a los retiros mínimos de frente exigidos, el proyecto respeta los retiros originales según el listado antes expuesto;

Que asimismo, en relación de los retiros laterales, la norma prevé que para anchos menores a 16,00m podrá apoyarse sobre eje medianero, que es el caso que nos ocupa;

Que respecto del uso, la obra se destina a "vivienda unifamiliar", el cual resulta permitido en el distrito de afectación;

Que la altura del proyecto, resulta por debajo del plano límite de 8,50m establecido por la normativa;

Que en función del estudio realizado, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, entiende que la propuesta se ajusta a los parámetros urbanísticos del distrito, por lo que se considera factible acceder a lo solicitado;

Que además deja constancia, que lo indicado en los considerandos que anteceden no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación correspondiente ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1°.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, de acuerdo a los criterios expuestos en los considerandos que anteceden, el proyecto presentado para una obra nueva con destino "Vivienda Unifamiliar"; para el inmueble sito en la calle Macedonio Fernández N° 5.727, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 55, Manzana 14, Parcela 7g, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1° no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1429/DGIUR/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 4.219.949/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Bebidas en general envasadas, excepto bebidas con alcohol; Maxiquiosco", para el inmueble sito en la calle Arcos N° 2393, Planta Baja, UF N° 7, con una superficie de 29,77m2, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U33, ZB de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, modificado por Ley N° 2567 B.O. N° 2829/07 del 11/12/07;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 11442008-DGIUR-2014, indica que en relación a lo solicitado y a la normativa que resulta de aplicación del Código de Planeamiento Urbano se establece que:

"1) Carácter: Comprende una manzana que por su valor particular y ambiental, dado por la existencia del Museo "Casa de Yrurtia" y su entorno residencial, que es testimonio del tejido original del pueblo de Belgrano, merece un tratamiento particularizado de protección.

2) Delimitación y zonificación: Comprende la Manzana 27, Sección 25, Circunscripción 16, delimitada por las calles O'Higgins, Blanco Encalada, Arcos y Olazábal, la cual se subdivide en las Zonas A y B según Plano N° 5.4.6.34...." "...5) Zona B 5.1 Carácter: Destino de la localización residencial con densidad media-alta, en el cual se admiten usos compatibles con la vivienda.

5.2 Delimitación: Comprende las Parcelas 3, 4a, 4b, 5, 6, 7a, 7II, 7n, 7f, 7g, 7h, 7i, 8 y 9e de la Manzana 27, Sección 25, Circunscripción 16, según se grafica en el Plano N° 5.4.6.34. ..." "...5.4 Usos Permitidos: Los consignados en el Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) que resultan permitidos en el Distrito R2a de Zonificación General con las restricciones, observaciones y requerimientos allí establecidos para cada uno de ellos, con exclusión de los siguientes:

Administración Pública y Organismos de Seguridad:

Cuartel de bomberos

Policía

Comercio Minorista:

Galerías comerciales, autoservicios de productos no alimenticios

Rodados, bicicletas, motocicletas, motos

Supermercado

Cultura, Culto y Esparcimiento

Canchas de tenis y frontón con raqueta

Club Social, Cultural y Deportivo

Interpretaciones musicales, cine documental e infantil y exposiciones de artes plásticas

Sala de ensayos para músicos, estudiantes y artistas en general

Pista de patinaje

Infraestructura de Servicios

Centrales y concentraciones telefónicas

Servicios:

Agencia de trámites ante organismos administrativos

Banco, oficina crediticia, financiera y cooperativa

Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos y heladería

Estación de radio y/o televisión

Estación de servicio

Playa de estacionamiento

No serán permitidos los usos consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1.b), y en los Cuadros Nº 5.2.5 (Clasificación de depósitos según molestias) y 5.2.6 (Clasificación urbanística de los depósitos en Capital Federal)...";

Que en tal sentido, de acuerdo al Punto 5 Zona B del Parágrafo Nº 5.4.6.34 y al Cuadro de Usos 5.2.1.a), se informa que:

a. El uso "Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Bebidas en general envasadas, excepto bebidas con alcohol" se encuadra en el rubro "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería", encontrándose permitido con una superficie de hasta 200m<sup>2</sup> en el distrito.

b. Que el uso "Maxiquiosco" se encuadra el rubro "Quiosco (con las limitaciones de superficie del Código de Habilitaciones)", encontrándose permitido en el distrito;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que no existen inconvenientes en acceder a la localización del uso "Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Bebidas en general envasadas, excepto bebidas con alcohol; Maxiquiosco", con una superficie de 29,77m<sup>2</sup>;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Bebidas en general envasadas, excepto bebidas con alcohol; Maxiquiosco", para el inmueble sito en la calle Arcos Nº 2393, Planta Baja, UF Nº 7, con una superficie de 29,77m<sup>2</sup> (Veintinueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1431/DGIUR/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 5.095.395/2014, por el que se consulta sobre el proyecto para obra nueva, para el predio sito en la calle Macedonio Fernández Nº 5.767, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión, se encuentran afectado a la Zona A del Distrito U36 "Barrio Cornelio Saavedra" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano;

Que a través del IF-2014-11398040-DGIUR, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, analizó la presente solicitud, indicando que se trata de un proyecto de obra nueva para una vivienda unifamiliar; para la parcela en cuestión;

Que las normas urbanísticas del distrito, según el Parágrafo 5.4.6.37 - Distrito U36 "Barrio Cornelio Saavedra" del mencionado código, establecen "(...)Zona A: Delimitada por las calles: Crisólogo Larralde, Aizpurúa, Rogelio Yrurtia, Carlos E. Pellegrini, Alberto Williams, Carlos E. Pellegrini, Rogelio Yrurtia, Andonaegui.

## a) Usos

Residencial exclusivo. Vivienda unifamiliar.

## b) Normas de Tejido. Morfología

Se permiten edificios entre medianeras, perímetro libre y perímetro semilibre.

Sup del lote [m <sup>2</sup> ] a)	F.O.S. b)	F.O.T. MÁXIMO
< 400	0,5	1
400	0,4	1

## c) Fondo libre=F

Todas las parcelas respetaran un fondo libre equivalente al 30% de la superficie de la misma, que deberá estar consolidado en forma paralela a la/s línea/s de fondo (...)

Ocupación del fondo libre: Superficie de ocupación de fondo: Sera el 5% de la superficie del lote.

Este espacio solo podrá ocuparse por construcciones auxiliares (quinchos, asadores, depósitos, vestuarios para piletas, habitación y baño de servicios y similares) con las siguientes normas particulares:

- 1) Sobre el plano límite solo se permitirán conductos de ventilación de humos.
- 2) En todos los casos la cubierta será "No accesible" e inclinada.
- 3) La altura máxima sobre los ejes divisorios no superara los 3m, tomados desde el nivel 0.00 de la cota de la parcela.

## d) Retiros laterales

Ancho del lote [m]	Cantidad de medianeras en que podrá apoyarse la construcción	Observaciones
Menos de 16	2	-----

e) Retiro de frente mínimo: Se deberán respetar como mínimo los retiros originales según el siguiente listado, debiendo conservarse como terreno absorbente parquizado.

Calle	Entre	Vereda par	Vereda impar
M. Fernández	Aizpurúa y Andonaegui	2,30m	1,60m

## (...) f) Altura máxima edificable (altura de cumbrera)

Plano límite máximo: 8,50m sobre cota de parcela; sobre dicho plano podrán sobresalir con tratamiento arquitectónico, tanques de agua, debiendo retirarse como mínimo 0,60m de los ejes divisorios.

Podrán sobresalir también chimeneas, antenas, pararrayos, conductos de ventilación.

## g) Disposiciones Particulares

Techos: Deberán ser inclinados con un ángulo de 25° a 40°, continuos de teja colonial o similar de color rojo o similar.

Balcones: Serán permitidos en tanto éstos sean abiertos con una saliente máxima de 1,2m sobre línea de fachada.

Cercos: Los cercos sobre los ejes divisorios laterales, de fondo o sobre el frente tendrán una altura máxima de 1,80m desde el nivel de cordón de vereda del predio debiendo permitir la continuidad visual.

Si se colocase parapeto, estos no deberán superar una altura máxima de 40 cm desde el nivel de cordón de vereda del predio.

Serán permitidos pilares para apoyo de cercos.

Veredas: Serán de baldosa calcárea de 20 x 20 cm de seis listones y de color amarillo.

Forestación: Deberá mantenerse el arbolado existente. Cualquier tipo de intervención deberá asegurar el mantenimiento e incremento de la masa foliar (...)"

Que para el pertinente análisis, se presentó documentación a través del Informe Gráfico IF-2014-5182629-DGIUR compuesta por, Certificado de nomenclatura parcelaria a página 1 y 2, Medidas perimetrales y ancho de calle en de página 3 y 4, Consulta parcelaria de página 5 a 10, Relevamiento fotográfico de página 11 a 14, Memoria descriptiva de página 15 a 16, disposición de manzana de página 19 a 20, y la documentación adjunta en el Giro Documental compuesta por: Plano de Obra Nueva a fs. 1; Plano de demolición total a fs. 4; Plano de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 7 a fs. 5;

Que en función de la documentación antes citada, se desprende que se trata de un proyecto de Obra Nueva, a localizarse en la Parcela 7d de la manzana delimitada por las calles Macedonio Fernández, Alfonsina Storni, Alberto Williams y Miguel A. Camino;

Que, la parcela a intervenir cuenta con 15,12m de frente, con una superficie total de 327,80 m<sup>2</sup>, de acuerdo a la Consulta de Registro Catastral;

Que, la superficie total a construir es de 256,27 m<sup>2</sup>, cumpliendo con el FOT=1 admitido para el distrito;

Que, la manzana en la que se encuentra inserta la parcela en cuestión, no está sujeta al cumplimiento de la Línea de Frente Interno dispuesta por Disposición N° 1356-DGFOC-2002;

Que, la ocupación del suelo proyectada, resulta ser aproximadamente de 163,35 m<sup>2</sup>, inferior a los 163,90 m<sup>2</sup> correspondiente al FOS=0.5 admitido para el distrito;

Que respecto al fondo libre, se verifica el requisito de respetar un fondo libre de parcela equivalente al 30% de la superficie de la misma;

Que en relación a los retiros mínimos de frente exigidos, el proyecto respeta los retiros originales según el listado antes expuesto;

Que asimismo, en relación de los retiros laterales, la norma prevé que para anchos menores a 16,00m podrá apoyarse sobre eje medianero, que es el caso que nos ocupa;

Que la altura máxima a nivel de la cumbrera es de 7,53m, resultando por debajo del plano límite de 8,50m establecido por la normativa;

Que respecto del uso, la obra se destina a "vivienda unifamiliar", el cual resulta permitido en el distrito de afectación;

Que en función del estudio realizado, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, entiende que la propuesta se ajusta a los parámetros urbanísticos del distrito, por lo que se considera factible acceder a lo solicitado;

Que además deja constancia, que lo indicado en los considerandos que anteceden no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación correspondiente ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1°.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, de acuerdo a los criterios expuestos en los considerandos que anteceden, el proyecto presentado para una obra nueva con destino "Vivienda Unifamiliar"; para el inmueble sito en la calle Macedonio Fernández N° 5.767, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 55, Manzana 14, Parcela 7d, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1° no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1432/DGIUR/14**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 5.070.005/2014, por el que se consulta sobre el proyecto para obra nueva, para el predio sito en la calle Macedonio Fernández N° 5.739, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión, se encuentran afectado a la Zona A del Distrito U36 "Barrio Cornelio Saavedra" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano;

Que a través del IF-2014-11396170-DGIUR, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, analizó la presente solicitud, indicando que se trata de un proyecto de obra nueva para una vivienda unifamiliar; para la parcela en cuestión;

Que las normas urbanísticas del distrito, según el Parágrafo 5.4.6.37 - Distrito U36 "Barrio Cornelio Saavedra" del mencionado código, establecen "(...)Zona A: Delimitada por las calles: Crisólogo Larralde, Aizpurúa, Rogelio Yrurtia, Carlos E. Pellegrini, Alberto Williams, Carlos E. Pellegrini, Rogelio Yrurtia, Andonaegui.

## a) Usos

Residencial exclusivo. Vivienda unifamiliar.

## b) Normas de Tejido. Morfología

Se permiten edificios entre medianeras, perímetro libre y perímetro semilibre.

Sup del lote [m <sup>2</sup> ]	a) F.O.S.	b) F.O.T. MÁXIMO
< 400	0,5	1
400	0,4	1

## c) Fondo libre=F

Todas las parcelas respetaran un fondo libre equivalente al 30% de la superficie de la misma, que deberá estar consolidado en forma paralela a la/s línea/s de fondo (...) Ocupación del fondo libre: Superficie de ocupación de fondo: Sera el 5% de la superficie del lote.

Este espacio solo podrá ocuparse por construcciones auxiliares (quinchos, asadores, depósitos, vestuarios para piletas, habitación y baño de servicios y similares) con las siguientes normas particulares:

- 1) Sobre el plano límite solo se permitirán conductos de ventilación de humos.
- 2) En todos los casos la cubierta será "No accesible" e inclinada.
- 3) La altura máxima sobre los ejes divisorios no superara los 3m, tomados desde el nivel 0.00 de la cota de la parcela.

## d) Retiros laterales

Ancho del lote [m]	Cantidad de medianeras en que podrá apoyarse la construcción	Observaciones
Menos de 16	2	-----

e) Retiro de frente mínimo: Se deberán respetar como mínimo los retiros originales según el siguiente listado, debiendo conservarse como terreno absorbente parquizado.

Calle	Entre	Vereda par	Vereda impar
M. Fernández	Aizpurúa y Andonaegui	2,30m	1,60m

(...) f) Altura máxima edificable (altura de cumbre) Plano límite máximo: 8,50m sobre cota de parcela; sobre dicho plano podrán sobresalir con tratamiento arquitectónico, tanques de agua, debiendo retirarse como mínimo 0,60m de los ejes divisorios.

Podrán sobresalir también chimeneas, antenas, pararrayos, conductos de ventilación.

g) Disposiciones Particulares Techos: Deberán ser inclinados con un ángulo de 25° a 40°, continuos de teja colonial o similar de color rojo o similar.

Balcones: Serán permitidos en tanto éstos sean abiertos con una saliente máxima de 1,2m sobre línea de fachada.

Cercos: Los cercos sobre los ejes divisorios laterales, de fondo o sobre el frente tendrán una altura máxima de 1,80m desde el nivel de cordón de vereda del predio debiendo permitir la continuidad visual.

Si se colocase parapeto, estos no deberán superar una altura máxima de 40 cm desde el nivel de cordón de vereda del predio.

Serán permitidos pilares para apoyo de cercos.

Veredas: Serán de baldosa calcárea de 20 x 20 cm de seis listones y de color amarillo.

Forestación: Deberá mantenerse el arbolado existente. Cualquier tipo de intervención deberá asegurar el mantenimiento e incremento de la masa foliar (...).

Que para el pertinente análisis, se presentó documentación a través del Informe Gráfico IF-2014-5188349- DGIUR compuesta por, Certificado de nomenclatura parcelaria a página 1 y 2, Medidas perimetrales y ancho de calle en de página 6 y 7, Consulta parcelaria de página 3 a 5 y de 8 a 10, Relevamiento fotográfico de página 11 a 15, Memoria descriptiva de página 15 a 16, disposición de manzana de página 20 a 21, y la documentación adjunta en el Giro Documental compuesta por: Plano de Obra Nueva a fs. 1; Plano de demolición total a fs. 4; Plano de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 7 a fs. 5;

Que en función de la documentación antes citada, se desprende que se trata de un proyecto de Obra Nueva, a localizarse en la Parcela 7f de la manzana delimitada por las calles Macedonio Fernández, Alfonsina Storni, Alberto Williams y Miguel A. Camino;

Que, la parcela a intervenir cuenta con 15,32m de frente, con una superficie total de 319,41 m<sup>2</sup>, de acuerdo a la Consulta de Registro Catastral;

Que, la superficie total a construir es de 326,97 m<sup>2</sup>, cumpliendo con el FOT=1 admitido para el distrito;

Que, la manzana en la que se encuentra inserta la parcela en cuestión, no está sujeta al cumplimiento de la Línea de Frente Interno dispuesta por Disposición N° 1356-DGFOC-2002;

Que, la ocupación del suelo proyectada, resulta ser aproximadamente de 159,34 m<sup>2</sup>, inferior a los 159,71 m<sup>2</sup> correspondiente al FOS=0.5 admitido para el distrito;

Que respecto al fondo libre, se verifica el requisito de respetar un fondo libre de parcela equivalente al 30% de la superficie de la misma;

Que en relación a los retiros mínimos de frente exigidos, el proyecto respeta los retiros originales según el listado antes expuesto;

Que asimismo, en relación de los retiros laterales, la norma prevé que para anchos menores a 16,00m podrá apoyarse sobre eje medianero, que es el caso que nos ocupa;

Que la altura máxima a nivel de la cumbrera es de 8,50m, cumpliendo lo establecido por la normativa;

Que respecto del uso, la obra se destina a "vivienda unifamiliar", el cual resulta permitido en el distrito de afectación;

Que en función del estudio realizado, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, entiende que la propuesta se ajusta a los parámetros urbanísticos del distrito, por lo que se considera factible acceder a lo solicitado;

Que además deja constancia, que lo indicado en los considerandos que anteceden no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación correspondiente ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, de acuerdo a los criterios expuestos en los considerandos que anteceden, el proyecto presentado para una obra nueva con destino "Vivienda Unifamiliar"; para el inmueble sito en la calle Macedonio Fernández N° 5.739, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 55, Manzana 14, Parcela 7f, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, la que deberá verificar que la documentación presentada se ajuste a lo expresado en la presente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### **DISPOSICIÓN N.º 1229/DGINC/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

la Resolución N° 323-SSECRE-2014 y el Expediente N° 13469682-DGINC-2014, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Dirección General de Industrias Creativas mediante la Resolución N° 323-SSECRE-2014 autorizó la realización de la primera edición del Festival Rodante cuya edición del mes de septiembre se llevará a cabo en el Centro Metropolitano de Diseño; Que, mediante nota presentada por Expediente N° 13469682-DGINC-2014 el organizador de la muestra "Expo Musiquiatra 2014" cuya finalidad es difundir el trabajo de lutieres solicita incorporar dicha exposición a la programación del Festival Rodante; Que, el Decreto N° 330-GCABA-14 se designo a la Lic. Mora Scillama como Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:**

Artículo 1º: Autorízase la incorporación de la exposición "Expo Musiquiatra 2014" al "Festival Rodante" a realizarse el día sábado 20 de septiembre de 2014 a partir de las 13 horas en el Centro Metropolitano de Diseño.

Artículo 2º Desde el Registro, publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.  
**Scillama**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### DISPOSICIÓN N.º 228/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, las Leyes Nros. 4013, 123 y su Decreto Reglamentario N° 222/12, los Decretos Nros 1254/08, su modificatorio 663/09, 660/11 y sus modificatorios, 127/14, 166/14, la Disposición N° 136-DGTALMAEP/2014, el Expediente Electrónico N° 3076426-SSUEP/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación de la Obra Pública: "Programa de Recuperación de Fachadas - Puesta en Valor de edificios sitios en la Calle Lavalle" mediante el procedimiento de Licitación Pública, con destino a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por la Disposición N° 136-DGTALMAEP/2014 se aprobó el Pliego de Bases Licitatorias y se efectuó el pertinente llamado a la Licitación Pública N° 502/2014 para el día 14 de agosto a las 12:00 horas;

Que, asimismo se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendría en la mentada Licitación;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N°1654/2014, en la precitada fecha, se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas Bosquimano S.A. (Oferta N°1), Hit Construcciones S.A. (Oferta N°2) y Cunumi S.A. (Oferta N°3);

Que resulta necesario proceder a dejar sin efecto la designación como miembro de la aludida Comisión al Sr. Juan Ignacio Rodriguez Gavuzzo (DNI N° 31.032.169) que no prestara servicios ante este organismo a la hora de la evaluación de las propuestas recibidas, para proceder a designar un nuevo miembro para la Comisión de Evaluación de Ofertas;

En virtud de ello es razonable proceder al dictado del acto administrativo que designe un miembro en su reemplazo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 166/14,

### **EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ESPACIO PÚBLICO DISPONE**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la designación del Sr. Juan Ignacio Rodriguez Gavuzzo (D.N.I N° 31.032.169) como miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, quien fuera designado mediante Disposición N°136-DGTALMAEP/2014.

Artículo 2º.- Designase al Sr. Carlos Augusto Rosales Cartier (DNI N° 33.457.043) como integrante de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación N° 502/2014, para la Obra Pública: "Programa de Recuperación de Fachadas - Puesta en Valor de edificios sitios en la Calle Lavalle".

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Notifíquese los términos de la presente a todas las firmas oferentes de la presente Licitación Pública. Comuníquese a la Subsecretaría Uso del Espacio Público. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General, en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

**DISPOSICIÓN N.º 229/DGTALMAEP/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, las Leyes Nros 4013, 123 y su Decreto Reglamentario N° 222/12, los Decretos Nros 1254/08, su modificatorios 663/09, 660/11 y sus modificatorios, 127/14, 166/14, la Disposición N° 135-DGTALMAEP/2014, el Expediente Electrónico N° 2915046-SSUEP/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación de la Obra Pública: "Programa de Recuperación de Fachadas e Iluminación Arquitectónica de los Edificios sitios en Av. Roque Sáenz Peña" mediante el procedimiento de Licitación Pública, con destino a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por la Disposición N° 135-DGTALMAEP/2014 se aprobó el Pliego de Bases Licitatorias y se efectuó el pertinente llamado a la Licitación Pública N° 498/2014 para el día 15 de agosto a las 12:00 horas;

Que, asimismo se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendría en la mentada Licitación;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1672/2014, en la precitada fecha, se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas Bosquimano S.A. (Oferta N°1), Hit Construcciones S.A. (Oferta N°2) y Cunumi S.A. (Oferta N°3);

Que resulta necesario proceder a dejar sin efecto la designación como miembro de la aludida Comisión al Sr. Juan Ignacio Rodríguez Gavuzzo (DNI N° 31.032.169) que no prestara servicios ante este organismo a la hora de la evaluación de las propuestas recibidas, para proceder a designar un nuevo miembro para la Comisión de Evaluación de Ofertas;

En virtud de ello es razonable proceder al dictado del acto administrativo que designe un miembro en su reemplazo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 166/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ESPACIO PÚBLICO  
DISPONE**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la designación del Sr. Juan Ignacio Rodríguez Gavuzzo (D.N.I N° 31.032.169) como miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, quien fuera designado mediante Disposición N°135-DGTALMAEP/2014.

Artículo 2º.- Designase al Sr. Carlos Augusto Rosales Cartier (DNI N° 33.457.043) como integrante de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación N° 498/2014, para la Obra Pública: "Programa de Recuperación de Fachadas e Iluminación Arquitectónica de los Edificios sitios en Av. Roque Sáenz Peña".

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Notifíquese los términos de la presente a todas las firmas oferentes de la presente Licitación Pública. Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General, en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

## Agencia de Protección Ambiental

### DISPOSICIÓN N.º 1061/DGET/14

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

#### VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, las Disposiciones N° 117-DGTALAPRA/12 y N° DI-2013-2.100-DGIUR y el Expediente N° EX-2014-4.352.258-MGEYA-DGET, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Estructura soporte de Antena (pedestal); Rubro según normativa vigente: Telefonía Móvil Celular, Campo de Antenas y Equipos de Transmisión", a desarrollarse en la calle Virrey Loreto N° 3.723/25/27, Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 26,82 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 163, Parcela: 024, Distrito de Zonificación: R2bl;

Que por Disposición N° DI-2013-2.100-DGIUR, el Director General de Interpretación Urbanística con fecha 27 de Diciembre de 2.013, autorizó la localización del uso: "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)"

Que en el Informe N° IF-2.014-12.058.165 -DGET, de fecha 25 de Agosto de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Estructura soporte de Antena (pedestal); Rubro según normativa vigente: Telefonía Móvil Celular, Campo de Antenas y Equipos de Transmisión", a desarrollarse en la calle Virrey Loreto N° 3.723/25/27, Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 26,82 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 163, Parcela: 024, Distrito de Zonificación: R2bl, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Telefónica Móviles Argentina S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

1) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;

- 2) Exhibir un Plan de Contingencia firmado por profesional idóneo siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 3) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 4) Los equipos auxiliares que se instalen deberán contar con el aislamiento necesario para evitar la trascendencia de ruidos y vibraciones al ambiente interior;
- 5) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 6) Contar con mediciones anuales de Radiaciones No Ionizantes según lo estipulado en el Plan de Monitoreo y presentar sus resultados ante la Autoridad de Aplicación;
- 7) Evitar el acceso de personas donde se encuentren los equipos de comunicaciones y los soportes de antenas de comunicación;
- 8) Gestionar los residuos derivados de las baterías en desuso como residuos peligrosos, en caso de corresponder;
- 9) Deberá contar con documentación fehaciente que demuestre la gestión ambientalmente adecuada de los acumuladores de energía eléctrica.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1077/DGET/14**

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, las Disposiciones N° 117-DGTALAPRA/12 y N° DI-2014-3-DGIUR y el Expediente N° EX-2014-8.189.891-MGEYA-APRA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal). Rubro según normativa vigente: Telefonía Móvil Celular, Campo de Antenas y Equipos de Transmisión", a desarrollarse en la calle Turín N° 3.109, Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 21,40 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 61, Manzana: 116, Parcela: 20A, Distrito de Zonificación: U39;

Que por Disposición N° DI-2014-3-DGIUR, la Dirección General de Interpretación Urbanística con fecha 2 de enero de 2.014, autorizó la localización del uso: "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)";

Que en el Informe N° IF-2014-12065005 -DGET, de fecha 25 de agosto de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;  
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;  
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;  
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;  
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;  
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.  
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal). Rubro según normativa vigente: Telefonía Móvil Celular, Campo de Antenas y Equipos de Transmisión", a desarrollarse en la calle Turín N° 3.109, Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 21,40 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 61, Manzana: 116, Parcela: 20A, Distrito de Zonificación: U39, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Telefónica Móviles Argentina S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 2) Exhibir un Plan de Contingencia firmado por profesional idóneo siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 3) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 4) Los equipos auxiliares que se instalen deberán contar con el aislamiento necesario para evitar la trascendencia de ruidos y vibraciones al ambiente interior;
- 5) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 6) Contar con mediciones anuales de Radiaciones No Ionizantes según lo estipulado en el Plan de Monitoreo y presentar sus resultados ante la Autoridad de Aplicación;
- 7) Evitar el acceso de personas donde se encuentren los equipos de comunicaciones y los soportes de antenas de comunicación;
- 8) Gestionar los residuos derivados de las baterías en desuso como residuos peligrosos, en caso de corresponder;
- 9) Deberá contar con documentación fehaciente que demuestre la gestión ambientalmente adecuada de los acumuladores de energía eléctrica.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.  
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1078/DGET/14**

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, las Disposiciones N° 117-DGTALAPRA/12 y N° DI-2014-36-DGIUR y el Expediente N° EX-2014-4.493.176-MGEYA-DGET, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Estación de emisión y transmisión de comunicaciones de telefonía móvil. Rubro según normativa vigente: Telefonía Móvil Celular, Campo de Antenas y Equipos de Transmisión", a desarrollarse en la calle Esmeralda N° 960/962, Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 24 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 20, Sección: 3, Manzana: 27, Parcela: 28, Distrito de Zonificación: C2;  
Que por Disposición N° DI-2014-36-DGIUR, la Dirección General de Interpretación Urbanística con fecha 8 de enero de 2.014, autorizó la localización del uso: "Estación de emisión y transmisión de comunicaciones móvil";  
Que en el Informe N° IF-2014-12063862 -DGET, de fecha 25 de agosto de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;  
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;  
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;  
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;  
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;  
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.  
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Estación de emisión y transmisión de comunicaciones de telefonía móvil. Rubro según normativa vigente: Telefonía Móvil Celular, Campo de Antenas y Equipos de Transmisión", a desarrollarse en la calle Esmeralda N° 960/962, Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 24 m2,

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 20, Sección: 3, Manzana: 27, Parcela: 28, Distrito de Zonificación: C2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Telefónica Móviles Argentina S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 2) Exhibir un Plan de Contingencia firmado por profesional idóneo siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 3) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 4) Los equipos auxiliares que se instalen deberán contar con el aislamiento necesario para evitar la trascendencia de ruidos y vibraciones al ambiente interior;
- 5) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 6) Contar con mediciones anuales de Radiaciones No Ionizantes según lo estipulado en el Plan de Monitoreo y presentar sus resultados ante la Autoridad de Aplicación;
- 7) Evitar el acceso de personas donde se encuentren los equipos de comunicaciones y los soportes de antenas de comunicación;
- 8) Gestionar los residuos derivados de las baterías en desuso como residuos peligrosos, en caso de corresponder;
- 9) Deberá contar con documentación fehaciente que demuestre la gestión ambientalmente adecuada de los acumuladores de energía eléctrica.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1080/DGET/14**

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, los Decretos N° 1.352/02 y N° 222/12, la Resolución N° 873- SSMAMB/04 y sus modificatorias, la Resolución N° 254-MMAGC/07, la Disposición N° DI-2012-117- DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2013-3.370.591-MGEYA-DGET, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Rubro habilitado: Imprenta y encuadernación electrotipia y otros servicios relacionados con la imprenta. Rubro según normativa vigente: Industria: Servicios relacionados con la impresión (500.302). Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón (501.559)", a desarrollarse en la calle Montesquieu Nº 364, Planta Baja y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 910,24 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 24, Manzana: 35B, Parcela: 2A, Distrito de Zonificación: E2;

Que en el Informe Nº IF-2014-07976335-DGET de fecha 30 de junio de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1.352/02;

Que de acuerdo al artículo 7º del Decreto Nº 222/12, dicha reglamentación será de aplicación a todos los trámites que se encontraren pendientes a la fecha de su entrada en vigencia, ello con excepción de las diligencias y plazos que en el marco del procedimiento hayan tenido principio de ejecución;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley Nº 1.540 y el Decreto reglamentario Nº 740/07;

Que por Informe Nº IF-2014-06512773-DGET, de fecha 29 de mayo de 2.014, el Departamento de Contaminación Acústica de esta Dirección General, manifiesta que "Toda actividad industrial que comprenda la fabricación, transformación o elaboración de materias u objetos en serie o a escala industrial que posea una potencia instalada igual o superior a 100 HP" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario Nº 740/07, de la Ley Nº 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº RESOL-2014-137-APRA y Nº RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Rubro habilitado: Imprenta y encuadernación electrotipia y otros servicios relacionados con la imprenta. Rubro según normativa vigente: Industria: Servicios relacionados con la impresión (500.302). Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón (501.559)", a desarrollarse en la calle Montesquieu Nº 364, Planta Baja y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 910,24 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 24, Manzana: 35B, Parcela: 2A, Distrito de Zonificación: E2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Corrugadora Patricios S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la Actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/2007); y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines. Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados;
- 10) Los cartuchos de impresoras y /o fotocopadoras deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos como residuos Domiciliarios;
- 11) Exhibir constancia de presentación de la documentación exigida por los Decretos Nº 674/89 y Nº 776/92 ante la Autoridad de Aplicación;
- 12) Exhibir Autorización Condicional de Vuelco otorgada por AySA, o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla;
- 13) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 14) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
- 15) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
- 16) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto Nº 740-GCBA-07, al momento de la renovación del presente Certificado;
- 17) Operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;
- 18) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 19) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.

Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1096/DGET/14**

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, los Decretos N° 1.352/02 y N° 222/12, la Resolución N° 873-SSMAMB/04 y sus modificatorias, la Resolución N° 254-MMAGC/07, la Disposición N° DI- 2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° 2.027.649/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Comercio Minorista: de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles (603070); Industria: Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos (500651); Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero (500926); Comercio Mayorista de confecciones y tiendas en general (ropa confeccionada y similares) (con depósito) (626242)", a desarrollarse en la calle Larrea N° 335/37, Planta Baja, 1°, 2° Piso y Azotea, Unidad Funcional N° 1,3,4,5,6, de esta Ciudad, con una superficie de 578,29 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: 9, Manzana: 028, Parcela: 021b, Distrito de Zonificación: E1;

Que en el Informe N° IF-2014-12.121.511-DGET, de fecha 26 de agosto de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1.352/02;

Que de acuerdo al artículo 7° del Decreto N° 222/12, dicha reglamentación será de aplicación a todos los trámites que se encontraren pendientes a la fecha de su entrada en vigencia, ello con excepción de las diligencias y plazos que en el marco del procedimiento hayan tenido principio de ejecución;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137- APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Comercio Minorista: de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles (603070); Industria: Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos (500651); Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero (500926); Comercio Mayorista de confecciones y tiendas en general (ropa confeccionada y similares) (con depósito) (626242)", a desarrollarse en la calle Larrea Nº 335/37, Planta Baja, 1º, 2º Piso y Azotea, Unidad Funcional Nº 1,3,4,5,6, de esta Ciudad, con una superficie de 578,29 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: 9, Manzana: 028, Parcela: 021b, Distrito de Zonificación: E1, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Erevan Uniformes S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo del equipamiento electromecánico utilizado, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 10) Desarrollar la actividad "Comercio Minorista: de ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles (603070)" hasta una superficie máxima de 500 m2 según lo establecido en el Decreto Nº 222/12;
- 11) Desarrollar la actividad sin realizar tareas de teñido y lavado de los productos terminados, ni ningún otro tratamiento que involucre el manejo de sustancias que puedan generar residuos considerados como peligrosos según la normativa vigente en la materia;
- 12) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1102/DGET/14**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-11.576.576-MGEYA-APRA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: Fraccionamiento de frutas desecadas y secas (500.091); Fraccionamiento de frutas y verduras deshidratadas (500.094). Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres (500.087). Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (500.231). Elaboración de huevo en polvo. Elaboración de polvos preparados para repostería y preparación de alimentos. Extractos para dar sabor a los alimentos (500.311). Comercio Mayorista: De productos alimenticios envasados excepto perecederos (c/ depósito art 5.2.8 inc a) (631.005)", a desarrollarse en la calle Cóndor N° 2.677, Planta Baja, Unidad Funcional N° 3, de esta Ciudad, con una superficie de 242,18 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 52, Manzana: 91, Parcela: 20, Distrito de Zonificación: E3;

Que en el Informe N° IF-2014-12614038-DGET, de fecha 1 de septiembre de 2014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: Fraccionamiento de frutas desecadas y secas (500.091); Fraccionamiento de frutas y verduras deshidratadas (500.094). Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación

n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres (500.087). Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (500.231). Elaboración de huevo en polvo. Elaboración de polvos preparados para repostería y preparación de alimentos. Extractos para dar sabor a los alimentos (500.311). Comercio Mayorista: De productos alimenticios envasados excepto perecederos (c/ depósito art 5.2.8 inc a) (631.005)", a desarrollarse en la calle Cóndor Nº 2.677, Planta Baja, Unidad Funcional Nº 3, de esta Ciudad, con una superficie de 242,18 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 52, Manzana: 91, Parcela: 20, Distrito de Zonificación: E3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Norma Fusco S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06; en caso de poseer una potencia instalada superior a 18.6 Kw equivalentes a 25 HP, deberá inscribirse en el Registro de Generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), creado por la misma;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) En caso de generar residuos peligrosos deberá cumplir con la Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/07;
- 10) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 11) Poseer un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica para casos de corte de suministro eléctrico;
- 12) Cumplir con la Ley Nº 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
- 13) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12;
- 14) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1119/DGET/14**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-8.729.234-MGEyA-APRA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico (501.064); Fabricación de partes de calzado (501.065); Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales excepto calzado ortopédico y de asbesto (501.066)", a desarrollarse en la calle Miralla N° 2.766/70, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 723,13 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 64, Manzana: 042, Parcela: 015a, Distrito de Zonificación: R2bII;

Que en el Informe N° IF-2014-12.961.620-DGET, de fecha 8 de septiembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto; Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740/07;

Que por Informe N° IF-2014-12.873.919-DGET, de fecha 5 de septiembre de 2.014, la Subgerencia de Contaminación Acústica de esta Dirección General, evalúa el citado informe y manifiesta que "el rubro solicitado no resulta ser una actividad catalogada por ruidos y vibraciones" y que del mismo modo el titular de la actividad "declara una potencia total instalada menor a 100 HP" y concluye que "no se observan niveles de contaminación sonora en ambiente exterior producidos por el desarrollo de la actividad declarada" y recomienda la inclusión de una única condición ambiental para el funcionamiento de la actividad;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico (501.064); Fabricación de partes de calzado (501.065); Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales excepto calzado ortopédico y de asbesto (501.066)", a desarrollarse en la calle Miralla N° 2.766/70, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 723,13 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 64, Manzana: 042, Parcela: 015a, Distrito de Zonificación: R2bII, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Doble D S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio presentado ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia para casos de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro predio;
- 8) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
- 9) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garaje ubicado a menos de 200 metros del establecimiento;
- 10) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/07); y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
- 11) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 12) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 13) En caso de contar con una potencia instalada igual o superior a 100 HP, deberá inscribirse en el RAC, presentando un nuevo Informe de Evaluación de Impacto Acústico (IEIA) actualizado ante la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1120/DGET/14**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-9.033.738-MGEYA-APRA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Depósito de comestibles en general (550.240). Depósito de embutidos, fiambres y otros preparados a base de carne (550.260). Depósito de quesos (550.300)", a desarrollarse en la calle San Antonio N° 1048/64, Planta Baja y Entrepiso, de esta Ciudad, con una superficie de 464,81 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 96, Parcela: 16B, Distrito de Zonificación: I; Que en el Informe N° IF-2014-12721214-DGET, de fecha 3 de septiembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto; Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad; Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12; Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación; Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen; Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias. Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Depósito de comestibles en general (550.240). Depósito de embutidos, fiambres y otros preparados a base de carne (550.260). Depósito de quesos (550.300)", a desarrollarse en la calle San Antonio N° 1048/64, Planta Baja y Entrepiso, de esta Ciudad, con una superficie de 464,81 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 96, Parcela: 16B, Distrito de Zonificación: I, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Grupo Crisal S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) Instalar las fuentes de sonido en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 10) Poseer un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica para casos de corte de suministro eléctrico;
- 11) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
- 12) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

## Ente de Turismo

### DISPOSICIÓN N.º 29/DGCDYNT/14

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

#### VISTO,

los Decretos N° 556/10, y su modificatorio Decreto 752/10, N° 393/09, el Expediente No. 2014- 9469231-ENTUR y

#### CONSIDERANDO:

Que por Expediente Electrónico N° 2014- 9469231-ENTUR, tramita la aprobación del gasto producido por la contratación de un servicio de mantenimiento integral para software en desarrollo de comunicaciones, requeridos por esta Dirección General, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 194.871) a GlobalMind S.A., C.U.I.T. N° 30-70711701-6

Que el Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, establecen el mecanismo para hacer frente a aquellos gastos que deben llevarse a cabo y no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;

Que estimando el apremio con la que se debieron realizar dichas operaciones, y a fin de alcanzar los objetivos plasmados, se han enviado TRES (3) invitaciones a cotizar a empresas del rubro, de acorde lo estipulado en el Art. 2° inc. b) del Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10;

Que GlobalMind S.A., C.U.I.T. N° 30-70711701-6, quien presentara el presupuesto más conveniente, se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único Permanente de Proveedores (RIUPP), en los términos del Artículo 22° de la Ley No 2.095;

Que atento a lo expresado precedentemente, analizada la documentación presentada por el proveedor, teniendo en consideración que la prestación de los servicios fue cumplida de conformidad a lo requerido, corresponde proceder a efectuar el pago de las mismas, por lo que resulta pertinente dictar el acto administrativo que permita la cancelación de los gastos a efectos de evitar perjuicios al erario;

Que a efectos de reflejar el gasto resultante ha sido realizada la registración contable pertinente mediante la Solicitud de Gasto N° 52285-2014-SIGAF.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 556/10 y su modificatorio Decreto N° 752/10,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CANALES DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese excepcionalmente el gasto producido por la contratación del servicio un servicio de mantenimiento integral para software en desarrollo de comunicaciones requeridos por esta Dirección General, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 194.871), a GlobalMind S.A., C.U.I.T. N° 30-70711701-6.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe aprobado por el Artículo 1° de la presente Disposición en su respectiva Orden de Pago conforme las facultades previstas en el Decreto No 393/2009.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Alaníz**

**DISPOSICIÓN N.º 30/DGCDYNT/14**

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2014

**VISTO**

las Leyes Nros. 600 y 2.627 y las resoluciones 17/ENTUR/14

**CONSIDERADO:**

Que la Ley Nº 600 declara al turismo como actividad socioeconómica de interés público y cultural sosteniendo como uno de sus principios el fomento de la conciencia a favor del turismo, mediante la difusión del conocimiento de los recursos disponibles y la realización de campañas educativas;

Que el Ente de Turismo, entidad autárquica creada por la Ley Nº 2.627 como organismo de aplicación de la Ley Nº 600, tiene como uno de sus ejes de acción propiciar una relación equilibrada, entre vecinos y visitantes, basada en el intercambio de experiencias y enriquecimiento mutuo;

Que uno de los principales objetivos estratégicos es desarrollar y promover acciones dirigidas al mercado interno.

Que en virtud de la resolución 17/ENTUR/14 es responsabilidad de la Dirección de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías fomentar la participación de la comunidad online de turistas en las acciones difundidas en los diferentes canales de comunicación digital del Ente de Turismo.

Que el espectáculo teatral no tradicional denominado "Fuerza Bruta" cuenta con una larga trayectoria tanto a nivel nacional como internacional contando con un amplio reconocimiento y atractivo como evento cultural, lo que lo convierte en un gran atractivo para promover a la Ciudad como destino turístico.

Que realizar un sorteo invitando a la Ciudad y a dicho espectáculo representa una acción de la oferta turística para el desarrollo del mercado interno, proyectada para llevar al conocimiento de los habitantes del interior del país servicios y actividades que constituyen la oferta turística tradicional de la Ciudad de Buenos Aires, enriqueciendo su percepción de la Ciudad como ciudad de todos los argentinos;

Que la promoción de actividades a través de diferentes redes sociales por parte de organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires han demostrado que éstas son una herramienta extremadamente eficiente y necesaria para lograr el máximo alcance posible y un alto impacto comunicacional;

Que, asimismo, los sorteos y concursos, y en particular aquellos a través de las redes sociales, constituyen herramientas que incentivan la participación de la población permitiendo una comunicación activa en lugar de simplemente pasiva;

Que por lo expuesto se entiende pertinente la realización del sorteo "Fuerza Bruta", resultando oportuno la aprobación de las Bases y Condiciones que regirán para el mismo.

Por ello y atento las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CANALES DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Dispóngase la realización del concurso "Vení a ver a Fuerza Bruta"

Artículo 2º.- Apruébense las bases y condiciones del concurso "Vení a ver a Fuerza Bruta" que constan en el IF-2014- 12617300DGCDYNT, el que forma en un todo parte integrante de la presente disposición.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales de Promoción Turística, de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías, de Comunicación Masiva, de Comunicación Directa, todas dependientes del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Alaníz**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 31/DGCDYNT/14

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2014

#### VISTO:

Las Leyes Nº 2.627 y 4.685, y la Resolución Nº 17-ENTUR/14, la Nota Nº 05326619-DGCDYNT/2014, la disposición 4-DGCDYNT-2014, la disposición 20-DGCDYNT-2014

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que la resolución 17-ENTUR/14 establece dentro de las competencias de la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías la de diseñar e implementar estrategias de posicionamiento a través de las redes sociales a fin de consolidar la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico, de convenciones y reuniones nacionales e internacionales; y fomentar la participación de la comunidad online de turistas en las acciones difundidas en los diferentes canales de comunicación digital del Ente de Turismo.

Que por Disposición Nº4-DGCDYNT-2014 se dispuso la realización del sorteo y se aprobaron las bases y condiciones del mismo.

Que por disposición disposición 20-DGCDYNT-2014 fue aprobada la modificación de las bases y condiciones.

Que el referido sorteo tiene por objeto promocionar y comunicar la oferta teatral que posee la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de propulsar el desarrollo del mercado interno, a fin de llevar al conocimiento de los habitantes del interior del país servicios y actividades que constituyen la oferta turística tradicional de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la obra teatral "Toc Toc", es una exitosa obra teatral, ganadora de cuatro premios ACE 2011 y cuatro Premios Estrella de mar 2013, incluyendo Mejor comedia y Mejor dirección en ambas oportunidades. La obra ya fue vista por más de 750.000 espectadores en Buenos Aires y Mar del Plata y casi 200.000 espectadores en todo el país, durante la gira nacional realizada en el año 2013, en la que realizó más de 190 funciones en las 21 provincias argentinas recorridas, siendo una de las obras más importantes y representativa de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la promoción de actividades a través de diferentes redes sociales por parte de organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires han demostrado que éstas son una herramienta eficiente y necesaria para lograr el máximo alcance posible y un alto impacto comunicacional;

Que, asimismo, los sorteos y concursos, y en particular aquellos a través de las redes sociales, constituyen herramientas que incentivan la participación de la población permitiendo una comunicación activa en lugar de simplemente pasiva;

Que teniendo en cuenta que por cuestiones de practicidad y eficiencia así como también para garantizar un mejor desarrollo de los sorteos es necesario realizar una modificación de las fechas de los sorteos;

Que teniendo en cuenta que por ser el presente sorteo dependiente del cronograma de un espectáculo teatral cuya agenda es de una larga duración cubre eventos en todo el país, se encuentra sujeto a cambios de fechas en dicho cronograma que es necesario reflejar en las bases y condiciones

Por ello y atento las facultades que le son propias

**EL DIRECTOR GENERAL DE CANALES DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense la modificación de las bases y condiciones del sorteo "TOC TOC" que quedarán redactadas según el texto del informe nº 12759244/DGCDYNT/2014 que como Anexo I en un todo forma parte de integrante de la presente.

Artículo 2º.- Las Direcciones Generales dependientes del Ente de Turismo propiciarán las acciones necesarias para llevar a cabo las diferentes etapas del concurso cuyas Bases y Condiciones se aprueban en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales de Promoción Turística, de Desarrollo y Competitividad de la Oferta todas dependientes del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Alaníz**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 32/DGCDYNT/14**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2014

**VISTO:**

el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Disposición N° 51- DGTALET/14 y el Expediente N° 08869292/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Disposición N° 51-DGTALET/14, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de Mariano Lomolino, Gerente Operativo de Contenidos Digitales de la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar de "Contacto con proveedores de merchandising y organizadores de eventos con fines de promoción turística", en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 337,00);

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, Mariano Lomolino, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición Nº 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto Nº 477/11.

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CANALES DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGIAS  
EL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Disposición Nº 51-DGTALET/14, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 337,00), en concepto de viáticos, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2014-12975989- DGCDYNT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a fin de participar de "Contacto con proveedores de merchandising y organizadores de eventos con fines de promoción turística", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Alaníz**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 33/DGCDYNT/14**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2014

**VISTO**

las Leyes Nros. 600 y 2.627 y las resoluciones 17/ENTUR/14

**CONSIDERADO:**

Que la Ley Nº 600 declara al turismo como actividad socioeconómica de interés público y cultural sosteniendo como uno de sus principios el fomento de la conciencia a favor del turismo, mediante la difusión del conocimiento de los recursos disponibles y la realización de campañas educativas;

Que el Ente de Turismo, entidad autárquica creada por la Ley Nº 2.627 como organismo de aplicación de la Ley Nº 600, tiene como uno de sus ejes de acción propiciar una relación equilibrada, entre vecinos y visitantes, basada en el intercambio de experiencias y enriquecimiento mutuo;

Que uno de los principales objetivos estratégicos es desarrollar y promover acciones dirigidas al mercado interno.

Que en virtud de la resolución 17/ENTUR/14 es responsabilidad de la Dirección de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías fomentar la participación de la comunidad online de turistas en las acciones difundidas en los diferentes canales de comunicación digital del Ente de Turismo.

Que los espectáculos deportivos de la magnitud del partido River-Boca atraen a miles de personas y poseen repercusiones a lo largo de todo el país, lo que lo convierte en un gran atractivo para promover a la Ciudad como destino turístico.

Que realizar un sorteo invitando a la Ciudad y a dicho espectáculo representa una acción de la oferta turística para el desarrollo del mercado interno, proyectada para llevar al conocimiento de los habitantes del interior del país servicios y actividades que constituyen la oferta turística tradicional de la Ciudad de Buenos Aires, enriqueciendo su percepción de la Ciudad como ciudad de todos los argentinos;

Que la promoción de actividades a través de diferentes redes sociales por parte de organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires han demostrado que éstas son una herramienta extremadamente eficiente y necesaria para lograr el máximo alcance posible y un alto impacto comunicacional;

Que, asimismo, los sorteos y concursos, y en particular aquellos a través de las redes sociales, constituyen herramientas que incentivan la participación de la población permitiendo una comunicación activa en lugar de simplemente pasiva;

Que por lo expuesto se entiende pertinente la realización del sorteo "River-Boca", resultando oportuno la aprobación de las Bases y Condiciones que regirán para el mismo.

Por ello y atento las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CANALES DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Dispóngase la realización del concurso "River-Boca"

Artículo 2º.- Apruébense las bases y condiciones del concurso "River-Boca" que constan en el IF-2014- 12977111-DGCDYNT, el que forma en un todo parte integrante de la presente disposición.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales de Promoción Turística, de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías, de Comunicación Masiva, de Comunicación Directa, todas dependientes del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Alaníz**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 34/DGCDYNT/14**

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

**VISTO,**

los Decretos N° 556/10, y su modificatorio Decreto 752/10, N° 393/09, el Expediente No12816233-2014-DGCDYNT-ENTUR y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Electrónico N° 12816233-2014-DGCDYNT-ENTUR, tramita la aprobación del gasto producido por la contratación de un servicio que incluye Pasajes aéreos, alojamiento y comidas para los ganadores de seis sorteos requeridos por esta Dirección General, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS (\$235.032, 00), a la firma "GRUPO OCHO OPERADORA S.R.L", C.U.I.T. N° 30-70823764-3;

Que el Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, establecen el mecanismo para hacer frente a aquellos gastos que deben llevarse a cabo y no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;

Que estimando el apremio con la que se debieron realizar dichas operaciones, y a fin de alcanzar los objetivos plasmados, se han enviado TRES (3) invitaciones a cotizar a empresas del rubro, de acorde lo estipulado en el Art. 2° inc. b) del Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10;

Que la firma "GRUPO OCHO OPERADORA S.R.L", C.U.I.T. N° 30-70823764-3, quien presentara el presupuesto más conveniente, se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Unico Permanente de Proveedores (RIUPP), en los términos del Artículo 22° de la Ley No 2.095;

Que atento a lo expresado precedentemente, analizada la documentación presentada por el proveedor, teniendo en consideración que la prestación de los servicios fue cumplida de conformidad a lo requerido, corresponde proceder a efectuar el pago de las mismas, por lo que resulta pertinente dictar el acto administrativo que permita la cancelación de los gastos a efectos de evitar perjuicios al erario;

Que a efectos de reflejar el gasto resultante ha sido realizada la registración contable pertinente mediante la Solicitud de Gasto N° 55102-2014-SIGAF.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 556/10 y su modificatorio Decreto N° 752/10,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CANALES DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese excepcionalmente el gasto producido por la contratación del servicio en paquete que incluye pasajes aéreos, traslados internos, alojamiento y gastronomía, a la firma "GRUPO OCHO OPERADORA S.R.L", C.U.I.T. N° 30-70823764-3, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS (\$235.032, 00), solicitado por esta Dirección General.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe aprobado por el Artículo 1° de la presente Disposición en su respectiva Orden de Pago conforme las facultades previstas en el Decreto No 393/2009.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Alaníz**

**DISPOSICIÓN N.º 37/DGCDYNT/14**

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2014

**VISTO**

las Leyes Nros. 600 y 2.627; Disposición 2014-33-DGCTCD; y las resoluciones 17/ENTUR/14

**CONSIDERADO:**

Que la Ley N° 600 declara al turismo como actividad socioeconómica de interés público y cultural sosteniendo como uno de sus principios el fomento de la conciencia a favor del turismo, mediante la difusión del conocimiento de los recursos disponibles y la realización de campañas educativas;

Que el Ente de Turismo, entidad autárquica creada por la Ley Nº 2.627 como organismo de aplicación de la Ley Nº 600, tiene como uno de sus ejes de acción propiciar una relación equilibrada, entre vecinos y visitantes, basada en el intercambio de experiencias y enriquecimiento mutuo;

Que uno de los principales objetivos estratégicos es desarrollar y promover acciones dirigidas al mercado interno.

Que en virtud de la resolución 17/ENTUR/14 es responsabilidad de la Dirección de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías fomentar la participación de la comunidad online de turistas en las acciones difundidas en los diferentes canales de comunicación digital del Ente de Turismo.

Que los espectáculos deportivos de la magnitud del partido River-Boca atraen a miles de personas y poseen repercusiones a lo largo de todo el país, lo que lo convierte en un gran atractivo para promover a la Ciudad como destino turístico.

Que realizar un sorteo invitando a la Ciudad y a dicho espectáculo representa una acción de la oferta turística para el desarrollo del mercado interno, proyectada para llevar al conocimiento de los habitantes del interior del país servicios y actividades que constituyen la oferta turística tradicional de la Ciudad de Buenos Aires, enriqueciendo su percepción de la Ciudad como ciudad de todos los argentinos;

Que la promoción de actividades a través de diferentes redes sociales por parte de organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires han demostrado que éstas son una herramienta extremadamente eficiente y necesaria para lograr el máximo alcance posible y un alto impacto comunicacional;

Que, asimismo, los sorteos y concursos, y en particular aquellos a través de las redes sociales, constituyen herramientas que incentivan la participación de la población permitiendo una comunicación activa en lugar de simplemente pasiva;

Que se llevó a cabo una reprogramación de la fecha del evento deportivo por parte de la Asociación de Fútbol Argentino

Que teniendo en cuenta dicha reprogramación resulta pertinente realizar una modificación a las bases y condiciones

Por ello y atento las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CANALES DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el art. 2 de la disposición DI-2014-33-DGCTCD que quedará redactado de la siguiente manera "Apruébense las bases y condiciones del concurso "River-Boca" que constan en el IF- 2014-13162626-DGCDYNT, el que forma en un todo parte integrante de la presente disposición".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales de Promoción Turística, de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías, de Comunicación Masiva, de Comunicación Directa, todas dependientes del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Alaníz**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 38/DGCDYNT/14**

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2014

**VISTO**

las Leyes Nros. 600 y 2.627, las resoluciones 17/ENTUR/14 y 23/ENTUR/14, el expediente 2014- 08300743/ENTUR y la disposición 2014-11-DGCDYNT;

**CONSIDERADO:**

Que la Ley Nº 600 declara al turismo como actividad socioeconómica de interés público y cultural sosteniendo como uno de sus principios el fomento de la conciencia a favor del turismo, mediante la difusión del conocimiento de los recursos disponibles y la realización de campañas educativas;

Que el Ente de Turismo, entidad autárquica creada por la Ley Nº 2.627 como organismo de aplicación de la Ley Nº 600, tiene como uno de sus ejes de acción propiciar una relación equilibrada, entre vecinos y visitantes, basada en el intercambio de experiencias y enriquecimiento mutuo;

Que en virtud de la resolución 17/ENTUR/14 es competencia de la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías, diseñar e implementar estrategias de posicionamiento a través de las redes sociales a fin de consolidar la Ciudad de Buenos Aires como un destino turístico.

Que en virtud de la disposición DI-2014-11-DGCDYNT se dispuso la realización del sorteo denominado "Día del Amigo" siendo la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías la encargada de propiciar las acciones necesarias para la realización del concurso.

Que el día 15 de julio se realizó ante escribano público la selección de los ganadores de ambos sorteos según lo estipulado en las Bases y Condiciones aprobadas por la disposición DI-2014-11-DGCDYNT.

Por ello y atento las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CANALES DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de ganadores que figura como anexo en el IF-2014-13226642- DGCDYNT.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística y Desarrollo de la Oferta dependiente del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Alaníz**

**ANEXO**

## Secretaría Legal y Técnica

### DISPOSICIÓN N.º 17/DGEGRAL/14

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

#### VISTO:

Lo preceptuado en el Decreto 450-GCBA-2010, Resolución Conjunta N° 74-SLYT-SGCBA/2010 y

#### CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente referida en materia de Declaraciones Juradas Integrales Patrimoniales establece en el artículo 5º del Decreto 450/GCBA/2010, la obligación por parte de esta Dirección General Escribanía General de publicar anualmente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la nomina de funcionarios y agentes del Gobierno que presentaron la correspondiente Declaración Jurada Patrimonial.-

Que la finalidad de la publicación se encuentra vinculada, a que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha adoptado para su gobierno la forma republicana y representativa y dicha representación tiene lugar en la esfera de la publicidad. Asimismo, la publicidad resulta fundamental como vía de acceso a la información y hace a la transparencia de la gestión.-

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL ESCRIBANÍA GENERAL  
DISPONE:**

Artículo 1º: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial y Pagina Web Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la nómina de funcionarios y agentes del Gobierno que han procedido a dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial correspondiente al período 2013, que anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º: Cumplido, dispónese el archivo de las actuaciones. **Devoto**

**ANEXO**

## Agencia de Sistemas de Información

### DISPOSICIÓN N.º 330/DGTALINF/14

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095/06, su modificatoria Ley N° 4764/13, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 13390684- MGEYA-ASINF-2.014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema web de Concursos Régimen Gerencial" para la Agencia de Sistemas de Información y la Dirección General Planeamientos de Carrera;

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095/06, su modificatoria Ley N° 4764/13 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14, y por la Resolución 16-ASINF-2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que mediante Nota N° 10919437-DGPLC-2.014, obrante bajo Orden N° 4, la Directora General de Planeamiento de Carrera dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos solicitó que se dispongan los medios necesarios para la contratación mencionada ut-supra;

Que en primer lugar manifestó que el motivo de dicha contratación radica en la necesidad de continuar con los trabajos que se vienen realizando desde el año 2010 -tramitados por Exp. N° 296253/2010, Exp N° 1898304/2011 y Exp. N° 1274039/2012;

Que ello así destacó la conveniencia de que los conocimientos adquiridos por el proveedor durante la ejecución de las tareas relacionadas con dichos períodos, redunden en beneficio de los servicios que se pretenden contratar, permitiendo de manera ágil y eficaz la cumplimentación de los objetivos propuestos, evitando dispendios innecesarios de tiempo y recursos;

Que en virtud de ello recomendó realizar la contratación con la empresa PREMIUM CONSULTING S.R.L., adjudicataria de los períodos anteriores del proyecto;

Que mediante Nota N° 11212330- DGISIS-2.014 (Orden N° 2) la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información adjuntó el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Documento de Estándar de Desarrollo;

Que a tal efecto, informó que el presupuesto total para la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000) ejecutables del presupuesto correspondiente al año 2014;

Que el artículo 28 de la Ley N° 2.095/06 y modificatoria Ley N° 4.764/13, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes";

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764/13;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095/06, y su modificatoria Ley Nº 4.764/13 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (Orden Nº 5) que regirá la contratación;

Que bajo Orden Nº 6 obra la Solicitud de Gastos Nº 56600/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 10268/SIGAF/2.014 para la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema web de Concursos Régimen Gerencial" para la Agencia de Sistemas de Información y la Dirección General Planeamientos de Carrera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema web de Concursos Régimen Gerencial" para la Agencia de Sistemas de Información y la Dirección General Planeamientos de Carrera.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 10268/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema web de Concursos Régimen Gerencial" para la Agencia de Sistemas de Información y la Dirección General Planeamientos de Carrera.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de pesos quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 560.000,00.-).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.

Artículo 5º.- Establézcase como fecha de apertura de oferta el día 24 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas en la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1º piso.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa PREMIUM CONSULTING S.R.L. de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 7º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 28 Inc. 5 Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley 4.764/13 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14).

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

**Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 336/DGTALINF/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2.095/06, su modificatoria Ley N° 4.764/13, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 320/DGTALINF/2.014, el Expediente Electrónico N° 12947264-MGEYA-ASINF-2.014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Desarrollo para Mantenimiento Correctivo y Evolutivo del Sistema de Boletín Oficial (BO) y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que a través de la Nota N° 08891322-DGISIS-2.014 obrante bajo Orden N° 2 la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación indicada ut -supra;

Que por Disposición N° 320/DGTALINF/2.014 (Orden N° 12) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 9844/SIGAF/2.014, efectuándose el respectivo llamado para el día 12 de septiembre de 2014 a las 14:00, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 6 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, cursándose la correspondiente invitación a la empresa TERACODE BA S.A. (Orden N° 18);

Que en este sentido se estableció que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 705.600,00.-) a ejecutarse en el presupuesto del Ejercicio 2.014 y 2.015;

Que bajo Orden N° 23 luce el Acta de Apertura N° 53 de la cual surge la oferta presentada por la empresa TERACODE BA S.A. (Orden N° 20);

Que en virtud de ello, mediante Informe N° 13221871-ASINF-2014 (Orden N° 24), el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que la que la documentación recibida por la firma TERACODE BA S.A. cumple con lo solicitado en los pliegos;

Que al respecto bajo Orden N° 27 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2014-13273525-ASINF;

Que bajo Orden N° 30 luce el Informe N° 13484239-DGISIS-2.014, mediante el cual la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia confrontó la oferta presentada por la empresa TERACODE BA S.A con lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y concluyó que la misma cumple con los requisitos establecidos en dicho pliego;

Que por Informe N° 13537827-ASINF-2014 obrante bajo Orden N° 34, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que resulta adjudicable la oferta de la firma TERACODE BA S.A. por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-2014-13484239-DGISIS);

Que ello así, informó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de pesos setecientos cuarenta mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 740.880,00);

Que conforme obra bajo Orden N° 22, la firma TERACODE BA S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que bajo Orden N° 8 obra la Solicitud de Gastos N° 54782/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014 y 2015;

Que asimismo bajo Orden Nº 33, obra el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo Nro. 409777/2.014.

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 9844/SIGAF/2.014 y adjudique a la firma TERACODE BA S.A la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Desarrollo para Mantenimiento Correctivo y Evolutivo del Sistema de Boletín Oficial (BO) y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 9844/SIGAF/2.014 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 6 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764/13, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Desarrollo para Mantenimiento Correctivo y Evolutivo del Sistema de Boletín Oficial (BO) y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 por la suma de pesos setecientos cuarenta mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 740.880,00) a la empresa TERACODE BA S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2014 y 2015

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa TERACODE BA S.A.de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.

Artículo 6º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 28 Inc. 6 Ley Nº 2.095/06, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14).

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

**Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 337/DGTALINF/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4.764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 325/DGTALINF/2.014, Expediente Electrónico Nº 13083574-MGEYA-ASINF-2.014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la "Instalación y conexionado de fibra óptica, para la vinculación del Edificio del Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Paseo Colon 221, con la red de Fibra óptica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires",

Que a través de la Nota Nº 12218159-DGIASINF-2.014 obrante bajo el número de Orden 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información, solicitó que se proceda a gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que en este sentido informó que el presupuesto estimado para la presente contratación es de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00.-);

Que por Disposición Nº 325/DGTALINF/14 (Orden Nº 9) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 9981/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095/06, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para el día 16 de septiembre a las 11 hs. cursándose las correspondientes invitaciones a las empresas: SIX WORKING S.R.L, NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L y NET CINCO S.R.L (Orden Nº 13);

Que bajo Orden Nº 16 luce el Acta de Apertura Nº 57/2014 del cual surge la oferta presentada por la firma: NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L (Orden Nº 14);

Que en este sentido por Informe Nº 13337969-ASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 17 la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales realizó el análisis de los aspectos formales de la oferta presentada e informó que la misma no contiene causales de rechazo;

Que al respecto bajo Orden Nº 19 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2014-13369067-ASINF;

Que bajo Orden Nº 22 luce Informe Técnico registrado en SADE como IF-2014-13513214-DGIASINF mediante el cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la oferta presentada por la firma NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el pliego del expediente de referencia;

Que en virtud de ello, mediante Informe 13537933-ASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 26, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que resulta adjudicable la oferta de la firma NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración;

Que en virtud de ello la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de pesos CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 47.456,00);

Que conforme obra bajo Orden Nº 15, la firma NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 55405/SIGAF/2.014 (Orden Nº 6) en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que en este sentido bajo Orden Nº 25, obra el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo Nro. 409737/2.014;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 9981/SIGAF/2.014 y adjudique a la firma NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L el Renglón Nº 1 por un importe de total de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 47.456,00), para la "Instalación y conexionado de fibra óptica, para la vinculación del Edificio del Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Paseo Colon 221, con la red de Fibra óptica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 9981/SIGAF/2.014, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095/06, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Instalación y conexión de fibra óptica, para la vinculación del Edificio del Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Paseo Colon 221, con la red de Fibra óptica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nº 1 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 47.456,00) a la firma NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las partidas correspondientes al presupuesto del Ejercicio 2.014.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra correspondiente.

Artículo 5º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 338/DGTALINF/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Disposición Nº 323/DGTALINF/2014, el Expediente Electrónico Nº 12.977.204-MGEYA-ASINF-2.014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Gestión de Expedientes de Relaciones Laborales y Asuntos Gremiales (GERLAG)";

Que a través de la Nota 08920268-DGISIS-2014 obrante bajo Orden Nº 2 la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicitó gestionar la contratación indicada ut -supra;

Que por Disposición Nº 323-DGTALINF-14 obrante bajo Orden Nº 8, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa por Exclusividad Nº 9907/SIGAF/2.014 bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 6 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria para el día 15 de septiembre a las 11:00 hs;

Que bajo Orden Nº 17 luce el Acta de Apertura Nº 54/2014 de la cual surge la oferta presentada por la empresa Tiarg S.A (Orden Nº 24);

Que por Informe Nº 13264084-ASINF-2014 el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones expresó que la (Oferta Nº 1) de Tiarg S.A. cumple con lo solicitado por pliegos;

Que asimismo por Informe Nº 13300324-ASINF-2014 el Subgerente Operativo de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) analizó la oferta presentada por la empresa Tiarg S.A. e informó que la misma da cumplimiento con los requisitos exigidos por el artículo Nº 102 de la Ley Nº 2.095/06, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y con los requisitos específicos que rigen a los pliegos de la presente contratación;

Que bajo Informe Nº 13484136-DGISIS-2014 (Orden Nº 29) la Directora General de Integración de Sistemas expresó que luego de haber confrontado la oferta presentada por la empresa TIARG S.A con lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se concluye que la misma cumple con los requisitos establecidos en dicho pliego;

Que por informe Nº 13545229-ASINF-2014 el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información manifestó que la cotización indicada resulta adjudicable por ser económica y técnicamente conveniente para la administración (Orden Nº 33);

Que conforme obra bajo Orden Nº 18, la empresa Tiarg S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 54991/SIGAF/2.014 (Orden Nº 5) en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014 y 2015, y los Registros de Compromisos Definitivos Nº 409.653/2014 (Orden Nº 31);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 9907/SIGAF/2014 y adjudique a la firma Tiarg S.A. la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Gestión de Expedientes de Relaciones Laborales y Asuntos Gremiales (GERLAG)";

Por ello, y en el ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 9907/SIGAF/2014 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 6 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria, para "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Gestión de Expedientes de Relaciones Laborales y Asuntos Gremiales (GERLAG)".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nro. 1 por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$705.600,00) a la empresa Tiarg S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2014 y 2015.

Artículo 4º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa Tiarg S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.

Artículo 5º.- Emítase la Orden de Compra.

Artículo 6º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 28 Inc. 5 Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4764/13 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14).

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

**Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 339/DGTALINF/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley N° 2.095/06, su modificatoria Ley N° 4.764/13, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 319/DGTALINF/2.014, el Expediente Electrónico N°12952408-MGEYA-ASINF-2.014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Módulo de Sumarios del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante Nota N° 06865878-DGISIS-2014, obrante bajo Orden N° 2, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó que proceda gestionar la contratación mencionada de ut-supra;

Que por Disposición N° 319/DGTALINF/2.014 (Orden N° 9) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 9845/SIGAF/2.014, efectuándose el respectivo llamado para el día 12 de septiembre de 2014 a las 12:00, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, cursándose la correspondiente invitación a la empresa CONSENSUS ARGENTINA S.A (Orden N° 15);

Que en este sentido se estableció que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 645.120,00.-) I.V.A. incluido a ejecutarse en el presupuesto del Ejercicio 2.014 y 2015;

Que bajo Orden N° 20 luce el Acta de Apertura N° 51 de la cual surge la oferta presentada por la empresa CONSENSUS ARGENTINA S.A (Orden N° 17);

Que en virtud de ello, mediante Informe N° 13214075-ASINF-2014 (Orden N° 21), el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que la que la documentación recibida por la firma CONSENSUS ARGENTINA S.A cumple con lo solicitado en los pliegos;

Que al respecto bajo Orden N° 23 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2014-13225353-ASINF;

Que bajo Orden N° 26 luce el Informe N° 13350579-DGISIS-2.014, mediante el cual la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia confrontó la oferta presentada por la empresa CONSENSUS ARGENTINA S.A con lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y concluyó que la misma cumple con los requisitos establecidos en dicho pliego;

Que por Informe N° 13537875-ASINF-2014 obrante bajo Orden N° 30, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que resulta adjudicable la oferta de la firma CONSENSUS ARGENTINA S.A., por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración;

Que asimismo manifestó que la erogación total de la presente contratación asciende a la suma total de pesos seiscientos noventa y cinco mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 695.520,00);

Que conforme obra bajo Orden N° 19, la firma CONSENSUS ARGENTINA S.A., se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que bajo Orden Nº 6 obra la Solicitud de Gastos Nº 54786/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014 y 2015;

Que asimismo bajo Orden Nº 29, obra el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo Nro. 409808/2.014.

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 9845/SIGAF/2.014 y adjudique a la firma CONSENSUS ARGENTINA S.A. la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Módulo de Sumarios del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 9845/SIGAF/2.014 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764/13, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Módulo de Sumarios del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 por la suma de pesos seiscientos noventa y cinco mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 695.520,00) a la empresa CONSENSUS ARGENTINA S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2014 y 2015.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa CONSENSUS ARGENTINA S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.

Artículo 6º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 28 Inc. 5 Ley Nº 2.095/06, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14).

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

**Dacharry**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 15/HOPL/14

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2095/2006 (BOCBA 2557), su modificatoria Ley 4764/2013 (BOCBA 4313), su Decreto Reglamentario N° 95/2014 (BOCBA 4355), el Decreto N° 392/2010 (BOCBA 3424), las Resoluciones N° 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias, 1160/MHGC/2011 (BOCBA 3724), 424/MHGC/2013 (BOCBA 4162), Disposición N° 01/DGCyC/2014 (BOCBA 4315) y el Expediente Electrónico N° 5065633/MEGYA-HOPL/2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" tramita la Contratación Directa N° 6439/SIGAF-HOPL/2014 para el Servicio de Reparación de Equipos Médicos con el objeto de cubrir las necesidades del correcto funcionamiento de la aparatología médica, en el marco de lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley N° 2095/2006 modificada por Ley 4764 y su reglamentario Decreto N° 95/2014,

Que mediante el IF-2014-08483854-HOPL se solicitan reparaciones de diversos equipos correspondientes a distintos Servicios Médicos del Hospital, debidamente avalados por la Bioing. Mariela Preisz y el Sr. Director Médico,

Que mediante ME-2014-08400893-HOPL y teniendo en cuenta la NO-2014-08176136-DGADC y lo establecido en el Art. 91 de la Ley 4764/2013, la Jefa de la División Compras informa que el Ítem 9043714 no será incluido en la contratación de reparación de Equipos Médicos, por haberse considerado la reparación de sillones odontológicos en una licitación a realizarse en el Nivel Central,

Que según Solicitud de Gastos Nro. 39215/SIGAF/2014 debidamente suscripta por la Srta. Bioingeniera y el Sr. Director del Hospital se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación con cargo al Ejercicio 2014,

Que los servicios a contratar no se encuentran incluidos en los previstos por la Resolución UPE-UOAC 232/2009 y modificatorias,

Que mediante DI-2014-80-HOPL el Director del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" dispuso el llamado a Contratación Directa N° 6439/SIGAF-HOPL/2014 bajo el régimen especial de Contratación Menor para el día 24 de Julio de 2014 a las 11:00 horas, por un monto estimado de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ( \$ 119.244,00.-),

Que se procedió a invitar de acuerdo a lo establecido en el Art. 38° del Decreto N°95/2014 y se publicó en el Boletín Oficial y la página Web del Gobierno de la Ciudad,

Que se han recepcionado las ofertas de Micromedica Epsilon SRL por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON SESENTA CENTAVOS ( \$ 43.511,60), de Mario Rogato sin totalizar y de Cekar Esterilización SA por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ( \$ 7.744,00) como luce el Acta de Apertura N° 10/2014,

Que se ha generado la consulta del estado registral de los oferentes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP),

Que la División Compras ha elaborado el Cuadro comparativo de precios,

Que obra Informe Técnico suscripto por la Srta. Bioingeniera Mariela A. Preisz,

Que para el Renglón Nro 12 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indica:..."Servicio de reparación integral de autoclave, marca FAETA, modelo AMS. El servicio incluye mano de obra e insumos para su correcto funcionamiento"... detallando sólo a mero modo enunciativo las tareas de reparación a realizar, debiendo el oferente indicar en cada caso las reparaciones, ajustes, calibraciones y repuestos a utilizar en los equipos para su reparación y funcionamiento,

Que el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales establece en su Art. 14 que:..."La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas..."

Que el Art. 104 de la Ley 2095/06 y su modificatoria 4764/2013 indica entre las causales de rechazo de la oferta en su inciso e. Si contuvieren condicionamientos,

Que del análisis de la oferta económica del oferente Nro. 3 Cekar Esterilización SA se desprende que se realiza un condicionamiento de la oferta, toda vez que indica:..."Si al realizar la "Prueba de funcionamiento", se desprende que algún otro componente del equipo (repuesto), hay que reemplazar, el mismo será cotizado por cuerda separada, dado que no está incluido en la presente "Contratación Directa",

Que se ha solicitado a los oferentes Micromedica Epsilon SRL y Mario Rogato el mantenimiento de la oferta por 15 días hábiles,

Que los oferentes Micromedica Epsilon SRL y Mario Rogato han mantenido el precio ofertado por el término solicitado,

Que la Resolución Nº 1160/MHGC/2011 ha establecido la normativa correspondiente al sistema de compras electrónicas BAC;

Que a la fecha de la Disposición de Llamado DI-80/HOPL/14, la Resolución 424/HMGC/2013 y la Disposición 01/DGCYC/2014 indicaban expresamente en su apartado 2.2.2. Proceso de compras de su Anexo I que el procedimiento Contratación Menor no se encontraba incluido dentro de las funcionalidades del Sistema BAC, indicándose como una limitación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095/2006 y su modificatoria 4764 /2013, su Decreto reglamentario Nº 95/2014 y el Decreto Nº 392/2010 Art. 5º y 6º (BOCBA Nº 3424),

**EL DIRECTOR Y LA COORDINADORA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA  
DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"  
DISPONEN:**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa Nº 6439/SIGAF-HOPL/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificada por Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/2014, y adjudíquese el Servicio de Reparación de Equipos Médicos del Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze , a las firmas Mario Rogato para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$ 20.300.00); Micromedica Epsilon SA para los renglones 7 y 13 por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VENTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.129,60) , al amparo de lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2095/2006 y su modificatoria 4764/2013, ascendiendo el total de la presente contratación a la cantidad de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$ 22.429,60), según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01	333-650001-09053839- Servicio de reparación Integral de Tonometro, Marca Bobes.- 1 unidad-	\$ 1.800.-	\$ 1.800.-
02	333-650001-09043728- Servicio de reparación Integral de Tonometro, Marca Kowa.-1 unidad-	\$ 1.800.-	\$ 1.800.-
03	333-650001-09050378- Servicio de reparación integral de Lámpara de Hendidura, Marca Shin-Nipon-1 unidad-	\$ 2.200.-	\$ 2.200.-
04	333-650001-09057442- Servicio de reparación integral de Lámpara de Hendidura-Marca Topcon-1 unidad-	\$ 3.100.-	\$ 3.100.-
05	333-650001-09050379- Servicio de reparación integral de Lámpara de Hendidura-Marca Shin-Nipon-1 unidad-	\$ 6.200.-	\$ 6.200.-
06	333-650001-09090519-- Servicio de reparación integral de Lámpara de Hendidura, Marca LuxVision-1 unidad-	\$ 1.100.-	\$ 1.100.-
07	333-650001-09048678- Servicio de reparación de Cartel de Optotipos-1 unidad-	\$ 1.282,60	\$ 1.282,60
08	333-650001-09090517- Servicio de reparación Integral de Tonometro, Marca Kowa-1 unidad-	\$ 1.100.-	\$ 1.100.-
10	333-650001-09046538- Servicio de reparación Integral de Tonometro, Marca Shin-Nippon-1 unidad-	\$ 1.800.-	\$ 1.800.-
11	333-650001-09052438- Servicio de reparación Integral de Tonometro, Marca Perkins-1 unidad-	\$ 1.200.-	\$ 1.200.-
13	333-650001-09090521- Servicio de reparación integral de Oftalmoscopio Directo, Marca Neitz-1 unidad-	\$ 847.-	\$ 847.-
<b>Importe Total</b>			<b>\$ 22.429,60</b>

Artículo 2.- Declárense desiertos los Renglón 9 y 14 por no haberse recibido ofertas.

Artículo 3.- Desestímese la oferta Nro. 3 de Cekar Esterilización SA por condicionar la oferta.

Artículo 4.- El gasto que demande la presente adjudicación se imputará a la partida del presupuesto del Ejercicio en vigor (3º trimestre) por un importe de PESOS VENTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 22.429,60).

Artículo 5.- Autorízase a emitir la respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial del GCBA y en la página Web del GCBA según lo establecido en el Art. 110 de la Ley nº 2095/GCBA/2006 su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, notifíquese a las empresas oferentes, remítase en prosecución de su trámite a la Subdirección Administrativa. **Salinas - Anauati**

#### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 48/HMIRS/14**

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), la Ley Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14) y el expediente Nº 6874007/MGEYA/14, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que por la citada actuación tramita la Contratación de INSUMOS PARA CIRUGIA Y ANATOMIA PATOLOGICA - Tubos de Anhídrido carbónico para los Servicios de Cirugía y Anatomía Patológica con destino al Hospital Materno infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de SALUD;

Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición DI-2014-83-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a Contratación Menor N° 6012-HMIRS-14 para el día 14/07/2014 a las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley 2095;

Que se cursó invitación a las firmas: OXIGENO TERAPIA NORTE S.A.C.F.I.A.; AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A.; PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.; GASES COMPRIMIDOS S.A; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Mercados Transparentes Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital; Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1389/2014, (IF-2014-08742309-HMIRS), se recibieron las ofertas de: GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. Y GASES COMPRIMIDOS S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2014-08742327-HMIRS) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta de GASES COMPRIMIDOS S.A. (renglón: 1) por un importe total de Pesos Cuatro mil trescientos con 02/100 (\$ 4.300,02); por resultar la oferta más conveniente en tal renglón conforme a los Términos del Art.109 de la Ley 2095, y su modificatoria Ley 4764 (BOCBA 4313), obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1202/2014 (IF-2014-11329819 -HMIRS);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes ha sido exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 21/07/2014 y publicada en el BOCBA N° 4452 de fecha 05/08/2014 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado se procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;

Por ello y en uso de las facultades que les son propias;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONOMICO Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa N° 6012/14, bajo el Régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38, de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 (BOCBA 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14), y adjudíquese los INSUMOS PARA CIRUGIA Y ANATOMIA PATOLOGICA-Tubos de Anhídrido Carbónico con destino al Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, dependiente del Ministerio de Salud, a la Empresa: GASES COMPRIMIDOS S.A. (renglón: 1) por un importe total de Pesos Cuatro mil trescientos con 02/100 (\$ 4.300,02), por resultar la oferta más conveniente en tal renglón, según detalle:

GASES COMPRIMIDOS S.A.

Renglón 1: cantidad 2 Unidadesx1u - precio unitario: \$ 2.150,01 - precio total: \$ 4.300,02

Artículo 2°- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2014 por el importe total de Pesos Cuatro mil trescientos con 02/100.

Artículo 3°- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.

Artículo 4°- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 5°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **De Benedetti - Andina**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 124/HGAVS/14**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014

**VISTO:**

el Decreto N° 556/2010 y el Pedido de LABORATORIO, el cual tramita bajo el Expediente N° 2014-12921593 MGEYA-HGAVS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere AGAR CROMOGÉNICO con destino al Servicio LABORATORIO, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento; Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuestos a Proveedores inherentes al Rubro mencionado precedentemente, recibándose la cotización de la firma, MEDICA TEC S.R.L.;

Que, mediante la Orden de Compra N°87/2014, se solicitó a la Empresa MEDICA TEC S.R.L., la provisión de los insumos necesarios;

Que, en forma efectiva, la Empresa MEDICA TEC S.R.L., procedió a entregar el renglon N° 1, por un monto de Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$ 12.400,00), mediante el Remito N° 0001-00135555, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que los insumos recibidos ascienden a un importe total de Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$ 12.400,00), y ha sido cargada al SIGAF preventivamente mediante la Solicitud de Gasto N° 54710/2014;y ajustada con Solicitud de Gasto N°55923/2014

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición N° 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual: Mes: SEPTIEMBRE N° de Trámite: 10 ( DIEZ) Acumulado por Aprobación: \$ 66.398,60 Saldo Remanente del Mes: \$ 233.601,40

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorandum N° 1.263.255/DGADC- 2009;

Que mediante Disposición N° 17/DGRS3/2014, se autoriza a la Dra, Lombardo, Virginia, F.C. N° 158.082, a usufructuar todos los asuntos inherentes de la Dirección en reemplazo del Director del Hospital General de Agudos Vélez Sarsfield, Dr. Blancat Rodolfo F.C. N° 158.082 por el lapso de duración de la licencia solicitada por este último (15/09/2014 al 26/09/2014 inclusive).

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el abastecimiento al Servicio de LABORATORIO cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa MEDICA TEC S.R.L (renglones N° 1) por un monto de Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$ 12.400,00), ascendiendo el total aprobado a un importe de Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$ 12.400,00).

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Lombardo**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 125/HGAVS/14**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014

### **VISTO:**

el Decreto Nº 556/2010 y el Pedido de LABORATORIO, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2014-07597432 MGEYA-HGAVS, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere MATERIAL DESCARTABLE con destino al Servicio LABORATORIO, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuestos a Proveedores inherentes al Rubro mencionado precedentemente, recibándose las cotizaciones de las firmas, QUIMICA CORDOBA S.A., BIOQUIMICA S.R.L., QUIMICA EROVNE S.A., EGLIS S.A., TECNON S.R.L.;

Que, mediante la Ordenes de Compra Nº68/2014, 69/2014,70/2014,71/2014, se solicitó a las Empresas TECNON S.R.L., QUIMICA CORDOBA S.A., BIOQUIMICA S.R.L., QUIMICA EROVNE S.A. la provisión de los insumos necesarios;

Que, en forma efectiva, la Empresa TECNON S.R.L. procedió a entregar los renglones Nº 1, 2 Y 4 por un monto de Pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 60/100 (\$ 9.999,60), mediante el Remito Nº 0001-00053764, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, en forma efectiva, la Empresa QUIMICA CORDOBA S.A., procedió a entregar el renglón Nº 6 por un monto de Pesos DOS MIL CIEN 00/100 00/100 (\$ 2.100,00), mediante el Remito Nº 0001-00055295, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, en forma efectiva, la Empresa BIOQUIMICA S.R.L. procedió a entregar el renglón Nº 7 por un monto de Pesos NUEVE MIL QUINCE 00/100 (\$ 9.015,00), mediante el Remito Nº 0001- 00040832, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, en forma efectiva, la Empresa , QUIMICA EROVNE S.A, procedió a entregar el renglón Nº 5 por un monto de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$ 8.200,00), mediante el Remito Nº 0003-00008258, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que los insumos recibidos ascienden a un importe total de Pesos VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE 60/100 (\$ 29.314,60), y ha sido cargada al SIGAF preventivamente mediante la Solicitud de Gasto Nº 42027/2014;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual: Mes: SEPTIEMBRE Nº de Trámite: 9 ( NUEVE) Acumulado por Aprobación: \$ 53.998,60 Saldo Remanente del Mes: \$ 246.001,40

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC- 2009;

Que mediante Disposición Nº 17/DGRS3/2014, se autoriza a la Dra, Lombardo, Virginia, F.C. Nº 158.082, a usufructuar todos los asuntos inherentes de la Dirección en reemplazo del Director del Hospital General de Agudos Vélez Sarsfield, Dr. Blancat Rodolfo F.C. Nº 158.082 por el lapso de duración de la licencia solicitada por este último (15/09/2014 al 26/09/2014 inclusive).

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"  
EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el abastecimiento al Servicio de LABORATORIO cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa TECNON S.R.L (renglones Nº 1, 2 Y 4) por un monto de Pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 60/100 (\$ 9.999,60), QUIMICA CORDOBA S.A (renglón Nº 6) por un monto de Pesos DOS MIL CIEN 00/100 00/100 (\$ 2.100,00), BIOQUIMICA S.R.L. (renglón Nº 7) por un monto de Pesos NUEVE MIL QUINCE 00/100 (\$ 9.015,00), QUIMICA EROVNE S.A (renglón Nº 5) por un monto de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$ 8.200,00), ascendiendo el total aprobado a un importe de Pesos VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE 60/100 (\$ 29.314,60).

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Lombardo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 126/HGAVS/14**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014

**VISTO:**

el Decreto Nº 556/2010 y el Pedido de FARMACIA, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2014- 11593521 MGEYA-HGAVS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere MEDICAMENTOS con destino al Servicio FARMACIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuestos a Proveedores inherentes al Rubro mencionado precedentemente, recibiendo las cotizaciones de las firmas, XIMAX S.R.L, EGLIS S.A., REDIMER S.A.

Que, mediante la Ordenes de Compra Nº66/2014, 67/2014, , se solicitó a las Empresas, REDIMER S.A.; XIMAX S.R.L. la provisión de los insumos necesarios;

Que, en forma efectiva, la Empresa , REDIMER S.A.,procedió a entregar el renglón Nº 1 por un monto de Pesos VEINTIOCHO MIL 00/100 (\$ 28.000,00), mediante el Remito Nº 0001-00113820, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, en forma efectiva, la Empresa XIMAX S.R.L. ., procedió a entregar el renglón Nº 2 por un monto de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 (\$ 10.842,00), mediante el Remito Nº 0001-00071809, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que los insumos recibidos ascienden a un importe total de Pesos TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 (\$ 38.842,00), y ha sido cargada al SIGAF preventivamente mediante la Solicitud de Gasto N° 54304/2014;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1° de la Disposición N° 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual: Mes: SEPTIEMBRE N° de Trámite: 11 ( ONCE) Acumulado por Aprobación: \$ 105.240,60 |Saldo Remanente del Mes: \$ 194.759,40

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorandum N° 1.263.255/DGADC-2009

Que mediante Disposición N° 17/DGRS3/2014, se autoriza a la Dra, Lombardo, Virginia, F.C. N° 158.082, a usufructuar todos los asuntos inherentes de la Dirección en reemplazo del Director del Hospital General de Agudos Vélez Sarsfield, Dr. Blancat Rodolfo F.C. N° 158.082 por el lapso de duración de la licencia solicitada por este último (15/09/2014 al 26/09/2014 inclusive).

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010, y el Artículo 6° del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébese el gasto originado en el abastecimiento al Servicio de FARMACIA cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa, REDIMER S.A (renglón N° 1) por un monto de Pesos VEINTIOCHO MIL 00 /100 (\$ 28.000,00), XIMAX S.R.L (renglón N° 2) por un monto de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 (\$ 10.842,00), ascendiendo el total aprobado a un importe de Pesos TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 (\$ 38.842,00).

Artículo 2°.- Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Lombardo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 127/HGAVS/14**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014

**VISTO:**

el Decreto N° 556/2010 y el Pedido de FARMACIA, el cual tramita bajo el Expediente N° 2014- 8781378/ MGEYA-HGAVS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Pedido, se requiere NUTRICION PARENTERAL con destino al Servicio de FARMACIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuestos a Proveedores inherentes al Rubro mencionado precedentemente, recibíendose la cotización de las firmas, FRESENIUS KABI S.A., CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.;

Que, mediante la Orden de Compra Nº64/2014, se solicitó a la Empresa, FRESENIUS KABI S.A., la provisión del insumo necesario;

Que, en forma efectiva, la Empresa FRESENIUS KABI S.A. procedió a entregar el renglón Nº 1 por un monto de Pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$3.750,00), mediante el Remito Nº 0014R00086454, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que los insumos recibidos ascienden a un importe total de Pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$3.750,00), y ha sido cargada al SIGAF preventivamente mediante la Solicitud de Gasto Nº 45607/2014 ;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual: Mes: SEPTIEMBRE Nº de Trámite: 12(DOCE) Acumulado por Aprobación: \$ 108.990,60 Saldo Remanente del Mes: \$ 191.009.40

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC- 2009;

Que mediante Disposición Nº 17/DGRS3/2014, se autoriza a la Dra, Lombardo, Virginia, F.C. Nº 158.082, a usufructuar todos los asuntos inherentes de la Dirección en reemplazo del Director del Hospital General de Agudos Vélez Sarsfield, Dr. Blancat Rodolfo F.C. Nº 158.082 por el lapso de duración de la licencia solicitada por este último (15/09/2014 al 26/09/2014 inclusive).

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el abastecimiento al Servicio de FARMACIA cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa FRESENIUS KABI S.A. (renglón Nº 1) por un monto de Pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$3.750,00), ascendiendo el total aprobado a un importe de Pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$3.750,00).

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Lombardo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 190/HGAP/14**

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

**VISTO:**

el Expediente 2014- 12861158-MGEYA-HGAP y el Decreto Nº 556-GCABA/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de productos químicos y medicinales requeridos mediante Pedidos N° 802-710FE14;

Que el requerimiento corresponde a medicamento incluidos en la Orden de Compra Abierta Centralizada a favor de PROGEN S.A. GEMEPE , sin stock por parte del mencionado y con negativa de la Interzona solicitada;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 124/2014, fijando la recepción por fax o vías e mail hasta el 13/08/2014 a las 10:30 hs. y curso invitaciones para cotizar por idénticas vías a los proveedores del rubro;

Que según Acta de Apertura N° 119/2014 se recibió una (1) Oferta de la firma: Alpha Medical Group S.R.L.; proveedor inscripto en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultó adjudicada la firma: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones N° 4,5 y 11) por la suma de Pesos: dos mil ciento catorce - \$ 2.114,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: N° 0001-00002727, se dio conformidad a la recepción de los insumos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 54432/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 6 (seis) del mes de Septiembre de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: sesenta y tres mil trescientos cuarenta y seis con noventa y dos centavos - \$ 63.346,92 no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con ocho centavos - \$ 436.653,08 , para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA  
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",  
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones N° 4,5 y 11) por la suma de Pesos: dos mil ciento catorce - \$ 2.114,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponden con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 361/HGNPE/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

### **VISTO:**

el Expediente Electrónico Nro. 11650821/HGNPE/2014, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/2014 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la Adquisición de un compresor para aire acondicionado, para el servicio de Medicina Nuclear;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 50451/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 9596/2014 para el día 05 de Septiembre del 2014 a las 10:30 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 199/2014 se recibió 1 oferta de la siguiente firma: Carlos Oscar Olivera Piriz

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de la siguiente firma: Carlos Oscar Olivera Piriz (Renglón: 1), siendo "Única Oferta" y "Mejor Oferta"; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557), modificada por Ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 9596/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicarse la Adquisición de un Compresor para aire acondicionado, para el servicio de Medicina Nuclear; a la siguiente empresa: Carlos Oscar Olivera Piriz (Renglón: 1) por un importe total de pesos: Cinco mil quinientos noventa (\$ 5590.00), ascendiendo la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos: cinco mil quinientos noventa (\$ 5590.00); según el siguiente detalle: Renglón 1: Cant. 1 Unid.- precio unit. \$ 5590.00 - total \$ 5590.00 Carlos Oscar Olivera Piriz

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.

Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

#### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 362/HGNPE/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

el Expediente Electrónico Nro. 12603565/14/HGNPE/2014, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/2014 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Oxigenadores, para el servicio de Cirugía Cardiovascular;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 53139/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 10005/2014 para el día 17 de Septiembre de 2014 a las 10:00 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 198/2014 se recibió 1 oferta de la siguiente firma: CARDIOMEDIC SA

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de la siguiente firma: CARDIOMEDIC SA (Renglones 1 y 2);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557), modificada por Ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor N° 10005/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la adquisición de Oxigenadores, para el servicio de Cirugía Cardiovascular; a la siguiente empresa: CARDIOMEDIC SA (Renglones 1 y 2); por un importe total de pesos: Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Seis ( \$ 58.806), ascendiendo el total de la contratación a un importe de pesos: cincuenta y ocho mil ochocientos seis (\$ 58.806,00); según el siguiente detalle:  
Renglón 1:- Cant. 5 U.- unitario \$ 5.880,60 - total \$ 29.403 - CARDIOMEDIC S.A.  
Renglón 2 : Cant. 5 U.- unitario \$ 5.880,60 - total \$ 29.403 - CARDIOMEDIC SA  
Artículo 2º.-Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.

Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

## Aclaración

### Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

#### **ACLARACIÓN:**

Por un error material involuntario en el Boletín Oficial Nº 4486 de fecha 23/9/2014 en el cuerpo del mismo se observa la falta de datos en la Disposición Nº 35/DGR/14.

#### **DISPOSICIÓN N.º 35/DGR/14**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014

#### **VISTO:**

lo dispuesto en el art. 2º del Decreto Nº 6257/77 de fecha 17 de enero de 1977 (B.M. Nº 15436), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el coeficiente progresivo-regresivo es de aplicación necesaria en los procedimientos de determinación de oficio respecto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y sus antecesores temporales;  
Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DISPONE**

Artículo 1º.- Autorizar el coeficiente progresivo-regresivo que a continuación se detalla:

IPIM-JULIO 2014:	790.36
IPIM-AGOSTO 2014:	801.81
Coeficiente:	0,98571980893229

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y archívese. **Lois**

## Actas

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### ACTA DE DIRECTORIO N.º 2945/IVC/14

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014

#### VISTO

la Nota N° 7.801/IVC/2013, y;-

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto tramita la Licitación Pública N° 27/13 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de insumos para el equipamiento de Impresión del Instituto de Vivienda.--

Que la presente Contratación se encuentra incluida en el Renglón 26 del Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2014 aprobado por Acta de Directorio N° ACDIR-2014-2653-IVC de fecha 07 de Marzo del corriente.-

Que en virtud de ello y de acuerdo a lo resuelto en el Art. 2º de la mencionada Acta de Directorio, se delegó en el Gerente General la aprobación de los procesos que se encuentran incorporados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones, la autorización del llamado, la aprobación de la documentación licitatoria y el dictado de todos los actos administrativos que fueran menester hasta la adjudicación de las distintas contrataciones.-

Que asimismo se delegó en la Gerencia de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal (Gerencia Operativa Compras y Contrataciones) la emisión de circulares aclaratorias o explicativas y modificatorias de carácter no sustancial, con o sin consulta, la fijación de la fecha de recepción licitatoria y la apertura de sobres.-

Que por lo expuesto mediante Disposición N° DISFC-2014-221-IVC, Art. 1º, de fecha 27 de Mayo del corriente, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 27/13 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de insumos para el equipamiento de Impresión del Instituto de Vivienda.--

Que por Art. 2º de la mencionada Disposición se aprobó la documentación licitatoria.-

Que por Disposición N° DISFC-2014-306-IVC de fecha 18 de Junio de 2014, la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1 y fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 01 de Julio de 2014.-

Que por Disposición N° DISFC-2014-329-IVC de fecha 27 de Junio de 2014, y en pos de lograr una mayor concurrencia de oferentes, se fijó como nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres, el día 11 de Julio de 2014.-

Que la empresa Data Client de Argentina S.R.L. realiza consultas y solicita aclaraciones mediante la presentación de la Nota N° 3500/IVC/2014 las que se respondieron mediante la emisión de la Circular Con Consulta N° 2 aprobada por Disposición N° DISFC-2014-352-IVC.-

Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de ofertas según Acta de Apertura de Ofertas N° 14/14, agregada a fs. 160/161, de la que surge que se recibió la oferta que se detalla en el Anexo IF 2014-12337836-IVC, y que forma parte de la presente.-

Que a fs. 216 se solicita a la Gerencia de Modernización proceda a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada así como también se expida respecto a la razonabilidad de la misma, atento que el Renglón N° 1 supera en 79,97% el precio indicativo provisto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección de Control y Normatización - Departamento de Catalogación, del GCBA, mientras que el Renglón N° 2 lo excede en 115,09 %.-

Que en consecuencia, dicha Gerencia expresa a fs. 217, que “La presente propuesta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, asimismo, se informa que se encuentran diferencias entre el precio estimado y el precio cotizado.”

Que por Acta de Preadjudicación Nº 11/14 de fecha 14 de Agosto de 2014, obrante a fs. 220/223, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda “Desestimar la Oferta Nº 1 de la empresa Data Client de Argentina S.R.L. por resultar su precio inconveniente”.-

Asimismo recomienda “Declarar el fracaso de la Licitación Pública Nº 27/13 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de insumos para el equipamiento de Impresión del Instituto de Vivienda.”

Que se han cumplido los plazos de publicación y de exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto.-

Que a fs. 27/28, la Gerencia Operativa Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante formulario de Solicitud de Gastos Nº 3974/2014.-

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.-

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.-

Por ello;

#### **SE RESUELVE:**

1º) Desestimar la Oferta Nº 1 de la empresa Data Client de Argentina S.R.L. por resultar su precio inconveniente.-

2º) Declarar el fracaso de la Licitación Pública Nº 27/13 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de insumos para el equipamiento de Impresión del Instituto de Vivienda.-

3º) Desafectar la previsión presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos Nº 3974/2014.-

4º) Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones la notificación de lo resuelto al oferente mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU Nº 1510/GCBA/97.-

5º) Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones promover la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.-

6º) Comunicar a las Gerencias General, de Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, y de Logística. Cumplido pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

**Maxit - Fernández - Garcilazo - Basavilbaso**

**Organos de Control****Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 341/PG/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

**VISTO:**

la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014, el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Nº 752/GCABA/2010, las Resoluciones Nº 184/PG/2013 y Nº 191/PG/2013, los Expedientes Electrónicos Nº 107119/PG/2013 y Nº 11140435/PG/2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2095 reglamentada por el Decreto Nº 95/GCABA/2014 establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/2010, faculta a funcionarios para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos, multas y tasas y para liquidar haberes, como así también establece un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas;

Que por EE Nº 107119/PG/2013 tramita la contratación directa para la locación del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1341/1345 8º piso, Unidad Funcional Nº 131 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 38 Parcela Nº 26 Partida Inmobiliaria 1.669.144 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 22 de Julio de 2013 y hasta el 21 de Junio de 2016, a celebrarse con LINGRUN S.A.I.C.I. y A.;

Que por Resolución Nº 184/PG/2013 de fecha 17 de julio de 2013 y su rectificatoria Nº 191/PG/2013 de fecha de 18 de julio de 2013, se autorizó la contratación directa para la locación del citado inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección General de Sumarios dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 18 de julio de 2013 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa de referencia, registrado en la Dirección General de Escribanía General bajo el Registro Nº 13745 con fecha 26/07/2013;

Que por EE Nº 11140435/PG/2014 tramita el pago de Expensas del mes de Julio de 2014 respecto al Beneficiario Nº 148.986 por un importe de pesos once mil doscientos sesenta y uno con cincuenta y seis centavos (\$ 11.261,56);

Que obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014, para la atención de la erogación en cuestión;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/2010,

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a Expensas Ordinarias del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1341/1345, 8vo. piso Unidad Funcional Nº 131 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 38 Parcela Nº 26 Partida Inmobiliaria 1.669.144 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al mes de Julio de 2014, por la suma total de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.261,56) a ser depositadas en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, LINGRUN S.A.I.C.I y A., CUIT Nº 30-51952800-9 (Beneficiario Nº 148.986), quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Tesorería y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

**RESOLUCIÓN N.º 342/PG/14**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nº 471, el Decreto Nº 293/GCABA/2002, las Resoluciones Nº 202/2011 y Nº 1266/2014 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el EE Nº 12256725/PG/2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 471 reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el Decreto Nº 293/GCABA/2002 faculta a la Jefatura de Gabinete, Secretarías o Subsecretarías con dependencia directa del Jefe de Gobierno en la que revista el agente solicitante, la facultad de otorgar la licencia prevista en el artículo 16 de la Ley Nº 471, inciso k), concordante con el Art. 42 de dicho plexo normativo;

Que mediante EE Nº 12256725/PG/2014 tramita la solicitud de ampliación de licencia formulada por el agente Patricio Marcelo Ernesto Sammartino (DNI Nº 14.369.463 CUIT Nº 20-14.369.463-2), en orden a haber sido designado, mediante Resolución Nº 1266/2014 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para continuar desempeñándose en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Ministerio Nacional;

Que el citado agente pertenece a la Planta Permanente del Escalafón Especial de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la referida Resolución Nº 1266/2014 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación deja sin efecto los términos de su similar Nº 202/2011, y en su artículo 1º ordena la continuidad del desempeño del agente Patricio Marcelo Ernesto Sammartino (DNI Nº 14.369.463, CUIT Nº 20-14369463-2) en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, teniendo en consideración sus antecedentes profesionales y académicos y a los efectos de prestar colaboración técnico jurídica a la Unidad Ministro cuando ésta lo requiera, tal surge de los considerandos;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 1º de junio de 2014, al Dr. Patricio Marcelo Ernesto Sammartino (DNI N° 14.369.463, CUIL N° 20-14369463-2) conforme los términos del artículo 16, inciso k) de la Ley 471, mientras dure su desempeño en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y a la Dirección Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General la que deberá practicar notificación fehaciente al agente involucrado. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 346/AGCBA/14

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014

#### VISTO

la Ley Nº 2095 y su modificatoria, la Resolución 299/11 reglamentaria de la ley 2095, el decreto Nº 95/14 aplicable conforme Resolución AGC Nº 202/14 para los casos en los que la ley 2095 fuera modificada, las Resoluciones AGC Nº 154/14 y Nº 184/14, la Resolución AGC Nº 183/14, la Disposición DADMIN Nº 32/14, el expediente Nº 10/14 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley 2095, modificada por ley 4764, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC Nº 299/11 y el decreto Nº 95/14 aplicable conforme Resolución AGC Nº 202/14 para los casos en los que la ley 2095 fuera modificada, el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de cartuchos y toners para el normal funcionamiento operativo del organismo conforme Anexo I de la Resolución AGC 183/14 Aprobatoria del plan de Compras 2014.

Que, la División Compras y Contrataciones solicitó la apertura del expediente caratulado "CARTUCHOS Y TONNERS".

Que, el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva (fs.16).

Que, conforme lo indicado en la Resolución AGC Nº 183/14, que aprueba el Plan de Compras y Contrataciones 2014, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Pública, bajo las previsiones del Art. 31º Ley 2095 y su modificatoria.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGLEGALES Nº 30/14, la Dirección General de Administración mediante la Disposición DADMIN Nº 32/14, aprobó el llamado de la Licitación Pública Nº 02/14 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III) para la adquisición de cartuchos y toners por un monto estimado de pesos un millón trescientos veintitrés mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 1.323.680,00.-).

Que, a fs. 93 obra informe Interno Nº 16/14 elaborado por la División de Compras y Contrataciones en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que, tomando en cuenta el informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a diez (10) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 401 "Equipos y Suministros para Computación"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la ley 2095 y su modificatoria, en la Resolución AGC/299/2011 y el decreto Nº 95/14 aplicable conforme Resolución AGC Nº 202/14.

Que asimismo se procedió a realizar las publicaciones de ley en la página de la AGCBA, en el boletín oficial, UAPE, la CAC y en la cartelera del organismo.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, presentaron sus propuestas las empresas: INSUMOS ARGENTINA, DAEMO INSUMOS S.R.L., AMERICANTEC S.R.L., INFORMATICA PALMAR S.R.L. y OMITEK de Emanuel Alejandro López.

Que, elaborado el informe interno (fs. 337) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 335), el expediente fue remitido a la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Memo COMPRAS N° 209/14.

Que, dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, previa intervención técnica de la Dirección General de Sistemas de Información, por Acta N° 03/14 (fs. 378/380) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar a: 1) la empresa DAEMO INSUMOS S.R.L. los renglones N° 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14 y 19, por un precio total de pesos doscientos setenta mil setenta y dos con 00/100 (\$ 270.062,00.-) . 2) a la empresa AMERICANTEC S.R.L. los renglones N° 1, 7, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 por un precio total de pesos cuatrocientos siete mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 (\$ 407.341,00.-) 3) a la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L. el renglón N° 2, por un precio total de pesos siete mil doscientos cuatro con 80/100 (\$ 7.204,80.-), 4) a la empresa INFORMATICA PALMAR S.R.L. los renglones N° 8 y 9 por un precio total de pesos cuatrocientos ochenta seis mil ciento cuarenta y siete con 00/100 (\$ 486.147,00.-), por resultar en todos los casos las ofertas más convenientes en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108° de la ley 2095 y la Resolución AGC/299/2011.

Que, asimismo, y para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente preadjudicado, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en la correspondiente normativa, recomienda el siguiente orden de mérito:

Renglón N°1: 1) Americantec, 2) Insumos Argentina 3) Daemo Insumos

Renglón N°2: 1) Insumos Argentina 2) Daemo Insumos 3) Informática Palmar

Renglón N°3: 1) Daemo Insumos

Renglón N°4: 1) Daemo Insumos

Renglón N°5: 1) Daemo Insumos

Renglón N°6: 1) Daemo Insumos

Renglón N°7: 1) Americantec, 2) Insumos Argentina, 3) Daemo Insumos

Renglón N°8: 1) Informática Palmar, 2) Americantec, 3) Daemo Insumos

Renglón N°9: 1) Informática Palmar, 2) Americantec, 3) Daemo Insumos

Renglón N°10: 1) Daemo Insumos, 2) Daemo Insumos, 3) Americantec

Renglón N°11: 1) Daemo Insumos, 2) Americantec 3) INFORMATICA PALMA

Renglón N°12: 1) Daemo Insumos, 2) Americantec 3) INFORMATICA PALMA

Renglón N°13: 1) Americantec

Renglón N°14: 1) Daemo Insumos 2) Americantec 3) Omitek de Emanuel Alejandro López

Renglón N°15: 1) Americantec 2) Omitek de Emanuel Alejandro López

Renglón N°16: 1) Americantec 2) Omitek de Emanuel Alejandro López

Renglón N°17: 1) Americantec 2) Omitek de Emanuel Alejandro López

Renglón N°18: 1) Americantec 2) Omitek de Emanuel Alejandro López

Renglón N°19: 1) Daemo Insumos 2) Insumos Argentina 3) Americantec

Renglón N°20: 1) Americantec

Renglón N°21: 1) Americantec 2) Daemo Insumos

Renglón N°22: 1) Americantec

Renglón N°23: 1) Americantec

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 03/14 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que, conforme se señala en el Informe Interno Compras 26/14, la División de Compras y Contrataciones no comparte lo recomendado por la Comisión de Evaluación de ofertas en su Acta n° 03/14, elevando a consideración del Director de Administración dicho informe.

Que en dicho informe se recomienda la desestimación de las ofertas presentadas por las empresas INSUMOS ARGENTINA SRL, INFORMATICA PALMAR SRL y OMITEK de Emanuel Alejandro López atento a que no presentan la garantía de mantenimiento de oferta conforme se solicitara en el punto 8) del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, el Director General manifiesta compartir el criterio sostenido por la División de Compras y Contrataciones.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento de selección realizado mediante el llamado a Licitación Pública N° 03/14.

Que, corresponde desestimar las ofertas de las empresas INSUMOS ARGENTINA S.R.L., INFORMATICA PALMAR S.R.L. y OMITEK de Emanuel Alejandro López por todos los renglones cotizados por no presentar la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 99° y 104° de la Ley 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC/299/201, el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14 y el Pliego de bases y condiciones generales y particulares de la presente licitación.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa AMERICANTEC S.R.L. para el renglón N° 2 atento que con su presentación de fecha posterior a la apertura de ofertas altera la cotización oportunamente realizada, conforme dictamen DGLEGALES N° 63/14.

Que, corresponde adjudicar a la empresa DAEMO INSUMOS S.R.L. los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14 y 19 por un total de pesos doscientos setenta y ocho mil ciento sesenta y dos con 00/100 (\$ 278.162,00.-) , conforme los montos que en anexo I se adjuntan, por ajustarse al pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14, y al pliego de condiciones particulares (Anexo III) aprobado por disposición DADMIN N° 32/14 y resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo.

Que, corresponde adjudicar a la empresa AMERICANTEC S.R.L. los renglones N° 1, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 por un total de pesos novecientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y uno con 00/100 (\$ 946.331,00.-) por ajustarse al pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14, y al pliego de condiciones particulares (Anexo III) aprobado por disposición DADMIN N° 32/14 y resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo.

Que, para el caso que se produzcan una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con las empresas que resultaron preadjudicadas, se recomienda el siguiente orden de mérito:

RENGLÓN N° 1 DAEMO INSUMOS S.R.L.

RENGLÓN N° 7 DAEMO INSUMOS S.R.L.

RENGLÓN N° 8 DAEMO INSUMOS S.R.L.

RENGLÓN N° 9 DAEMO INSUMOS S.R.L.

RENGLÓN N° 10 AMERICANTEC S.R.L.

RENGLÓN N° 11 AMERICANTEC S.R.L.

RENGLÓN N° 12 AMERICANTEC S.R.L.

RENGLÓN N° 14 AMERICANTEC S.R.L.

RENGLÓN N° 19 AMERICANTEC S.R.L.

RENGLÓN N° 21 DAEMO INSUMOS S.R.L.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución 299/11 reglamentaria de la ley 2095, el decreto N° 95/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14, y en cumplimiento del pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14 y el pliego de condiciones particulares (Anexo III) aprobado por disposición DADMIN N° 32/14.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen Nº 63 /14, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144º Inc. a), i) y j) de la ley 70, este Colegio de Auditores resuelve.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) APROBAR el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Publica Nº 02/14, para la adquisición de cartuchos y toner, por un monto total de pesos un millón doscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (\$ 1.224.493,00.-), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley Nº 2095 y su modificatoria, la Resolución 299/11 reglamentaria de la ley 2095, el decreto Nº 95/14 aplicable conforme Resolución AGC Nº 202/14, en el pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC Nº 154/14 y Nº 184/14 y al pliego de condiciones particulares (Anexo III) aprobado por disposición DADMIN 32/14.

ARTICULO 2º) DESESTÍMAR las ofertas de las empresas INSUMOS ARGENTINA S.R.L., INFORMATICA PALMAR S.R.L. y OMITEK de Emanuel Alejandro López por todos los renglones cotizados por no presentar la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 99º y 104º de la Ley 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC/299/201, el decreto Nº 95/14 aplicable conforme Resolución AGC Nº 202/14 y el Pliego de bases y condiciones generales y particulares de la presente licitación, conforme informe interno compras Nº 26/14

ARTICULO 3º) DESESTÍMAR la oferta presentada por la empresa AMERICANTEC S.R.L. para el renglón Nº 2 conforme dictamen DGLEGALES Nº 63/14.

ARTICULO 4º) ADJUDICAR a la empresa DAEMO INSUMOS S.R.L., con domicilio en la calle Salta 478, CABA, los renglones Nº 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14 y 19 por un total de pesos doscientos setenta y ocho mil ciento sesenta y dos con 00/100 (\$ 278.162,00.-) , conforme los montos que en anexo I se adjunta, por cumplir con el pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC Nº 154/14 y Nº 184/14, el pliego de condiciones particulares (Anexo III) aprobado por disposición DADMIN Nº 32/14 y resultar las ofertas económicamente más convenientes para el organismo, conforme informe interno compras Nº 26/14.

ARTICULO 5º) ADJUDICAR a la empresa AMERICANTEC SRL, con domicilio en Av. Triunvirato Nº 2775 CABA, los renglones Nº 1, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 por un total de pesos novecientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y uno con 00/100 (\$ 946.331,00.-), conforme los montos que en anexo I se adjunta, por cumplir con el pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC Nº 154/14 y Nº 184/14, el pliego de condiciones particulares (Anexo III) aprobado por disposición DADMIN Nº 32/14 y resultar las ofertas económicamente más convenientes para el organismo, conforme informe interno compras Nº 26/14.

ARTÍCULO 6º) APROBAR el siguiente orden de mérito, para el caso que se produzcan una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con las empresas que resultaron adjudicadas:

RENGLÓN Nº 1 DAEMO INSUMOS S.R.L.

RENGLÓN Nº 7 DAEMO INSUMOS S.R.L.

RENGLÓN Nº 8 DAEMO INSUMOS S.R.L.

RENGLÓN Nº 9 DAEMO INSUMOS S.R.L.

RENGLÓN Nº 10 AMERICANTEC S.R.L.

RENGLÓN Nº 11 AMERICANTEC S.R.L.

RENGLÓN Nº 12 AMERICANTEC S.R.L.

RENGLÓN Nº 14 AMERICANTEC S.R.L.

RENGLÓN Nº 19 AMERICANTEC S.R.L.

RENGLÓN Nº 21 DAEMO INSUMOS S.R.L.

ARTICULO 7º) Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. **Segura Rattagan - de Estrada - Epszteyn - Fernández - Jaichenco - Marcó - del Gaizo - Garelo**

**ANEXO**

## Disposición

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### DISPOSICIÓN N.º 185/GA/14

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

#### VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 1045/E/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 21/2014 para la Adquisición y colocación de cortinas, con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2014 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución N° 4-ERSP/2014 del 12 de marzo de 2014;

Que, por Disposición N°146/2014, la Gerente de Administración aprobó la contratación y adjudicó la misma a la firma Leval S.A.;

Que, atento a la solicitud del Departamento de Administración Operativa dependiente de la Gerencia de Administración, referida a la necesidad de cortinas en otros sectores del Organismo, resulta conveniente efectuar una ampliación de la Orden de Compra N°: 43/2014.

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;

Por ello,

#### **LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º.-Aprobar la ampliación de la Orden de Compra N°: 43/2014 a favor de la firma Leval S.A., por la suma de PESOS catorce mil cuatrocientos trece con 50/100 (\$14.413,50).

Artículo 2º.-Autorizar al Área Administración Financiera a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 3º.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo4º.-Registrar. Notificar de la presente Disposición a la firma Leval S.A. Comunicar al Área Administración Financiera y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

## Aclaración

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### **ACLARACIÓN:**

Por un error material involuntario en el Boletín Oficial Nº 4479 de fecha 12/9/2014 en el sumario se observa la Resolución de Presidencia Nº 277/PPVM/14, que no se visualiza en el cuerpo del Boletín Oficial.

#### **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 277/PPVM/14**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

#### **VISTO:**

la Resolución de la Presidencia del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 68/2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 68/PPVM/2014 se aprueba el re-encasillamiento de la agente Leonor Regina Colombo en el agrupamiento Analista/Asesor, categoría Especializado con grado "C" a partir del 1º de febrero de 2014;

Que, la Unidad de Gestión SITRAL informa con fecha 2 de julio de 2014 que existe un error en la citada norma al consignarse la fecha a partir de la cual corresponde re-encasillar a la agente Colombo, por lo que debe ser rectificadas;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.  
Por ello,

**LA PRESIDENTE  
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Art. 1º de la Resolución Nº 68/PPVM/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el re-encasillamiento de la agente Leonor Regina Colombo (DNI: 13.710.033) en el agrupamiento Analista/Asesor, con la categoría Especializado y grado C, a partir del 1º de enero de 2014."

Artículo 2º.- Notifíquese de lo dispuesto en el artículo precedente a la agente Leonor Regina Colombo a través del Área Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración, al Área Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión del SITRAL. Cumplido, archívese.

**Michielotto**

## Resolución de Presidencia

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### RESOLUCIÓN N.º 137/PPVM/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

#### VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 84/2003 y su modificatoria N° 104/2010, N° 86/2003, y N° 456/2013, el Expediente N° 2.159/EURSPCABA/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción. Asimismo, el Art. 67 considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado.

Que, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires solicita la adscripción del agente de Planta Permanente Miguel Ángel Sánchez a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, el agente Miguel Ángel Sánchez forma parte de la Planta Permanente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde diciembre de 2003, conforme Resolución N° 86/ERSP/2003;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras;

Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

#### LA PRESIDENTE DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la adscripción del agente de Planta Permanente Miguel Ángel Sánchez para prestar servicios en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- Notifíquese de lo dispuesto en el artículo precedente al agente Miguel Ángel Sánchez a través del Área Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Notifíquese a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración, al Área Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión SITRAL. Cumplido, archívese.

**Michielotto**

**RESOLUCIÓN N.º 275/PPVM/14**

Buenos Aires, 8 de agosto de 2014

**VISTO:**

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 84/2003 y su modificatoria N° 104/2010, N° 86/2003 y 456/2013, la Resolución de la Presidencia del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 73/2014, el Expediente N° 3.203/EURSPCABA/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción. Asimismo, el Art. 67 considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado.

Que, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires solicita la adscripción del agente Enrique Maldonado, para prestar servicios en el despacho de la Diputada Virginia González Gass a partir del 1° de julio de 2014;

Que, el agente Enrique Maldonado forma parte de la Planta Permanente del Ente único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde diciembre de 2003 conforme Resolución N° 86/ERSP/2003 y fue re-encasillado por Resolución de la Presidencia N° 73/PPVM/2014 en el agrupamiento Administrativo, categoría Técnico Principal, grado "C";

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal y la determinación de la estructura del Organismo, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la adscripción del agente de Planta Permanente Enrique Maldonado (DNI: 12.600.985) para prestar servicios en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el despacho de la Diputada Virginia González Gass, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- Notifíquese de lo resuelto en el artículo precedente al agente Enrique Maldonado a través del Área Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Notifíquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración, al Área Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión del SITRAL. Cumplido, archívese.  
**Michielotto**

## **RESOLUCIÓN N.º 276/PPVM/14**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

### **VISTO:**

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 84/2003 y su modificatoria Nº 104/2010, Nº 44/2007, Nº 133/2011 y Nº 456/2013, la Resolución de la Presidencia del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 90/2014, el Expediente Nº 25/EURSPCABA/2014, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley Nº 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución Nº 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción. Asimismo, el Art. 67 considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado;

Que, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la adscripción del agente Eduardo Anselmo Javier Tiesso desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, el agente Eduardo Anselmo Javier Tiesso ingresó a la Planta Permanente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mes de julio de 2007, conforme surge de la Resolución Nº 44/ERSP/2007, posteriormente, re-encasillado por Resolución Nº 133/ERSP/2011 y re-agrupado por Resolución Nº 90/PPVM/2014 en el agrupamiento Analista/Asesor, categoría Asistente, grado "C";

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal y la determinación de la estructura del Organismo, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

## **LA PRESIDENTE DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la adscripción del agente de Planta Permanente Eduardo Anselmo Javier Tiesso (DNI: 23.475.371) para prestar servicios en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el despacho del Diputado Hernán Rossi, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- Notifíquese de lo dispuesto en el artículo precedente al agente Eduardo Anselmo Javier Tiesso a través del Área Recursos Humanos.

Artículo 3°.- Notifíquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración, al Área Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión del SITRAL. Cumplido, archívese.

**Michielotto**

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

#### Comunicado Nº 16

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que se llevará a cabo la exhibición de Listados por orden Alfabético de Ingreso año 2014 correspondientes a Maestros de Ciclo y Centros Educativos y Maestros de Materias Especiales, pertenecientes al Área del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario), según el siguiente Cronograma:

**Fechas de Exhibición:** 24, 25, 26, 29 y 30 de setiembre de 2014

#### Lugar y horario:

Sede de los sectores de 16 a 20 hs.

Sector I: Constitución 1839

Sector II: Humberto 1º 3187

Sector III: Moldes 1854

Sector IV: Fonrouge 346

Sector V: Suárez 1131

#### Y en la sede de:

Supervisión de Materias Especiales, Viamonte 1314, de 16 a 20 hs.

Supervisión de Centros Educativos, San Nicolás 588, de 10 a 14 hs.

#### Presentación de recursos (Títulos, cursos, etc.)

**Fecha:** 25, 26, 29 y 30 de setiembre de 2014

**Lugar:** Junta Adultos y Adolescentes, Paseo Colón 315, 3º piso.

**Horario:** 10 a 17 hs.

#### Presentación recursos por antigüedad

**Fecha:** 26, 29 y 30 de setiembre de 2014

**Lugar:** DGPDyND, Paseo Colón 255 1º piso contrafrente.

**Horario:** 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

**María L. Piacenza**  
Gerenta Operativa

CA 371  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 30-9-2014

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DISPOSICIÓN N.º 28/DGFVP/14

#### Se publica listado

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014

#### VISTO:

La ley 2.634, los Decretos N° 238/08, 971/09, 660/11 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 45-MAYEPGC-AGIP/12, 1.285-MAYEPGC/13, 151-SSMEP/12, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 4.013 se establecen los Ministerios del Poder Ejecutivo, asignándole al Ministerio de Ambiente y Espacio Público las incumbencias propias de su competencia, entre las cuales se halla la del mantenimiento y conservación de los bienes afectados al dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Ley N° 2.634 se establece un régimen para aquellas personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, que por su actividad deban realizar aperturas o roturas en el espacio público, designando como autoridad de aplicación de la misma al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por el Decreto N° 238/08 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.634, instrumentándose el Registro de Autorizados para Aperturas en el Espacio Público (RAAEP), y los requisitos, procedimientos y plazos para solicitar los permisos pertinentes y realizar las obras de apertura y cierre;

Que a través del Decreto N° 971/09 se establece que las empresas que realizan obras de aperturas y/o roturas en la vía pública tienen la obligación de ejecutar los cierres definitivos en aceras, a su entero costo, poniéndose en cabeza de dichas empresas la constitución de una garantía de cumplimiento;

Que por otra parte, mediante la Resolución N° 45-MAYEPGC-AGIP/12, se previó que todas las personas físicas o jurídicas que incurran en tres o más incumplimientos a la obra de cierre definitivo en las aceras conforme la normativa vigente, quedarán encuadradas dentro del Padrón de Riesgo Fiscal, establecido para los contribuyentes responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, siendo incorporadas automáticamente al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) con la alícuota más alta vigente;

Que asimismo, a través de la citada Resolución se creó en el ámbito de la entonces Gerencia Operativa de Permisos de Aperturas dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, el Registro Estadístico de Incumplimientos de Permisos de Apertura (REIPA);

Que oportunamente, la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, ha dictado la Resolución N° 151-SSMEP/12, mediante la cual estableció el procedimiento de constatación y control de los incumplimientos de permisos de aperturas, quedando a cargo de la Gerencia Operativa de Permisos de Aperturas su implementación;

Que a través del Decreto N° 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, siendo modificado parcialmente mediante el Decreto N° 170/13 que entre otras cuestiones, creó esta Dirección General Fiscalización en la Vía Pública, modificando expresamente la responsabilidad primaria en materia de fiscalización que poseía la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y otorgándosela a esta Dirección General de Fiscalización en Vía Pública;

Que mediante la Resolución N° 1.285-MAYEPGC/13 el REIPA ha sido trasladado a la órbita de la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública dependiente de la Subsecretaría de Administración, en virtud de las misiones y funciones que le fueran asignadas en el Decreto N° 170/13;

Que por lo expuesto, corresponde a esta Dirección General de Fiscalización en Vía Pública asumir las responsabilidades establecidas en la Resolución Nro. 151-SSMEP/12; y

Que atento a las tareas de inspección realizadas por esta Dirección General, se ha constatado que ciertas personas físicas o jurídicas han incurrido en 3 o más incumplimientos en el plazo establecido para la ejecución de obra de cierre definitivo en las aceras y que otras han cumplido con los requisitos requeridos por la normativa vigente para ser dadas de baja del Padrón de Riesgo Fiscal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la normativa precedentemente citada,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DISPONE:**

ARTÍCULO 1: Publíquese, de conformidad con lo establecido en la Resolución 151/SSMEP/12: i) el listado de personas físicas o jurídicas que han verificado tres o más incumplimientos en el plazo establecido para la ejecución de obra de cierre definitivo en aceras; y ii) el listado de aquellas personas físicas o jurídicas que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la mencionada Resolución, han subsanado los incumplimientos por medio de los cuales fueron incorporados al SIRCREB y no han verificado nuevos posteriores:

i. Personas físicas o jurídicas que registran tres o más incumplimientos.

Argencobra S.A.

Aguas y Saneamientos Argentinos S.A.

Compañía Sudamericana de Gas S.R.L.

Construcciones Zubdesa S.A.

Construcsur S.R.L.

Empresa Distribuidora Norte S.A.

Empresa Distribuidora Sur S.A.

Emir S.A. Empresa de Mantenimiento Integral de Redes S.A.

Leveltec S.R.L.

Mantelectric ICISA

Metrogas S.A.

Radiotronica S.A.

Rowing S.A.

Tecnodock S.R.L.

ii. Personas físicas o jurídicas que han cumplido con los requisitos exigidos para obtener la baja del SIRCREB:

Ayko S.A.

Ilubaires S.A.

Telecom Argentina S.A.

Telefónica de Argentina S.A.

Telmex Argentina S.A.

Tel 3 S.A.

Valtellina Sudamericana S.A.

ARTÍCULO 2: Regístrese. Publíquese por el término de 10 días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a los efectos de que ésta determine el tratamiento que se le debe dar a cada una de los contribuyentes enlistados en el Artículo 1 de la presente. Cumplido, archívese. **Lanusse**

**Matías Lanusse**  
Director General

CA 372  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 6-10-2014

## Consejo de la Magistratura

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### RESOLUCIÓN N.º 52/CSEL/14

**Se llama a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Autoridad de Aplicación de la ley de ética en el ejercicio de la Función Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2014

#### VISTO:

La ley 4895/13 de ética en el ejercicio de la función pública, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 24 de la mencionada ley 4895, es facultad del Consejo de la Magistratura reglamentar el funcionamiento de la autoridad de aplicación.

Que por Res.CM nro. 52/2014 se aprobó el reglamento de concursos para la selección de la autoridad de aplicación de la ley de ética pública.

Que atento lo prescripto en el art. 10 del citado reglamento la Comisión de Selección de jueces, juezas e integrantes del Ministerio Público debe efectuar la convocatoria.

Que en la reunión del día de la fecha los Consejeros de esta Comisión de Selección - en acto público por ante el secretario- realizaron el sorteo de los jurados titulares y suplentes, habiéndose integrado el jurado a que se refieren los arts. 3º y 6º, del reglamento de concursos con los Dres. Eugenio Horacio Cozzi, Jorge Héctor Damarco y Analía Ostojich como titulares y, los Dres. Dino Luis Bellorio Cabot, Carlos Guaia y Héctor Zublena en carácter de suplentes.

Por ello,

#### **LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO RESUELVE:**

Art. 1º) Llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Autoridad de Aplicación de la ley de ética en el ejercicio de la Función Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º) El Jurado está compuesto por tres miembros en representación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas con asiento en la Ciudad de Buenos Aires. Para el caso han resultado desinsaculados en carácter de Jurados titulares los Dres. Eugenio Horacio Cozzi, Jorge Héctor Damarco y Analía Ostojich y, como suplentes, los Dres. Dino Luis Bellorio Cabot, Carlos Guaia y Héctor Zublena.

Art. 3º) La inscripción se abre por el término de diez (10) días hábiles. Comienza el 25 de septiembre de 2014 y finaliza el 8 de octubre de 2014. El formulario de inscripción debe completarse online vía web en [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y presentarse impreso, conjuntamente con la solicitud de inscripción, informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, expedido dentro de los treinta (30) días de la presentación y los originales detallados en el art. 14 del reglamento de concursos (aprobado por Res. CM nro. 52/2014), de lunes a viernes de 11 a 16, ante la mesa de entradas de la Secretaría de la Comisión de Selección, Pte. Julio A. Roca 530, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4º) Regístrese, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del reglamento de concursos, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los diarios La Nación y Página 12, y archívese. **De Stefano - Petrella - García**

**De Stefano - Petrella - García**  
Comisión de Selección

CA 370  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 24-9-2014

**Licitaciones****Jefatura de Gabinete de Ministros****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

**Adjudicación - Expediente Electrónico N° 11.546.573/MGEYA-DGTALMJG/14**

Contratación Directa N° 2051-0128-CDI14.

**Objeto:** Adquisición y emplazamiento de una escultura de los personajes "Patoruzito" e "Isidorito" de autoría de Dante Raúl Quinterno, a los fines de ser incorporada en el Proyecto denominado "Paseo de las Historietas", llevado adelante por la Unidad de Proyectos Especiales "Construcción Ciudadana y Cambio Cultural" dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Resolución de Adjudicación N° 107/UPECCYCC/14.

Firma adjudicada:

**Pablo Javier Irrgang** (CUIT N° 20-18151021-9).

**Monto adjudicado:** pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

**Paula Uhalde**

Titular

OL 3173

Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Fracaso - Expediente Nº 12.127.375/MGYA-SSEMERG/14**

Licitación Pública N°678-0707-LPU14.

**Rubro:** Compresor de Aire.

Compra Unificada.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Compresor de Aire.

**Observaciones:**

**Ofertas desestimadas:**

Licicom S.R.L.

Oferta no conveniente para el GCBA.

**Fundamento:** artículo 108 de la Ley N° 2095.

**Lugar de exhibición de acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera.

**Néstor A. Nicolás**

Subsecretario

OL 3148

Inicia: 23-9-2014

Vence: 24-9-2014

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA****Readequación, refuncionalización, reforma, puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Identificación, y Alojamiento Provisorio de Niños, Niñas y Adolescentes –proyectada originalmente como Obra CIAPNA - Expediente N° 7.822.175/MGEYA-SSJUS/14**

Llámase a Licitación Pública N° 1404/14, cuya apertura se realizará el día 14/10/14, a las 11 hs., para la obra de: Readequación, refuncionalización, reforma, puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Identificación, y Alojamiento Provisorio de Niños, Niñas y Adolescentes - proyectada originalmente como Obra CIAPNA

**Autorizante:** Resolución N° 436/SSJUS/14

**Repartición destinataria:** Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** \$ 0,00.

**Adquisición de pliegos:** en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, avenida Regimiento Patricios 1142 piso 5º, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs., hasta el 7 de octubre de 2014 antes de la apertura.

**Consultas del pliego:** dirección de mail [uoassjus@buenosaires.gob.ar](mailto:uoassjus@buenosaires.gob.ar) de lunes a viernes hasta el día 9 de octubre de 2014 en el horario de 11 a 15 hs.

**Lugar de apertura:** en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, avenida Regimiento Patricios 1142 piso 5º Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Javier A. Buján**  
Subsecretario

OL 3176  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 30-9-2014

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

#### Adquisición de moblajes - Expediente N° 13.172.906/MGEYA-HGAP/14

Llámesse a Licitación Pública BAC 425-0760-LPU14, cuya apertura se realizará el día 30/9/14, a las 10 hs., moblaje - Centro Obstétrico.

**Autorizante:** Disposición N° 316/HGAP/14.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Gustavo San Martin**

Director a/c

**Stella Maris Dalpiaz**

Gerente Operativa

OL 3120

Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

#### Adquisición de reactivos para laboratorio - Expediente Electrónico N° 13.379.210/14

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-0776-LPU14.

**Fecha de apertura:** 30/9/14 a las 10 hs.

**Adquisición:** de reactivos para laboratorio.

**Autorizante:** Disposición N° 440/HGAIP/14.

**Retiro o adquisición de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas, hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.

**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

**José A. Cuba**

Director

OL 3122

Inicia: 23-9-2014

Vence: 24-9-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

**Adquisición de reactivos e insumos para laboratorio - Expediente Electrónico N° 13.462.736/14**

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-0781-LPU14.

**Fecha de apertura:** 3/10/14 a las 10 hs.**Adquisición:** de reactivos e insumos para laboratorio.**Autorizante:** Disposición N° 445/HGAIP/14.**Retiro o adquisición de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).**Valor del pliego:** sin valor económico.**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas, hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.**José A. Cuba**  
Director

OL 3162

Inicia: 24-9-2014

Vence: 25-9-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

**Adquisición de reactivos para laboratorio - Expediente Electrónico N° 13.466.979/14**

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-0782-LPU14.

**Fecha de apertura:** 2/10/14 a las 10 hs.**Adquisición:** adquisición de reactivos para laboratorio.**Autorizante:** Disposición N° 446/HGAIP/14.**Retiro o adquisición de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).**Valor del pliego:** sin valor económico.**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas, hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.**José A. Cuba**  
Director

OL 3157

Inicia: 24-9-2014

Vence: 25-9-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

**Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 6.928.034/14**

Licitación Pública Nº 431-0447-LPU14.

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas – BAC.

**Clase:** Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adq. inmunoserología.

Firma preadjudicada:

**Droguería Artigas S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 1500,00 unidades - precio unitario: \$ 99,41 - precio total: \$ 149115,00

Renglón: 2 - cantidad: 3,00 unidades - precio unitario: \$ 2566,30 - precio total: \$ 7698,90

Renglón: 3 - cantidad: 2,00 unidades - precio unitario: \$2566,30 - precio total: \$ 5132,60

Renglón: 5 - cantidad: 15,00 unidades - precio unitario: \$ 5485,00 - precio total: \$ 82275,00

Renglón: 6 - cantidad: 3,00 unidades - precio unitario: \$2534,00 - precio total: \$ 7602,00

Renglón: 7 - cantidad: 10,00 unidades - precio unitario: \$1770,30 - precio total: \$ 17703,00

Renglón: 8 - cantidad: 3,00 unidades - precio unitario: \$ 1542,00 - precio total: \$ 4626,00

Renglón: 9 - cantidad: 3,00 unidades - precio unitario: \$ 1663,00 - precio total: \$ 4989,00

Renglón: 10 - cantidad: 2,00 unidades - precio unitario: \$ 804,00 - precio total: \$ 1608,00

Renglón: 11 - cantidad: 2,00 unidades - precio unitario: \$ 1252,00 - precio total: \$ 2504,00

Renglón: 12 - cantidad: 1,00 unidades - precio unitario: \$7387,00 - precio total: \$7387,00

Renglón: 13 - cantidad: 2,00 unidades - precio unitario: \$ 2054,80 - precio total: \$ 4109,60

Renglón: 14 - cantidad: 3,00 unidades - precio unitario: \$ 954,80 - precio total: \$ 2864,40

Renglón: 15 - cantidad: 4,00 unidades - precio unitario: \$ 612,00 - precio total: \$ 2448,00

Renglón: 16 - cantidad: 3,00 unidades - precio unitario: \$ 2308,00 - precio total: \$ 6924,00

Renglón: 17 - cantidad: 2,00 unidades - precio unitario: \$ 2644,00 - precio total: \$ 5288,00

Renglón: 18 - cantidad: 1,00 unidades - precio unitario: \$ 3827,00 - precio total: \$ 3827,00

Renglón: 19 - cantidad: 1,00 unidades - precio unitario: \$4542,00 - precio total: \$ 4542,00

Renglón: 20 - cantidad: 3,00 unidades - precio unitario: \$ 6629,00- precio total: \$ 19887,00

Renglón: 21 - cantidad: 1,00 unidades - precio unitario: \$ 2394,70 precio total: \$ 2394,70

Renglón: 22 - cantidad: 2,00 unidades - precio unitario: \$ 1886,00 - precio total: \$ 3772,00

Renglón: 23 - cantidad: 15,00 unidades - precio unitario: \$ 1399,20 - precio total: \$ 20988,00

Renglón: 24 - cantidad: 2,00 unidades - precio unitario: \$2394,70 - precio total: \$ 4789,40

Renglón: 27 - cantidad: 15,00 unidades - precio unitario: \$ 7297,00 - precio total: \$ 109455,00

Renglón: 28 - cantidad: 2,00 unidades - precio unitario: \$ 2534,00 - precio total: \$ 5068,00

Renglón: 29 - cantidad: 15,00 unidades - precio unitario: \$9267,00 - precio total: \$ 139005,00

Renglón: 30 - cantidad: 3,00 unidades - precio unitario: \$ 2400,00 - precio total: \$ 7200,00

Renglón: 31 - cantidad: 2,00 unidades - precio unitario: \$ 2400,00 - precio total: \$ 4800,00

Renglón: 32 - cantidad: 15,00 unidades - precio unitario: \$ 5485,00 - precio total: \$ 82275,00

Renglón: 33 - cantidad: 3,00 unidades - precio unitario: \$ 1886,00 - precio total: \$ 5658,00

**Total preadjudicado:** pesos setecientos veinticinco mil novecientos treinta y cinco con 60/100.

**Fundamento de la preadjudicación:** se preadjudica según asesoramiento técnico, según art. 109 de la Ley Nº 2.095.

**Vencimiento validez de oferta:** 10/10/14.

**Lugar de exhibición del acta:** Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso - Capital Federal – Departamento de Compras – de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Eduardo A. Fernández Rostello**

Director Médico

**María del Carmen Maiorano**

Gerente Operativo

OL 3133

Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

**Adquisición de hemogramas - Expediente N° 12.612.188/MGEYA-HGAVS/14**

Llámase a Contratación Menor N° 10471/14, cuya apertura se realizará el día 26/9/14, a las 11 hs., para la adquisición de hemogramas

**Autorizante:** Disposición N° 343/HGAVS/14.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield"- Servicio Laboratorio.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras HGAVS, Calderón de la Barca 1550, C.A.B.A, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** El Acto de Apertura se efectuará en Oficina de Compras- HGAVS, Calderón de la Barca 1550 C.A.B.A.

**Rodolfo Blancat**  
Director

**Daniel Filippo**  
Gerente Operativo

OL 3159  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"

**Adquisición de colchones para uso asistencial - Expediente N° 12.801.387/MGEYA-HGAVS/14**

Llámase a Contratación Menor N° 10472/14, cuya apertura se realizará el día 26/9/14, a las 12 hs., para la adquisición de colchones para uso asistencial.

**Autorizante:** Disposición N° 344/HGAVS/14.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" - Servicio Depósito.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras HGAVS, Calderón de la Barca 1550, C.A.B.A, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** El Acto de Apertura se efectuará en Oficina de Compras - HGAVS, Calderón de la Barca 1550, C.A.B.A.

**Rodolfo Blancat**  
Director

**Daniel Filippo**  
Gerente Operativo

OL 3160  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

**Preadjudicación - Expediente Nº 6.807.120/MGEYA/14**

Contratación Directa Nº 9256/HMIRS/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1768 /14.

**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición insumos para hemoterapia.

Firma preadjudicada:

**Montebio S.R.L.**

Renglón 1 - cantidad 20 unidades x 100 det. - precio unitario: \$ 3.981,52 - precio total: \$ 79.630,40.

Renglón 2 - cantidad 20 unidades x 100 det. - precio unitario: \$ 1.716,30 - precio total: \$ 34.326,00.

**Legal:** Ley Nº 2095, art.109.**Total preadjudicado:** pesos ciento trece mil novecientos cincuenta y seis con 40/100 (\$ 113.956,40).**Fundamento de la preadjudicación:** Dr. Fabián Oliveto, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.**Vencimiento validez de oferta:** 15/12/14.**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de compras sito en Esteban de Luca 2151 primer piso - 23/9/14.**Elsa Andina**  
Directora Médica**Ignacio De Benedetti**  
Gerente OperativoOL 3177  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Preadjudicación - Expediente Nº 3.608.832/MGEYA-DGTEDU/14

Licitación Pública Nº 1397/SIGAF/14 (Ex Licitación Pública Nº 1109/SIGAF/14).

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Servicio de ampliación del sistema de presentismo y control de acceso para el Ministerio de Educación.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de septiembre de 2014, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, creada por la Resolución Nº 230/SSGEFYAR/14 con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 1397/SIGAF/14 (Ex Licitación Pública Nº 1109/SIGAF/14), Expediente Electrónico Nº 2014-3608832-MGEYA-DGTEDU, para la contratación de un servicio de ampliación del sistema de presentismo y control de acceso para el Ministerio de Educación, solicitado por la Dirección General de tecnología Educativa.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que conforme surge del Acta de Apertura efectuada el día 8 de septiembre de 2014 a las 13:00 hs, se recibió una única oferta de la firma Prevent Solution S.A. La Oferta se encuentra inscripta en el Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Mediante IF-2014-13151306-DGTEDU e IF-2014-13269296-DGTEDU, la Dirección General de Tecnología Educativa indica que la oferta cumple con el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

El pliego de Bases y Condiciones particulares establece en su artículo 12 que la moneda de cotización será en pesos de curso legal de la República Argentina y que podrá realizarse la cotización en Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica (conforme punto 2.

a) del artículo 102 del Decreto Nº 95/GCBA/14.

En virtud de lo indicado el oferente cotizó, en Dólares Estadounidenses los renglones solicitados en el Pliego y en un apartado cotizó en Pesos la mano de obra de servicio de mantenimiento e instalación.

Visto que el pliego de Especificaciones técnicas y el Sistema Sigaf no contemplaba la mano de obra como un renglón, se hizo necesario cargar un nuevo procedimiento en el sistema Sigaf que contemple dicho servicio.

Que por lo expuesto, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Prevent Solution S.A.
2. Preadjudicar por única oferta los Renglones 1, 2, 3, 4 ,5 por la suma de Dólares Estadounidenses USD 56.018,81 y el Renglón 6 por la Mano de obra del servicio e instalación a la firma Prevent Solution S.A. por la suma de \$ 153.972,50.

Razón Social:

**Prevent Solution S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 15 - precio unitario: USD 1341.36 - precio total: USD 20120.40

Renglón: 2 - cantidad: 4 - precio unitario: USD 2074,61 - precio total: USD 8298,44

Renglón: 3 - cantidad: 15 - precio unitario: USD 516,91 - precio total: USD 7753,65.

Renglón: 4 - cantidad: 4 - precio unitario: USD 4552,13 - precio total: USD 18208,52.

Renglón: 5 - cantidad: 4 - precio unitario: USD 409,45 - precio total: USD 1637,80.

Renglón: 6 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 153.972,50 - precio total: \$ 153.972,50.

**Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas**

Graciela Testa - Brenda Del Águila - Juan Pablo Di Iorio.

**Lugar de exhibición del acta:** pagina web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Graciela M. Testa**  
Gerencia Operativa

OL 3171  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Preadjudicación - Expediente Nº 7.256.923/MGEYA-DGAR/14**

Licitación Pública Nº 550-0479-LPU14

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** contratación de un servicio de centralización de base de datos.

Firma preadjudicada:

**Hexacta S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 3.120.000,00 - precio total: \$ 3.120.000,00.

**Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas**

Graciela Testa - Brenda Del Águila - Juan Pablo Di Iorio.

**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Graciela M. Testa**  
Gerencia Operativa

OL 3180  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA) - Expediente N° 7.564.061/14**

Llámesese a Licitación Pública Internacional N° 1294/14 para la Obra "Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA) para la Ciudad de Buenos Aires, como medida no estructural prevista en el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH)".

**Autorizante:** Resolución N° 298/MDUGC/14.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.: [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** hasta las 13 hs., del día 22 de octubre de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 2923  
Inicia: 4-9-2014

Vence: 24-9-2014

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

#### Obra de "Estiba de piano gran cola" - Expediente Nº 7.360.900/14

Llámase a Contratación Directa (Obra Menor) Nº 8926/14, cuya apertura se realizará el día 8/10/14, a las 14 hs, para la obra de "Estiba de piano gran cola".

**Autorizante:** Disposición Nº 204/DGTALEATC/14.

**Repartición destinataria:** Ente Autárquico Teatro Colón.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º subsuelo C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs.

**Visita en obra:** los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2014 a las 11 horas.

**Lugar de apertura:** en la Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º subsuelo C.A.B.A.

**Marcos Padilla**

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3155

Inicia: 23-9-2014

Vence: 29-9-2014

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Preadjudicación - Expediente Nº 4.997.808/14**

Contratación Directa Nº 8922/14.

Etapas Únicas.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1755/14.

Contratación "Puesta en Valor del Sector Parrillas en Parque Sarmiento"

**Fecha de apertura:** 10/9/14 a las 14 horas.

**Repartición solicitante:** Dirección General de Infraestructura y Administración.

**Ofertas presentadas:** dos (2). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 1.903/14, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Infraestructura Básica Aplicada S.A., Mobitec S.R.L.

Obra 7162 - Puesta en Valor del Sector Parrillas en Parque Sarmiento.

Firma preadjudicada:

**Infraestructura Básica Aplicada S.A.** - precio total: \$ 414.414,00.

**Observaciones:**

Se solicitó conformidad a la unidad solicitante e informe técnico a la Gerencia Operativa Obras y Mantenimiento. Se deja constancia que la Oferta 2 (Mobitec S.R.L.) declara por nota en sobre cerrado en el acto de apertura, no cotizar en la presente contratación.

Oferta desestimada:

Obra 7162 - Puesta en Valor del Sector Parrillas en Parque Sarmiento.

Mobitec S.R.L.

**Fundamento:** art. 108, Ley Nº 2.095 - no cotiza.

**Imputación:** El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

**Juan M. Barrailh Ortíz**

Director General

OL 3167

Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL

**DISPOSICIÓN N.º 156/DGTALMDE/14****Se declara fracasada la Contratación Directa de Obra Pública Menor N° 5887/14**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/11, su modificatorio Decreto N° 166/14, la Disposición N° 113/DGTALMDE/14, el Expediente N° 4.209.922/DGIA/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Nacional N° 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 481/11, modificado por el Decreto N° 166/14 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores, cuyo monto no exceda el monto de pesos tres millones (\$ 3.000.000);

Que el artículo 1° del Decreto N° 166/14 establece que el procedimiento de selección de contratación directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los pesos dos millones (\$ 2.000.000);

Que el Anexo II del citado cuerpo normativo establece los niveles de decisión para la contratación y ampliación de las obras públicas menores;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación de la Obra Pública denominada "Reparaciones Varias en Polideportivo Colegiales", sito en la calle Capitán General Ramón Freire N° 234 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Infraestructura Deportiva, dependiente de la Subsecretaría de Deportes;

Que la referida Dirección General señaló que las reparaciones de baños y vestuarios, muro perimetral de canchas de tenis y multideportivas, y control de columnas de iluminación y vidrios faltantes tiene el objetivo de aportar mejores condiciones de funcionamiento, seguridad e higiene de las instalaciones, aptas tanto para el público usuario como para el personal que cumple tareas en el lugar;

Que el Presupuesto Oficial para la realización de la presente obra pública, asciende a la suma de pesos ochocientos noventa y cuatro mil setecientos diez (\$ 894.710), por lo que corresponde encuadrarla como "Contratación Directa de Obra Pública Menor";

Que por Disposición N° 113/DGTALMDE/14 se procedió al llamado de la Contratación Directa de Obra Pública Menor N° 5.887/14, para el día 4 de agosto de 2014 a las 14.00 hs., conforme el régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que tal como surge del Acta de Apertura N° 1.572/2014 se recibieron dos (2) ofertas, presentadas por Federico Emilio Belloni y la firma Infraestructura Básica Aplicada S.A., por un monto de pesos novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos (\$ 954.900.-) y un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós (\$ 1.221.221.-), respectivamente;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió a la Dirección General de Infraestructura Deportiva que preste conformidad respecto de los montos ofertados por Federico Emilio Belloni y la firma infraestructura Básica Aplicada S.A., dado que superan, en forma respectiva, en un siete por ciento (7%) y un treinta y siete por ciento (37%) el presupuesto oficial;

Que la Dirección General de Infraestructura Deportiva manifestó su aceptación respecto de la oferta presentada por Federico Emilio Belloni por considerar que solo excede en un siete por ciento (7%) el presupuesto oficial, contando con crédito presupuestario suficiente a fin de garantizar la ejecución de los trabajos;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante cédula de notificación se intimó a Federico Emilio Belloni que en un plazo perentorio de tres (3) días, remita la documentación faltante e indispensable establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que habiendo sido debidamente notificado, el oferente Federico Emilio Belloni no cumplió con la intimación referida;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.504/14, desestimó la oferta presentada por la firma Infraestructura Básica Aplicada S.A. por no resultar conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y respecto de la oferta presentada por Federico Emilio Belloni se desestimó por no presentar la totalidad de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que el referido dictamen fue notificado a los oferentes;

Que no se han recibido impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Nº 481/11 y sus modificatorios,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DISPONE**

Artículo 1º.- Declárase fracasada la Contratación Directa de Obra Pública Menor Nº 5.887/14, para la realización de la Obra Pública denominada "Reparaciones Varias en Polideportivo Colegiales", sito en la calle Capitán General Ramón Freire Nº 234 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", solicitado por la Dirección General de Infraestructura Deportiva, dependiente de la Subsecretaría de Deportes.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días. Exhíbase en la cartelera de la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura Deportiva, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.  
**Barrailh Ortíz**

**Juan M. Barrailh Ortíz**  
Director General

OL 3169  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### **Adquisición de licencias de Software - Expediente Electrónico Nº 7.311.797/DGTALMAEP/14**

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución Nº 173/SSADM/14, a Licitación Pública Nº 8503-0481-LPU14 para el día 10 de octubre de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764 y sus Decretos Reglamentarios Nros 95/GCABA/14 y 1145/GCABA/09, para la "Adquisición de licencias de Software Integrado de Gestión y Trazabilidad de vehículos y equipos y la Adquisición de equipamiento para Gestión de Administración, Control y Trazabilidad de vehículos y equipos, llave en mano, con sus correspondientes mantenimientos" con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

**Consulta y adquisición de pliego:** los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Los oferentes deberán concurrir ante la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Avda. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º - CABA en el horario de 10 a 15 horas a retirar el formulario de Venta de Pliego para su posterior timbrado que acredita el pago realizado ante la Dirección General de Tesorería.

**Valor del pliego:** \$ 20.000 (pesos veinte mil).

**Lugar de presentación de las ofertas y apertura:** La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos de bases y condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

**Lisandro A. Greco**  
Subsecretario

OL 3156  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 24-9-2014

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Adjudicación - Licitación Pública Nº 2/14

Licitación Pública Nº 2/14.

**Objeto:** cartuchos y tonners.

Resolución AGC Nº 346/14.

Proveedores adjudicados:

**Daemo Insumos S.R.L. - Americantec S.R.L.**

Artículo 1º) Aprobar el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Pública Nº 2/14, para la adquisición de cartuchos y toner, por un monto total de pesos un millón doscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100 (\$ 1.224.493,00), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley Nº 2095 y su modificatoria, la Resolución 299/11 reglamentaria de la ley 2095, el decreto Nº 95/14 aplicable conforme Resolución AGC Nº 202/14, en el pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC Nº 154/14 y Nº 184/14 y al pliego de condiciones particulares (Anexo III) aprobado por disposición DADMIN 32/14.

Artículo 2º) Desestimar las ofertas de las empresas Insumos Argentina S.R.L., Informática Palmar S.R.L. y Omitek de Emanuel Alejandro López por todos los renglones cotizados por no presentar la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 99 y 104 de la Ley 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC/299/201, el Decreto Nº 95/14 aplicable conforme Resolución AGC Nº 202/14 y el Pliego de bases y condiciones generales y particulares de la presente licitación, conforme informe interno compras Nº 26/14

Artículo 3º) Desestimar la oferta presentada por la empresa Americantec S.R.L. para el Renglón 2 conforme dictamen DGLEGALES Nº 63/14.

Artículo 4º) Adjudicar a la empresa Daemo Insumos S.R.L., con domicilio en la calle Salta 478, CABA, los renglones Nº 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14 y 19 por un total de pesos doscientos setenta y ocho mil ciento sesenta y dos con 00/100 (\$ 278.162,00.-) , conforme los montos que en anexo I se adjunta, por cumplir con el pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC Nº 154/14 y Nº 184/14, el pliego de condiciones particulares (Anexo III) aprobado por disposición DADMIN Nº 32/14 y resultar las ofertas económicamente más convenientes para el organismo, conforme informe interno compras Nº 26/14.

Artículo 5º) Adjudicar a la empresa Americantec S.R.L., con domicilio en Av. Triunvirato 2775 CABA, los Renglones 1, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 por un total de pesos novecientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y uno con 00/100 (\$ 946.331,00), conforme los montos que en anexo I se adjunta, por cumplir con el pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC Nº 154/14 y Nº 184/14, el pliego de condiciones particulares (Anexo III) aprobado por disposición DADMIN Nº 32/14 y resultar las ofertas económicamente más convenientes para el organismo, conforme informe interno compras Nº 26/14.

Artículo 6º) Aprobar el siguiente orden de mérito, para el caso que se produzcan una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con las empresas que resultaron adjudicadas:

Renglón 1 Daemo Insumos S.R.L.

Renglón 7 Daemo Insumos S.R.L.

Renglón 8 Daemo Insumos S.R.L.

Renglón 9 Daemo Insumos S.R.L.

Renglón 10 Americantec S.R.L.

Renglón 11 Americantec S.R.L.

Renglón 12 Americantec S.R.L.

Renglón 14 Americantec S.R.L.

**Renglón 19 Americantec S.R.L.**

Renglón 21 Daemo Insumos S.R.L.

Artículo 7º) Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**Lic. Cecilia Segura Rattagan - Dr. Santiago de Estrada - Lic. Eduardo Epszteyn -  
Dr. Alejandro Fernández - Ing. Adriano Jaichenco - Dra. María Victoria Marcó -  
Ing. Facundo del Gaizo - Dra. Analia Garelo**

OL 3175

Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

## Corporación Buenos Aires Sur

### CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

#### **Objeto: "Puesta en Valor Plazoleta Pringles y Calle Corrales Viejos" - Licitación Pública Nº 5/CBAS/14**

Licitación Pública Nº 5/CBAS/14

**Objeto:** "Puesta en Valor Plazoleta Pringles y calle Corrales Viejos" de esta Ciudad.

**Plazo de ejecución:** 150 (ciento cincuenta) días corridos.

**Presupuesto oficial:** \$ 7.030.452,84 (pesos siete millones treinta mil cuatrocientos cincuenta y dos con 84/100) IVA incluido.

**Garantía de oferta:** \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil), la que deberá constituirse de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 3.5 del pliego de condiciones generales de la presente licitación.

**Presentación de ofertas:** hasta el día 14 de octubre de 2014 a las 11.30 horas en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Rabanal 3220, P.B.

**Fecha y lugar de apertura de ofertas:** 14 de octubre de 2014 a las 12 horas en la CBAS S.E. -Oficina de Licitaciones - Entrepiso.

**Visita de obra:** PCG artículo 3.4.1, "Carpeta A", inciso j)-: 3 de octubre de 2014 a las 11 hs., siendo el lugar de encuentro en la calle Corrales Viejos 96 (esq. calle Patagones) - CABA.

**Valor del pliego:** \$ 7.000,00 (pesos siete mil).

**Adquisición de pliegos:** En la Oficina de Licitaciones - entrepiso. La documentación será entregada en formato digital, hasta el día 06 de octubre de 2014.

Consultas telefónicas: Oficina de Licitaciones de Lunes a Viernes, en el horario de 10.30 a 16.30 horas. Teléfonos 6314-1238/156-987-9305.

**Consulta de pliegos:** página web [www.buenosaires.gob.ar/corporacionsur](http://www.buenosaires.gob.ar/corporacionsur)

**Norberto Cattaneo**

Gerente de Administración de Contratos

OL 3154

Inicia: 23-9-2014

Vence: 24-9-2014

### CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

#### **Adjudicación - Licitación Pública Nº 4/CBAS/14**

Licitación Pública Nº 4/CBAS/14.

**Objeto:** "Puesta en valor Av. Jujuy/Colonia e/ Brasil y Amancio Alcorta".

Adjudicataria:

**Altote SA**

**Monto:** \$ 6.476.207,03 (pesos seis millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos siete con 03/100) IVA incluido.

Resolución Nº 232/PCBAS/14.

**Fecha de adjudicación:** 22/9/14.

**Norberto Cattaneo**

Gerente de Administración de Contratos

OL 3183  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Servicio de tasaciones de inmuebles para la Institución - Carpeta de Compra N° 21.444**

Liámase a Licitación Pública (Carpeta de Compras N° 21.444 que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 14/10/14 a las 11 hs.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 0,00 (cero y 00/100).

**Objeto de la contratación:** "Servicio de tasaciones de inmuebles para la Institución".

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 24/9/14.

**Fecha tope de consultas:** 7/10/14

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

**Mario Selva**  
Coordinador Operativo

BC 267  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### **Impresiones varias - Carpeta de Compras N° 21.518**

Liámase a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.518) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 17/10/14 a las 11 hs.

**Objeto de la contratación:** "impresiones varias por el plazo de 12 meses: afiches, flyers, dípticos, trípticos, cuatrípticos".

**Valor del pliego de condiciones:** \$0,00 (cero y 00/100).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 24/9/14.

**Fecha tope de consultas:** 10/10/14.

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, CABA.

**Jessica Maiolo**  
Gerencia de Compras

BC 264  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## GERENCIA DE COMPRAS

**Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 21.299**

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 21.299 que tramita la "contratación del servicio de mantenimiento del sistema de comunicaciones Ericsson MX-ONE TSW, periféricos de telefonía y Contact Center Ericsson Solidus eCARE, por un período de 24 meses" -, a favor de la empresa **Ericnet S.A.** con domicilio Tacuarí 147, 1er. piso (C.P C1071AAC) C.A.B.A, en la suma total de \$ 2.615.376 más IVA (son pesos dos millones seiscientos quince mil trescientos setenta y seis más IVA) en concepto de los Renglones 1 y 2, según detalle publicado en la cartelera de la Gerencia de Compras.

Domicilio del Preadjudicatario: Tacuarí 147, 1er. piso (C.P C1071AAC) C.A.B.A.

**Consultas:** Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

**Nicolás Pepe**  
Gerente de Compras

**Diego Arduini**  
Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

**Mario Selva**  
Coordinador

BC 265  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## GERENCIA DE COMPRAS

**Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 21.409**

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 21.409 -licitación pública- que tramita los "Trabajos de provisión, instalación y reparación de cortinas tipo roller, fijas con cabezal para abrojos y venecianas, en Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires, por un período de 12 meses (Renglones 1 y 2)", conforme al siguiente detalle:

Renglón 1, a la firma **Alfombras Persas Argentina S.A.** -Oferta Básica-, conforme a los valores unitarios cotizados para el presente renglón, los cuales se encuentran publicados en la cartelera del Banco, sita en la calle Sarmiento 611, 7° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 15 horas.

Domicilio del Preadjudicatario: Av. Cabildo 3008, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - C.P. 1429.

Renglón 2: Se declara Desierto.

**Consultas:** Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

**Leandro D. Biondo**  
Jefe de Equipo  
Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 266  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

## Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### **Trabajos de restauración del Palacio Nacional de las Artes Paláis de Glace - Expediente Nº S01:0359489/12**

Licitación Pública Nacional Nº 2/14 OP.

Ejercicio: 2014-2015.

Expediente Nº S01:0359489/2012.

**Objeto de la contratación:** "Trabajos de restauración, puesta en valor integral y adecuación tecnológica del Palacio Nacional de las Artes - Paláis de Glace", sito en la calle Posadas 1725 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Clase:** De Etapa Única.

**Modalidad:** Ajuste Alzado.

**Presupuesto oficial:** Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un **Presupuesto oficial - Precio Tope** de cincuenta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil veintitrés pesos con veintitrés centavos (\$ 55.534.023,23).

**Plazo de obra:** doce (12) meses.

**Valor del pliego:** pesos diez mil (\$ 10.000,00).

**Garantía de oferta:** pesos quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta con veintitrés centavos (\$ 555.340,23).

**Retiro de pliego:** hasta el 30 de octubre de 2014.

**Lugar/Dirección:** Unidad Operativa de Compras, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1.141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

**Visita a las instalaciones:** Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura sita en la calle Esmeralda 255, piso 3º, oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

**Consulta al pliego: Lugar/Dirección:** Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1.141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo y horario:** Hasta el día 22 de octubre de 2014 de 10 a 16 horas.

Los pliegos de bases y condiciones de esta licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, [www.obraspublicas.gov.ar](http://www.obraspublicas.gov.ar)"

**Presentación de ofertas: Lugar/Dirección:** Microcine - Hipólito Yrigoyen 250, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 5 de noviembre de 2014 de 9.30 a 11 horas.

**Acto de apertura: Lugar/Dirección:** Microcine, Hipólito Yrigoyen 250, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 5 de noviembre de 2014 a las 12 horas.

**Luis Vitullo**  
Director General

OL 3179  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 15-10-2014

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

**Puesta en valor Veredas y Dársena - calle Alvarez Prado - Expediente N°: 8.603.877/DGTALCIU/14**

Llámase a Licitación Privada N° 78/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor Veredas y Dársena - calle Álvarez Prado", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/GCBA/11.

**Autorizante:** Disposición N° 235/DGTALCIU/14.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 2.694.804,31.

**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

**Plazo de ejecución:** noventa (90) días corridos.

**Fecha de apertura:** 2 de octubre de 2014, a las 12 hs. Visita lugar de obra: Se efectuará el día 25 de septiembre de 2014, a las 11 hs. en la esquina de Manuel Álvarez Prado y Estado Plurinacional de Bolivia, de la C.A.B.A.

**Consultas:** Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, piso 1°, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 26 de septiembre de 2014.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, piso 1, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, piso 1°, C.A.B.A.

**Recepción de ofertas:** en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, piso 1°, C.A.B.A. hasta el 2 de octubre de 2014 a las 11 hs.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 3178  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

### SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

**Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 5.599.866/14**

Licitación Pública Nº 994/14.

Acta Nº 45/14 de fecha 22 de septiembre de 2014.

**Clase:** Etapa única

**Rubro comercial:** Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

**Objeto de la contratación:** "Plaza Palermo Viejo".

Orden de Mérito: 1º Vivero Cuculo S.R.L., 2º Eduardo Caramian S.A.C.I.C.I.F.Y.A. de conformidad a lo aconsejado en el Acta Nº 45/14 efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Firma preadjudicada:

**Vivero Cuculo S.R.L.** - Av. De los Incas 4354, C.A.B.A.-

**Total preadjudicado:** son pesos dos millones novecientos veinte mil novecientos noventa y cuatro con 91/100 (\$ 2.920.994,91).

**Fundamento de la preadjudicación:** Por ajustarse a los pliegos y ser la primera en orden de mérito.

**No se consideran:** Las ofertas presentadas por las firmas Edificadora Tauro S.A., Burna Duval Daniel, Naku Construcciones S.R.L., Eduardo Caramian S.A.C.I.C.I.F.Y.A. según los términos vertidos en la mencionada acta.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 3182

Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

## Ministerio de Gobierno

### MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Adjudicación - Expediente Electrónico N° 6.905.010/MGEYA-DGTALGOB/14**

Expediente Electrónico N° 6.905.010/MGEYA-DGTALGOB/14.

**Objeto:** "Servicio de producción de material promocional - merchandising- instado en el marco de diversos Programas impulsados por este Ministerio de Gobierno".

Firma adjudicada:

**Polygraph S.A.**

**Total adjudicado:** pesos tres millones trescientos veintinueve mil novecientos treinta. (\$ 3.329.930).

**Autorizante:** Resolución N° 50/SSAFED/14

**Paola Villanueva**  
Director General

OL 3181  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

## Ministerio de Modernización

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 13.080.761/14**

Licitación Pública Proceso de Compra N° 918-0751-LPU14

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de fecha 23 de septiembre de 2014.

**Objeto de la contratación:** S/Servicio de Auditoría de Medios Gráficos Nacionales, Radio y TV, con destino a la Gerencia Operativa de estrategia Institucional dependiente de la Dirección General relaciones Institucionales del Ministerio de Modernización.

**Fundamentos:** De acuerdo a lo manifestado en el Dictamen de Preadjudicación y a lo evaluado del Cuadro Comparativo fue analizada la oferta: **Ejes S.A.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 23/9/14, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente contratación, ha resuelto preadjudicar a favor de EJES S.A., por el precio total de pesos cincuenta y tres mil cuarenta con 00/100 (\$ 53.040,00).

**Lugar de exhibición del acta:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Ministerio de Modernización, Av. Roque Sáenz Peña 788, 6° piso, CABA., a partir del 24/9/14 al 25/9/14.

**Oscar N. Caeiro**  
Director General

OL 3174  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 24-9-2014

## Edictos Particulares

### Transferencia de Habilitación

**Luis Manuel Garibaldi** (DNI 4.318.795) y **Pedro Américo Gramajo** (DNI 5.396.852) ambos domiciliados en Av. Santa Fe 2844 CABA avisan que transfieren la habilitación municipal del local sito en Nahuel Huapi 5765/67 PB y PA CABA que funciona como: "Garage comercial" por Expediente Nº 1.515.874/11 mediante Disposición Nº 9466/DGHP/12 otorgada en fecha 13/9/12, superficie habilitada 1667 m2, observaciones: capacidad máxima cuarenta y nueve (49) cocheras y dos (2) para ciclomotores, se concede la presente en idénticos términos que la transferencia anterior otorgada por Expediente Nº 50.994/94; a **Garage Nahuel Huapi S.R.L.** representada por su gerente Pedro Américo Gramajo (DNI 5.396.852) con domicilio en Nahuel Huapi 5767, CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Nahuel Huapi 5765, CABA.

**Solicitantes:** Luis Manuel Garibaldi y Pedro Américo Gramajo  
Garage Nahuel Huapi S.R.L. (Pedro Américo Gramajo)

EP 379

Inicia: 19-9-2014

Vence: 25-9-2014

### Transferencia de Habilitación

**Metropolitan Life Seguros de Vida S.A.; Metropolitan Life Seguros de Retiro S.A.** y **MET AFJP S.A.** transfiere a **Metlife Seguros S.A.; Metlife Seguros de Retiro** y **Metlife Servicios S.A.** habilitación del local ubicado en Juan Domingo Perón 646 PU/650 6° piso UF 17 que funciona en carácter de (604008) Agencia, seguros, casa de cambio (604010) Oficina comercial, por Expediente Nº 54045/2004, mediante decreto 2516/1998, otorgada en fecha 17/11/2004. Observaciones: cumple art 4.6.6.2 ad. 630.29 (ventilación mecánica) según plano registrado en la DGFOC por expediente 33642/99. Presenta Planos de condiciones contra incendio y testimonio de cumplimiento parcial aprobado por Expediente Nº 50777/2004, reclamos de la ley del mismo local.

**Solicitantes:** Metropolitan Life Seguros de Vida S.A.; Metropolitan Life Seguros de Retiro S.A. y MET AFJP S.A.  
Metlife Seguros S.A.; Metlife Seguros de Retiro y Metlife Servicios S.A.

EP 380

Inicia: 19-9-2014

Vence: 25-9-2014

### Transferencia de Habilitación

**Alico Compañía de Seguros S.A.** transfiere a **Metlife Seguros S.A.** habilitación del local ubicado en Juan Domingo Perón 646 3er Piso UF 14 que funciona en carácter de Oficina comercial (604010), por Expediente N° 19321/2009 mediante disposición 5206/DGHP/09, otorgada en fecha 22/6/2009, superficie habilitada: 3124.28 m2, reclamos de la ley del mismo local.

**Solicitantes:** Alico Compañía de Seguros S.A.  
Metlife Seguros S.A.

EP 381

Inicia: 19-9-2014

Vence: 25-9-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

**Instituto Educacional de las Artes S.A.** sito en Hidalgo 378/380, comunica la transferencia de la habilitación a **Érica Ruth Hammerle**, otorgada mediante Expediente N° 50652/2008, Sup. 406 m2 IP Actividad habilitada en fecha 29/10/2008, para desarrollar el rubro 700.070. Instituto de Enseñanza, Instituto Técnico. Academia. 700.520 Escuela Infantil. Por Disp N° 7443/DGHP/2008. Observaciones: Inst. Enseñanza, Academia, Inst. Técnico (danzas, teatro, arte). Se otorga una capacidad máxima para la escuela infantil de 30 niños por turno y 26 cunas y para el Instit. de Enseñanza se otorga 10 alumnos (5 alumnos y 5 alumnas).- Reclamos de Ley en el mismo Instituto.

**Solicitantes:** Instituto Educacional de las Artes S.A. (apoderada Piombino, Paola  
María José  
Érica Ruth Hammerle

EP 382

Inicia: 19-9-2014

Vence: 25-9-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

El señor **Oscar Rodriguez Do Campo** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como Lavandería Mecánica Autoservicio (604.260), habilitado por Exp. N° 69502/1997, de fecha 25/09/1998, ubicado en la calle Dr. Enrique Finochietto 490, PB-EP, con una superficie de 86,70 m2, al señor **Sebastián Ezequiel Calveiro**. Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitante:** Sebastián Ezequiel Calveiro

EP 383

Inicia: 18-9-2014

Vence: 24-9-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

El señor **Luis Alberto Cuenllas** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como Taller de reparación de vehículos automotores (130.001), habilitado por Exp. N° 9985/1987, de fecha 29/04/1987, ubicado en la calle Zabala 3782 PB, con una superficie de 112,00 m2, al señor **Diego Fernando Cuenllas**. Observaciones: La presente Disp. reza textualmente "taller de reparación de automóviles, excepto reparación de carrocerías y rectificación de motores". Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitante:** Diego Fernando Cuenllas

EP 384

Inicia: 18-9-2014

Vence: 24-9-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

**Diego Fernando Dimartino** y **Marcelo Gustavo Carballo**, con domicilio en Bogotá 5 transfirieron a **Jorge Luis Dimartino**, con domicilio Bogotá 5, P.Baja la habilitación para funcionar en carácter de tintorería s/depósito inflamable, lavandería mecánica autoservicio, por Expediente N° 56274/1999, mediante Decreto N° 2516/98, otorgada en fecha 28/9/99, superficie cubierta habilitada 61,82m2. Observaciones: producto no inflamable percloroetileno, para el inmueble ubicado en la calle Bogotá 5 P.B,U.F.3, libre de todo gravamen y/o personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Bogotá 5.P.Baja.C.A.B.A.

**Solicitante:** Jorge Luis Dimartino

EP 385

Inicia: 19-9-2014

Vence: 25-9-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

**Hilda Rosa Aiello** (DNI 5.108.575), domiciliada en Cuba 2263, CABA, transfiere su habilitación del local que funciona como comercio minorista de artículos de óptica y fotografía en el inmueble ubicado en la Av. Callao 1564, P.B., U.F. 1, con una superficie de 30.84 m2 por Expediente N° 54.432/2006 a **Verónica Cecilia Cuomo** (22.509.917), domiciliada en Arcos 1952, CABA.

**Solicitante:** Verónica Cecilia Cuomo

EP 386

Inicia: 22-9-2014

Vence: 26-9-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

**Avak Gol** (DNI 18.680.618) con domicilio en Serrano 146 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Serrano 146/150 CABA que funciona como: "(111007) fabricación de tejidos con telares rectilíneos o circulares (111008) fabricación de tejidos con telares a lanzadera o cremallera (111011) fábrica de tejidos de seda natural artificial o de fibra sintética (111012) fábrica de tejidos de lana algodón y otras fibras (111019) fábrica de tejidos de punto (111044) taller de confección de ropa en forma mecánica (204014) venta de ropa confeccionada (204067) venta de telas (204116) venta de artículos de punto (207002) com. mayor.con depósito de productos no alimenticios (posible asimilación) por Expte. Nº 62041/1979 mediante Disposición Nº 2900/1979 otorgada en fecha 03/10/1979; a Textil Serrano S.R.L. representada por su gerente **Roger Edgardo Gol** (DNI 23.472.953) con domicilio en Serrano 146 CABA y Beby-Rop S.A. representada por su presidente **Roger Edgardo Gol** (DNI 23.472.953) con domicilio en Serrano 146 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Serrano 146 CABA..

**Solicitante:** Beby-Rop S.A.

EP 387  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 26-9-2014

## **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

### **Citación**

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 - Piso 1º, cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Mariela Paula Conca** (Tº 285 Fº 73) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el expediente Nº 31.119 - Sala 2- y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía."  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014.

**Aurora Quinteros**  
Secretaria de Actuación

**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 388  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

### **Transferencia de Habilitación**

**Mogilevsky Adolfo**, avisa que transfiere la Habilitación Municipal de un (300.006) Instituto de Enseñanza Capacidad máxima Veinte (20) Alumnos por turno.(300.019) Consultorios Profesionales (posible asimilación) Por expediente N°.4058/81, en la fecha 23/10/1981, en la carpeta No. 04058/SSIG/81 para el inmueble ubicado en calle Camargo 231/243 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma Penaya S.R.L.

**Solicitante:** Verónica Judith Ender

EP 389  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 26-9-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

Se transfiere de "San Marcos E. S.A." a Inversora del Norte S.A. para funcionar en el carácter de "hotel con servicio de comida", por Expediente N°: 24225/04, con fecha 28/10/2004, para el inmueble ubicado en la calle Suipacha N°: 28/30/32, PB, Subsuelo, Piso 1º al 9º y azotea, con una superficie de 3232,07 m2.  
Observaciones: Capacidad máxima hasta 70 habitaciones y 185 pasajeros.  
Habilitación primitiva otorgada en el cuerpo del Expediente N°: 40781/1993.

**Solicitante:** Inversora del Norte S.A

EP 390  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 26-9-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

Se transfiere de Inversora del Norte S.A. a "**Sebastián Vazquez**" para funcionar en el carácter de "hotel con servicio de comida", por Expediente N° 24225/2004, con fecha 28/10/2004, para el inmueble ubicado en la calle Suipacha N°: 28/30/32, PB, Subsuelo, Piso 1º al 9º y azotea, con una superficie de 3232,07 mts2.  
Observaciones: Capacidad máxima hasta 70 habitaciones y 185 pasajeros.  
Habilitación primitiva otorgada en el cuerpo del Expediente N°: 40781/1993.

**Solicitante:** Sebastián Vazquez

EP 391  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 26-9-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

Villa Real S.R.L. representada en este acto por su gerente **Rosalino Lorenzo** (DNI 93.325.185) con domicilio en Alegría 1050, Haedo, Pcia. de Bs. As., avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Francisco Beiró 5702 PB y sót. CABA que funciona como: "(202009) Venta de helados (sin elaboración) (203005), casa de lunch (203002), bar café (203004), despacho de bebidas" Expte. Nº 70176/1980 mediante Disposición Nº 4323/C-1981 otorgada en fecha 10/12/1981, asimismo se informa que para el local sito en la Av. Francisco Beiró Nº 5702 PB-ST, se registra mediante el Sistema Informático mencionado precedentemente, constancia de una Ampliación de Rubro y Superficie, a nombre de Villa Real S.R.L. para funcionar en el carácter de (203001) restaurante (203005) casa de comidas (203009) parrilla, por Carpeta Nº 11625/1983 mediante Disposición Nº 11625/C-1983 otorgada en fecha 22/06/1983; a Nuevo Restaurant Villa Real S.R.L. representada por su gerente **Liliana Lorenzo** (DNI 14.339.361) con domicilio en Av. Francisco Beiró 5702 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Francisco Beiró 5702 CABA.

**Solicitante:** Nuevo Restaurant Villa Real S.R.L.

EP 392  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 29-9-2014

#### **Transferencia de Habilidadación**

**Eduardo Kirbijikian** (DNI 4.479.660) con domicilio en Saldan 2195, Ituzaingo, Pcia. de Bs. As., avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Bahía Blanca Nº 3983/3999 y Av. Lincoln Nº 3980/90 UF 1 PB y EP CABA que funciona como: "(602000) Restaurante, cantina, (602020) café bar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería" Expte. Nº 57972/2001 mediante Disposición Nº 7529/DGHP/2007 en fecha 02/11/2007, superficie 255,69 m2, observaciones: presenta autorización de emplazamiento según Disposición 057-DGPEIU-2001, cumple con lo establecido en la Resolución 309-SJySU-2004, solicita suyo el pedido de habilitación por nota adjunta; a **Sergio Eduardo Kirbijikian** (DNI 12.424.141) con domicilio en Bahía Blanca 3999 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Bahía Blanca 3983 CABA.

**Solicitante:** Sergio Eduardo Kirbijikian

EP 393  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 29-9-2014

#### **Transferencia de Habilidadación**

La arquitecta **Susana García**, domiciliada en Aníbal Troilo 912, de la C.A.B.A comunica que Apart Incas S.A., CUIT N° 30-67767236-2, con domicilio legal en Avda. de los Incas 3083/93 de la C.A.B.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 12651, Libro 114, Tomo "A" de Sociedades anónimas con fecha 15 de diciembre de 1993 anuncia la transferencia de habilitación a favor de Vismeg S.R.L. CUIT N° 30-71153894-8, con domicilio legal en Avda. de los Incas 3093 de C.A.B.A ,inscripta en la Inspección de Justicia bajo el N° 8519, Libro 134, Tomo de S.R.L. con fecha 17 de septiembre de 2010, destinado al rubro establecimiento geriátrico ( 700170) habilitado por Expedientes N° 3320/1994 y N° 37182/2006 ,sito en la calle Zapiola 1641 y Avda. de los Incas 3083/93, Pb,, sótano, pisos 1° y 2° de C.A.B.A con una superficie de 486.40 m2 , libre de toda deuda y gravamen. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la calle Avda. de los Incas 3083 de C.A.B.A Observaciones: Habilitado por Exptes. N° 3320/94 y N° 37182/2006, capacidad máxima dieciséis (16) habitaciones y treinta y siete ( 37) alojados, " sujeto al cumplimiento de lo establecido en el decreto 1076 B.O. N° 22401 y Art 11 de la ley N° 661 B.O. N° 22401 respecto de la obligación de contar con plan de evacuación según ley N° 1346"

**Solicitante:** Susana García

EP 394  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 30-9-2014

**Edictos Oficiales****Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO

**Notificación - Exp N° 6779657-MGEYA-DGPPD/14**

Por expediente N° 6779657-MGEYA-DGPPD-2014, se notifica al agente **Emilio José Luis Gonzalez**, DNI N° 13.237.638, que ha incurrido en quince (15) inasistencias en el lapso de los doce (12) meses inmediatamente anteriores al día 26-05-2014, a saber los días 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de mayo del corriente. Así mismo se hace saber que, dentro de los diez (10) días de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas y, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias, se encontrará en la causal de cesantía prevista en el ART. 48, inciso b) de la Ley N° 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Se deja constancia que con fecha 15-05-2014, se intimo al agente mediante C.D N° 431489179, con el siguiente texto: "Ante reiteradas inasistencias intimo a presentarse dentro de las 48 horas, de lo contrario quedara en situación de abandono de cargo en los términos del inciso a) del artículo N° 48 de la Ley N° 471. Queda usted debidamente notificado", que no se pudo entregar el día 19 y 20 de mayo, por "desconocido". Posteriormente, y con el mismo texto de la carta C.D mediante cedula del 22 de mayo de 2014, el notificador informo "no responde a mis llamadas". Queda Ud. debidamente notificado.

**Vicente Mario Ventura Barreiro**  
Director General

EO 1424  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 30-9-2014

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

#### Notificación N° 1

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez le hago saber al agente **Barre María Juliana** CUIL 27-27817861-2 que queda notificado que se acepto la renuncia, a partir del 21 de Abril de 2014 según Resolución N° RESOL-722/SSGRH/14

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

EO 1425  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 29-9-2014

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Exp. Nº 13315669/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Eliana Rocío López** (DNI 37.869.484) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1409

Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Exp. Nº 11023777/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Florencia Lescano** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1410  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 11269385/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Lucía Mercedes Vila Pereira** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1411  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Exp. Nº 11269797/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Mauricio Korell** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1412  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Exp. Nº 11273941/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Stella Maris Pulignano** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1413

Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 11274538/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Andrés Lareu** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1414

Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 11372509/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Florencia Fernández** (DNI 38.361.336) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1415

Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11572816/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Sofía Fianucci** (DNI 36.722.520) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1416

Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11596371/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Marcos Rafael Beeche** (DNI 32.524.737) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1417  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 11608435/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Susana Vecchi Perdomo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1418  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Exp. Nº 11611214/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Xoana Rodríguez Correa** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1420  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Exp. Nº 11611473/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Paula Polledo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1421

Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 11613246/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Silvia Karina Rojas** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1429

Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 11764572/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Guillermo Alejandro Pérez** (DNI 34.306.403) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1422

Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11779711/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Magalí Hirschl** (DNI 31.685.419) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1430

Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11782657/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Cintia Elizabeth Córdoba** (DNI 34.204.064) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1423  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 25-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 11839615/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Jesica Beatriz Rojas** (DNI 34.761.825) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1431  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Exp. Nº 11911475/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Jorge Ricardo Bustamante** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1432  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Exp. Nº 11916343/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Francisco, Guillermo Osvaldo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1433

Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13146620/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Laura Ayelén Trejo Amengual** (DNI 34.497.947) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700  
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1434  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13216227/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Juan Francisco Vega** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1395  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 24-9-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13315254/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Valeria Elizabeth Gervasio** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1435

Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13315490/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Carolina Garicoy** (DNI 27.950.696) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1396  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 24-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13316090/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Gastón Oscar Díaz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1436  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - Exp. Nº 13317437/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Enrique Marcos Pugliese Vázquez** (DNI 20.922.434) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1397  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 24-9-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - Exp. Nº 13317817/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Jonatan Alberto Cáceres** (DNI 32.742.362) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1398

Inicia: 22-9-2014

Vence: 24-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13318117/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Nancy Gabriela Daga Araño** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700  
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1402  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 24-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13318405/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Erika Ornella Rotela** (DNI 38.165.788) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1399  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 24-9-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13318709/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Norma Beatriz Echagüe** (DNI 94.588.689) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1400

Inicia: 22-9-2014

Vence: 24-9-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13319068/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Patricia Gianini** (DNI 16.197.846) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1401  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 24-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13320119/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Analía Zuppi** (DNI 32.945.589) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1437  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13320463/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Lorena Fernanda Chipiluk** (D.N.I. 27.088.764) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

d. Considerando su situación, se recomienda concurrir a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), ubicada en Roque Sáenz Peña 832 Piso 8vo. o ingresar a la página [A través de la misma podrá completar el formulario para la incorporación al Registro Laboral Único de Aspirantes con Discapacidad para Empleo Público.](#)

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1403  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 24-9-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13324380/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Fernando Roberto Hidalgo** (DNI 28.320.283) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1404

Inicia: 22-9-2014

Vence: 24-9-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13324841/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Carlos Alberto Moreno** (DNI 32.023.538) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1405  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 24-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13325601/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Francisco Nicolás Neuwirth** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1408  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 24-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Exp. Nº 13334518/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Silvana Karina Garbayo** (DNI 22.108.632) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1407  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 24-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Exp. Nº 13339022/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Lucas Patricio Álvarez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1406

Inicia: 22-9-2014

Vence: 24-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13339571/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Alejandro Gabriel Sandoval** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1438

Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13340937/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Juan Manuel Jesús García** (DNI 35.499.633) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1439

Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13341431/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Brenda Alejandra Torrico** (DNI 38.354.701) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1440

Inicia: 24-9-2014

Vence: 26-9-2014

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGÍMENES ESPECIALES

#### Citación – Sumario N° 56/09

Se cita por tres (3) días al Sr. **Eduardo Alberto Sciotto**, D.N.I. N° 12.685.256, a fin de que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Graciela Inés Carballo de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345, 8° "A", de la Ciudad de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 117, a prestar declaración indagatoria dentro de los cinco días hábiles a partir de la última publicación entre las 9,00 y 11,00 hs., en el Sumario N° 56/09, que se instruye mediante el Expediente N° 14.338/2009 e incorporado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proseguir las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 3360/68. Asimismo se la hace saber que podrá concurrir asistido por un abogado si lo creyere conveniente.

**Liliana Accorinti**  
Directora

EO 1427  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 24-9-2014

### PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGÍMENES ESPECIALES

#### Citación – Sumario N° 92/12

Se cita por 3 (Tres) días a la Sra. **Olga Victoria Fernandez Del Palacio** DNI N°. 14.957.406, a fin de que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Karina Eva Lollini, de la Dirección de Sumarios Regímenes Especiales de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345 piso 8° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 117, a tomar vista de las actuaciones, presentar descargo y/u ofrecer prueba en el Sumario 92/12 que se instruye mediante Expediente N° 797120/2012, en el horario de 10 a 15 hs., munida de su documento nacional de identidad en el plazo de 10 (DIEZ) días contados desde la última publicación.

**Liliana Accorinti**  
Directora

EO 1426  
Inicia: 23-9-2014

Vence: 24-9-2014

**PROCURACIÓN GENERAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

**Comunicación Nº 2 - Sumario 48/06**

Se solicita a los Sres. Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tengan a bien informar a la Dirección General de Sumarios Dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la misma Ciudad, si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el Expediente Nº 58225/2005, por el que tramitó el Sumario Nº 48/06.

**Liliana Accorinti**  
Directora

EO 1441  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 25-9-2014

**PROCURACIÓN GENERAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

**Comunicación Nº 100 - Sumario 48/06**

Se solicita a los Sres. Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tengan a bien informar a la Dirección General de Sumarios Dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la misma Ciudad, si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el Expediente Nº 58225/2005, por el que tramitó el Sumario Nº 48/06.

**Liliana Accorinti**  
Directora

EO 1442  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 25-9-2014

**PROCURACIÓN GENERAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

**Comunicación Nº 101**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tengan a bien informar a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos institucionales y Empleo Público de la Procuración General, mediante Comunicación Oficial al usuario RRUGGIERO (RICARDO RUGGIERO), si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del los siguiente Expediente Administrativos:

- A) Expediente Nº 74116/2004
- B) Expediente Nº 47459/2009

**Ricardo Ruggiero**  
Director General

EO 1443  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 25-9-2014

## Juzgado Provincial

### PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y PRIMERA NOMINACIÓN, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y FAMILIA, DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 12687514/MGEYA/2014)**

**Carátula “TORRES JOSE BRIGIDO – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXPTE Nº511190”**

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados “**TORRES JOSE BRIGIDO – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXPTE Nº511190**”, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION : Río Tercero, 11 de abril de 2013. Téngase presente lo manifestado. Por cumplimentado el proveído de fecha 28/02/2013. En su mérito corresponde proveer la demanda impetrada a fs.64/66. Téngase por preparada la demanda de usucapión. Admítase en cuanto por derecho corresponda. Imprimase a la misma el tramite de juicio Ordinario. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto en autos como Lote de terreno designado como LOTE 21 de la manzana 11 ubicado en Villa General Belgrano, Pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita, Provincia de Cordoba, con 20 mts.de frente al Sur sobre calle 3 por un fondo hacia el Norte de 60 mts. Lindando por este rumbo con el lote 13, lindando además al Este con el lote 22 y al Oeste con el lote 20, todos de la misma manzana, encerrando una superficie de 1200 mts.2 de acuerdo al plano especial de esos terrenos, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto Acuerdo Reglamentario Nº29, Serie B de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del periodo últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la demandada Sra. DODERO DE REALINI ANA, para que en el termino de diez días comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a la Procuración de la Provincia y a la municipalidad de Villa General Belgrano a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan al juicio en el termino de de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhíbase en el avisador del tribunal , en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad con jurisdicción en el inmueble por el termino de treinta días, el texto del edicto (art. 758 CPC) Instalese a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 C.P.C), a cuyo fin ofíciase al Sr. Juez de Paz con competencia en el lugar. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado art. 788 del CPC. Notifiquese. Fdo:Masano Gustavo A. (Juez) Alejandra María López (Secretaria)

**Gustavo A. Masano**  
Juez

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.****PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 13460118/MGEYA/2014)**

**Carátula: CANAVIRI, LUNA FRANCISCA Y OTROS S/ART.(S) 11179: 149 BIS PARR. 1 AMENAZAS –CP (P/L 2303)”**

“En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de dos mil catorce (...) **RESUELVO: I LIBRAR** edictos que deberán publicarse durante el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, a fin de que **SABINA FLORES DE ROJAS (CI Boliviana 2901082)** se presente ante este juzgado a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de declarársela rebelde y ordenar su captura en los términos del artículo 158 del CPPCABA. **II. NO HACER LUGAR** a lo solicitado por la defensa en cuanto se libre oficio a la Dirección General Migraciones (...) FDO. CARLOS H AOSTRI, JUEZ. ANTE MÍ: SABRINA MENÉNDEZ, SECRETARIA

**Sabrina Menéndez**  
Secretaria

OJ 324

Inicia: 19-9-2014

Vence: 25-9-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N°13

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 13613187/MGEYA/2014)**

**Carátula: “GASPAR, JUAN CARLOS S/ART. 149 BIS C.P.”**

**Causa N° 9720/13**

///nos Aires, 19 septiembre de 2014. (...) Previo a resolver respecto de la declaración de rebeldía solicitada por el titular del Ministerio Público Fiscal a fs. 60, cítese a Juan Carlos Gaspar, titular del D.N.I. nro. 26.706.618, argentino, nacido el 24 de junio de 1978 en la ciudad de Orán, Provincia de Salta, con último domicilio conocido en la manzana 99, casa 62, Barrio Ferroviario, Villa 31 de esta ciudad; a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA, a efectos de que dentro del término de cinco (5) días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 4° de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de procederse conforme lo dispuesto en el artículo 158 del CPPCABA. (...) Fdo.: Norberto Luis Circo -Juez- Ante mí: Jonathan R. Barraud. Secretario. Secretaría, 19 de septiembre de 2014.-

**Jonathan R. Barraud**  
Secretario

OJ 330  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 30-9-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 9

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 13347596/MGEYA/2014)****Carátula: "HEIFBOURG, GUY PAUL NICOLÁS S/INF.ART. 111 C.C"****CAUSA: Nº 9422/13**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4º piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a Guy Paul Nicolas Heifbourg para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice; "...I **ORDENAR** la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días a partir del día lunes 22 de septiembre del corriente año, a fin de notificar al imputado **GUY PAUL NICOLAS HEISBOURG** (de nacionalidad luxemburguesa, D.N.I. 94.243.685, nacido el 11 de abril de 1966, de estado civil casado, con domicilio real y constituido en la Av. Quintana 363, 8º piso de esta ciudad), que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4, de esta ciudad, tel: 4014-5880), dentro del tercer día de notificada, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso contravencional n° 9422/13 caratulado "Heisbourg, Guy Paul Nicolás s/ art. 111 –conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes- del CC" y en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA, de aplicación supletoria – art. 6 ley 12). II.- Librar oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia de la nombrada se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del CPPCABA (de aplicación supletoria – art. 6 ley 12). **Fdo. MARÍA MARTÍNEZ VEGA, Juez ante Mi: Adolfo j. Christen Secretario.**

**María Martínez Vega**  
Juez

OJ 318  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 26-9-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

**Intimación (Oficio Judicial E.E. Nº 13397104/MGEYA/2014)**

**Carátula: "CACERES RAMON GUSTAVO S/ART. 11179: 149 BISPARR1 AMENAZAS CP (P/L 2303)"**

En el marco de la **causa n° 10445/13** caratulada **"CACERES RAMON GUSTAVO S/ART. 11179: 149 BISPARR1 AMENAZAS CP (P/L 2303)"** en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 7, con fecha 5 de septiembre de 2014, se ha dispuesto: **"(...) Intimar al Sr. Ramón Gustavo Cáceres, DNI 21.588.233, para que en el plazo de 72 horas desde el cese de la publicación, comparezca a estar a derecho, debiendo presentarse en la sede de este Tribunal, sito en la calle Tacuarí 138, piso 8° frente, de esta ciudad, en el horario de 9.00 a 15.00 horas, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenar su rebeldía. Fdo: Carlos A Bentolila, Juez (PRS). Ante mí: Juan Bautista Líbano, Prosecretario Coadyuvante"**

**María del Pilar Hernández Matas**  
Secretaria

OJ 323

Inicia: 19-9-2014

Vence: 25-9-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

**Intimación (Oficio Judicial E.E. Nº 13400986/MGEYA/2014)**

**Carátula: "HURTADO, PABLO ANDRES S/ART.(S) 149 BIS Y 183 CP (P/L 2303)"**

En el marco de la **causa n° 3495/13** caratulada **"causa n°3495/13 caratulada "HURTADO, PABLO ANDRES S/ art. 149 bis y 183- CP (p/L 2303)"** en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 7, con fecha 8 de septiembre de 2014, se ha dispuesto: **"(...) Escuchadas que fueron las partes el Juez refiere que previo a todo se intimará al Sr. Hurtado a justificar su**

**inasistencia dentro de los tres días ante este Juzgado bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su captura. A tal fin, se lo notificará al domicilio constituido, al domicilio real y se ordenará la publicación de edictos. Fdo: Carlos A Bentolila, Juez (PRS). Ante mí: Juan Bautista Líbano, Prosecretario Coadyuvante”**

**María del Pilar Hernández Matas**  
Secretaria

OJ 322  
Inicia: 19-9-2014

Vence: 25-9-2014

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL****MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL ESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 13337088/MGEYA/2014)****Carátula: “MONZÓN, HÉCTOR EDUARDO POR INF. AL ART. 183 DEL CÓDIGO PENAL”**

Federico Tropea, Fiscal de Primera Instancia en lo Penal de Contravencional y de Faltas Nro. 15, sito en la calle Beruti 3345, 3º piso, de esta Ciudad, en el caso mpf Nº 16593/13 seguida contra “Monzón, Héctor Eduardo por inf. Al art. 183 del Código Penal.

**CITA Y EMPLAZA:** cítese mediante edictos a Héctor Eduardo Monzón, titular del Documento Nacional de Identidad nro.28.839.199, con último domicilio registrado en la calle Ramón L. Falcón 3305 de esta ciudad, por el término de CINCO DÍAS a partir de la presente publicación, a fin de que dentro del tercer día de notificado, comparezca ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 24 sito en la calle Beruti 3345, 4º piso de esta ciudad, con el objeto de notificarse de la realización de la audiencia de debate oportunamente dispuesta. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 15 de septiembre de 2014...cítese mediante edictos a Héctor Eduardo Monzón, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 28.839.199, con domicilio registrado en la calle Ramón L. Falcón 3305 de esta ciudad, por el término de CINCO DÍAS a partir de la presente publicación, a fin de que dentro del tercer día de notificado, comparezca ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 24 sito en la calle Beruti 3345, 4º piso de esta ciudad, con el objeto de notificarse de la realización de la audiencia de debate oportunamente dispuesta. Fdo: Federico Tropea, Fiscal. Ante mí: Bárbara Figueira. Secretaria. Buenos Aires, 15 de septiembre de 2014.-

**Federico L. Tropea**  
Fiscal

OJ 319  
Inicia: 18-9-2014

Vence: 24-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 13529806/MGEYA/2014)****Carátula: “FERNANDEZ, GRACIELA ADRIANA – ART: 181 INC. 1/FERNANDEZ, DAYANA –ART:181 INC.1”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de Investigación **MPF 21851** caratulado **“FERNANDEZ, GRACIELA ADRIANA – Art: 181 inc. 1/FERNANDEZ, DAYANA – Art:181 inc.1”** cita y emplaza a **GRACIELA ADRIANA FERNANDEZ** Documento Nacional de Identidad **36.247.824** a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía el día 02 de Octubre de 2014, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en casos de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 181 inc. 1 Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 329  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 26-9-2014

#### **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 13530704/MGEYA/2014)**

**Carátula: “FERNANDEZ, GRACIELA ADRIANA – ART: 181 INC. 1/FERNANDEZ, DAYANA –ART:181 INC.1”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de Investigación **MPF 21851 /** caratulado **“FERNANDEZ, GRACIELA ADRIANA – Art: 181 inc. 1/FERNANDEZ, DAYANA – Art:181 inc.1”** cita y emplaza a **Luis Alberto BACA** a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía el día 02 de Octubre de 2014, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 181 inc. 1 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 328  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 26-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 13543095/MGEYA/2014)****Carátula: “FERNANDEZ, GRACIELA ADRIANA – ART: 181 INC. 1/FERNANDEZ, DAYANA –ART:181 INC.1”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 25, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de Investigación **MPF 21851** / caratulado “**FERNANDEZ, GRACIELA ADRIANA – Art: 181 inc. 1/FERNANDEZ, DAYANA – Art:181 inc.1**” cita y emplaza a **LAURA GIMÉNEZ** Documento Nacional de Identidad **43.567.416** a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía el día 02 de Octubre de 2014, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 181 inc. 1 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 326

Inicia: 22-9-2014

Vence: 26-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 13545061/MGEYA/2014)****Carátula: “FERNANDEZ, GRACIELA ADRIANA – ART: 181 INC. 1/FERNANDEZ, DAYANA –ART:181 INC.1”**

“El Dr. Néstor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 25, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de Investigación **MPF 21851** / caratulado “**FERNANDEZ, GRACIELA ADRIANA – Art: 181 inc. 1/FERNANDEZ, DAYANA – Art:181 inc.1**” cita y emplaza a **DAYANA FERNANDEZ** Documento Nacional de Identidad **42.567.415** a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía el día 02 de Octubre de 2014, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 181 inc. 1 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 327  
Inicia: 22-9-2014

Vence: 26-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 13614379/MGEYA/2014)**  
**Carátula: "UCHUPOMO PALOMINO, MARCOS ANTONIO Y OTROS S/INFR. ART(S). 181 INC. 1"**

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de investigación 5469/2009 / caratulado "UCHUPOMO PALOMINO, MARCOS ANTONIO y otros s/infr. art(s). 181 inc. 1", cita y emplaza a Marcos Antonio Palomino Uchopome, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 181 inc. 1 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 331  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 30-9-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 13616099/MGEYA/2014)**  
**Carátula: "ANDRADE GOMEZ, LUIS ENRIQUE S/INFR. ART(S). 149 BIS"**

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de investigación 59804/2010 / caratulado "ANDRADE GOMEZ, Luis Enrique s/infr. art(s). 149 bis", cita y emplaza a Luis Enrique Andrade Gomez, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 332  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 30-9-2014

#### **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 13617154/MGEYA/2014)**  
**Carátula: "LEGUIZAMON, JORGE DANIEL S/INFR. ART(S). 149 BIS"**

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de investigación 55491/2010 / caratulado "LEGUIZAMON, Jorge Daniel s/infr. art(s). 149 bis", cita y emplaza a Jorge Daniel Leguizamón cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 335  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 30-9-2014

#### **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 13618172/MGEYA/2014)**  
**Carátula: "AYALA, HUGO ARSENIÓ Y OTROS S/INFR. ART(S). 181 INC. 1"**

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de investigación 19374/2009 / caratulado "AYALA, HUGO ARSENIO y otros s/infr. art(s). 181 inc. 1", cita y emplaza a Ana Maria Chiappe Amaro, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 181 inc. 1 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 334  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 30-9-2014

## **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 13619325/MGEYA/2014)**

**Carátula: "CASTRO, MIGUEL ÁNGEL Y OTROS S/INFR. ART(S). 181 INC. 1"**

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de investigación 22868/2008 / caratulado "CASTRO, Miguel Ángel y otros s/infr. art(s). 181 inc. 1", cita y emplaza a Freddy Medina Ramos y Antonio Castro, cuyos domicilios actuales se desconoce, a fin de que comparezcan a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirles declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerirles su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 181 inc. 1 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 333  
Inicia: 24-9-2014

Vence: 30-9-2014



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

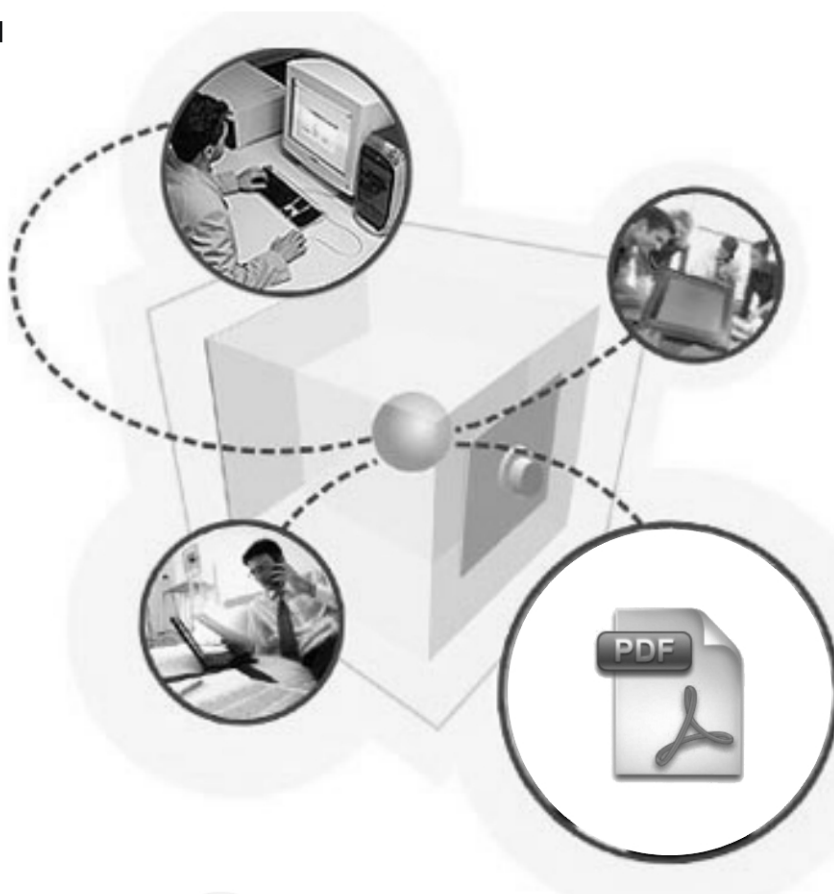
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa



**Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.**

 4323-9625 / 4323-9501

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar